



PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018

PROCESO LEGISLATIVO	
01	15-12-2018 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Gaceta Parlamentaria, 15 de diciembre de 2018.
02	23-12-2018 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019. Aprobada en lo general y en lo particular, de los artículos y anexos no reservados, por 312 votos en pro, 154 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 23 de diciembre de 2018. Discusión y votación, 23 de diciembre de 2018.
03	28-12-2018. Ejecutivo Federal. PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.



Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, sábado 15 de diciembre de 2018

Número 5179-B

CONTENIDO

Iniciativas

Con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019

Anexo B

Sábado 15 de diciembre



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del Honorable
Congreso de la Unión**

P r e s e n t e

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 74, fracción IV, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la atenta consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su examen, discusión y aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Este Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación parte del compromiso de preservar la estabilidad macroeconómica, mediante la obtención de un balance primario superavitario que permita mantener estable el nivel de endeudamiento público, sin que para ello se incrementen los impuestos existentes, se creen nuevos gravámenes o se modifiquen las reglas de coordinación fiscal vigentes con las entidades federativas.

Aunado al compromiso anterior, se propone una nueva visión del quehacer gubernamental, en el que el erario esté destinado de manera prioritaria a atender el bienestar social y revertir la situación de desigualdad social; a impulsar el desarrollo económico para promover la creación de empleos dignos y mejorar las condiciones de vida de quienes menos tienen y, al mismo tiempo, financiar las tareas de desarrollo del país.

Las erogaciones para el ejercicio fiscal 2019 se sujetarán a las medidas de austeridad republicana para el uso eficiente de los recursos públicos; asimismo, se establecerá un gobierno honesto que represente a todas las clases sociales, a todos los sectores económicos y a todos los ciudadanos.

Cada una de las líneas de acción del presente Proyecto de Presupuesto está orientada a garantizar la transparencia y combatir la corrupción, ya que esta última es la causa principal de la violencia y la desigualdad económica y social que el Gobierno de México busca erradicar.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Proyecto de Presupuesto de Egresos tiene como misión fortalecer un nuevo proyecto de nación en el que el actuar de las instituciones favorezca la inversión productiva frente al gasto administrativo; priorice programas sociales que permitan reducir las desigualdades económicas, sociales y culturales; y, además, sume esfuerzos con la iniciativa privada para estimular el desarrollo económico del país.

Para llevar a cabo estos objetivos, el presente Proyecto de Presupuesto se construyó con base en una planeación estratégica multidimensional que comprende una redistribución justa, equitativa, incluyente, responsable e histórica de los recursos públicos, lo que atiende a los principios de finanzas sanas y responsabilidad hacendaria. Con lo anterior, se contempla que la política de gasto social atienda de manera efectiva las necesidades de los sectores más vulnerables de la población.

En síntesis, el ejercicio del gasto público y todas las líneas de acción pública tendrán como principios transversales la austeridad, la honestidad y el combate a la corrupción, para consolidar la transformación social y económica que el país hoy demanda.

Como parte de la estrategia para contar con un presupuesto responsable, se propone un esfuerzo conjunto de quienes participamos directamente en la Administración Pública Federal, por lo que la política salarial aplicable a los servidores públicos será congruente con el principio transversal de austeridad republicana.

Así, los recursos destinados a servicios personales de los Ramos Administrativos del Sector Público Federal se verán disminuidos en 4.9 por ciento, en términos reales, en relación con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018. Esto es resultado del ajuste en las estructuras administrativas y en los ingresos de los mandos superiores, de tal forma que se disminuyan las brechas salariales al interior del propio Gobierno. Con esto se busca que todo servidor público reciba una remuneración adecuada por el desempeño de su función, proporcional a sus responsabilidades y en congruencia con las disponibilidades financieras con las que cuenta la hacienda pública.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Adicionalmente, se consideran otras medidas de austeridad significativas tales como la no asignación de recursos para el seguro de separación individualizada y el seguro de gastos médicos mayores para altos funcionarios y servidores públicos de confianza al servicio de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Por otro lado, es de resaltar una reducción de 7.8 por ciento en el gasto de operación de los Ramos Administrativos con respecto de lo aprobado para 2018.

A partir de estos ahorros, será posible financiar los programas prioritarios y otras acciones de gobierno contemplados en el presente Proyecto. Gracias a las medidas de austeridad y reordenamiento de las prioridades de gobierno, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 podrá destinar 6 por ciento más, en términos reales, al gasto social, y 6.1 por ciento más, en términos reales, al gasto para el desarrollo económico, ambos porcentajes comparados con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 propone un Gasto Neto Total de 5 mil 814.3 mil millones de pesos, lo que representa una variación real positiva de 6 por ciento, respecto a lo aprobado para 2018. Al interior, el Gasto Programable representa 70.9 por ciento, el cual será destinado para la provisión de bienes y servicios públicos; en contraparte, el Gasto No Programable es del orden de 29.1 por ciento, que incluye las Participaciones en Ingresos Federales para las entidades federativas y municipios, adeudos de ejercicios fiscales anteriores y el servicio de la deuda pública.

Acorde con el compromiso de fortalecer las Haciendas Públicas Locales, se destinarán por concepto de participaciones, aportaciones, convenios de coordinación fiscal y otros subsidios, la cantidad de 1,897.7 millones de pesos durante el ejercicio fiscal 2019. Este monto representa 2.1 por ciento más, en términos reales, en comparación con el presupuesto aprobado para 2018 y equivale a 7.6 por ciento del Producto Interno Bruto.

Las directrices del Proyecto de Presupuesto, conforme a las que se guiará el ejercicio del gasto, serán: paz, estado democrático y de derecho; bienestar social e igualdad; y desarrollo económico incluyente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En materia de paz, estado democrático y de derecho, se contemplan diversos programas presupuestarios para el desarrollo del país y para fortalecer el andamiaje institucional que garantice el pleno ejercicio de la democracia y el goce y respeto al estado de derecho. Por consiguiente, se destinarán 359.4 mil millones de pesos para asegurar las funciones de gobierno que permitan construir las condiciones para lograr la justicia social que es una exigencia en todo el territorio nacional.

En materia de política exterior, el actuar de esta Administración se sustentará en los principios de autodeterminación de los pueblos, no intervención, solución pacífica de controversias, igualdad jurídica de los estados, cooperación para el desarrollo, la amistad, la paz, la defensa de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el respeto a los derechos de las personas migrantes de todas las nacionalidades.

Por ello, los 50 consulados que México tiene en los Estados Unidos se convertirán en defensorías para los derechos de los migrantes. El Proyecto de Presupuesto otorga a la Secretaría de Relaciones Exteriores 8.5 mil millones de pesos para liderar los esfuerzos de la Administración Pública en cambiar la relación bilateral México-Estados Unidos hacia un enfoque de cooperación para el desarrollo, que contribuya a la creación de empleos dignos y bien pagados, tanto en México como en Centroamérica, y generar así alternativas para que nuestros connacionales no tengan que verse forzados a abandonar sus comunidades y separarse de sus familias.

El Proyecto de Presupuesto 2019 considera recursos por 3.3 billones de pesos, cifra que es 6 por ciento mayor en términos reales, respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio presupuestal 2018, para programas orientados a mejorar el bienestar social y la igualdad. En adelante, el ejercicio gubernamental deberá contribuir a revertir la situación de desigualdad social que impera en México, bajo una perspectiva de derechos donde se priorice a los sectores más desfavorecidos.

El programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, insignia de este Gobierno, proporcionará una pensión mensual de 1,274 pesos a las personas indígenas adultas mayores de 65 años o más y a la población no indígena adulta mayor de 68 años o más. Esta cantidad representa un incremento superior al 100 por ciento, en relación al que ofrecía el programa 65



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

y más. Se tratará de un programa honesto y transparente, que contará con reglas de operación y será de carácter universal. El monto propuesto para este fin, es de 100 mil millones de pesos, lo cual representa un aumento de 143.9 por ciento con respecto al aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

De igual manera, se incluyen recursos para el nuevo programa de Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad, que busca empoderar a este grupo poblacional para hacer frente a las barreras económicas, físicas y sociales que no les permitan disfrutar plenamente sus derechos. Dicho instrumento dará prioridad a aquellos que vivan en municipios indígenas rurales y en zonas urbanas con alta marginación y les otorgará una pensión individual de 1,274 pesos mensuales, contará un presupuesto total de 7 mil millones de pesos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 también impulsará al campo: el programa Sembrando Vida estará dirigido a las personas que habiten en localidades rurales y cuyo ingreso sea menor a la línea de bienestar. Consistirá en otorgar incentivos económicos para sembrar árboles frutales y maderables, proporcionar acompañamiento técnico permanente para el establecimiento de los sistemas agroforestales, fomentar el ahorro, la inclusión productiva, la organización social y el desarrollo comunitario a través de talleres y cursos de capacitación, entre otras acciones. Para su implementación, se fija un monto de 15 mil millones de pesos.

Por otra parte, el programa Jóvenes Construyendo el Futuro tiene como misión que dicho segmento poblacional se reincorpore a instituciones educativas o a actividades de capacitación en el trabajo en los sectores público, privado y social. Esta política pública tendrá dos vertientes: por un lado, otorgará apoyos económicos mensuales de 3,600 pesos a los jóvenes para que se capaciten para el trabajo y, por otro, brindará becas por un monto de 2,400 pesos mensuales a jóvenes para que permanezcan y concluyan sus estudios de educación superior. A este programa se le dotará de un presupuesto de 44.3 mil millones de pesos.

Con el programa de Beca Universal para la Educación Media Superior Benito Juárez, se buscará contribuir a que los estudiantes que cursan educación media superior en instituciones públicas y estén matriculados ante la Secretaría de Educación Pública, permanezcan en sus estudios. Este apoyo será de carácter universal y centrará sus esfuerzos en las zonas de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

atención prioritarias, en personas indígenas, afrodescendientes o que presenten alguna discapacidad. Se espera que esta beca alcance un universo de 3.2 millones de estudiantes, quienes recibirán una beca mensual de 800 pesos.

Asimismo, se consideran recursos por 1 mil millones de pesos para iniciar la construcción de hasta 100 planteles de la Universidad por el Bienestar Benito Juárez, los cuales se establecerán en municipios de entre 15 mil y 45 mil habitantes, donde no exista oferta educativa y la población viva en condiciones de pobreza. A los estudiantes se les brindará una beca de 2,400 pesos mensuales para que completen sus estudios.

En materia de desarrollo económico, la visión de esta Administración considera un cambio de paradigma, pues estamos convencidos de que el crecimiento económico y la generación de empleos con salarios dignos, no sólo dependen de la estabilidad macroeconómica para alcanzar un crecimiento sostenido, sino también de la participación activa del Sector Público en la generación de la inversión.

Por tal motivo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 propone asignar 1.2 billones de pesos para el gasto público relacionado al desarrollo económico, lo que significa 6.1 por ciento más de lo aprobado para el ejercicio fiscal 2018. Dentro de este rubro, la Inversión Pública observará un incremento de 6.4 por ciento en términos reales.

Con base en lo anterior, para el ejercicio fiscal 2019 se propone destinar para proyectos de inversión de Petróleos Mexicanos (Pemex) 273,069 millones de pesos, lo que representa un incremento de 33.5 por ciento respecto de lo aprobado para el año 2018. Es decir, se incrementan los recursos de inversión para Pemex en 68.4 mil millones de pesos, dentro de los cuales recibirá una aportación a capital por un monto de 25 mil millones de pesos destinados a proyectos de inversión productiva.

En el caso de la Comisión Federal de Electricidad, se destinarán 17.4 mil millones de pesos adicionales lo que le permitirá mejorar su capacidad de generación de electricidad.

Se propone, además, la promoción y ejecución de 29 proyectos de infraestructura, entre los que destacan aquellos relacionados con la movilidad ferroviaria de pasajeros y de carga a lo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

largo de vastas regiones del país, y con promover el desarrollo económico en las regiones Centro, Norte y Sur-Sureste del país.

Para detonar el producto turístico en la península de Yucatán, está la creación de un tren turístico de mediana velocidad, al que se le asignan recursos por 6 mil millones de pesos, de los cuales: 180 millones de pesos corresponden a los estudios de pre-inversión y el resto (5.8 mil millones de pesos) para provisiones para el desarrollo del proyecto. Su cobertura comprenderá la región sureste de México, comprendida por los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Se continuará con la construcción del Tren Interurbano México-Toluca, para lo cual se contempla una asignación de 3 mil millones de pesos durante 2019. Asimismo, se incluyen recursos por 1 mil millones de pesos para la ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que contará con una longitud de 21.5 kilómetros y beneficiará a 233 mil pasajeros en un día hábil.

También, se plantea la ampliación de la Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, tramo Tacubaya-Observatorio, a la cual se asignan 1.5 mil millones de pesos, para el inicio de la construcción del proyecto, y que contará con una longitud de 2.3 Kilómetros, en beneficio de 95 mil pasajeros en un día hábil. Adicionalmente, se incluyen provisiones para el desarrollo de dos proyectos de trenes de pasajeros y de carga, por un monto de 1.1 mil millones de pesos, de los cuales 850 millones de pesos son para el Ferrocarril del Istmo y 250 millones de pesos para la adquisición de vagones del metro para el estado de Nuevo León.

Con el Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2019, se planea construir, modernizar y dar la conservación adecuada a la Red Federal de Carreteras, así como a la red de Caminos Rurales y Alimentadores, de tal manera que permita la comunicación en cualquier época del año, en especial a las comunidades que presentan los índices más altos de marginación y población indígena. De este modo, se incluye una asignación de 2.9 mil millones de pesos para dicho fin.

Para el subsector aeroportuario, se contemplan recursos por 18 mil millones de pesos, que estarán enfocados a la modernización y rehabilitación de la infraestructura y la conectividad,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

las cuales ya consideran las acciones necesarias para asegurar y mejorar la operación de la infraestructura del Sistema Metropolitano de aeropuertos.

Se propone, además, asignar 2.9 mil millones de pesos para asegurar la disponibilidad y suministro de agua potable y saneamiento que propicien la sustentabilidad y satisfagan la demanda de todas las regiones de México. Dicho monto se distribuirá entre los proyectos de restauración hídrica en el Valle de México (1.7 mil millones de pesos) y para el incremento de la capacidad de las Presas de Santa María en el estado de Sinaloa (250 millones de pesos), de El Zapotillo el estado de Jalisco (500 millones de pesos) y de Almacenamiento Milpillas en el estado de Zacatecas (504.1 millones de pesos).

El Programa de Microcréditos para el Bienestar tendrá como meta proveer de servicios financieros y no financieros a emprendedores que, por su condición económica, no tengan acceso al crédito formal. De esta manera, se promoverá la creación y fortalecimiento de micro y pequeñas empresas, así como de actividades productivas de autoempleo.

Este programa será implementado por la Secretaría de Economía y buscará generar un mecanismo de otorgamiento de microcréditos a la población de entre 30 y 64 años que habiten en municipios de alta y muy alta marginación, que tengan un negocio o emprendimiento en operación, así como baja capacidad de ahorro e inversión y carezcan de acceso al crédito formal. Para este programa, el Proyecto de Presupuesto asigna un monto por 3 mil millones de pesos.

Asimismo, el Programa Nacional de Reconstrucción, de carácter temporal, tendrá por objeto retomar la responsabilidad del Estado en la protección y garantía de los derechos humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos del mes de septiembre de 2017 y febrero de 2018. Será coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y ejecutado en colaboración con las Secretarías de Educación Pública, Salud y Cultura e involucrará la participación de los tres niveles de gobierno, de los tres poderes y de la sociedad. Para este fin se contempla la asignación de 8 mil millones de pesos.

Mediante el Programa de Mejoramiento Urbano, se buscará optimizar y satisfacer las condiciones de habitabilidad urbana de la población en condición de alta y muy alta



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

marginación, particularmente de la que se encuentra asentada en zonas periféricas, llevando a cabo intervenciones en materia de vivienda, regularización y tenencia de la tierra, infraestructura urbana básica, equipamiento, espacios públicos y recursos naturales. Para ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 destinará 8 mil millones de pesos.

Finalmente, en materia de impulso al sector rural, se propone la puesta en marcha de cuatro programas. El programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos tendrá como propósito contribuir a mejorar la seguridad alimentaria aumentando la producción de granos básicos (maíz, frijol, arroz y trigo panificable); su cobertura será nacional, focalizada hacia productores y contará con recursos del orden de 6 mil millones de pesos.

El programa de Producción para el Bienestar, estará orientado a contribuir al incremento del grado de autosuficiencia alimentaria nacional mediante la dotación de liquidez y el acceso a servicios, tales como precios de garantía, asistencia técnica, financiamiento, insumos, entre otros; su población objetivo serán los productores con hasta 20 hectáreas inscritos en un Padrón Único de Beneficiarios. Dicho programa tendrá una asignación de 9 mil millones de pesos y el apoyo se canalizará de forma directa y sin intermediarios.

En cuanto al programa de Crédito Ganadero a la Palabra, se tendrá como fin aumentar la productividad del pequeño y mediano productor pecuario mediante la inversión para incrementar el inventario bovino, ovino, caprino y apícola, además de otras acciones complementarias indispensables. Para ello, el Proyecto de Presupuesto contempla asignarle 4 mil millones de pesos.

Con el Programa Fertilizantes, de nueva creación y de carácter social, se atenderá la problemática de baja disponibilidad de fertilizantes nacionales a precios competitivos para los pequeños productores, y se apoyará en dos ejes centrales: el incremento de la producción de fertilizantes con el rescate y reactivación de la planta industrial inactiva por parte del Estado mexicano y la creación de una red nacional de distribución, con atención especial a pequeños productores, para garantizar el abasto suficiente, oportuno y a precios accesibles del insumo. Para este objeto, se contempla una asignación de 1 mil millones de pesos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En suma, los programas prioritarios que impulsará mi Administración, buscarán disminuir las desigualdades regionales promoviendo la inversión en el Sur-Sureste, creando infraestructura que permita movilizar la producción de las comunidades que serán beneficiadas por los programas agropecuarios, productivos y sociales, particularmente a través de los caminos rurales. Además, se fomentará la formación de capital humano a través de la creación de las 100 universidades "Benito Juárez" y la provisión de atención médica y medicamentos gratuitos.

Sin embargo, conscientes de que no solo se trata de una mayor formación de capital humano sino de promover un efectivo ejercicio de los derechos, la política social del Gobierno de México estará orientada a garantizarlos, en particular, los grupos más pobres y marginados. Así, los programas de becas a niños y jóvenes, el programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, los programas productivos y la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores estarán entrelazados bajo un enfoque de ciclo de vida que guiará las acciones del Gobierno.

Finalmente, para atender la dimensión urbana, el programa de Mejoramiento Urbano buscará reorganizar el espacio público orientado al bienestar de las comunidades, mientras que el conjunto de acciones en la franja fronteriza del Norte y en el Sur-Sureste, atenderán las necesidades de la gente a partir del impulso a la inversión y el empleo.

Así, la estrategia para lograr la transformación social y económica de México será de carácter integral, pues los programas se complementan entre sí, con claridad de propósitos y alcances. Asimismo, en este Proyecto de Presupuesto se parte de la convicción de que el bienestar y la superación de la pobreza se alcanzan con empleos bien remunerados, con programas adecuados a cada región y con un crecimiento económico incluyente y sostenido en un marco de paz y seguridad para la población.

El compromiso que un gobierno tiene para con su pueblo se expresa de manera concreta en su presupuesto, por ello dejamos patente que nuestro compromiso es que por el bien de todos primero los pobres.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Al someter a consideración de esa Soberanía el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, reitero a Usted ciudadano Presidente de la Mesa Directiva, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Andrés Manuel López Obrador

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2019, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$5,814,291,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$503,841,300,000.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII del Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII del Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las provisiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las provisiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal, aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

XII. Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XIII. El monto total de los recursos previstos para el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales del Ramo General referidos en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 15 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso de la Ciudad de México se ejercerán por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto, y

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a los lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 4. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5. Para el ejercicio fiscal 2019 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$65,445,000,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$90,837,600,000. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$5,977,000,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$58,589,949,580.

Artículo 6. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$746,738,895,682. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$101,747,891,868, como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de \$306,972,568,066, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de \$2,707,764,128, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Durante el ejercicio fiscal de 2019, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$28,954,162,694, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice dentro del presente ejercicio fiscal.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2019 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 8. El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$4,009,124,098, para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A más tardar el 15 de febrero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales incluirán lo siguiente:

I. Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación;

II. La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.

En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y

III. La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos de adhesión y sus anexos técnicos, con las entidades federativas y con los beneficiarios del subsidio, a más tardar el 15 de marzo de 2019.

En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:

a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;

b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio, o

c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.

En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.

En los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 9. La Secretaría, a más tardar el último día de febrero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

Los recursos del Fondo se destinarán a las diez entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, y

II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

La asignación prevista para los fondos a que se refiere el presente artículo se contempla en el Anexo 20 de este Decreto.

Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.

Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Artículo 10. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Metropolitano constituido por la Secretaría. La aprobación de los programas y proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.

Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con los programas en materia de infraestructura, desarrollo regional y urbano correspondientes.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.

Artículo 11. Las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 12. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

Artículo 13. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes:

- I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas;
- II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2018;
- III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su portal de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades;

- IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;
- V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas;

VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría fungirá como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que esta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos, a través del Portal de Transparencia Presupuestaria. Para ello, se integrará la información que al respecto contenga el sistema CompraNet, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria en casos excepcionales, para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 14. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las dependencias y entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia;

II. Las dependencias y entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Ley señalada;

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter contingente; que se requieran para la promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, y que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

V. Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, presentará a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio;

VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;

VIII. La Función Pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las dependencias y entidades sobre las erogaciones en materia de Comunicación Social;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 15. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 13, fracción I, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 16. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Función Pública, respecto de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Las remuneraciones de los servidores públicos a que se refiere este párrafo, incluyendo los conceptos extraordinarios señalados, deberán sujetarse en todo momento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Función Pública evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el párrafo anterior, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se presentan en el Anexo 23.1. de este Decreto, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y

ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los montos presentados en el Anexo 23.1. no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) La remuneración total líquida mensual neta autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2019 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este Decreto;

c) La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2019 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se presentan en los siguientes Anexos de este Decreto:

a) Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;

b) Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;

c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;

d) Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;

e) Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;

f) Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

g) Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;

h) Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

i) Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;

j) Anexo 23.11. Ramo 42: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;

k) Anexo 23.12. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;

l) Anexo 23.13. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

m) Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1., del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 17. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades sólo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 18. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, sólo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

Artículo 19. La Secretaría podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

dependencias o entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deberán seguir las dependencias y entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 20. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y
- V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 22. Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.

CAPÍTULO VI

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 23. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción, y

VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

CAPÍTULO VII

De la inversión pública

Artículo 24. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso B, de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso C, de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6, inciso D, de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

CAPÍTULO VIII

De la evaluación del desempeño

Artículo 25. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

- a)** Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;
- b)** Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;
- c)** Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y
- d)** Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2019;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2019 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación. Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2019, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2018. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2019.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 26. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;

b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;

c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;

d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
 - f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
 - g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
 - h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;
 - i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;
 - j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;
 - k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;
 - l) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y
 - m) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;
- II. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:
- a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 14 de este Decreto;

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las dependencias y entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 27. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 28. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 29. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.

Cuando la Secretaría, la Función Pública o la Secretaría de Bienestar, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Bienestar, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 30. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de los programas.

La Secretaría tendrá en todo momento acceso a la base de datos única de los beneficiarios de los programas correspondientes.

Asimismo, a fin de evitar duplicidades de beneficiarios y operaciones, se deberá dar pleno acceso, vía remota y en tiempo real, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y a AGROASEMEX, S.A., a la referida base de datos para realizar las consultas correspondientes.

Se entenderá que los beneficiarios incluidos en la base de datos única de esquemas de manejo de riesgos en el sector agropecuario serán elegibles para recibir los mismos apoyos a coberturas e incentivos a la comercialización que los beneficiarios dados de alta, observando las disposiciones aplicables a dichos esquemas y aquellas destinadas a evitar duplicidad de subsidios.

El total de los recursos presupuestarios que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Pesquero, y AGROASEMEX, S.A., debiéndose ejercer en el orden en el que sean tramitadas las solicitudes correspondientes.

De los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos para el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en sus componentes Acceso al Financiamiento, Activos Productivos y Agrologística, y Desarrollo Productivo Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales, a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, al menos el 45 por ciento, 15 por ciento y 20 por ciento, respectivamente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento en el sector rural en condiciones más competitivas, y se transferirán a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 31. En el Anexo 11 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

Artículo 32. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;
 - d) Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;
 - e) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades;
 - f) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
 - g) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;
 - h) Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, y
 - i) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos, en particular de los Programas de Apoyo a los Pequeños Productores;
- II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;
- III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:
- a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;
 - b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Apoyar la comercialización cooperativa de productos agropecuarios elegibles, que permita proporcionar una garantía de rentabilidad mediante el ingreso objetivo que proteja a productores contra descensos imprevistos en el precio de mercado, aquellos con problemas de comercialización, así como a los interesados en la construcción, habilitación, ampliación, mejora y equipamiento de la infraestructura de almacenamiento de granos e información para la competitividad agrícola. Asimismo, coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;

V. Incidir, en términos de las disposiciones aplicables, en mercados con problemas de comercialización a través de incentivos en los precios relativos que enfrenten los agentes económicos desde la oferta o desde la demanda, y buscar mejorar las condiciones para la comercialización de los pequeños y medianos productores agropecuarios, mediante el otorgamiento de incentivos a los productores que les permitan enfrentar con mayor eficacia el proceso comercial y con ello mejorar su ingreso. Lo anterior permitirá desplazar volúmenes de grano, para lo cual, de manera específica utilizará los instrumentos con los que cuenta, para mantener una banda de precios y producción disponible para el consumo de las personas y de la agroindustria;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- VI.** Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;
- VII.** Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;
- VIII.** Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);
- IX.** Promover el desarrollo de sistemas agroalimentarios regionales mediante el Sistema Nacional de Agroparques para un mejor manejo logístico de los productos primarios en puntos estratégicos, que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;
- X.** Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;
- XI.** Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;
- XII.** Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los Programas Federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente esta última dependencia y no el beneficiario;
- XIII.** Para el caso del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, el componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, será destinado prioritariamente para apoyar a mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria, que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos, y
- XIV.** Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; asimismo, privilegiará a la



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación.

Artículo 33. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

A. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, llevará a cabo lo siguiente:

I. Difundir criterios públicos y objetivos para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano, prioritariamente a las madres embarazadas, niñas y niños recién nacidos y pueblos indígenas;

II. Dar a conocer semestralmente, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;

III. Publicar semestralmente en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud;

IV. Emitir disposiciones generales o lineamientos sobre:

a) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, conforme a las siguientes bases:

i. Hasta el 40 por ciento, por concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema;

ii. Hasta el 30 por ciento, por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema;

iii. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES);



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

iv. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características de afiliación, financieras y de servicios de salud estatales lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas por la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y

b) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas para el fortalecimiento de la infraestructura médica, y

V. Transferir los recursos correspondientes a beneficiarios que no tengan registros duplicados, para lo cual los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud enviarán mensualmente para validación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, únicamente los registros de los beneficiarios del Sistema que no sean derechohabientes de los institutos de seguridad social u otros esquemas públicos y sociales de atención médica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 bis 5, apartado A), fracción XI, de la Ley General de Salud. Los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud deberán suspender los registros duplicados que correspondan.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud presentará a la Cámara de Diputados un informe semestral sobre la validación de los registros de beneficiarios a que se refiere esta fracción.

B. Las entidades federativas deberán remitir la información que determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita.

Los anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud, deberán firmarse, en su caso, en el primer trimestre del año fiscal. Al momento de su firma a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y las entidades federativas, les corresponderá su publicación en sus respectivas páginas de Internet. Tratándose de los anexos II, III y IV, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Salud.

Las disposiciones consideradas en la fracción IV de este artículo deberán formar parte del anexo IV de dicho Acuerdo de Coordinación.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los recursos del Ramo Administrativo 12 Salud y del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes a la Subfunción Protección Social en Salud, destinados a la prestación de servicios de salud a la persona, deberán ser considerados en la integración de la aportación solidaria por parte del Gobierno Federal a la que hace referencia el artículo 77 bis 13, fracción II, de la Ley General de Salud.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social normará la evaluación del Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 34. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la Ley General de Cultura Física y Deporte, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 35. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

- I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;
- II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y
- III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

Artículo 36. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;
- II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;
- III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y
- IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.

TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 37. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 38. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsas entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 39. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2019, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Artículo 40. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de noviembre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo; así como publicar durante el último trimestre del año:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2019.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de que los ejecutores de gasto realicen las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las dependencias, entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente Decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Quinto. Las nuevas reglas de operación de los programas, que deban emitirse conforme a lo dispuesto en este Decreto, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero, en los términos de los artículos 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sexto. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.

Séptimo. Las instituciones de banca de desarrollo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán remitir a la Secretaría, a más tardar el 31 de enero, los tabuladores y la estructura ocupacional para el registro correspondiente.

Octavo. La Secretaría y la Función Pública realizarán las acciones conducentes y emitirán las disposiciones específicas de carácter administrativo que permitan a las dependencias y entidades aplicar el tabulador de sueldos y salarios que será vigente a partir del 1 de enero de 2019, el cual deberá sujetarse a los límites de sueldos y salarios previstos en el Anexo 23.1. y a los montos de los rubros correspondientes en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Noveno. Los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos al Programa Presupuestario S072 "PROSPERA: Programa de Inclusión Social", se entenderán como parte del programa que lo sustituya. Los ejecutores de gasto que tengan a su cargo dicho programa deberán realizar las acciones necesarias para modificar sus objetivos, metas e indicadores del desempeño, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Décimo. Las entidades federativas deberán notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS		100,940,808,481
Gasto Programable		
01	Poder Legislativo	13,002,444,027
	Cámara de Senadores	3,940,000,000
	Cámara de Diputados	6,758,000,000
	Auditoría Superior de la Federación	2,304,444,027
03	Poder Judicial	65,356,725,000
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,782,325,000
	Consejo de la Judicatura Federal	57,968,000,000
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,606,400,000
22	Instituto Nacional Electoral	16,313,037,745
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,971,305,805
41	Comisión Federal de Competencia Económica	582,803,241
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	997,340,971
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,780,000,000
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	937,151,692
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		12,629,702,814
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	12,629,702,814
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		2,973,053,467
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2,973,053,467
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		1,109,392,413,948
Gasto Programable		
02	Oficina de la Presidencia de la República	1,569,844,550
04	Gobernación 1/	60,697,282,583
05	Relaciones Exteriores	8,532,283,876
06	Hacienda y Crédito Público	22,575,933,039
07	Defensa Nacional	93,670,187,410
08	Agricultura y Desarrollo Rural	57,343,104,826
09	Comunicaciones y Transportes	66,404,274,978
10	Economía	9,055,979,367
11	Educación Pública	300,140,210,059
12	Salud	123,209,415,722
13	Marina	29,583,375,192
14	Trabajo y Previsión Social	43,269,051,026
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	18,754,939,290



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	26,520,459,536
17	Procuraduría General de la República	15,328,222,730
18	Energía	27,229,831,829
20	Bienestar	148,491,066,592
21	Turismo	8,785,888,223
27	Función Pública	901,819,393
31	Tribunales Agrarios	831,402,778
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	111,714,286
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	24,664,719,642
45	Comisión Reguladora de Energía	248,276,703
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	214,933,908
47	Entidades no Sectorizadas	8,864,106,151
48	Cultura	12,394,090,259
C: RAMOS GENERALES		3,224,028,761,492
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social	786,107,477,728
23	Provisiones Salariales y Económicas	112,996,657,654
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	54,068,085,693
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	734,022,154,039
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	542,962,336,884
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	914,496,748,694
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	28,030,100,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	51,345,200,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,070,061,090,779
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	323,322,195,097
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	746,738,895,682
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		1,054,071,488,373
Gasto Programable		
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	464,601,648,743
TVV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	434,702,939,545
Gasto No Programable		
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		154,766,900,085



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TTY	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	125,135,000,000
TVV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	29,631,900,085
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.		759,805,619,354
GASTO NETO TOTAL		5,814,291,700,000

1/ Incluye recursos destinados a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los cuales deberán ser transferidos a la misma del Ramo Administrativo 04 Gobernación, en cumplimiento del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos)

Gasto Corriente Estructural	2,289,856,598,997
-----------------------------	-------------------

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	3,931,090.4
Previsiones para Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	4,808,554.5

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

	MONTO
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	2,000.0
Túnel Emisor Oriente (TEO)	2,000.0
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	89.0
CIP Costa del Pacífico	89.0
TOTAL	2,089.0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	MONTO
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	48,737.53
Entidades de Control Directo	30,781.55
Empresas Productivas del Estado	225,459.29
Poder Judicial	1,470.18
Instituto Nacional Electoral	1,332.26
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	70.96
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	83.46

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

Para efectos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 3o. del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada, asciende a la cantidad de \$37,117,424,438.0

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN^{1/}	MONTO 2019^{2/}
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		45,771.4	20,259.7
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		3,692.7	2,562.0
Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papanlla	Veracruz	3,692.7	2,562.0
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		21,907.0	8,508.2
Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes	Puebla	991.2	230.9
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)	Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí	1,908.0	0.0
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz	2,168.9	0.0
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027	Nuevo León	1,651.1	954.1
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Pirámides-Tulancingo-Pachuca) para el periodo 2017-2027	Estado de México e Hidalgo	2,097.5	1,016.1
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo-Monterrey-Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027	Coahuila y Nuevo León	2,256.4	1,212.4
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco-Zacatepec) para el periodo 2017-2027	Estado de México, Tlaxcala y Puebla	1,419.4	320.0
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arriaga-Tapachula)	Chiapas	3,748.0	1,630.8



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche-Mérida)	Campeche y Yucatán	1,819.9	1,341.1
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí-Matehuala)	San Luis Potosí	1,823.2	977.4
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico-Ciudad Victoria)	Tamaulipas	2,023.5	825.3
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		1,402.8	702.4
Proyecto de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional	República Mexicana	1,402.8	702.4
SECRETARÍA DE TURISMO		1,524.4	700.5
Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa	Sinaloa	1,524.4	700.5
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		8,566.4	3,971.7
Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit	1,746.0	1,035.4
Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas	1,924.6	1,042.6
Construcción del Hospital Regional (HGR) de 260 Camas en el Municipio de García, Nuevo León	Nuevo León	2,404.2	733.3
Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Tepetzotlán, Estado de México	Estado de México	2,491.6	1,160.4
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		8,678.1	3,814.9
Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, Ciudad de México.	Ciudad de México	1,694.4	553.7
Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán	952.3	0.0
Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurriá Urgell en Villahermosa, Tabasco	Tabasco	1,490.2	870.4
Sustitución del actual Hospital General "Águiles Calles Ramírez" en Tepic, Nayarit	Nayarit	1,557.6	232.8
Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México	Ciudad de México	2,983.6	2,158.0
TOTAL		45,771.4	20,259.7

*Cifras con IVA a pesos de 2019

1/ Monto total estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, se tiene una inversión de SECTUR por 415.5 mdp y de FONADIN por 192.1 mdp.

2/ Inversión estimada prevista por el sector privado para el 2019. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, se tienen prevista una inversión de SECTUR y de FONADIN.

Montos de inversión contratados, con excepción del Proyecto de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional (CONAGUA)

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

6.A. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	702,416,827,570	325,037,065,913	1,027,453,893,483

6.B. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	582,864,913,688	463,063,595,598	292,383,203,476



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6.C. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	265,675,508,421	185,834,148,283	137,165,717,160

6.D. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	19,141,999,998	11,070,584,306	30,212,584,304

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos) */

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	16,311,240		3,527,871	19,839,111
04	Gobernación	775,877,519		252,460,994	1,028,338,513
05	Relaciones Exteriores	32,409,586		10,143,917	42,553,503
06	Hacienda y Crédito Público	390,907,838		111,305,103	502,212,941
07	Defensa Nacional	1,164,563,406	2,000,000,000	873,760,560	4,038,323,966
08	Agricultura y Desarrollo Rural	185,916,741		67,886,392	253,803,133
09	Comunicaciones y Transportes	163,194,138		81,796,473	244,990,611
10	Economía	62,032,151		24,536,939	86,569,090
11	Educación Pública	2,301,717,799		2,853,395,167	5,155,112,966
12	Salud	691,726,620		177,266,840	868,993,460
13	Marina	317,179,279		271,037,981	588,217,260
14	Trabajo y Previsión Social	47,006,154		19,955,685	66,961,839
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	48,191,229		23,059,094	71,250,323
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	173,316,886		101,190,028	274,506,914
17	Procuraduría General de la República	322,685,266		47,481,357	370,166,623
18	Energía	31,397,118		3,546,882	34,944,000
20	Bienestar	53,790,027		22,795,675	76,585,702
21	Turismo	22,494,074		7,656,947	30,151,021
27	Función Pública	25,264,163		3,039,303	28,303,466
31	Tribunales Agrarios	15,819,830		5,705,824	21,525,654



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	2,868,977		233,943	3,102,920
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	134,608,521		42,965,223	177,573,744
45	Comisión Reguladora de Energía	5,035,160		358,645	5,393,805
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	5,215,981		256,800	5,472,781
47	Entidades no Sectorizadas	36,567,871		13,753,831	50,321,702
48	Cultura	130,121,387		39,742,335	169,863,722
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas	9,535,271,646	733,400,000	4,158,492,124	14,427,163,770

*/Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	542,962,336,884
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	154,766,900,085
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	51,345,200,800
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	5,913,500,800
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	45,431,700,000
Total	749,074,437,769

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	200	686
15,000	30,000	228	988
30,000	50,000	257	1,286
50,000	100,000	287	1,587
100,000	150,000	314	1,892



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

150,000	250,000	357	2,285
250,000	350,000	386	2,573
350,000	450,000	416	2,731
450,000	600,000	443	3,028
600,000	750,000	457	3,187
750,000	1,000,000	501	3,486
1,000,000		528	3,643

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	318	158	2,840	2,205
15,000	30,000	394	200	3,151	2,363
30,000	50,000	474	237	3,626	2,840
50,000	100,000	549	273	4,414	3,306
100,000	150,000	631	318	5,201	3,939
150,000	250,000	712	356	5,990	4,725
250,000	350,000	867	432	6,940	5,201
350,000	450,000	943	474	7,565	5,658
450,000	600,000	1,107	549	8,993	6,775
600,000	750,000	1,262	631	10,239	7,726
750,000	1,000,000	1,413	712	11,503	8,665
1,000,000		1,500	789	12,912	9,763

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		87,517,800,114
04 Gobernación		22,693,644
	Conducción de la política interior	22,693,644
08 Agricultura y Desarrollo Rural		3,255,039,846
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	33,418,356
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,114,501,655
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	2,107,119,835
09 Comunicaciones y Transportes		2,764,612,642
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2,684,612,642
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	80,000,000
10 Economía		318,323,394
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	15,000,000
	Programa de Microcréditos para el Bienestar	303,323,394
11 Educación Pública		13,905,272,001
	Educación para Adultos (INEA)	82,773,067
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	485,892,600
	Normar los servicios educativos	104,283,953
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	11,827,454,450
	Programa Nacional de Becas	299,289,136
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	182,281,825
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	123,296,970
	Programa Nacional de Reconstrucción	800,000,000
12 Salud		5,372,001,594
	Rectoría en Salud	9,800,000
	Prevención y control de enfermedades	40,260,978
	Salud materna, sexual y reproductiva	15,326,275
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	1,100,828,682
	Fortalecimiento a la atención médica	262,820,456
	Seguro Popular	3,942,965,203
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		589,074,848
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	589,074,848
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		853,397,964
	Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza	58,110,000
	Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	346,409,612



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	396,755
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	38,068,029
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	77,686,536
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	332,727,032
19 Aportaciones a Seguridad Social	3,956,976,358
Programa IMSS-PROSPERA	3,956,976,358
20 Bienestar	39,871,534,924
Programa de Fomento a la Economía Social	120,646,704
PROSPERA Programa de Inclusión Social	5,489,730,381
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	139,630,097
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	34,121,527,742
23 Provisiones Salariales y Económicas	467,197,052
Fondo Regional	467,197,052
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	10,024,498,978
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,314,310,413
FAM Asistencia Social	2,710,188,565
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	24,312,532
Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y atender asuntos de indígenas en reclusión	24,312,532
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	30,000,000
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	30,000,000
47 Entidades no Sectorizadas	5,996,299,349
Actividades de apoyo Administrativo	176,147,112
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,045,513
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	991,554,321
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,343,078,576
Programa de Infraestructura Indígena	2,362,117,433
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	806,942,011
Programa de Derechos Indígenas	306,414,383
48 Cultura	66,564,987
Educación y cultura indígena	66,564,987



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Programa PEC / Ramo / Componente / Subcomponente / Rama Productiva	MONTO
	Total	341,713.6
Financiera		2,040.8
	Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	2,040.8
	Hacienda y Crédito Público	2,040.8
	AGROSEMEX	1,211.7
	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	438.7
	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	243.7
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	146.6
Competitividad		38,259.4
	Programa de Apoyos a la Comercialización	5,407.7
	Agricultura y Desarrollo Rural	5,407.7
	Agromercados Sociales y Sustentables	5,407.7
	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	32,851.6
	Agricultura y Desarrollo Rural	31,551.8
	Crédito Ganadero a la Palabra	4,000.0
	Fertilizantes	1,000.0
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	6,000.0
	Producción para el Bienestar	9,000.0
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	4,208.6
	Arráigate Joven- Impulso Emprendedor	173.1
	Atención a Siniestros Agropecuarios	1,711.4
	Desarrollo de las Zona Áridas (PRODEZA)	357.9
	El Campo en Nuestras Manos	476.2
	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	608.7
	Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	216.1
	PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café	346.7
	Proyectos Productivos (FAPPA)	318.3
	Programa de Fomento a la Agricultura	2,741.7
	Capitalización Productiva Agrícola	762.7
	Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola	261.5
	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola	986.7
	Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua	730.9
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,036.4
	Impulso a la Capitalización	978.3
	Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas	58.1



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	1,298.4
Acceso al Financiamiento	424.3
Activos Productivos y Agrologística	355.5
Certificación y Normalización Agroalimentaria	12.5
Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales	330.7
Fortalecimiento a la Cadena Productiva	76.5
Riesgo Compartido	98.9
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	2,128.1
Campañas Fitozoosanitarias	603.4
Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	317.8
Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de plagas y Enfermedades Reglamentadas Cuarentenarias	603.4
Vigilancia Epidemiológica, de plagas y Enfermedades Cuarentenarias	603.4
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	103.6
Sistema Integral para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (SIDESCA)	7.1
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	96.5
Sistema Nacional de Investigación Agrícola	35.0
Fondo SAGARPA-CONACYT	26.6
Sistema Nacional de Investigación Agrícola	8.5
Economía	967.0
Fondo Nacional Emprendedor (FNE)	12.0
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural (PRONAFIM)	955.0
Bienestar	332.8
Programa de Fomento a la Economía Social	332.8
Medio Ambiente	4,650.5
Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	4,650.5
Agricultura y Desarrollo Rural	955.2
Programa de Apoyos a Pequeños Productores	660.6
Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	660.6
Programa de Fomento a la Agricultura	145.0
Energías Renovables	145.0
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	149.7
Desarrollo de la Acuicultura	129.1
Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuícola	20.6
Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,695.3
Forestal	2,496.5



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Protección al medio ambiente en el medio rural	1,198.8
Desarrollo Regional Sustentable	181.3
PROFEPa	218.4
Vida Silvestre	799.1
Educativa	50,277.8
Programa de Educación e Investigación	50,277.8
Agricultura y Desarrollo Rural	6,006.9
Colegio de Postgraduados	1,361.1
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	110.2
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,288.7
Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA)	516.5
Universidad Autónoma Chapingo	2,730.3
Educación Pública	44,270.9
Desarrollo de Capacidades Educación	8,549.3
Educación Agropecuaria	9,170.7
PROSPERA Educación	25,671.7
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	879.2
Laboral	35.0
Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	35.0
Trabajo y Previsión Social	35.0
Trabajadores Agrícolas Temporales	35.0
Social	123,182.0
Programa de atención a la pobreza en el medio rural	107,638.8
Relaciones Exteriores	75.0
Atención a migrantes	75.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	8,000.0
Atención a la población agraria	8,000.0
Infraestructura Rural	8,000.0
Bienestar	93,567.5
Atención a la población agraria	93,567.5
Pensión para Adultos Mayores	88,918.5
PROSPERA Desarrollo Social	4,649.1
Entidades no Sectorizadas	5,996.3
Atención a Indígenas (CDI)	5,996.3
Programa de Derecho a la Alimentación	13,774.2
Agricultura y Desarrollo Rural	3,924.6
Consumo de leche Liconsa	484.1
Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	2,147.1



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Programa de Apoyos a Pequeños Productores	1,262.4
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	1,262.4
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	31.0
Fomento al Consumo	31.0
Bienestar	9,849.6
PROSPERA Alimentación	9,849.6
Programa de apoyo a la adquisición de leche	1,768.9
Agricultura y Desarrollo Rural	1,768.9
Adquisición de leche a productores nacionales	1,768.9
Infraestructura	64,303.0
Programa de infraestructura en el medio rural	64,303.0
Comunicaciones y Transportes	3,950.2
Infraestructura	3,950.2
Mantenimiento de Caminos Rurales	3,950.2
Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,183.1
IMTA	224.4
Infraestructura Hidroagícola	793.4
Programas Hidráulicos	1,165.3
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	58,169.7
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	58,169.7
Salud	48,243.6
Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	48,243.6
Salud	36,070.1
Salud en población rural	36,070.1
Desarrollo de Capacidades Salud	189.0
Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	35,881.2
PROSPERA Salud	2,058.2
Seguro Popular	33,823.0
Aportaciones a Seguridad Social	12,173.5
IMSS-PROSPERA	11,893.5
Seguridad Social Cañeros	280.0
Agraria	804.3
Programa para la atención de aspectos agrarios	804.3
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	804.3
Atención de aspectos agrarios	804.3
Archivo General Agrario	140.1
Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	454.7
Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios	209.6



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Administrativa	9,917.1
Gasto Administrativo	9,917.1
Agricultura y Desarrollo Rural	6,971.3
ASERCA	215.4
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	11.2
CONAPESCA	716.2
CONAZA	54.5
Dependencia Sagarpa	3,847.3
FEESA	5.4
FIRCO	227.3
INCA RURAL	24.2
SENASICA	1,728.4
SIAP	104.6
SNICS	36.8
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,114.4
Dependencia SEDATU	1,142.2
Procuraduría Agraria	836.0
Registro Agrario Nacional	136.2
Tribunales Agrarios	831.4
Tribunales Agrarios	831.4

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	4.0	3.5	0.0	0.4	20.8
Baja California	5.2	4.5	0.0	0.6	28.2
Baja California Sur	2.9	2.5	0.0	0.1	26.0
Campeche	5.3	4.6	20.4	0.2	49.9
Coahuila	7.1	6.2	0.0	0.7	46.2
Colima	3.3	2.9	7.9	0.1	23.5



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Chiapas	19.1	16.5	162.3	1.2	99.9
Chihuahua	10.0	8.7	46.3	1.4	68.2
Ciudad de México	2.4	2.1	0.0	0.0	3.4
Durango	8.0	6.9	47.8	0.7	52.1
Guanajuato	13.3	11.5	4.7	1.5	62.0
Guerrero	12.1	10.7	237.0	1.1	60.8
Hidalgo	10.6	9.4	91.3	0.9	47.3
Jalisco	15.1	12.7	8.3	2.1	99.6
Estado de México	13.1	11.5	49.7	0.8	42.6
Michoacán	13.6	11.8	45.9	1.2	109.3
Morelos	6.5	5.6	29.7	0.3	32.5
Nayarit	6.4	5.6	18.1	0.5	59.8
Nuevo León	6.0	5.2	0.0	0.5	46.3
Oaxaca	17.5	15.2	169.5	1.6	44.1
Puebla	13.7	11.9	90.8	0.8	62.1
Querétaro	6.1	5.3	7.9	0.5	24.6
Quintana Roo	3.6	3.1	7.9	0.1	25.2
San Luis Potosí	8.0	7.0	47.4	0.6	52.1
Sinaloa	12.9	11.3	0.0	1.1	211.9
Sonora	12.8	11.1	0.0	0.9	85.3
Tabasco	8.8	7.6	6.3	0.2	53.4
Tamaulipas	10.6	9.2	7.9	1.5	76.1
Tlaxcala	4.4	3.9	16.0	0.2	12.4
Veracruz	21.5	18.7	86.5	1.0	98.3
Yucatán	8.8	7.6	6.1	0.6	45.3
Zacatecas	11.6	10.1	46.7	0.7	41.1
TOTAL	304.4	264.2	1,262.4	24.1	1,810.3

ANEXO 12. PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo Unidad Responsable	Recursos Fiscales	Recursos Propios	MONTO
Total	75,300,102,095.1	14,075,280,929.0	89,375,383,024.1
04 Gobernación	65,503,761.0	0.0	65,503,761.0
H00 Centro Nacional de Prevención de Desastres	65,503,761.0	0.0	65,503,761.0
05 Relaciones Exteriores	5,300,000.0	0.0	5,300,000.0
K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000.0	0.0	5,300,000.0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

08	Agricultura y Desarrollo Rural	6,834,529,296.0	314,600,600.0	7,149,129,896.0
311	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	1,021,723,451.0	0.0	1,021,723,451.0
A1I	Universidad Autónoma Chapingo	2,730,282,908.0	3,600,000.0	2,733,882,908.0
IZC	Colegio de Postgraduados	1,361,142,786.0	24,000,000.0	1,385,142,786.0
JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,288,708,374.0	280,000,600.0	1,568,708,974.0
RJL	Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	432,671,777.0	7,000,000.0	439,671,777.0
09	Comunicaciones y Transportes	183,735,945.0	0.0	183,735,945.0
A00	Instituto Mexicano del Transporte	121,489,202.0	0.0	121,489,202.0
JZN	Agencia Espacial Mexicana	62,246,743.0	0.0	62,246,743.0
10	Economía	461,164,002.0	930,072,629.0	1,391,236,631.0
410	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	191,337,936.0	0.0	191,337,936.0
E00	Instituto Nacional del Emprendedor	24,500,000.0	0.0	24,500,000.0
K2H	Centro Nacional de Metrología	51,438,298.0	73,924,090.0	125,362,388.0
K8V	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	0.0	178,557,290.0	178,557,290.0
LAT	Procuraduría Federal del Consumidor	0.0	1,806,692.0	1,806,692.0
LAU	Servicio Geológico Mexicano	193,887,768.0	675,784,557.0	869,672,325.0
11	Educación Pública	32,063,422,996.1	2,236,656,296.0	34,300,079,292.1
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria	7,356,521,377.6	0.0	7,356,521,377.6
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	541,952,842.9	0.0	541,952,842.9
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	4,933,449.0	0.0	4,933,449.0
611	Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios	560,172.0	0.0	560,172.0
A00	Universidad Pedagógica Nacional	96,242,302.5	0.0	96,242,302.5
A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	3,105,367,923.2	56,621,077.0	3,161,989,000.2
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	11,904,165,455.2	1,087,682,472.0	12,991,847,927.2
B00	Instituto Politécnico Nacional	4,006,517,026.4	0.0	4,006,517,026.4
K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	19,188,075.4	0.0	19,188,075.4
L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	19,753,597.4	200,000.0	19,953,597.4
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico	2,176,443,038.0	829,018,217.0	3,005,461,255.0
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	75,619,564.8	141,685,718.0	217,305,282.8
L8K	El Colegio de México, A.C.	528,314,637.7	121,448,812.0	649,763,449.7
M00	Tecnológico Nacional de México	1,979,269,803.7	0.0	1,979,269,803.7
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	248,573,730.3	0.0	248,573,730.3
12	Salud	6,065,718,757.0	203,494,526.0	6,269,213,283.0
160	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	1,824,984.0	0.0	1,824,984.0
610	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	2,963,473,210.0	0.0	2,963,473,210.0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	10,850,420.0	2,116,112.0	12,966,532.0
M7F	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	129,803,131.0	3,611,673.0	133,414,804.0
M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.	24,929,128.0	242,097.0	25,171,225.0
N00	Servicios de Atención Psiquiátrica	657,561.0	0.0	657,561.0
NAW	Hospital Juárez de México	209,402,701.0	300,000.0	209,702,701.0
NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	82,208,736.0	746,000.0	82,954,736.0
NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	150,465,898.0	26,100,363.0	176,566,261.0
NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	175,890,771.0	9,811,746.0	185,702,517.0
NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	13,230,810.0	1,300,000.0	14,530,810.0
NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	6,155,797.0	185,000.0	6,340,797.0
NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	123,437,831.0	300,000.0	123,737,831.0
NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,363,049.0	2,934,300.0	4,297,349.0
NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	6,395,838.0	1,370,000.0	7,765,838.0
NBV	Instituto Nacional de Cancerología	120,044,541.0	62,422,876.0	182,467,417.0
NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	153,288,538.0	4,504,753.0	157,793,291.0
NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	210,661,301.0	12,565,683.0	223,226,984.0
NCE	Instituto Nacional de Geriátrica	43,488,745.0	5,631,528.0	49,120,273.0
NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	322,007,751.0	1,889,831.0	323,897,582.0
NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	178,664,683.0	0.0	178,664,683.0
NCK	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	109,161,221.0	9,594,408.0	118,755,629.0
NCZ	Instituto Nacional de Pediatría	231,968,246.0	0.0	231,968,246.0
NDE	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	197,995,170.0	5,377,833.0	203,373,003.0
NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	148,768,528.0	5,711,072.0	154,479,600.0
NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	398,934,513.0	46,779,251.0	445,713,764.0
NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	50,645,655.0	0.0	50,645,655.0
13	Marina	14,700,000.0	0.0	14,700,000.0
212	Dirección General de Investigación y Desarrollo	14,700,000.0	0.0	14,700,000.0
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	395,122,389.0	207,130,000.0	602,252,389.0
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	224,356,116.0	207,130,000.0	431,486,116.0
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	170,766,273.0	0.0	170,766,273.0
17	Procuraduría General de la República	103,727,534.0	45,000,000.0	148,727,534.0
SKC	Instituto Nacional de Ciencias Penales	103,727,534.0	45,000,000.0	148,727,534.0
18	Energía	834,601,626.0	5,782,032,515.0	6,616,634,141.0
TOK	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	296,967,077.0	913,001,185.0	1,209,968,262.0
T00	Instituto Mexicano del Petróleo	0.0	4,539,013,389.0	4,539,013,389.0
TOO	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	537,634,549.0	330,017,941.0	867,652,490.0
21	Turismo	18,916,894.0	0.0	18,916,894.0
A00	Instituto de Competitividad Turística	18,916,894.0	0.0	18,916,894.0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

23	Provisiones Salariales y Económicas	3,384,300,000.0	0.0	3,384,300,000.0
411	Unidad de Política y Control Presupuestario	3,384,300,000.0	0.0	3,384,300,000.0
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	24,664,719,642.0	3,573,621,164.0	28,238,340,806.0
90A	Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	53,980,047.0	8,735,750.0	62,715,797.0
90C	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	170,582,183.0	27,714,827.0	198,297,010.0
90E	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	182,009,605.0	50,000,000.0	232,009,605.0
90G	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	184,199,486.0	130,000,000.0	314,199,486.0
90I	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	186,424,221.0	52,260,672.0	238,684,893.0
90K	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	112,768,492.0	42,000,000.0	154,768,492.0
90M	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	355,343,224.0	40,654,910.0	395,998,134.0
90O	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	433,338,647.0	48,458,257.0	481,796,904.0
90Q	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	261,248,261.0	18,948,670.0	280,196,931.0
90S	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	170,352,897.0	29,370,523.0	199,723,420.0
90U	Centro de Investigación en Química Aplicada	174,006,019.0	45,000,000.0	219,006,019.0
90W	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	281,829,761.0	5,600,649.0	287,430,410.0
90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	18,849,792,711.0	2,500,000.0	18,852,292,711.0
90Y	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	277,527,501.0	330,412,000.0	607,939,501.0
91A	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	0.0	1,090,672,085.0	1,090,672,085.0
91C	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	277,814,621.0	48,215,259.0	326,029,880.0
91E	El Colegio de la Frontera Sur	341,175,339.0	40,000,000.0	381,175,339.0
91I	El Colegio de Michoacán, A.C.	138,795,094.0	4,646,635.0	143,441,729.0
91K	El Colegio de San Luis, A.C.	106,051,653.0	12,000,000.0	118,051,653.0
91M	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	0.0	550,490,834.0	550,490,834.0
91O	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	84,023,916.0	233,303,814.0	317,327,730.0
91Q	Instituto de Ecología, A.C.	257,060,474.0	62,909,000.0	319,969,474.0
91S	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	175,414,504.0	5,500,000.0	180,914,504.0
91U	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	324,078,412.0	35,000,000.0	359,078,412.0
91W	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	119,937,651.0	103,257,994.0	223,195,645.0
92U	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	299,919,006.0	413,000,000.0	712,919,006.0
92W	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	495,235,773.0	65,790,739.0	561,026,512.0
92Y	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	351,810,144.0	77,178,546.0	428,988,690.0
48	Cultura	140,341,488.0	0.0	140,341,488.0
D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	140,341,488.0	0.0	140,341,488.0
	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.0	740,326,210.0	740,326,210.0



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.0	740,326,210.0	740,326,210.0
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	64,297,765.0	42,346,989.0	106,644,754.0
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	64,297,765.0	42,346,989.0	106,644,754.0

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
TOTAL		63,209,834,775
01 Poder Legislativo		0
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	0
	H. Cámara de Senadores	
04 Gobernación		214,413,821
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	184,328,151
	Planeación demográfica del país	7,452,000
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3,518,236
	Programa de Derechos Humanos	16,705,878
	Participación Social para la Reconstrucción del Tejido Social en México	1,520,000
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	889,556
05 Relaciones Exteriores		17,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000
06 Hacienda y Crédito Público		4,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
07 Defensa Nacional		100,167,202
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	100,167,202
08 Agricultura y Desarrollo Rural		3,084,039,132
	Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria	4,096,407
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	318,411,009
	Programa de Fomento a la Agricultura	1,031,600,774
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	1,729,930,942
09 Comunicaciones y Transportes		5,277,953
	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5,277,953



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

10 Economía		2,578,437,154
	Actividades de apoyo administrativo	1,850,000
	Fondo Nacional Emprendedor	30,000,000
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	120,000,000
	Programa de Microcréditos para el Bienestar	2,426,587,154
11 Educación Pública		4,713,546,823
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	132,615,060
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	18,022,007
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	8,958,688
	Programa Nacional de Becas	1,916,622,151
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	207,865,954
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	7,946,620
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	30,206,870
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	231,309,473
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	1,728,000,000
	Jóvenes Construyendo el Futuro	432,000,000
12 Salud		4,602,059,425
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	17,026,990
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	125,031,845
	Atención a la Salud	1,141,892,548
	Prevención y atención contra las adicciones	50,301,828
	Programa de vacunación	447,874,111
	Actividades de apoyo administrativo	1,826,728
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	374,889
	Rectoría en Salud	1,802,689
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	405,154,507
	Prevención y control de enfermedades	4,344,016
	Salud materna, sexual y reproductiva	2,257,966,067
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	148,463,208
13 Marina		6,860,000
	Sistema Educativo naval y programa de becas	6,860,000
14 Trabajo y Previsión Social		356,254,871
	Procuración de justicia laboral	26,500,000
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	23,608,059
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	306,146,812
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		919,674,981
	Actividades de apoyo administrativo	2,819,561
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	916,855,420



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		102,792,172
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	449,220
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	61,633,951
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	40,709,001
17 Procuraduría General de la República		108,002,884
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal	52,940,535
	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	46,505,487
	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	4,107,681
	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	673,938
	Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1,132,390
	Actividades de apoyo administrativo	2,642,853
18 Energía		6,343,011
	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99,760
	Actividades de apoyo administrativo	5,093,251
	Coordinación de la política energética en electricidad	1,000,000
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150,000
19 Aportaciones a Seguridad Social		444,900
	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	444,900
20 Bienestar		40,231,376,906
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	28,668,239
	Programa de Fomento a la Economía Social	203,580,196
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	2,041,621,313
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	37,957,507,158
21 Turismo		7,350,099
	Planeación y conducción de la política de turismo	7,350,099
22 Instituto Nacional Electoral		51,871,607
	Gestión Administrativa	1,000,000
	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	25,494,645.00
	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	14,092,469.00
	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	9,499,886.00
	Vinculación con la sociedad	448,839.00
	Tecnologías de información y comunicaciones	1,335,768.00
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		38,957,539
	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	33,310,120
	Actividades de apoyo administrativo	5,647,419



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		4,856,467,275
	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	90,000,000
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	4,766,467,275
40 Información Nacional Estadística y Geográfica		44,944,980
	Producción y difusión de información estadística y geográfica	44,944,980
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones		9,398,699
	Actividades de apoyo administrativo	9,398,699
45 Comisión Reguladora de Energía		250,000
	Regulación y permisos de electricidad	50,000
	Regulación y permisos de Hidrocarburos	50,000
	Actividades de apoyo administrativo	150,000
47 Entidades no Sectorizadas		1,116,208,976
	Atención a Víctimas	7,772,233
	Actividades de apoyo administrativo	9,311,465
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	5,438,443
	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	362,082,820
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	210,664,772
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	436,616,512
	Programa de Derechos Indígenas	84,322,731
48 Cultura		33,694,363
	Desarrollo Cultural	29,215,879
	Programa Nacional de Becas	4,478,484
18 Energía 1/		500,000
	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	500,000
Instituto Mexicano del Seguro Social 1/		23,297,659,560
	Prevención y Control de Enfermedades	2,078,542,362
	Servicios de guardería	12,076,925,624
	Atención a la Salud	9,142,191,574
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/		558,666,567
	Equidad de Género	29,161,862
	Prevención y control de enfermedades	529,504,705
Petróleos Mexicanos 1/		12,720,000
	Actividades de apoyo administrativo	12,720,000
Comisión Federal de Electricidad 1/		953,430
	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	100,000
	Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	100,000
	Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	100,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Comercialización de energía eléctrica y productos asociados	100,000
Prestación de servicios corporativos	27,000
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	326,430
Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	100,000
Seguridad física en las instalaciones de electricidad	100,000

1/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		147,820,533,621
04 Gobernación		151,186,713
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	151,186,713
05 Relaciones Exteriores		142,477,949
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	142,477,949
11 Educación Pública		3,680,291,115
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	94,153,125
	Jóvenes Construyendo el Futuro	1,913,760,000
	Programa Nacional de Becas	476,901,326
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	231,309,473
	Programa Nacional de Reconstrucción	800,000,000
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	164,167,190
12 Salud		6,662,839,743
	Asistencia social y protección del paciente	511,050,261
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	50,645,655
	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	1,207,615,105
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	110,959,662
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	431,074,811
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	25,000,000
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	223,027,039
	Programa Nacional de Reconstrucción	800,000,000
	Salud materna, sexual y reproductiva	396,083,268
	Seguro Médico Siglo XXI	2,062,600,000
	Servicios de asistencia social integral	844,783,942
14 Trabajo y Previsión Social		17,738,731,780
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	18,731,780
	Jóvenes Construyendo el Futuro	17,720,000,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	5,600,000,000
Programa Nacional de Reconstrucción	5,600,000,000
19 Aportaciones a Seguridad Social	4,364,924,327
Programa IMSS-PROSPERA	4,364,924,327
20 Bienestar	102,949,409,400
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	28,668,239
Desarrollo integral de las personas con discapacidad	53,911,717
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	98,502,798,637
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	2,100,000,000
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	1,912,741,054
Servicios a grupos con necesidades especiales	351,289,753
23 Provisiones Salariales y Económicas	400,000,000
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	400,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	39,808,592
Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.	23,432,262
Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	16,376,330
47 Entidades no Sectorizadas	5,996,299,349
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,045,513
Actividades de apoyo administrativo	176,147,112
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	991,554,321
Programa de Derechos Indígenas	306,414,383
Programa de Infraestructura Indígena	2,362,117,433
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	806,942,011
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,343,078,576
48 Cultura	66,564,987
Educación y cultura indígena	66,564,987
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	27,999,667
Atención a Personas con Discapacidad	27,999,667

ANEXO 15. ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES MÁS LIMPIOS (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		29,385,193,119
04 Gobernación		973,164
08 Agricultura y Desarrollo Rural		147,929,490
12 Salud		33,000,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,390,036
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	2,390,036
18 Energía	564,604,346
Secretaría de Energía	483,873,924
Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	80,130,422
Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	600,000
Petróleos Mexicanos	149,738,929
Pemex Exploración y Producción	149,738,929
Comisión Federal de Electricidad	28,486,557,153
CFE Consolidado*	28,486,557,153

* Incluye la Inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
TOTAL		35,104,823,138
04 Gobernación		193,167,300
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	193,167,300
08 Agricultura y Desarrollo Rural		8,414,362,044
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	17,522,878
	Programa de Fomento a la Agricultura	665,061,387
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	1,158,998,352
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	3,794,472,759
	Crédito Ganadero a la Palabra	2,778,306,668
09 Comunicaciones y Transportes		404,800,000
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	404,800,000
10 Economía		3,000,000
	Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa	3,000,000
11 Educación Pública		69,143,989
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	51,105,317
	Programa Nacional de Becas	616,142
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	17,422,530
12 Salud		358,449,607
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	13,830,433
	Vigilancia epidemiológica	344,619,174
13 Marina		17,364,045
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	17,364,045



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,084,659,275
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	2,084,659,275
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	5,451,130,597
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	3,344,241
Investigación científica y tecnológica	210,213,327
Protección Forestal	1,390,609,787
Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	157,816,412
Regulación Ambiental	60,391,756
Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales	69,319,243
Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	98,355,164
Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	667,578
Normativa Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable	20,340,527
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	1,280,987,850
Actividades de apoyo administrativo	10,093,768
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3,202,130
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	96,160,691
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	181,276,327
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	480,686,122
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	1,154,519,086
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	145,438,239
Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas	87,708,348
18 Energía	826,560,314
Actividades de apoyo administrativo	2,333,635
Conducción de la política energética	166,482,408
Coordinación de la política energética en electricidad	45,105,502
Coordinación de la política energética en hidrocarburos	67,833,546
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	60,931,300
Fondos de Diversificación Energética	483,873,924
21 Turismo	622,300
Planeación y conducción de la política de turismo	622,300
23 Provisiones Salariales y Económicas	3,824,938,000
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	3,644,000,000
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	180,938,000
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	223,035,884
Investigación científica, desarrollo e innovación	117,025,884
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	106,010,000
47 Entidades no Sectorizadas	64,840,182
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	64,840,182



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Petróleos Mexicanos	1,475,752,188
Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	1,475,752,188
Comisión Federal de Electricidad	11,692,997,413
Operación de mecanismos para mejorar la comercialización de servicios y productos	11,135,793,223
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	1,354,037
Mantenimiento de infraestructura	466,559,528
Proyectos de infraestructura económica de electricidad (Pidiregas)	89,290,625

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		304,753,621,881
07 Defensa Nacional		1,850,876,863
Sistema educativo militar		1,850,876,863
08 Agricultura y Desarrollo Rural		176,020,119
Programa de Apoyos a Pequeños Productores		176,020,119
10 Economía		30,000,000
Fondo Nacional Emprendedor		30,000,000
11 Educación Pública		239,613,728,429
Educación Básica		29,946,444,719
PROSPERA Programa de Inclusión Social		29,376,016,030
Programa Nacional de Becas		120,504,749
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa		218,483,940
Programa Nacional de Reconstrucción		231,440,000
Educación Media Superior		93,650,283,993
Formación y certificación para el trabajo		3,459,374,461
Servicios de Educación Media Superior		41,097,483,127
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico		560,172
Programa de infraestructura física educativa		32,307,655
PROSPERA Programa de Inclusión Social		2,987,222,279
Programa Nacional de Becas		2,083,365,869
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa		33,016,265
Programa para el Desarrollo Profesional Docente		44,492,367
Subsidios para organismos descentralizados estatales		26,296,991,767
Expansión de la Educación Media Superior y Superior		274,400,000
Apoyos a centros y organizaciones de educación		61,070,031
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez		17,280,000,000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Educación Superior	114,728,425,150
Servicios de Educación Superior y Posgrado	44,042,830,822
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	3,135,729,571
Proyectos de infraestructura social del sector educativo	350,601,371
Mantenimiento de infraestructura	0
Programa Nacional de Becas	3,399,366,914
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	37,807,842
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	246,641,468
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	1,117,083,738
Subsidios para organismos descentralizados estatales	56,278,756,063
Carrera Docente en UPES	354,878,247
Apoyos a centros y organizaciones de educación ^{1./, 2./}	444,729,114
Jóvenes Construyendo el Futuro	4,320,000,000
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1,000,000,000
Posgrado	1,288,574,567
Programa Nacional de Becas	115,983,130
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,172,591,437
12 Salud	1,138,948,991
Prevención y atención contra las adicciones	776,052,108
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	362,896,883
13 Marina	593,516,029
Sistema Educativo naval y programa de becas	593,516,029
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	323,023
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	323,023
19 Aportaciones a Seguridad Social	5,358,331,389
Seguro de Enfermedad y Maternidad ^{3./}	5,358,331,389
20 Bienestar	260,458,179
Instituto Mexicano de la Juventud	95,856,476
Programa de Fomento a la Economía Social	20,057,737
PROSPERA Programa de Inclusión Social	144,543,967
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	1,055,388,302
Servicios de educación normal en el D.F.	1,055,388,302
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	15,629,209,226
Educación Básica	5,921,476,490
FONE Servicios Personales	4,614,524,894
FONE Otros de Gasto Corriente	142,964,242
FONE Gasto de Operación	185,802,715



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FONE Fondo de Compensación	133,686,314
FAM Infraestructura Educativa Básica	78,068,642
FAETA Educación de Adultos	766,429,683
Educación Media Superior	5,218,785,811
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	677,360,278
FAETA Educación Tecnológica	4,541,425,533
Educación Superior	4,488,946,925
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	4,488,946,925
47 Entidades no Sectorizadas ^{4/}	128,540,944
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	128,540,944
48 Cultura	15,173,830
Programa Nacional de Becas	15,173,830
Instituto Mexicano del Seguro Social	36,576,958,186
Prevención y control de enfermedades	420,421,933
Atención a la Salud	36,156,536,253
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2,326,148,370
Prevención y Control de Enfermedades	349,857,379
Atención a la Salud	1,976,290,991

1./ Incluye 150 millones de pesos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2./ Incluye subsidios para operación de la Academia Mexicana de la Historia.

3./ Considera los recursos asignados al componente del Seguro de Salud para Estudiantes.

4./ Programa operado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Nota metodológica: El Instituto Mexicano del Seguro Social realizó cambios en la metodología de cálculo, por lo que el monto no es comparable con años anteriores.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		760,946,761,480
04 Gobernación		96,841,622
	Atención a refugiados en el país	551,227
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	52,428,788
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	6,278,415
	Registro e Identificación de Población	37,583,192
05 Relaciones Exteriores		3,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	3,000,000
08 Agricultura y Desarrollo Rural		796,431,145
	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	796,431,145



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

11 Educación Pública	152,938,684,941
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	17,280,000,000
Diseño de la Política Educativa	242,317,117
Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,553,820,060
Educación para Adultos (INEA)	472,988,954
Escuelas de Tiempo Completo	10,189,991,444
Evaluaciones de la calidad de la educación	168,948,874
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	274,400,000
Formación y certificación para el trabajo	1,729,687,231
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	1,281,868,508
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	5,493,621
Normar los servicios educativos	18,038,038
Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2,134,112
Producción y distribución de libros y materiales educativos	2,054,948,750
Producción y transmisión de materiales educativos	172,497,049
Programa de Cultura Física y Deporte	589,452,978
Programa de infraestructura física educativa	32,307,655
Programa de la Reforma Educativa	764,399,999
Programa Nacional de Becas	2,203,870,618
Programa Nacional de Convivencia Escolar	231,309,473
Programa Nacional de Inglés	400,000,000
Programa Nacional de Reconstrucción	561,920,000
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	409,434,248
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	251,500,205
PROSPERA Programa de Inclusión Social	41,652,881,114
Servicios de Educación Media Superior	41,097,483,127
Subsidios para organismos descentralizados estatales	26,296,991,767
12 Salud	48,406,387,049
Atención a la Salud	2,776,817,038
Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	89,274,470
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	86,616,301
Prevención y atención contra las adicciones	199,393,256
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,118,606
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	18,000,000
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	223,027,039
Programa de vacunación	1,981,444,007
PROSPERA Programa de Inclusión Social	4,425,188,461



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	67,747,618
Salud materna, sexual y reproductiva	645,826,479
Seguro Médico Siglo XXI	2,062,600,000
Seguro Popular	35,221,089,336
Servicios de asistencia social integral	608,244,438
14 Trabajo y Previsión Social	6,316,944
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	6,316,944
17 Procuraduría General de la República	58,455,404
Actividades de apoyo administrativo	2,642,853
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	52,940,535
Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	339,419
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	2,532,597
19 Aportaciones a Seguridad Social	5,487,673,254
Programa IMSS-PROSPERA	5,487,673,254
20 Bienestar	19,648,344,054
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	176,289
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	1,874,486,233
PROSPERA Programa de Inclusión Social	17,773,681,532
22 Instituto Nacional Electoral	6,111,435
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	6,111,435
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	38,466,322,533
Becas para la población atendida por el sector educativo	163,787,130
Servicios de educación básica en el D.F.	37,247,147,101
Servicios de educación normal en el D.F.	1,055,388,302
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	432,085,744,020
FAETA Educación de Adultos	356,834,571
FAETA Educación Tecnológica	4,541,425,533
FAM Asistencia Social	9,062,869,501
FAM Infraestructura Educativa Básica	9,184,546,138
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	677,360,278
FASSA	26,520,244,640
FONE Fondo de Compensación	10,051,991,769
FONE Gasto de Operación	13,970,669,931
FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
FONE Servicios Personales	346,970,194,257
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	7,702,202
Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes.	7,702,202



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,350,000
Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión	1,350,000
47 Entidades no Sectorizadas	1,179,587,732
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,179,587,732
48 Cultura	85,712,290
Desarrollo Cultural	54,772,806
Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales	1,606,977
Servicios Cinematográficos	944,152
Servicios educativos culturales y artísticos	28,388,356
Instituto Mexicano del Seguro Social	47,384,654,109
Atención a la Salud	30,605,473,408
Prestaciones sociales	681,028,880
Prevención y control de enfermedades	4,021,226,197
Servicios de guardería	12,076,925,624
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14,287,442,746
Atención a la Salud	10,842,449,560
Prestaciones sociales	1,760,508,892
Prevención y control de enfermedades	1,684,484,294

Nota metodológica: El Instituto Mexicano del Seguro Social realizó cambios en la metodología de cálculo, por lo que el monto no es comparable con años anteriores.

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		169,898,489,267
04 Gobernación		33,066,554,376
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	59,366,409
	Actividades de apoyo administrativo	445,354,760
	Conducción de la política interior	42,974,300
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	47,444,903
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	314,911,473
	Operativos para la prevención y disuasión del delito	26,048,418,508
	Participación Social para la Reconstrucción del Tejido Social en México	184,772,385
	Programa de Derechos Humanos	47,007,244
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	184,328,151
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	147,960,248



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,534,891,897
Subsidios en materia de seguridad pública	4,009,124,098
06 Hacienda y Crédito Público	176,560,353
Detección y prevención de ilícitos financieros	176,560,353
07 Defensa Nacional	5,554,647,694
Derechos humanos	68,524,007
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	124,115,610
Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública	3,511,131,214
Sistema educativo militar	1,850,876,863
10 Economía	50,000,000
Fondo Nacional Emprendedor	50,000,000
11 Educación Pública	101,799,027,284
Atención al deporte	560,249,754
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	17,280,000,000
Desarrollo Cultural	3,447,735,033
Escuelas de Tiempo Completo	10,189,991,444
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	274,400,000
Formación y certificación para el trabajo	3,459,374,461
Jóvenes Construyendo el Futuro	4,320,000,000
Producción y distribución de libros y materiales culturales	121,992,171
Producción y transmisión de materiales educativos	834,208,135
Programa de Cultura Física y Deporte	958,275,877
Programa de infraestructura física educativa	173,933,541
Programa de la Reforma Educativa	764,400,000
Programa Nacional de Becas	5,719,220,662
Programa Nacional de Convivencia Escolar	231,309,473
PROSPERA Programa de Inclusión Social	41,652,881,114
Servicios de Educación Media Superior	4,202,882,237
Servicios de Educación Superior y Posgrado	5,053,540,398
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,554,632,984
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1,000,000,000
12 Salud	1,397,430,858
Prevención y atención contra las adicciones	1,356,787,373
Prevención y control de enfermedades	15,031,285
Salud materna, sexual y reproductiva	25,612,200
13 Marina	6,959,944,623
Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	5,002,473,787
Sistema Educativo naval y programa de becas	1,957,470,836



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

14 Trabajo y Previsión Social	4,000,000
Capacitación para Incrementar la Productividad	1,000,000
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	1,000,000
Instrumentación de la política laboral	2,000,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,929,582,977
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	2,929,582,977
17 Procuraduría General de la República	1,348,789,490
Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1,154,427,265
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	194,362,225
20 Bienestar	991,975,890
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,827,215
Actividades de apoyo administrativo	19,591,521
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	28,668,239
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	334,729,684
Programa de Fomento a la Economía Social	107,159,235
Sembrando Vida	499,999,995
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	12,101,189,601
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Educación Tecnológica) (FAETA)	708,462,383
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	7,210,000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,182,727,218
47 Entidades no Sectorizadas	186,751,010
Atención a Víctimas	186,751,010
48 Cultura	3,332,035,111
Desarrollo Cultural	3,187,329,395
Educación y cultura indígena	66,564,987
Programa de Apoyos a la Cultura	78,140,729

ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO
Provisiones Salariales	13,247,169,564
Situaciones laborales supervenientes	13,247,169,564
Provisiones Económicas	3,910,979,140
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	3,644,000,000
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	180,938,000
Comisiones y pago a CECOBAN	86,041,140



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Provisiones Salariales y Económicas	14,427,163,770
Desarrollo Regional	5,568,788,209
Fondo Regional	1,868,788,209
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	400,000,000
Fondo Metropolitano	3,300,000,000
Otras Provisiones Económicas	53,142,156,971
Programa de Separación Laboral	1,000,000,000
Provisión para la Armonización Contable	56,356,971
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	52,085,800,000
Gastos asociados a ingresos petroleros	22,700,400,000
TOTAL	112,996,657,654

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	15,388,619,825
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	38,679,465,868

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	381,742,463,359
Servicios Personales	346,970,194,257
Otros de Gasto Corriente 1/	10,749,607,402
Gasto de Operación	13,970,669,931
Fondo de Compensación	10,051,991,769
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	99,461,316,705
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	82,580,417,785
Entidades	10,009,945,478
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2/	72,570,472,307
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2/	83,654,544,355
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	26,575,654,336
Asistencia Social	12,224,800,995
Infraestructura Educativa	14,350,853,341



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	7,090,243,899
Educación Tecnológica	4,541,425,533
Educación de Adultos	2,548,818,366
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2/	7,210,000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	45,707,513,600
TOTAL 3/	734,022,154,039

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

2/ La ley de Coordinación Fiscal considera en la denominación de estos Fondos al Distrito Federal.

3/ Considera los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir el 0.1 por ciento.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ANEXO 23.1.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo	Tipo de Personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total ^{2/}	
				(Efectivo y Especie)			
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando ^{1/}							
G	Secretario de Estado		108,376		27,112		135,488
H	Subsecretario u Oficial Mayor		107,575		26,817		134,392
J	Jefe de Unidad	98,686	105,155	24,640	25,818	123,326	130,972
K	Director General	87,372	93,839	21,266	22,707	108,638	116,546
L	Director General Adjunto	67,162	80,096	17,048	19,754	84,210	99,850
M	Director	41,374	58,191	10,541	14,909	51,915	73,100
N	Subdirector	25,709	40,516	7,714	10,333	33,423	50,849
O	Jefe de Departamento	17,115	25,334	6,038	7,562	23,152	32,896
P	Personal de Enlace	8,848	16,388	4,528	5,850	13,377	22,238
Personal Operativo		6,494	9,732	8,246	9,421	14,740	19,153
Personal de Categorías:							
	Del Servicio Exterior Mexicano	10,545	87,372	4,769	21,266	15,314	108,638
	De Educación	292	64,002	11,146	48,556	11,438	112,558
	De las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines	9,275	46,829	14,355	25,834	23,630	72,664



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	7,532	28,812	17,892	61,638	25,424	90,450
De Seguridad Pública	9,433	28,991	8,910	53,857	18,343	82,848
De Procuración de Justicia	13,370	68,808	5,606	16,927	18,976	85,735
De Gobernación	13,221	20,525	11,844	13,603	25,065	34,128
De las Fuerzas Armadas	6,555	110,049	7,436	26,188	13,991	136,237

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoplán como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

2/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

ANEXO 23.1.2. REMUNERACIÓN TOTAL LÍQUIDA MENSUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida ^{1/}
REMUNERACIÓN TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	108,656
Impuesto sobre la renta retenido (34%) * y deducciones personales	48,235
Percepción bruta mensual	156,891
I. Percepciones ordinarias:	156,891
a) Sueldos y salarios:	155,835
i) Sueldo base	43,442
ii) Compensación garantizada	112,393
b) Prestaciones:	1,055
i) Prima quinquenal (antigüedad)	235
ii) Ayuda para despensa	785
iii) Seguro colectivo de retiro	35

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1/ Corresponde a la remuneración en numerario sin considerar las prestaciones en especie.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,663,050
Impuesto sobre la renta retenido (34%) *	659,121
Percepción bruta anual	2,322,171
I. Percepciones ordinarias:	2,322,171
a) Sueldos y salarios:	1,870,023
i) Sueldo base	521,303
ii) Compensación garantizada	1,348,720
b) Prestaciones:	452,148
i) Aportaciones a seguridad social	64,262
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1 /	18,860
iii) Prima vacacional	14,481
iv) Aguinaldo (sueldo base)	86,597
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	227,981
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,820
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Seguro de vida institucional	27,302
ix) Seguro colectivo de retiro	425

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2014.

1 / Conforme a la Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES

ANEXO 23.2.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		120,380		26,837		147,217
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Organo de Gobierno	102,644	118,730	23,314	26,299	125,958	145,029
Director General	85,825	102,268	20,010	23,011	105,835	125,279
Jefe de Unidad	71,572	83,895	17,076	19,308	88,648	103,203
Director de Área	47,303	71,249	12,466	16,785	59,769	88,034



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Subdirector de Área	34,011	46,190	8,889	11,021	42,900	57,211
Jefe de Departamento	23,652	32,682	6,622	8,152	30,274	40,834
Personal de Servicio Técnico de Carrera	12,998	45,830	5,679	10,710	18,677	56,540
Personal operativo de confianza	27,493	29,246	9,208	9,634	36,701	38,880
Personal operativo de base	6,820	17,526	31,138	35,422	37,958	52,948

Este anexo refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2018, en función del puesto que ocupen. En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo y prima vacacional. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales.

ANEXO 23.2.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida ¹ /
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,571,344
Impuesto sobre la renta retenido * /	599,240
Percepción bruta anual	2,170,584
I. Percepciones ordinarias:	2,170,584
a) Sueldos y salarios:	1,816,572
i) Sueldo base ² /	1,816,572
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	354,012
i) Aportaciones a seguridad social	58,453
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo (sueldo base)	217,381
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	78,178
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	
xi) Seguro de separación individualizado	
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

*_/ Cálculo obtenido conforme al artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

1_/ Corresponde a las percepciones para 2018

²/ Dieta



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.2.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,766,613
Impuesto sobre la renta retenido	739,035
Percepción bruta anual	2,505,648
I. Percepciones ordinarias:	2,505,648
a) Sueldos y salarios:	2,048,880
i) Sueldo base	278,520
ii) Compensación garantizada	1,770,360
b) Prestaciones:	456,768
i) Aportaciones a seguridad social	68,640
ii) Prima vacacional	11,605
iii) Aguinaldo (sueldo base)	45,392
iv) Gratificación de fin de año	288,519
v) Vales de fin de año	
vi) Vales de despensa mensuales	
vii) Seguro de vida institucional	36,876
viii) Seguro colectivo de retiro	162
ix) Seguro de gastos médicos mayores	
x) Seguro de separación individualizado	
xi) Sistema de ahorro para el retiro	5,574
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Estimulo nivel medio por cumplimiento de metas	

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal de base:						
2		7,932		13,376		21,308
3		8,234		13,619		21,853
4		8,358		13,720		22,078
5		8,571		13,892		22,463



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6		8,756		13,998		22,753
7		9,464		14,165		23,629
8		9,952		14,227		24,179
9		10,509		14,348		24,857
10		11,155		14,808		25,963
11		13,234		15,172		28,406
12		14,467		15,392		29,860
13		16,599		15,254		31,853
Personal de base sindicalizado:						
2		7,932		20,921		28,852
3		8,234		21,298		29,532
4		8,358		21,454		29,812
5		8,571		21,720		30,291
6		8,756		21,885		30,641
7		9,464		22,152		31,616
8		9,952		22,152		32,104
9		10,509		22,280		32,789
10		11,155		22,864		34,018
11		13,234		23,177		36,411
12		14,467		23,369		37,836
13		16,599		23,656		40,256
14		17,108		23,782		40,890
15		17,200		23,802		41,002
16		18,615		23,982		42,597
17		19,466		24,094		43,561
18		21,360		24,365		45,725
Personal de confianza:						
2		7,932		12,438		20,369
3		8,234		12,624		20,858
4		8,358		12,701		21,059
5		8,571		12,833		21,404
6		8,756		12,915		21,671
7		9,464		13,056		22,520
8		9,952		13,115		23,067
9		10,509		13,220		23,729
10		11,155		13,584		24,739
11		13,234		13,936		27,170



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12		14,467		14,149		28,616
13		16,599		14,922		31,522
14		17,108		14,546		31,654

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

CÁMARA DE DIPUTADOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		98,447		23,334		121,781
Secretario de Servicios/Contralor Interno		96,942		23,034		119,976
Coordinador	85,700	94,971	20,799	22,642	106,499	117,613
Secretario de Enlace		88,570	-	21,370	-	109,940
Director General	85,661	85,700	20,791	20,799	106,452	106,499
Homólogo a Director General	82,661	82,661	20,195	20,195	102,856	102,856
Director de Área y Homólogos	49,879	79,768	13,634	19,544	63,513	99,313
Subdirector de Área y Homólogos	29,657	49,798	8,709	12,647	38,366	62,445
Jefe de Departamento y Homólogos	17,245	29,938	5,953	8,407	23,198	38,345

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		9,825		9,782		19,607



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

9		11,186		9,968		21,155
10		13,506		10,358		23,865
12		18,393		11,112		29,505
13		18,694		11,160		29,854
14		21,357		11,439		32,796
15		30,013		12,187		42,199

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Jefe de la Unidad		96,942		23,296		120,238
Director de Área		83,733		20,599		104,332
Secretario Técnico		79,788		19,808		99,596
Subdirector de Área		74,870		18,726		93,596
Coordinador Administrativo		45,340		11,882		57,222
Coordinador		45,340		11,882		57,222
Especialista		30,832		8,663		39,494

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

CANAL GENERAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		9,952		13,115		23,067



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

9		10,509		13,220		23,729
10		11,155		13,584		24,739
11		13,234		13,936		27,170
12		14,467		14,149		28,616
13		16,599		14,922		31,522
14		17,108		14,546		31,654

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

CANAL GENERAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Director General	85,661	85,700	20,791	20,799	106,452	106,499
Director de Área y Homólogos	49,879	79,768	13,634	19,544	63,513	99,313
Jefe de Departamento y Homólogos	17,245	29,938	5,953	8,407	23,198	38,345

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida 2018
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,145,745
Impuesto sobre la renta retenido (2)	408,853
Percepción bruta anual	1,554,598
I. Percepciones ordinarias:	1,554,598
a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo base 3_/_	1,264,536
ii) Compensación garantizada	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

b) Prestaciones:	290,062
i) Aportaciones a seguridad social	59,232
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	19,112
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo	
v) Gratificación de fin de año	140,504
vi) Prima quinquenal	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	
xi) Seguro de separación individualizado	
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
xiii) Otras prestaciones 4_/	71,214
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	

- (1) Corresponde a las percepciones 2018.
- (2) Conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2014.
- (3) Dieta.
- (4) Prestación I.S.R. de aguinaldo y fondo de ahorro.

ANEXO 23.3.5. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,484,247
Impuesto sobre la renta retenido (*)	799,210
Percepción bruta anual	2,283,457
I. Percepciones ordinarias:	2,283,457
a) Sueldos y salarios:	1,817,484
i) Sueldo base	514,080
ii) Compensación garantizada	1,303,404
b) Prestaciones:	465,973
i) Aportaciones a seguridad social	61,158
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	58,059
iv) Aguinaldo (sueldo base)	85,680



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	217,234
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	8,220
viii) Seguro de vida institucional	35,623
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	
xi) Seguro de separación individualizado	
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Medida de fin de año	

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.4.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		107,000		27,556		134,556
AUDITOR ESPECIAL		106,000		27,286		133,286
TITULAR DE UNIDAD		105,000		27,061		132,061
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	102,748	104,000	26,605	26,836	129,353	130,836
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	93,105	96,085	22,317	22,865	115,422	118,950
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	88,150	89,768	21,293	21,590	109,443	111,358
SECRETARIO TÉCNICO		79,204		19,658		98,862
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	55,747	59,710	15,063	15,776	70,810	75,486
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	40,668	43,211	12,008	12,457	52,676	55,668
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	24,868	25,868	10,471	10,439	35,339	36,307
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	24,868	25,868	10,471	10,439	35,339	36,307
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	24,868	25,868	10,471	10,439	35,339	36,307
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	21,929	22,800	10,349	10,313	32,278	33,113
AUDITOR JURÍDICO "A"	21,929	22,800	10,349	10,313	32,278	33,113
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	21,929	22,800	10,349	10,313	32,278	33,113
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	17,775	20,439	10,287	10,181	28,062	30,620



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AUDITOR JURÍDICO "B"	17,775	20,439	10,287	10,181	28,062	30,620
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	17,775	20,439	10,287	10,181	28,062	30,620
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"		19,291		9,641		28,932
SECRETARIA PARTICULAR "A"		25,318		11,416		36,734
OPERADOR SUPERVISOR "A"		19,762		13,033		32,795
SECRETARIA PARTICULAR "B"		20,282		11,596		31,878
OPERADOR SUPERVISOR "B"		17,963		13,082		31,045
OPERADOR SUPERVISOR "C"		16,701		13,245		29,946
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA		15,441		13,613		29,054
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA		15,441		13,336		28,777
OPERADOR SUPERVISOR "D"		15,441		13,613		29,054
VIGILANTE DE LA ASF		15,441		13,613		29,054
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA		13,511		13,409		26,920
PERSONAL OPERATIVO DE BASE						
TÉCNICO SUPERIOR		10,301		23,086		33,387
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES		10,196		23,042		33,238
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS		9,882		22,893		32,775
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS		9,272		22,775		32,047
ESPECIALISTA TÉCNICO		8,926		22,671		31,597
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS		8,576		22,563		31,139
ESPECIALISTA HACENDARIO		8,248		22,474		30,722
TÉCNICO MEDIO		7,902		22,376		30,278
ANALISTA CONTABLE		7,529		22,224		29,753
TÉCNICO CONTABLE		7,155		22,074		29,229
TÉCNICO MEDIO CONTABLE		6,999		22,632		29,631
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE		6,662		22,650		29,312

- 1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 3.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 4.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.
- 5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento de Estímulos a los Servidores Públicos de la ASF, para el presente ejercicio fiscal.
- 6.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo dispuesto en las disposiciones aplicables, incluida la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.4.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

TIPOS DE PERSONAL	Plazas	Pago extraordinario anual unitario
		Hasta
PERSONAL DE MANDO		
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	1	
AUDITOR ESPECIAL	4	
TITULAR DE UNIDAD	5	
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	36	
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	2	
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	125	
SECRETARIO TÉCNICO	3	
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	280	
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	434	
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA		
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	156	63,518
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	15	63,518
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	74	63,518
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	242	57,482
AUDITOR JURÍDICO "A"	91	57,482
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	89	57,482
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	154	52,859
AUDITOR JURÍDICO "B"	2	52,859
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	44	52,859
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"	1	50,557
SECRETARIA PARTICULAR "A"	16	62,388
OPERADOR SUPERVISOR "A"	1	34,039
SECRETARIA PARTICULAR "B"	33	52,543
OPERADOR SUPERVISOR "B"	10	32,341
OPERADOR SUPERVISOR "C"	26	31,164
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA	79	30,004
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA	12	30,004
OPERADOR SUPERVISOR "D"	8	30,004
VIGILANTE DE LA ASF	16	30,004
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1	28,247
PERSONAL OPERATIVO DE BASE		
TÉCNICO SUPERIOR	37	29,124



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	7	29,030
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS	7	28,745
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS	6	28,218
ESPECIALISTA TÉCNICO	7	27,922
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	7	27,622
ESPECIALISTA HACENDARIO	4	27,347
TÉCNICO MEDIO	12	27,058
ANALISTA CONTABLE	26	26,700
TÉCNICO CONTABLE	36	26,345
TÉCNICO MEDIO CONTABLE	41	26,829
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE	51	26,663

- 1.- Los límites de percepción extraordinaria neta anual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	1,614,680
Impuesto sobre la renta retenido 2/	659,294
Percepción bruta anual	2,273,974
I. Percepciones ordinarias:	2,273,974
a) Sueldos y salarios:	1,843,515
i) Sueldo base	436,056
ii) Compensación garantizada	1,407,459
b) Prestaciones:	430,459
i) Aportaciones a seguridad social	59,232
a) Seguro de Salud ISSSTE	23,802
b) Retiro ISSSTE	5,881
c) Seguro de Riesgos de Trabajo ISSSTE	2,205
d) Seguro de Invalidez y Vida ISSSTE	1,838
e) Seguro de Bienestar y Prestaciones Sociales y Culturales ISSSTE	1,470
f) Vivienda ISSSTE	14,701
g) Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez ISSSTE	9,335
h) Cuota Social	
ii) Prima vacacional	12,113
iii) Aguinaldo (sueldo base)	74,539
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	239,289
v) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

v) Ayuda para despensa	9,420
vi) Seguro de vida institucional	32,446
vii) Seguro de gastos médicos mayores	
viii) Seguro de separación individualizado	
ix) Revisión Médica	
x) Vales de Despensa	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Estímulo por Resultado de la Evaluación del Desempeño	

1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ANEXO 23.5 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 23.5.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (3RO TRANSITORIO) (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	4,688,093
Impuesto sobre la renta retenido	2,265,064
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	6,953,157
a) Sueldos y salarios:	4,758,460
i) Sueldo base	651,241
ii) Compensación garantizada	2,785,845
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,321,374
b) Prestaciones:	1,341,474
i) Aportaciones a seguridad social	N/A
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,234
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	33,876
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	47,853
xi) Seguro de separación individualizado	528,782
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
xiii) Estímulo por antigüedad	46,154
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre / padre	N/A
c) Pago por riesgo	853,223

N/A: No Aplicable.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.5.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	3,053,608
Impuesto sobre la renta retenido	1,397,993
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	4,451,601
a) Sueldos y salarios:	2,717,028
i) Sueldo base	509,963
ii) Compensación garantizada	2,015,065
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	192,000
b) Prestaciones:	981,919
i) Aportaciones a seguridad social	N/A
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	70,140
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	429,817
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despesa	0
viii) Seguro de vida institucional	24,887
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	41,092
xi) Seguro de separación individualizado	382,580
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
xiii) Estímulo por antigüedad	30,303
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre / padre	N/A
c) Pago por riesgo	752,654

N/A: No Aplicable.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.6. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ANEXO 23.6.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA 2019	3,080,063
Impuesto sobre la renta	1,371,538
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA 2019	4,451,601
a) Sueldos y salarios:	2,702,288
i) Sueldo base	538,211
ii) Compensación garantizada	1,764,167
iii) Prestaciones nominales	399,910
b) Prestaciones:	990,945
i) Aportaciones a seguridad social	59,232
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	19,112
iii) Prima vacacional	63,955
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	389,872
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	n/a
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despensa	n/a
viii) Seguro de vida institucional	17,959
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	41,092
xi) Seguro de separación individualizado	348,841
xii) Apoyo Económico para Vehículo Titulares de Órganos Jurisdiccionales	n/a
xiii) Estimulo por antigüedad	29,276
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estimulo del día de la madre/padre	n/a
c) Pago por riesgo	758,368

n/a.- No aplica



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.6.2. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (3RO TRANSITORIO) (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

REMUNERACION NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO (3RO TRANSITORIO)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA 2019	4,738,688
Impuesto sobre la renta	2,199,546
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA 2019	6,938,234
a) Sueldos y salarios:	4,700,524
i) Sueldo base	820,230
ii) Compensación garantizada	2,816,856
iii) Prestaciones nominales	1,263,438
b) Prestaciones:	1,384,487
i) Aportaciones a seguridad social	59,232
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	19,112
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,235
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	n/a
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despensa	n/a
viii) Seguro de vida institucional	26,809
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	41,092
xi) Seguro de separación individualizado	528,781
xii) Apoyo Económico para Vehículo Titulares de Órganos Jurisdiccionales	n/a
xiii) Estimulo por antigüedad	5,145
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estimulo del día de la madre/padre	n/a
c) Pago por riesgo	853,223

n/a.- No aplica



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.7.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR (pesos)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	3,067,224
Impuesto sobre la renta retenido	1,384,377
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	4,451,601
a) Sueldos y salarios:	2,646,420
i) Sueldo base	530,411
ii) Compensación garantizada	1,738,599
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	377,410
b) Prestaciones:	766,039
i) Aportaciones a seguridad social	60,208
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	19,426
iii) Prima vacacional	63,028
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	386,524
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	NA
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	17,698
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	1,036
xi) Seguro de Separación Individualizado	174,539
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	NA
xiii) Estímulo por antigüedad	23,014
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre / padre	1,000
c) Pago por Riesgo	1,039,142



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.7.2. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES (3RO TRANSITORIO) (pesos)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR (3ero. Transitorio)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	4,686,725
Impuesto sobre la renta retenido	2,251,509
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	6,938,234
a) Sueldos y salarios:	4,710,517
i) Sueldo base	651,242
ii) Compensación garantizada	2,785,844
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,273,431
b) Prestaciones:	1,070,006
i) Aportaciones a seguridad social	60,208
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	19,427
iii) Prima vacacional	95,474
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,195
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	NA
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	26,809
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	1,036
xi) Seguro de Separación Individualizado	264,391
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	NA
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Ayuda de anteojos	0
xv) Estímulo del día de la madre / padre	0
c) Pago por Riesgo	1,157,711



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE/CONSEJEROS ELECTORALES 1/	147,978	148,122	36,791	59,622	184,769	207,744
SECRETARIO EJECUTIVO	147,744	147,968	36,607	59,430	184,351	207,398

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
CONSEJERO PRESIDENTE	147,978	148,122	36,791	59,622	184,769	207,744
SECRETARIO EJECUTIVO	147,744	147,968	36,607	59,430	184,351	207,398
CONTRALOR GENERAL	147,724	147,968	36,558	59,430	184,281	207,398
DIRECTOR EJECUTIVO	146,139	147,856	35,986	59,347	182,125	207,202
DIRECTOR GENERAL	146,139	147,856	35,986	59,347	182,125	207,202
COORDINADOR DE ASESORES DEL CONSEJERO PRESIDENTE	143,867	146,271	35,538	58,481	179,405	204,752
SECRETARIO PARTICULAR DEL CONSEJERO PRESIDENTE	143,867	146,271	35,538	58,481	179,405	204,752
SUBCONTRALOR	140,476	146,271	34,708	58,481	175,183	204,752
DIRECTOR DE UNIDAD TECNICA	132,259	140,608	32,928	56,345	165,188	196,953
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES	132,259	140,608	32,928	56,345	165,188	196,953
DIRECTOR DE UNIDAD TECNICA	132,259	140,608	32,928	56,345	165,188	196,953
COORDINADOR DE ASESORES DEL SECRETARIO EJECUTIVO	125,245	146,271	31,674	58,481	156,919	204,752
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	125,245	146,271	31,674	58,481	156,919	204,752
COORDINADOR DE LOGISTICA	125,245	146,271	31,674	58,481	156,919	204,752
COORDINADOR	118,226	125,377	29,836	51,004	148,062	176,381
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	118,226	125,377	29,836	51,004	148,062	176,381
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	118,226	125,377	29,836	51,004	148,062	176,381



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARIO TECNICO	118,226	125,377	29,836	51,004	148,062	176,381
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	118,226	125,377	29,836	51,004	148,062	176,381
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	110,860	118,358	28,513	48,024	139,373	166,381
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	106,226	110,992	27,472	45,584	133,698	156,576
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SRIO. EJECUTIVO	96,805	106,358	25,102	43,842	121,907	150,200
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	96,805	106,358	25,102	43,842	121,907	150,200
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	96,805	106,358	25,102	43,842	121,907	150,200
COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL	96,805	106,358	25,102	43,842	121,907	150,200
COORDINADOR DE TECNOLOGIA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA	96,805	106,358	25,102	43,842	121,907	150,200
LIDER DE PROYECTO	96,805	106,358	25,102	43,842	121,907	150,200
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	89,891	96,937	23,740	39,957	113,630	136,894
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRALOR GENERAL	89,891	96,937	23,740	39,957	113,630	136,894
LIDER DE PROYECTO	89,891	96,937	23,740	39,957	113,630	136,894
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	74,668	90,023	20,472	37,548	95,141	127,570
SECRETARIO PRIVADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO	74,668	90,023	20,472	37,548	95,141	127,570
SECRETARIO TECNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	74,668	90,023	20,472	37,548	95,141	127,570
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	74,668	83,115	20,472	34,792	95,141	117,907
ASESOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	74,668	83,115	20,472	34,792	95,141	117,907
LIDER DE PROYECTO	74,668	83,115	20,472	34,792	95,141	117,907
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	69,591	74,800	19,061	31,894	88,652	106,694
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	69,591	74,800	19,061	31,894	88,652	106,694
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	69,591	74,800	19,061	31,894	88,652	106,694
SUBDIRECTOR DE AREA	69,591	74,800	19,061	31,894	88,652	106,694
COORDINADOR OPERATIVO	61,628	69,727	17,130	29,597	78,759	99,324
LIDER DE PROYECTO "F"	61,628	69,727	17,130	29,597	78,759	99,324
SECRETARIO PARTICULAR DE UNIDAD RESPONSABLE	61,628	69,727	17,130	29,597	78,759	99,324
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	61,628	69,727	17,130	29,597	78,759	99,324
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACION Y ACERVO	61,628	69,727	17,130	29,597	78,759	99,324
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL	61,628	69,727	17,130	29,597	78,759	99,324
SUBDIRECTOR DE AREA	61,628	69,727	17,130	29,597	78,759	99,324
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL	54,464	61,764	15,630	26,375	70,094	88,139
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE JUNTA LOCAL	54,464	61,764	15,630	26,375	70,094	88,139
LIDER DE PROYECTO "B"	54,464	61,764	15,630	26,375	70,094	88,139
LIDER DE PROYECTO "D"	54,464	61,764	15,630	26,375	70,094	88,139



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SUBDIRECTOR DE AREA	54,464	61,764	15,630	26,375	70,094	88,139
VOCAL DE JUNTA LOCAL	54,464	61,764	15,630	26,375	70,094	88,139
SUBDIRECTOR DE AREA	54,464	61,764	15,630	26,375	70,094	88,139
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS WEB	54,464	61,764	15,630	26,375	70,094	88,139
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INFORMATICA	54,464	61,764	15,630	26,375	70,094	88,139
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	54,464	61,764	15,630	26,375	70,094	88,139
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	50,943	61,764	14,967	26,375	65,910	88,139
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	50,943	54,604	14,967	23,784	65,910	78,388
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL	50,943	54,604	14,967	23,784	65,910	78,388
LIDER DE PROYECTO "E"	41,312	44,747	12,440	20,112	53,752	64,859
JEFE DE DEPARTAMENTO	38,395	41,452	11,627	18,494	50,022	59,947
LIDER DE PROYECTO "E"	38,395	41,452	11,627	18,494	50,022	59,947
COORDINADOR OPERATIVO	38,395	41,452	11,627	18,494	50,022	59,947
VOCAL DE JUNTA DISTRITAL	38,395	41,452	11,627	18,494	50,022	59,947
JEFE DE DEPARTAMENTO	35,423	38,535	11,071	17,218	46,494	55,752
JEFE DE DEPARTAMENTO	35,423	38,535	11,071	17,218	46,494	55,752
ASESOR "C"	35,423	38,535	11,071	17,218	46,494	55,752
ENLACE ADMINISTRATIVO	31,758	35,563	10,284	16,235	42,041	51,798
INVESTIGADOR	31,758	35,563	10,284	16,235	42,041	51,798
JEFE DE PROYECTO DE LOGISTICA	31,758	35,563	10,284	16,235	42,041	51,798
JEFE DE DEPARTAMENTO	31,758	35,563	10,284	16,235	42,041	51,798
JEFE DE MONITOREO A MODULOS	31,758	35,563	10,284	16,235	42,041	51,798
JEFE DE PROYECTO	31,758	35,563	10,284	16,235	42,041	51,798
JEFE DE PROYECTO "A"	31,758	35,563	10,284	16,235	42,041	51,798
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA	31,758	35,563	10,284	16,235	42,041	51,798
LIDER DE PROYECTO "C"	31,758	35,563	10,284	16,235	42,041	51,798
SECRETARIO TECNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	31,758	35,563	10,284	16,235	42,041	51,798
ASESOR ELECTORAL	31,758	35,563	10,284	16,235	42,041	51,798
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	28,776	31,898	9,784	14,893	38,559	46,791
ASESOR JURIDICO	28,457	28,929	9,730	13,998	38,187	42,927
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DE SISTEMAS	28,457	28,929	9,730	13,998	38,187	42,927
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	28,457	28,929	9,730	13,998	38,187	42,927
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	28,457	28,929	9,730	13,998	38,187	42,927
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	28,457	28,929	9,730	13,998	38,187	42,927
JEFE DE PROYECTO "C"	28,457	28,929	9,730	13,998	38,187	42,927



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Personal operativo							
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD "E"	27,049	34,282	7,334	7,620	34,383	41,901	
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	25,228	34,255	6,826	7,615	32,053	41,870	
INFORMÁTICO ESPECIALIZADO	25,228	34,255	6,826	7,615	32,053	41,870	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16,643	30,584	5,185	6,875	21,828	37,459	
ANALISTA	23,722	30,584	6,509	6,875	30,232	37,459	
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL	23,722	30,584	6,509	6,875	30,232	37,459	
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE JUNTA	23,722	30,584	6,509	6,875	30,232	37,459	
SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	23,722	30,584	6,509	6,875	30,232	37,459	
AUXILIAR DE ADSCRIPCIÓN AL SPE	18,295	28,778	5,516	6,563	23,811	35,340	
CHOFER DE DIRECCIÓN EJECUTIVA, UNIDAD TÉCNICA O EQUIVALENTE	20,643	26,969	5,947	6,262	26,590	33,231	
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE JUNTA DISTRITAL	20,643	26,969	5,947	6,262	26,590	33,231	
ENLACE ADMINISTRATIVO DISTRITAL	13,028	22,356	4,554	5,566	17,582	27,922	
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN DE ÁREA O EQUIVALENTE	14,805	22,356	4,845	5,566	19,650	27,922	
AUXILIAR DE INCORPORACIÓN AL SPE	14,805	20,410	4,845	5,237	19,650	25,647	
SECRETARÍA DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	13,028	18,205	4,554	4,899	17,582	23,103	
RESPONSABLE DE MÓDULO	12,159	18,205	4,376	4,899	16,535	23,103	
TÉCNICO EN ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	11,367	16,072	4,247	4,607	15,614	20,679	
CHOFER MENSAJERO	11,367	15,029	4,247	4,430	15,614	19,459	
SECRETARÍA EN JUNTA LOCAL	10,888	22,356	4,174	5,566	15,062	27,922	
SECRETARÍA DE VOCALÍA EJECUTIVA DISTRITAL	10,888	22,356	4,174	5,566	15,062	27,922	
SECRETARÍA EN JUNTA DISTRITAL	10,888	22,356	4,174	5,566	15,062	27,922	

ANEXO 23.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	7,173		
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL GA1 AL KC5	7,173		12,500

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2018 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que da para la adquisición de lentes, que se otorga cada tres años o el apoyo (becas) para estudios de licenciatura, maestría y doctorado

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, y a que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ANEXO 23.8.3.A. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES (pesos) 1/**

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,494,008
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * _/	1,057,687
Percepción bruta anual	3,551,695
I. Percepciones ordinarias:	3,551,695
a) Sueldos y salarios:	2,550,876
i) Sueldo base	588,408
ii) Compensación garantizada	1,962,468
b) Prestaciones:	1,000,819
i) Aportaciones a seguridad social	58,453
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	18,860
iii) Prima vacacional	16,345
iv) Aguinaldo ó Gratificación de fin de año	429,831
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vi) Ayuda para despensa	
vii) Seguro de vida institucional	48,212
viii) Seguro colectivo de retiro	102
ix) Seguro de gastos médicos mayores	40,120
x) Seguro de separación individualizado	386,496
xi) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	

1/ Miembros permanente del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.B. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SECRETARIO EJECUTIVO (pesos) 1/

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,493,003
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * _/	1,055,042
Percepción bruta anual	3,548,045
I. Percepciones ordinarias:	3,548,045
a) Sueldos y salarios:	2,546,904
i) Sueldo base	498,264



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ii) Compensación garantizada	2,048,640
b) Prestaciones:	1,001,141
i) Aportaciones a seguridad social	58,453
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	18,860
iii) Prima vacacional	13,841
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	429,134
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vi) Ayuda para despensa	4,200
vii) Seguro de vida institucional	48,136
viii) Seguro colectivo de retiro	102
ix) Seguro de gastos médicos mayores	40,120
x) Seguro de separación individualizado	385,895
xi) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	

1/ Miembros permanente del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO 23.9.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo *	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Presidente de la CNDH		109,335		98,274		207,609
Visitador General, Visitador General Especial, Secretario Técnico del Consejo Consultivo, Secretario Ejecutivo, Dirección Ejecutiva del MNPT Coordinador General de SRAJ		107,170		94,510		201,680
Oficial Mayor		106,458		91,142		197,599
Titular del Órgano Interno de Control		105,793		80,878		186,671
Director General, Coordinador de Asesores y Homólogos	103,193	105,246	52,517	80,691	155,710	185,937
Coordinador de Oficina Foránea, Secretario Particular de la Presidencia y Coordinador de Programa	96,913	101,970	30,329	52,394	127,242	154,364
Director de Área, Titular de Área, Investigador en Derechos Humanos "B", Secretario Privado del Presidente, Asesor "C" y Homólogos	50,991	78,785	27,190	40,238	78,181	119,023



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Subdirector de Área, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos "A", Coordinador Administrativo, Asesor "B" y Homólogos	27,097	49,362	17,671	27,847	44,768	77,209
Jefe de Departamento, Asesor "A" y Homólogos	19,991	34,351	14,937	21,707	34,928	56,058
Personal de Enlace u Operativo						
Operativo	10,503	22,578	5,658	9,949	16,161	32,527

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2019, en función del puesto que ocupen. No contemplan las cuotas de seguridad social.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores públicos a los que aplican los límites correspondientes.

Las remuneraciones se establecen con fundamento en el Artículo 127 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 6° fracción II inciso d) de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Máximo
Total Puestos	1,770	
Personal de mando:	1,047	
Presidente de la CNDH	1	
Visitador General, Visitador General Especial, Secretario Técnico del Consejo Consultivo, Secretario Ejecutivo, Directora Ejecutiva del MNPTy Coordinador General de SRAJ	11	
Oficial Mayor	1	
Titular del Órgano Interno de Control	1	
Director General, Coordinador de Asesores y Homólogos	30	
Coordinador de Oficina Foránea, Secretario Particular de la Presidencia y Coordinador de Programa	17	
Director de Área, Titular de Área, Investigador en Derechos Humanos "B", Secretario Privado del Presidente, Asesor "C" y Homólogos	110	175,840
Subdirector de Área, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos "A", Coordinador Administrativo, Asesor "B" y Homólogos	702	135,687
Jefe de Departamento, Asesor "A" y Homólogos	174	89,348
Personal de Enlace u Operativo	723	
Operativo	723	79,727

Las remuneraciones se establecen con fundamento en el Artículo 127 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 6° fracción II inciso d) de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,491,315
Impuesto sobre la renta retenido	1,089,802
Percepción bruta anual	3,581,117
I. Percepciones ordinarias:	3,581,117
a) Sueldos y salarios:	1,848,055
Sueldo base	348,629
Compensación Garantizada	1,499,427
b) Prestaciones:	473,175
i) Aportaciones a seguridad social	64,262
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	18,860
iii) Prima vacacional	51,335
iv) Gratificación de fin de año	311,369
v) Prima quinquenal	3,420
vi) Ayuda para despensa	3,600
vii) Seguro de vida	20,329
viii) Seguro de gastos médicos mayores	
ix) Fondo de separación individualizado	
x) Ayuda para el desarrollo personal y cultural	
xi) Vales de despensa	
xii) Día del niño	
xiii) Día de las madres	
c) Percepción Ordinaria Adicional:	1,259,887
1) Especialización en el desarrollo de la función *	1,259,887
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago extraordinario	

*La remuneración se establece con fundamento en el Artículo 127 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 6° fracción II inciso d) de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXO 23.10. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

ANEXO 23.10.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidenta		144,041		35,325		179,365



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Comisionado		143,742		35,287		179,030
Jefe de Unidad		142,950		34,142		177,093
Director General/ Titular del Órgano Interno de Control		129,858		31,772		161,630
Director General Adjunto	74,962	109,514	20,987	27,837	95,949	137,351
Director de Área	46,920	78,760	14,287	21,432	61,207	100,192
Subdirector de Área	32,990	44,386	11,320	13,418	44,309	57,804
Coordinador de Área		29,551		10,708		40,259
Jefe de Departamento	21,447	28,475	9,124	10,360	30,570	38,835
Personal de Enlace	12,757	19,034	7,754	8,864	20,511	27,898
Personal Operativo	8,052	9,622	10,329	10,553	18,382	20,175

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (pesos)

	Remuneración Presidente COFECE
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,152,385
Impuesto sobre la renta retenido	860,980
Percepción bruta anual	3,013,365
I. Percepciones Ordinarias:	3,013,365
a) Sueldos y salarios:	2,479,067
I) Sueldo Base	521,303
II) Compensación Garantizada	1,957,764
b) Prestaciones:	534,298
I) Aportaciones a seguridad social	59,265
ii) Ahorro solidario	19,122
III) Prima vacacional	14,481
IV) Aguinaldo (sueldo base)	78,195
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	293,665
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	1,920
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Vales de despensa	28,800
IX) Seguro de vida institucional	29,005
X) Seguro Colectivo de Retiro	425
XI) Seguro de Gastos médicos mayores	
XII) Seguro de Separación Individualizado	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extra. por riesgo	
b) Otras prestaciones (Vales de despensa)	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.10.3. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos			
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL 01A-01D ^{1/}	19		235,600
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL 01A-01D ^{2/}	19		70,205

1/ Corresponde a la prestación denominada medidas de fin de año (vales de despensa)

2/ Corresponde a la prestación denominada ayuda para útiles escolares (efectivo)

ANEXO 23.11. INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

ANEXO 23.11.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo	Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
				(En efectivo y en especie)			
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando 1/							
AC	Consejero Presidente		106,120		30,512		136,632
AC	Consejero		102,584		29,551		132,135
BT	Titular de Unidad		101,536		29,896		131,432
CD	Director General (Titular O.I.C.)		101,203		27,624		128,828
CD	Coordinador		100,600		27,467		128,067
CD	Director General		100,100		17,012		117,112
DD	Director General Adjunto	75,200	88,500	11,885	16,595	87,085	105,095
ED	Director de Área	46,015	73,160	10,896	18,759	56,911	91,919
FS	Subdirector de Área	29,256	43,244	8,385	12,667	37,641	55,911
GJ	Jefe de Departamento/Homólogo	18,435	25,785	6,920	8,827	25,356	34,612
HE	Personal de Enlace	13,501	15,945	5,869	6,453	19,370	22,398
Personal Operativo		8,690	9,367	9,034	9,263	17,724	18,630

1/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo o de categorías, varían conforme a lo señalado en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del instituto.

ANEXO 23.11.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,639,581



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Impuesto sobre la renta retenido *	634,257
Percepción bruta anual	2,273,838
I. Percepciones Ordinarias:	2,273,838
a) Sueldos y salarios:	1,837,200
I) Sueldo Base	328,224
II) Compensación Garantizada	1,508,976
b) Prestaciones:	436,638
I) Aportaciones de seguridad social	63,293
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	18,860
III) Prima vacacional	9,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	55,258
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	254,044
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	1,920
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	24,251
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación Individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	
a) Otras Prestaciones	

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2016.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

ANEXO 23.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,585,616
Impuesto sobre la renta retenido *	612,252
Percepción bruta anual	2,197,869
I. Percepciones Ordinarias:	2,197,869
a) Sueldos y salarios:	1,772,904
I) Sueldo Base	328,224
II) Compensación Garantizada	1,444,680
b) Prestaciones:	424,965
I) Aportaciones de seguridad social	63,293



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	18,860
III) Prima vacacional	9,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	55,258
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	243,220
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	1,920
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	23,402
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación Individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	
a) Otras Prestaciones	

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2016.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

ANEXO 23.12. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO 23.12.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total		
					(En efectivo y en especie)				
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Presidente	27			141,663		34,441			176,105
Comisionado	26			137,869		33,665			171,534
Coordinador Ejecutivo	25			135,910		33,264			169,174
Titular de Unidad Técnico Especializado	24			126,170		31,271			157,441
Secretario Técnico del Pleno	23			107,743		27,499			135,242
Titular de Unidad	23			107,743		27,499			135,242
Coordinador General	22			105,763		27,094			132,857
Director General	21	21	98,712	104,773	25,651	26,892	124,363		131,665
Director General Adjunto	20	20		83,448		22,528			105,976
Investigador	18	19	64,521	83,448	18,190	22,528	82,711		105,976
Director de Área	16	17	33,942	70,933	11,385	19,966	45,327		90,899
Subdirector de Área	14	15	20,923	41,442	8,305	13,238	29,228		54,680
Jefe de Departamento	12	13	14,558	24,789	6,486	9,153	21,043		33,942
Técnico	8	9	6,735	18,495	4,297	9,274	11,032		27,769
Enlace	10	11	8,113	15,837	4,680	6,279	12,793		22,116



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.

- No se incluyen Prestaciones en las que el personal puede o no ser acreedor a éstas y ejercer su derecho, tales como: ayuda para anteojos, apoyo de guardería o preescolar y apoyos institucionales para que realicen estudios que les permitan incrementar o concluir su formación académica, o especializarse en temas relacionados con sus funciones.

- La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2018.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 Constitucional, el máximo órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se integra por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, quienes deberán cumplir entre otros, los requisitos siguientes: Poseer título profesional; Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión o telecomunicaciones, según corresponda, y acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo.

Los aspirantes a ser designados como Comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un Comité de Evaluación integrado por los titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para tales efectos, el Comité de Evaluación instalará sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de comisionado, decidirá por mayoría de votos y será presidido por el titular de la entidad con mayor antigüedad en el cargo, quien tendrá voto de calidad.

El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos contenidos en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.

Para la formulación del examen de conocimientos, el Comité de Evaluación deberá considerar la opinión de cuando menos dos instituciones de educación superior y seguirá las mejores prácticas en la materia.

El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista con un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará de entre esos aspirantes, al candidato que propondrá para su ratificación al Senado.

La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente convocará desde luego al Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace al candidato propuesto por el Ejecutivo, el Presidente de la República someterá una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se producen nuevos rechazos hasta que sólo quede un aspirante aprobado por el Comité de Evaluación, quien será designado comisionado directamente por el Ejecutivo.

Como se puede observar, los integrantes del Pleno del Instituto son seleccionados mediante un proceso que observa los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia, en donde los candidatos deben cumplir con elementos de idoneidad que combinan aspectos técnicos y académicos de alta especialización, así como de independencia, siendo el IFT uno de los únicos entes del Estado Mexicano, en los que sus Titulares y los miembros de sus órganos de gobierno deben acreditar, mediante una evaluación, que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos.

- Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción II, incisos b), c), y d), y 8 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y considerando que 16 puestos adscritos al Instituto, ejercen atribuciones que actualizan: a) Los supuestos de trabajo técnico calificado y especialización en la función, y b) La existencia de un Servicio Profesional diseñado por mandato del artículo 43 de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que contempla Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones laborales del IFT; los Límites de Percepción Ordinaria Total Neta Mensual, del Presidente del Instituto, los Comisionados, el Coordinador Ejecutivo, el Titular de la Autoridad Investigadora, y los Titulares de las Unidades de: Competencia Económica; Concesiones y Servicios; Cumplimiento; Espectro Radioeléctrico; Medios y Contenidos Audiovisuales; Política Regulatoria, y Asuntos Jurídicos; incluyen un excedente de hasta un 30% por arriba de las remuneraciones del Presidente de la República para el ejercicio fiscal 2019, y sin exceder la mitad de su remuneración, en cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 127 Constitucional, y 6 fracción II, último párrafo de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; conforme a la tabla siguiente:

- Considerando las medidas de austeridad adoptadas por el Instituto y por acuerdo de su Pleno, se SUSPENDE durante el ejercicio 2019, el otorgamiento y pago de las prestaciones contenidas en los artículos 83, y 84 de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y 22, fracciones I y III, y 31 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2018, mismas que se señalan a continuación:

- a) Seguro de gastos médicos mayores;
- b) Seguro de separación individualizado,
- c) Apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo que sea de su propiedad y utilice en el desempeño de sus funciones.

Sin que lo anterior, implique la supresión de dichas prestaciones, que están contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo, del Sistema de Servicio Profesional del IFT, y rigen las relaciones laborales del personal del Instituto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Puesto	Variación con respecto a la RTA neta del Presidente de la República para el ejercicio fiscal 2019	No. De Plazas
Presidente	29.5%	1
Comisionado	26.0%	6
Coordinador Ejecutivo	24.3%	1
Titulares de Unidad y Autoridad Investigadora	15.5%	8
Total		16

ANEXO 23.12.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Nivel Jerárquico	Presidente IFT*
REMUNERACIÓN ANUAL TOTAL NETA (RTA)	2,153,396
Impuesto sobre la renta retenido 1/	859,929
Percepción bruta anual	3,013,325
I. Percepciones ordinarias:	3,013,325
a) Sueldos y salarios:	2,476,042
i) sueldo base	521,303
ii) Compensación garantizada	1,954,739
b) Prestaciones:	537,283
i) Aportaciones de seguridad social	58,453
ii) Ahorro Solidario	18,860
iii) Prima Vacacional	34,389
iv) Aguinaldo (sueldo base)	78,195
v) Gratificación de fin a de año (compensación garantizada)	293,211
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	6,780
viii) Vales de despensa	18,000
ix) Seguro de vida institucional	28,970
x) Seguro Colectivo de Retiro	425
xi) Seguro de Gastos Médicos Mayores	
xii) Seguro de Separación Individualizado	
xiii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Componente salarial variable asociado a la gestión del desempeño	
REMUNERACIÓN MENSUAL NETA (RTA)	179,450



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2018.

* De conformidad con lo establecido en el artículo 28 Constitucional, el máximo órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se integra por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, quienes deberán cumplir entre otros, los requisitos siguientes: Poseer título profesional; Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión o telecomunicaciones, según corresponda, y acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo.

Los aspirantes a ser designados como Comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un Comité de Evaluación integrado por los titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para tales efectos, el Comité de Evaluación instalará sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de comisionado, decidirá por mayoría de votos y será presidido por el titular de la entidad con mayor antigüedad en el cargo, quien tendrá voto de calidad.

El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos contenidos en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.

Para la formulación del examen de conocimientos, el Comité de Evaluación deberá considerar la opinión de cuando menos dos instituciones de educación superior y seguirá las mejores prácticas en la materia.

El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista con un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará de entre esos aspirantes, al candidato que propondrá para su ratificación al Senado.

La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente convocará desde luego al Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace al candidato propuesto por el Ejecutivo, el Presidente de la República someterá una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se producen nuevos rechazos hasta que sólo quede un aspirante aprobado por el Comité de Evaluación, quien será designado comisionado directamente por el Ejecutivo.

Como se puede observar, los integrantes del Pleno del Instituto son seleccionados mediante un proceso que observa los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia, en donde los candidatos deben cumplir con elementos de idoneidad que combinan aspectos técnicos y académicos de alta especialización, así como de independencia, siendo el IFT uno de los únicos entes del Estado Mexicano, en los que sus Titulares y los miembros de sus órganos de gobierno deben acreditar, mediante una evaluación, que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos.

- Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción II, incisos b), c), y d), y 8 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y considerando que ejerce atribuciones que actualizan: a) Los puestos de trabajo técnico calificado y especialización en la función, y b) La existencia de un Servicio Profesional diseñado por mandato del artículo 43 de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que contempla Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones laborales del IFT, la RTA del Presidente del Instituto se diseñó con un excedente, de hasta el 30% de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente, y sin exceder la mitad de su remuneración, en cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 127 Constitucional, y 6 fracción II, último párrafo de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, considerando las medidas de austeridad adoptadas por el Instituto y por acuerdo de su Pleno, se SUSPENDE durante el ejercicio 2019, el otorgamiento y pago de las prestaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y 22, fracciones I y III, y 31 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2018, mismas que se señalan a continuación:

- a) Seguro de gastos médicos mayores;
- b) Seguro de separación individualizado,
- c) Apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo que sea de su propiedad y utilice en el desempeño de sus funciones.

Sin que lo anterior, implique la supresión de dichas prestaciones, que están contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo, del Sistema de Servicio Profesional del IFT, y rigen las relaciones laborales del personal del Instituto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.12.3. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS TOTALES (pesos)

Nivel	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario*	
	Nivel		Mínimo	Máximo
	Mínimo	Máximo		
Presidente		27		
Comisionado		26		
Coordinador Ejecutivo		25		
Titular de Unidad Técnico Especializado		24		
Secretario Técnico del Pleno		23		
Titular de Unidad		23		
Coordinador General		22		
Director General	21	21		
Director General Adjunto	20	20		
Investigador	18	19		
Director de Área	16	17		
Subdirector de Área	14	15	75,323	149,192
Jefe de Departamento	12	13	52,408	89,241
Jefe de Departamento	8	9	24,246	66,582
Técnico	10	11	29,205	57,012

* Considerando las medidas de austeridad adoptadas por el Instituto y por acuerdo de su Pleno, se SUSPENDE durante el ejercicio 2019, el otorgamiento de estímulos económicos, vinculados al Proceso de Evaluación del Desempeño establecidos en el artículo 34 de las "Disposiciones por las se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones" y los "Lineamientos Específicos en Materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos".

En este sentido, sólo se incluye el importe correspondiente al pago extraordinario por riesgo, que el Instituto podrá otorgar al personal con nivel de enlace; técnico; jefe de departamento y subdirector, que realice labores en campo, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad.

ANEXO 23.13. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO 23.13.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Nivel	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
				(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Personal de Mando y Enlace / Homólogos							
Comisionado Presidente/Comisionados	HB1		107,708	13,989	26,152	121,697	133,860
Secretario	KB2		98,273	11,581	22,704	109,854	120,977



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Director General/Jefe de Ponencia/Contralor	KA4		92,125	10,986	21,371	103,111	113,496
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	70,589	86,674	8,899	20,342	107,016
Director de Área	MC2	MC5	59,336	74,709	7,411	16,813	91,522
Subdirector de Área	NC2	MB2	37,872	53,261	5,176	12,351	65,612
Jefe de Departamento/Consultor/Auditor	OC3	NB2	23,975	32,784	4,250	8,297	41,081
Enlace/Proyectista/Asesor	PC1	OB6	14,756	21,857	3,556	6,473	28,330
Secretaria	PC3	OD3	16,824	24,338	3,701	6,973	31,311
Chofer	OB1	OB5	13,378	20,896	3,649	6,269	27,165
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	11,774	16,377	3,256	5,299	21,676

1/ La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2018.

ANEXO 23.13.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MAXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS COMISIONADO PRESIDENTE / COMISIONADOS 2019 (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,612,080
Impuesto sobre la renta retenido *	641,430
Percepción bruta anual	2,253,511
I. Percepciones ordinarias:	2,253,511
a) Sueldos y salarios:	1,818,477
i) Sueldo base	284,006
ii) Compensación garantizada	1,534,471
b) Prestaciones:	435,034
i) Aportaciones a seguridad social	62,053
ii) Ahorro solidario	18,460
iii) Prima vacacional	101,027
iv) Aguinaldo (sueldo base)	35,501
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	191,809
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Seguro de vida institucional	13,639
ix) Seguro colectivo de retiro	426
x) Seguro de gastos médicos mayores	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

x) Seguro de separación individualizado	
xii) Apoyo económico para gastos de mantenimiento de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Otras Prestaciones	

* El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2018.

ANEXO 23.14. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 23.14.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	Presidencia del Instituto		106,135		12,478	
Vicepresidencia		106,135		12,478		118,613
Dirección General		103,546		12,085		115,631
Coordinación General	83,505	101,020	9,799	11,704	93,304	112,724
Dirección de Área	47,477	82,890	5,899	9,692	53,376	92,582
Subdirección de Área	29,215	44,280	3,998	5,477	33,213	49,757
Jefatura de Departamento	20,327	28,997	3,174	3,985	23,501	32,982
Personal de Enlace	12,657	17,918	2,444	2,944	15,101	20,862
Personal Operativo	7,515	10,631	4,455	4,493	11,970	15,124

Las percepciones ordinarias netas incluyen los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago. Así mismo consideran la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.

ANEXO 23.14.2 LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Dirección General	29,255
Coordinación General	29,810
Dirección de Área	31,528
Subdirección de Área	61,897
Jefatura de Departamento	63,587



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Personal de Enlace	96,713
Personal Operativo	198,210

Las percepciones extraordinarias se otorgan al personal que se hace acreedor a las mismas, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.
Las percepciones extraordinarias netas incluyen en la aplicación de las disposiciones fiscales.

ANEXO 23.14.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,565,791
Impuesto sobre la renta 1/	608,704
Percepción bruta anual	2,174,495
I. Percepciones ordinarias:	2,174,495
a) Sueldos y salarios:	1,837,200
I) Sueldo base	328,224
II) Compensación garantizada	1,508,976
b) Prestaciones:	337,295
I) Aportaciones de seguridad social	64,845
II) Ahorro solidario	19,112
III) Prima vacacional	9,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	36,469
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	167,664
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	3,420
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	26,823
IX) Seguro colectivo de retiro	425
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo	

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2/ Incluye la estimación de 5 quinquenios.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.14.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,565,791
Impuesto sobre la renta 1/	608,704
Percepción bruta anual	2,174,495
I. Percepciones ordinarias:	2,174,495
a) Sueldos y salarios:	1,837,200
I) Sueldo base	328,224
II) Compensación garantizada	1,508,976
b) Prestaciones:	337,295
I) Aportaciones de seguridad social	64,845
II) Ahorro solidario	19,112
III) Prima vacacional	9,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	36,469
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	167,664
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	3,420
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	26,823
IX) Seguro colectivo de retiro	425
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2/ Incluye la estimación de 5 quinquenios.

NOTA GENERAL: Las remuneraciones, los límites de las percepciones, así como las notas que se presentan en el Anexo 23 para los ramos autónomos se presentan tal y como fueron remitidas por cada uno de los entes autónomos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total	
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	7,692,066,480	650,000,000	7,046,553,345	15,388,619,825
	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	863,684,080	0	2,472,407,025	3,336,091,105
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,712,026,285	650,000,000	4,517,093,973	11,879,120,258
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	116,356,115	0	57,052,347	173,408,462
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,601,706,303	0	460,060,800	2,061,767,103
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,601,706,303	0	460,060,800	2,061,767,103

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

06 Hacienda y Crédito Público
Programa de aseguramiento agropecuario
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
Programa de Fomento a la Agricultura
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Producción para el Bienestar
10 Economía
Fondo Nacional Emprendedor
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)
Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
11 Educación Pública
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Escuelas de Tiempo Completo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Programa Nacional de Becas
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Fortalecimiento de la Calidad Educativa
Programa de Cultura Física y Deporte
Programa Nacional de Inglés
Programa Nacional de Convivencia Escolar
Educación para Adultos (INEA)
Educación Inicial y Básica Comunitaria
12 Salud
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Fortalecimiento a la atención médica
Seguro Médico Siglo XXI
Calidad en la Atención Médica
14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de Vivienda Social
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT)
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable
19 Aportaciones a Seguridad Social
Programa IMSS-PROSPERA
20 Bienestar
Programa de Fomento a la Economía Social
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa 3 x 1 para Migrantes
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Seguro de vida para jefas de familia



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa de Infraestructura Indígena
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena
48 Cultura
Programa Nacional de Becas
Programa de Apoyos a la Cultura

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04 Gobernación
Política y servicios migratorios
Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
Registro e Identificación de Población
Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
Subsidios en materia de seguridad pública
Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones
Operativos para la prevención y disuasión del delito
Administración del sistema federal penitenciario
Plataforma México
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
Crédito Ganadero a la Palabra
Fertilizantes
Producción para el Bienestar
Agromercados Sociales y Sustentables
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Programa de Fomento a la Agricultura
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Adquisición de leche nacional
09 Comunicaciones y Transportes
Proyectos de construcción de carreteras
Proyectos de Infraestructura Ferroviaria
Reconstrucción y Conservación de Carreteras
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras
Internet para Todos
10 Economía
Programa de Microcréditos para el Bienestar
Fondo Nacional Emprendedor
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)
11 Educación Pública
Jóvenes Construyendo el Futuro
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
Programa Nacional de Reconstrucción
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Formación y certificación para el trabajo
Servicios de Educación Media Superior
Servicios de Educación Superior y Posgrado
Desarrollo Cultural
Investigación científica y desarrollo tecnológico
Educación para Adultos (INEA)
Educación Inicial y Básica Comunitaria
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Escuelas de Tiempo Completo
Programa Nacional de Becas
Fortalecimiento de la Calidad Educativa
Subsidios para organismos descentralizados estatales
Programa de la Reforma Educativa
12 Salud
Programa Nacional de Reconstrucción
Seguro Popular
Seguro Médico Siglo XXI



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROSPERA Programa de Inclusión Social
Atención a la Salud
Prevención y atención contra las adicciones
Salud materna, sexual y reproductiva
Fortalecimiento a la atención médica
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
Programa de vacunación
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
14 Trabajo y Previsión Social
Jóvenes Construyendo el Futuro
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa Nacional de Reconstrucción
Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT)
Programa de Atención de Conflictos Agrarios
Modernización del Catastro Rural Nacional
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
Programa de Vivienda Social
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Protección Forestal
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado
Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
17 Procuraduría General de la República
Investigar y perseguir los delitos del orden federal
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada
20 Bienestar
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Sembrando Vida
Programa de Fomento a la Economía Social
Programa 3 x 1 para Migrantes



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
21 Turismo
Promoción de México como Destino Turístico
Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico
Proyectos de Infraestructura de Turismo
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Programas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
48 Cultura
Programa Nacional de Reconstrucción
Cultura Comunitaria
Desarrollo Cultural
Protección y conservación del Patrimonio Cultural
Servicios educativos culturales y artísticos
Programa de Apoyos a la Cultura

ANEXO 27 PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (millones de pesos)

	MONTO
Educación	800.0
Salud	800.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	5,600.0
Cultura	800.0
TOTAL	8,000.0

ANEXO 28. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

ESTADO	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS
Aguascalientes	213,883,623	44,054,705
Baja California	435,369,593	83,951,862



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Baja California Sur	473,885,571	95,636,764
Campeche	371,653,920	85,951,862
Chiapas	709,412,414	372,389,511
Chihuahua	589,168,526	77,266,962
Coahuila	430,821,607	185,273,529
Colima	225,210,097	54,739,611
Durango	481,646,343	354,704,608
Estado de México	595,843,999	348,019,707
Guanajuato	395,718,343	242,698,039
Guerrero	594,592,864	277,910,289
Hidalgo	335,606,201	201,800,880
Jalisco	609,185,472	357,704,606
Michoacan	793,013,491	192,115,974
Morelos	304,851,841	39,054,707
Nayarit	377,729,000	109,321,665
Nuevo Leon	618,142,563	150,218,828
Oaxaca	786,541,865	2,247,000,000
Puebla	543,870,340	223,328,233
Queretaro	298,108,806	73,266,957
Quintana Roo	290,313,500	98,636,764
San Luis Potosi	547,863,599	192,115,977
Sinaloa	421,341,136	253,540,491
Sonora	548,772,238	326,492,352
Tabasco	439,844,924	157,061,273
Tamaulipas	579,689,238	168,746,174
Tlaxcala	417,432,665	63,582,057
Veracruz	835,552,338	656,827,155
Yucatan	291,674,961	146,376,371
Zacatecas	458,774,242	140,533,922
TOTAL	15,015,515,320	8,020,321,835



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 29. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	58,647,893,342
Aguascalientes	815,925,570
Baja California	1,616,964,039
Baja California Sur	460,397,466
Campeche	910,493,271
Chiapas	1,309,649,061
Chihuahua	1,916,093,304
Coahuila	1,359,887,173
Colima	1,483,137,313
Durango	1,305,465,919
Estado de México	2,076,751,350
Guanajuato	1,737,957,877
Guerrero	1,890,677,786
Hidalgo	1,331,022,748
Jalisco	5,753,841,919
Michoacán	1,903,855,014
Morelos	1,193,043,908
Nayarit	1,379,602,477
Nuevo León	5,215,239,262
Oaxaca	1,148,510,249
Puebla	4,083,250,083
Querétaro	1,361,417,046
Quintana Roo	289,812,617
San Luis Potosí	1,918,507,532
Sinaloa	4,354,776,759
Sonora	1,996,865,127
Tabasco	1,196,978,256
Tamaulipas	2,153,568,047
Tlaxcala	626,460,016
Veracruz	2,478,924,669
Yucatán	1,905,583,881
Zacatecas	1,473,233,603



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO 29.1. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S267 Programa del fortalecimiento de la calidad educativa (Universidades Interculturales)	85,395,905
Universidad Intercultural de Chiapas	11,024,449
Universidad Intercultural del Estado de México	14,561,044
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	13,319,636
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	9,247,692
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	8,409,635
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	3,604,134
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	12,236,277
Universidad Intercultural Veracruzana	1,800,293
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	11,192,745

ANEXO 29.2. INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (pesos)

Ciudades Patrimonio (S268)	78,140,730
Campeche	7,814,073
Ciudad de México	7,814,073
Guanajuato	7,814,073
Morelia	7,814,073
Oaxaca	7,814,073
Puebla	7,814,073
Querétaro	7,814,073
San Miguel de Allende	7,814,073
Tlacotalpan	7,814,073
Zacatecas	7,814,073

ANEXO 30. PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable
Aguascalientes	51,988,063
Baja California	52,864,956



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Baja California Sur	43,001,658
Campeche	34,772,921
Coahuila	55,395,528
Colima	40,872,905
Chiapas	70,498,439
Chihuahua	70,829,485
Ciudad de México	145,090,084
Durango	87,338,054
Guanajuato	52,235,602
Guerrero	135,493,734
Hidalgo	65,678,392
Jalisco	55,553,999
Estado de México	195,267,246
Michoacán	56,766,526
Morelos	70,518,772
Nayarit	43,781,157
Nuevo León	92,974,743
Oaxaca	54,460,884
Puebla	105,992,462
Querétaro	43,516,252
Quintana Roo	42,728,651
San Luis Potosí	39,270,089
Sinaloa	78,263,408
Sonora	55,161,916
Tabasco	62,513,587
Tamaulipas	84,614,588
Tlaxcala	28,040,559
Veracruz	124,682,566
Yucatán	50,902,886
Zacatecas	72,458,257
TOTAL	2,263,528,369



Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, domingo 23 de diciembre de 2018

Número 5186-A

CONTENIDO

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019

(Primera parte: Decreto)

Anexo A

Domingo 23 de diciembre



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA "LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

HONORABLE ASAMBLEA

El 17 de diciembre de 2018, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados le turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, presentado por el Ejecutivo Federal en el marco de lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión se abocó al análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, con base en las facultades que le confiere a la Cámara de Diputados el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación previo examen, discusión, y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXX, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Como resultado de las deliberaciones y acuerdos de los diputados de los diversos Grupos Parlamentarios, esta Comisión somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

PROCESO DE DICTAMEN

1. El 15 de diciembre de 2018, se recibió en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, formulado por el Ejecutivo Federal.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

2. El 17 de diciembre de 2018, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, fue turnado por la Mesa Directiva a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la elaboración del dictamen correspondiente.
3. El 20 de diciembre de 2018, el Congreso de la Unión aprobó y turnó al Ejecutivo Federal, para su publicación, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 por un total de 5 billones 838 mil 059.7 millones de pesos.

CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, enviado por el Titular del Ejecutivo Federal consta de la Exposición de Motivos y del Proyecto de Decreto integrado por 40 artículos, 10 artículos transitorios, así como los anexos y tomos correspondientes, que incluyen la distribución presupuestaria de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como de las entidades de control directo e indirecto, y empresas productivas del Estado.

Conforme a la propuesta de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejecutivo Federal, el gasto neto total que se pone a consideración de esta Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2019 asciende a 5 billones 814 mil 291.7 millones de pesos, lo que implica una variación real de 6.0% respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

El Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal contempla una reingeniería del gasto público para el Ejercicio Fiscal 2019, en la que se integran diversos elementos como lo son: mecanismos para el combate a la corrupción; acciones de austeridad republicana en el manejo de los recursos públicos; eliminación de gastos innecesarios que no impactan positivamente a la población, y la revisión de los programas sociales.

De los elementos señalados, la austeridad republicana es el eje primordial en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, la cual se ve reflejada en el nivel de gasto propuesto para servicios personales y para gasto de operación de las dependencias de la Administración Pública



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Federal. Entre las medidas que el Ejecutivo Federal propone para implementar la austeridad republicana, destaca que: *i)* se reduce la carga fiscal asociada al gasto en servicios personales de servidores públicos de alto nivel, se adelgazan las estructuras organizacionales burocráticas y no se asignan recursos para los seguros de separación individualizado y de gastos médicos mayores de altos funcionarios y servidores públicos de confianza. Por esas acciones, el nivel de gasto en servicios personales de los ramos administrativos presenta una disminución real de 15,595.3 millones de pesos respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y 16,004.4 millones de pesos con relación al presupuesto aprobado para ese mismo año, y *ii)* en el gasto de operación, la contención de recursos en diversas partidas como las de aportaciones a fideicomisos públicos, servicio de energía eléctrica y subcontratación de servicios con terceros, representa una disminución real de 7,750.8 millones de pesos en ramos administrativos respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y 12,098.8 millones de pesos con relación a lo aprobado en ese año.

Al respecto, el Ejecutivo Federal señala que a partir de los ahorros obtenidos en servicios personales y en los gastos de operación de los ramos administrativos, así como de la revisión de los programas sociales existentes, será posible financiar los programas prioritarios de la presente Administración, así como otras acciones de gobierno contempladas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

De este modo, el Ejecutivo Federal propone una nueva estrategia gubernamental, en la que el gasto público contribuirá a disminuir las brechas económicas, sociales y culturales, a privilegiar la inversión productiva frente al gasto administrativo, a eliminar los gastos innecesarios que impactan negativamente a la hacienda pública, así como fomentar la participación activa de todos los actores económicos, políticos, sociales y culturales, que permitan potenciar las oportunidades de todos los mexicanos.

En particular, en materia de Educación Pública a través del Proyecto de Presupuesto de Egresos se proponen asignaciones en diversos programas que contribuyen a disminuir la carencia por rezago educativo; a fortalecer las capacidades del personal docente, así como a



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

reparar y remodelar los planteles escolares dañados por los sismos ocurridos durante el 2017. Asimismo, se prevé la creación de los programas Beca Universal para estudiantes de educación media superior Benito Juárez; Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, y Jóvenes Construyendo el Futuro. En suma, para la política de Estado en materia Educativa el gasto que se somete a la consideración de esta Soberanía asciende a 757.4 mil millones de pesos.

En materia de Bienestar, se propone un presupuesto de 148.5 mil millones de pesos, con el objeto de vincular el capital humano con las oportunidades que genera la economía, así como para promover la participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía. Al respecto, se prevén una serie de estrategias y líneas de acción dirigidas a la atención de la población vulnerable o en situación de pobreza, a través de los siguientes programas: PROSPERA, Programa de Inclusión Social, con un presupuesto proyectado de 20.3 mil millones de pesos, mismo que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Proyecto de Presupuesto, será sustituido por otro programa durante el Ejercicio Fiscal 2019, conservando el monto de los recursos aprobados a PROSPERA; Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, con una asignación de 2.0 mil millones de pesos; Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, con un proyecto de presupuesto de 100.0 mil millones de pesos; Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con una propuesta de 7.0 mil millones de pesos; Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, con una proyección de 10.6 millones de pesos, y Programa Sembrando Vida, con un presupuesto proyectado de 15.0 mil millones de pesos.

En materia de Salud, se presenta un modelo que pretende alinear los programas y acciones de gobierno en este sector, para transitar paulatinamente a un nuevo modelo institucional de atención integral basado en la prevención, con cobertura universal, donde los servicios en todos los niveles de atención y los medicamentos sean accesibles y gratuitos para toda la población, bajo un esquema de eficiencia del gasto público y de rendición de cuentas. Para estos grandes objetivos, la asignación propuesta para el Ejercicio Fiscal 2019 asciende a 601.0 mil millones de pesos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

EXTRAORDINARIA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

En materia de Control Interno, el Proyecto de Presupuesto de Egresos incluye recursos para la Secretaría de la Función Pública por 901.8 millones de pesos, a efecto de que esa Dependencia enfoque sus acciones en impulsar los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana que garanticen el acceso a la información de los programas gubernamentales y al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

En materia de Turismo, se pone a consideración de esta Soberanía el programa Provisiones para el Desarrollo de Trenes de Pasajeros y de Carga, con una asignación de 5.8 mil millones de pesos para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) desarrolle entre otros proyectos, la construcción del Tren Maya que tiene como objetivo transportar a turistas y pasajeros por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, generando una derrama económica en esas entidades federativas.

En relación con el gasto federalizado, el Ejecutivo Federal propone asignaciones para el Ramo General 33 que suman 734.0 mil millones de pesos, que permitirán al Gobierno Federal descentralizar acciones, a través de las entidades federativas, principalmente en materia de educación, salud, infraestructura, seguridad pública y desarrollo social. Es de destacar, que la transferencia de estos recursos federales se realiza conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

En materia de Seguridad Pública, se pretende construir una política con acciones encaminadas al fortalecimiento institucional, a la profesionalización, al desarrollo de las corporaciones policiales del país, y a la creación de coordinaciones territoriales en todo el país. Para implementar esa nueva visión, en el Proyecto de Presupuesto se prevén recursos destinados a justicia, seguridad nacional, asuntos de orden y de seguridad interior, por un monto de 173.6 mil millones de pesos.

Finalmente, es de destacar que el Ejecutivo Federal propone los siguientes enfoques presupuestarios transversales: igualdad entre mujeres y hombres; atención de niñas, niños y adolescentes; desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; desarrollo de los



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia de Transición para Promover el uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios; atención a Grupos Vulnerables; recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático, y acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos.

PROCESO DE ANÁLISIS

En el marco del cumplimiento a sus funciones constitucionales, y como parte del compromiso por parte de la Cámara de Diputados a efecto de aprobar un presupuesto que permita satisfacer las necesidades de la población, en consideración de los recursos públicos disponibles, esta Comisión recibió diversas solicitudes de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores, de legisladores, entidades federativas, municipios, entes públicos y otras instituciones públicas.

Es de destacar, que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública refrenda el compromiso del Ejecutivo Federal consistente en consolidar una transformación social y económica conforme a las demandas de la población. En ese sentido, se coincide en que el gasto público para el Ejercicio Fiscal 2019 requiere de una reingeniería que permita atender las necesidades de los sectores con mayores carencias. Es por ello, que a través del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se deben implementar acciones de austeridad republicana en el manejo de los recursos públicos y mecanismos para el combate a la corrupción, asimismo, es indispensable eliminar los gastos innecesarios que no impactan positivamente a la población.

Para efecto de hacer más eficiente el procedimiento de análisis, discusión y examen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el marco del compromiso señalado en el párrafo anterior, esta Comisión aprobó los siguientes acuerdos:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

a) Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019.

b) Acuerdo por el que se establece el procedimiento de solicitud de información al Ejecutivo Federal en el proceso de examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública celebró su Cuarta Reunión Ordinaria, el 17 de diciembre de 2018, en la que acordó constituirse en Reunión Permanente, en términos de lo dispuesto por el artículo 171, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Esta Comisión recibió 59,290 peticiones de recursos federales para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de 904 mil 258.9 millones de pesos.

PROYECTOS SOLICITADOS A LAS COMISIONES ORDINARIAS

	COMISIÓN	NO. DE PROYECTOS	MONTO
1	Asuntos Frontera Norte	78	\$4,096,509,330.78
2	Asuntos Frontera Sur	7	\$137,655,013.52
3	Asuntos Migratorios	7	\$36,390,600.00
4	Atención a Grupos Vulnerables	314	\$11,066,346,699.96
5	Ciencia, Tecnología e Innovación	328	\$15,551,006,875.14
6	Comunicaciones y Transportes	446	\$48,865,824,567.53
7	Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad	1,770	\$44,462,406,999.27
8	Economía, Comercio y Competitividad	119	\$3,046,638,287.36
9	Educación	5,534	\$31,048,615,609.66
10	Energía	623	\$6,424,997,720.09



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

	COMISIÓN	NO. DE PROYECTOS	MONTO
11	Federalismo y Desarrollo Municipal	33,520	\$272,857,897,681.09
12	Ganadería	528	\$10,912,661,221.63
13	Igualdad de Género	368	\$1,347,443,230.76
14	Infraestructura	1,139	\$64,935,904,246.00
15	Justicia	17	\$816,649,988.00
16	Juventud y Diversidad Sexual	71	\$444,756,439.79
17	Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales	925	\$19,477,282,849.71
18	Pesca	139	\$1,716,007,376.95
19	Protección Civil y Prevención de Desastres	133	\$1,716,992,803.91
20	Pueblos Indígenas	978	\$19,147,725,895.20
21	Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	6,212	\$165,981,536,211.17
22	Salud	1,132	\$39,709,201,336.90
23	Seguridad Pública	1,205	\$90,433,204,562.21
24	Trabajo y Previsión Social	9	\$311,180,896.96
25	Transparencia y Anticorrupción	33	\$162,342,497.32
26	Turismo	2,544	\$39,406,240,074.57
27	Vivienda	1,111	\$10,145,446,896.82
	TOTAL	59,290	\$904,258,865,712.30

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió 44 proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019: 16 de la Cámara de Diputados y 28 de la Cámara de Senadores.

A través de este instrumento la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública dictamina la procedencia de todos los puntos de acuerdo señalados y atiende las solicitudes de gestión o



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ampliación de recursos propuestos por los legisladores. Al aprobarse este dictamen se dan por solventados los puntos de acuerdo en materia de recursos públicos y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos recibidos durante el proceso presupuestario.

Por su parte, las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados remitieron 36 opiniones en las que propusieron ampliaciones por 617 mil 838.6 millones de pesos.

Por lo que hace a los presupuestos correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial, a los organismos constitucionales autónomos, así como los relativos a los organismos descentralizados y a los órganos administrativos desconcentrados con autonomía presupuestaria, es de destacar que estos son aprobados por los propios ejecutores de gasto conforme a las disposiciones legales aplicables, y posteriormente son enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En ese sentido, sus presupuestos son elaborados conforme a las necesidades de cada ejecutor de gasto para el cumplimiento de sus respectivas funciones, y para el Ejercicio Fiscal 2019, con base en los principios de austeridad impulsados por el Ejecutivo Federal.

Las opiniones de las comisiones ordinarias fueron valoradas por esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para posteriormente, en su caso, incluir en el presente Decreto los aspectos más relevantes de las mismas.

ANÁLISIS ESPECÍFICO Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL PROYECTO

En la Exposición de Motivos, el Ejecutivo Federal señala que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 está orientado a garantizar la estabilidad macroeconómica del país, hacia una trayectoria de consolidación de las finanzas públicas sanas, mediante el ejercicio eficiente y eficaz del gasto, que impulse el desarrollo económico nacional, bajo el criterio de austeridad republicana.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

De igual manera, en la Exposición de Motivos se manifiesta que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 refleja una nueva estrategia integral que favorece el manejo prudente y responsable de los recursos públicos, centrada en aristas que permiten generar resultados de alto impacto; es decir, un menor gasto público a partir de la austeridad republicana, y una redistribución presupuestal significativa.

Asimismo, se señala que el Gobierno de México propone a través del Presupuesto de Egresos, una nueva estrategia gubernamental, en la que el erario público contribuya a disminuir las brechas económicas, sociales y culturales, a privilegiar la inversión productiva frente al gasto administrativo, a eliminar los gastos innecesarios que impactan negativamente a la hacienda pública, así como fomentar la participación activa de todos los actores económicos, políticos, sociales y culturales, que permitan potenciar las oportunidades de todos los mexicanos y de esta forma crear una mejor nación.

En síntesis, el Ejecutivo Federal propone que el ejercicio del gasto público tenga como principios transversales la austeridad, la honestidad y el combate a la corrupción.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 que el Ejecutivo Federal somete a consideración de esta Soberanía, propone un Gasto Neto Total que asciende a 5 billones 814 mil 291.7 millones de pesos, lo que implica una variación real de 6.0% respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Al interior, el Gasto Programable representa 70.9%, que será destinado para la provisión de bienes y servicios públicos; en contraparte, el Gasto No Programable es del orden de 29.1%, que incluye las Participaciones en Ingresos Federales para las entidades federativas y municipios, adeudos de ejercicios fiscales anteriores y el servicio de la deuda pública.

En adición, a través del Presupuesto de Egresos, el Ejecutivo Federal hace patente el compromiso de fortalecer las Haciendas Públicas Locales, por lo que se propone destinar por concepto de participaciones, aportaciones, convenios de coordinación fiscal y otros subsidios, la cantidad de 1,897.7 millones de pesos durante el Ejercicio Fiscal 2019. Este monto



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

representa 2.1% más, en términos reales, en comparación con el presupuesto aprobado para 2018 y equivale a 7.6% del Producto Interno Bruto.

Como parte de los esfuerzos hacia la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como al proceso de elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, el Ejecutivo Federal elaboró las siguientes directrices: Paz, Estado democrático y de derecho; Bienestar social e igualdad, y Desarrollo económico incluyente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, bajo los principios de austeridad republicana, honestidad y combate a la corrupción.

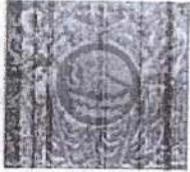
En ese sentido, las actividades que realicen las dependencias y entidades, así como sus programas presupuestarios y provisiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de tales actividades para el Ejercicio Fiscal 2019 deberán orientarse a alguna de estas tres directrices.

DIRECTRIZ 1. PAZ, ESTADO DEMOCRÁTICO Y DE DERECHO

Bajo esta Directriz, el Ejecutivo Federal pretende consolidar todas las acciones que contribuyan a construir la paz y el Estado democrático y de derecho que la violencia y la desigualdad social han permeado en México.

Para tales efectos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla diversos programas presupuestarios para construir la paz al fortalecer el andamiaje institucional que garantice la vida democrática y el goce y respeto pleno al Estado de derecho en nuestro país. Así, se pretende que los recursos que se destinen a esta directriz permitan al Gobierno de México instalar un auténtico Estado de derecho que permita construir las condiciones para lograr la justicia social que es una exigencia en todo el territorio nacional.

A. Procuraduría General de la República



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Los recursos destinados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que ascienden a 15.3 mil millones de pesos, le permitirán contar con absoluta autonomía sin interferencia del Ejecutivo.

B. Víctimas de graves violaciones de derechos humanos

Se propone asignar recursos para convertir en acciones de política pública la exigencia de verdad, justicia y reparación de daños, por parte de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos. En concreto, el Ejecutivo Federal pretende destinar 400.8 millones de pesos para acciones de búsqueda de personas desaparecidas durante el Ejercicio Fiscal 2019.

C. Publicidad oficial

Como parte del cumplimiento a las exigencias de organizaciones de sociedad civil, y para atender recomendaciones internacionales sobre el uso de recursos públicos para publicidad oficial, el Ejecutivo Federal plantea una reducción del 50% en el monto destinado a publicidad oficial respecto de los recursos erogados en los últimos años.

Asimismo, el Ejecutivo Federal propone que durante el Ejercicio Fiscal 2019 no se puedan realizar ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, y que tampoco se puedan incrementar dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter contingente; que se requieran para la promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, y que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

D. Política Exterior

La política exterior que la actual Administración propone, se sustentará en los principios de autodeterminación de los pueblos, no intervención, solución pacífica de controversias, igualdad jurídica de los estados, cooperación para el desarrollo, la amistad, la paz, la defensa de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el respeto a los derechos de las personas migrantes de todas las nacionalidades. Por ello, los 50 consulados que México tiene en Estados Unidos de América se convertirán en defensorías para migrantes. Para tales efectos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos otorga a la Secretaría de Relaciones Exteriores 8.5 mil millones de pesos para liderar los esfuerzos de la Administración Pública a fin de cambiar la relación bilateral México-Estados Unidos de América hacia la cooperación para el desarrollo, para contribuir a la creación de empleos en México y en Centroamérica como alternativa a la migración.

DIRECTRIZ 2. BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

El Ejecutivo Federal estableció en esta Directriz, las líneas para revertir la situación de desigualdad social en México contribuyendo a un bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables.

Especialmente está dirigida a los pueblos indígenas de México; desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: a mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad; en el territorio, evitando la contaminación del suelo, del agua y del aire y protegiendo la flora y la fauna, la gran diversidad biológica y cultural de México; a la educación con calidad de la enseñanza e investigación científica y tecnológica; a la salud; al deporte como esparcimiento, como componente de salud pública y con apoyo al alto rendimiento; al arte, la cultura y la creación en nuestras comunidades, pueblos y ciudades; a los servicios urbanos y espacios públicos para el bienestar, la convivencia y la igualdad; a la garantía del derecho del pueblo a la alimentación, así como al auspicio de una manera de vivir sustentada en el amor a las familias, al prójimo, a la naturaleza, a la patria y a la humanidad.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Derivado de lo anterior, se propuso que la directriz orientara los siguientes programas prioritarios:

A. Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

El Ejecutivo Federal propone dicho programa para otorgar una pensión no contributiva mensual de 1,274 pesos a las personas indígenas adultas mayores de 65 años y a la población no indígena adulta mayor de 68 años. El monto establecido significa un aumento significativo (superior al 100%) con respecto a lo que ofrecía el programa anterior 65 y más.

Cabe señalar que este programa buscará contribuir a que la población indígena adulta mayor de 65 años, y la población no indígena adulta mayor de 68 años, cuenten con garantías para ejercer el derecho a la protección social. En ese sentido, el monto propuesto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, es de 100 mil millones de pesos, lo cual representa un aumento de 143.9% con respecto al monto propuesto y aprobado durante el Ejercicio Fiscal 2018.

B. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente

Este nuevo programa se propuso para otorgar una pensión mensual no contributiva a personas con discapacidad permanente con el objetivo de que puedan hacer frente a las barreras económicas, físicas y sociales que no les permiten disfrutar plenamente sus derechos.

Al respecto, se dará prioridad de atención a personas con discapacidad que viven en municipios indígenas rurales y en las zonas urbanas con altos índices de pobreza, marginación y rezago social, proponiendo una pensión individual de 1,274.61 pesos mensuales, para tales efectos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se prevé la cantidad de 7 mil millones de pesos.

C. Sembrando Vida



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA 1997

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

El programa está dirigido a personas en localidades rurales cuyo ingreso sea inferior a la línea de bienestar. En ese sentido, se les proporcionará una transferencia monetaria, así como conocimientos técnicos e insumos, de tal manera que se promueva la organización social en torno a la producción agroforestal.

Las líneas de acción de dicho programa comprenden otorgar incentivos económicos para sembrar árboles frutales y maderables en localidades rurales, proporcionar acompañamiento técnico permanente a los beneficiarios para el establecimiento de los sistemas agroforestales, fomentar el ahorro, la inclusión productiva, la organización social y el desarrollo comunitario en localidades rurales a través de talleres y cursos de capacitación, entre otras.

D. Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior "Benito Juárez"

El Ejecutivo Federal propone dicho programa para contribuir a la permanencia de los estudiantes que cursan educación media superior en instituciones públicas matriculados ante la Secretaría de Educación Pública, mediante el otorgamiento de una beca universal.

Se destaca que la cobertura del programa es a nivel nacional y la prioridad se centra en las personas que residan en las zonas de atención prioritarias, personas indígenas, afrodescendientes y/o que presenten alguna discapacidad, buscando que hasta 3.2 millones de estudiantes de media superior nacional, accedan a una beca universal de 800 pesos mensuales, con una propuesta de asignación de 17.3 mil millones de pesos.

E. Universidades para el Bienestar "Benito Juárez García"

El Gobierno de México propone que el programa tenga como objetivo, enfrentar la exclusión que sufren los jóvenes, particularmente aquellos que residen en municipios de alta pobreza y marginación, de las oportunidades de acceso a la educación superior.

Así, se prevé que por medio del programa se construyan y operen hasta 100 planteles universitarios en municipios de entre 15,000 y 45,000 habitantes, en donde no exista otra oferta educativa de nivel superior y la población viva en condiciones de pobreza y marginación. En



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ese sentido, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se contemplaron recursos por 1.0 mil millones de pesos.

F. Programa Nacional de Reconstrucción

El Ejecutivo Federal señaló en la Exposición de Motivos, que dicho programa tiene carácter temporal y se crea por la necesidad de retomar la responsabilidad del Estado en la protección y garantía de los derechos humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos de los meses de septiembre de 2017 y febrero de 2018, que requieren garantizar las condiciones de subsistencia esencial de habitabilidad, que permitan su participación activa, para construir mejor y adecuadamente lo que se destruyó.

En ese sentido, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se propuso el destino de 8 mil millones de pesos a dicho programa.

Se destaca que el Programa Nacional de Reconstrucción será coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y ejecutado por las secretarías de Educación Pública, Salud y Cultura, involucrando además la participación de los tres niveles de gobierno, de los tres poderes y de la sociedad.

Es importante mencionar que las actividades del programa comprenden obras de reconstrucción, rehabilitación y restauración de viviendas, inmuebles educativos, infraestructura de salud y bienes culturales, monumentos históricos y bienes artísticos dañados, que no han sido atendidos, así como la capacitación para la certificación de restauradores locales.

G. Programa de Mejoramiento Urbano

En la Exposición de Motivos presentada por el Ejecutivo Federal se establece que el objetivo de dicho programa es mejorar y satisfacer las condiciones de habitabilidad urbana de la población en condición de alta y muy alta marginación, particularmente de aquella asentada en zonas periféricas, mediante intervenciones en materia de vivienda, regularización y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

tenencia de la tierra, infraestructura urbana básica, equipamiento, espacios públicos y elementos ambientales.

Cabe destacar que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se contemplaron 8 mil millones de pesos, concentrándose en una primera etapa en 10 ciudades fronterizas y en 5 ciudades turísticas.

En ese sentido, se prevén obras de mejoramiento integral de barrios a través de la dotación de obras de infraestructura, equipamiento, espacios públicos, movilidad urbana, entre otros, en polígonos específicos.

DIRECTRIZ 3. DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE

El Ejecutivo Federal, a través de esta Directriz, propone que el desarrollo de un país no sólo dependa de una eficaz política monetaria, de control de la inflación y de disciplina fiscal, siendo indispensable el crecimiento económico con justicia y con respeto a la naturaleza para promover la creación de empleos con salarios dignos y con ello mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las y los mexicanos y el bienestar, reduciendo las brechas regionales y de desigualdad.

Por tal razón, se prevé que los programas presupuestarios prioritarios contribuyan a la creación y fortalecimiento del corredor económico del Istmo de Tehuantepec; el fortalecimiento de la red ferroviaria, en particular en el Sureste del país; la construcción y modernización de caminos rurales; la expansión de la cobertura de telecomunicaciones e internet; el aumento de la productividad del campo; el establecimiento de precios de garantía y fijación de canasta básica de alimentos; el otorgamiento de créditos ganaderos; el desarrollo de la pequeña y mediana empresa y el aprovechamiento de las capacidades productivas en zonas de alta y muy alta marginación, así como el fomento al sector energético como palanca para el desarrollo nacional.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

El Gobierno de México estableció que lo anterior pueda alcanzarse por medio de las siguientes acciones:

A. Inversión pública

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se prevé un aumento significativo en el gasto de inversión, equivalente a un incremento de 15.2% real respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual incluye la aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos a través del Ramo 18 Energía para fortalecer la posición financiera de la empresa.

En ese sentido, se propusieron aumentos considerables en el nivel de inversión de las Empresas Productivas del Estado, Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, del orden de 28.5% y 35.9%. Se destaca que, en términos absolutos y a precios constantes, esto representa un aumento por 60.5 mil millones de pesos en el caso de Petróleos Mexicanos y por 16.5 mil millones de pesos en el caso de la Comisión Federal de Electricidad.

Así, el Ejecutivo Federal señaló que con estos recursos adicionales dedicados a la inversión, se espera revertir las tendencias negativas que han afectado la capacidad productiva de ambas empresas del Estado en los últimos años.

B. Proyectos de Infraestructura

El Gobierno de México indicó que se contempla impulsar la inversión de proyectos de infraestructura, con lo cual se busca estimular el desarrollo económico del país, especialmente en la región Sur-Sureste de México. Para ello se considera una visión integral encaminada a generar empleos, combatir la pobreza y mejorar los niveles de bienestar de toda la población.

Derivado de lo anterior, para contribuir al desarrollo económico incluyente, destacan las siguientes acciones:

- **Tren Maya y otros proyectos ferroviarios**



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

El Ejecutivo Federal indica que el objetivo de dicho proyecto es promover el desarrollo económico y detonar el producto turístico en la región de la península de Yucatán, a través de la creación de un tren turístico de mediana velocidad.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se propone una asignación de 6 mil millones de pesos, de los cuales, 180 millones de pesos corresponden a los estudios de pre-inversión, y la diferencia (5.8 mil millones de pesos) para provisiones para el desarrollo del proyecto.

Cabe destacar que se continuará con la construcción del Tren Interurbano México-Toluca, para lo cual se contempla una asignación de 3 mil millones de pesos.

Por otra parte, se propone apoyar la ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, teniendo previsto que el proyecto se concluirá en 2019, para lo cual se contempla una asignación de mil millones de pesos.

Asimismo, se plantea la ampliación de la Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo, tramo Tacubaya-Observatorio, para lo cual se propone una asignación de 1.5 mil millones de pesos, para el inicio de la construcción del proyecto.

Por último, se contemplan provisiones para el desarrollo de dos proyectos de trenes de pasajeros y de carga, para lo cual la asignación propuesta asciende a 1.1 mil millones de pesos, 850 millones de pesos para el Ferrocarril del Istmo y 250 millones de pesos para vagones del metro para el estado de Nuevo León.

- **Caminos rurales**

El Ejecutivo Federal señaló que el subsector carretero es un pilar para potencializar el desarrollo socioeconómico y la integración regional, facilitando el transporte de personas y la entrega oportuna de bienes y servicios.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

En ese sentido, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se indica Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2019 como Programa de Inversión de Mantenimiento, con el objetivo de mantener en óptimas condiciones los tramos carreteros de la red rural y alimentadora a nivel nacional, que se encuentran en malas y regulares condiciones, buscando reducir los costos en los que incurren los vehículos por su utilización, fortaleciendo la conectividad local y regional de las poblaciones, promoviendo el desarrollo económico y social de las comunidades, facilitando su acceso a las cabeceras municipales y a los servicios sociales como salud y educación.

Así, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se propone una asignación de 2.5 mil millones de pesos para la conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras en los estados de Oaxaca y Guerrero.

Por otra parte, se contempla la construcción y desarrollo de las siguientes obras: ampliación de la carretera federal Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco de 114.3 km de longitud y construcción del Libramiento El Ocotlán, para dichas obras se asignan 500 millones de pesos.

Asimismo, se prevé continuar con los trabajos de construcción de una autopista de 169 kilómetros de longitud que permitirá comunicar las poblaciones de San Pablo Villa de Mitla (Valles centrales de Oaxaca) a La Ventosa (Istmo de Tehuantepec), con un ahorro en el tiempo de traslado de 1 hora con 40 minutos, continuando bajo el esquema de Asociación Público Privada y previendo una erogación de 500 millones de pesos en el proyecto.

- **Proyectos aeroportuarios**

En la Exposición de Motivos se señala que para el subsector aeroportuario, se propone una asignación de 18 mil millones de pesos en provisiones para la modernización y rehabilitación de la infraestructura aeroportuaria y de conectividad, las cuales consideran las acciones para asegurar y mejorar las condiciones de operación y conectividad de la infraestructura del Sistema Metropolitano de Aeropuertos.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- **Agua potable y saneamiento**

El Ejecutivo Federal indica que para asegurar la disponibilidad y suministro de agua potable y saneamiento que propicien la sustentabilidad y satisfagan la demanda de todas las regiones de México, se contempla destinar 1.7 mil millones de pesos para desarrollar infraestructura hídrica y trabajos de restauración en el Valle de México; para la presa Santa María en Sinaloa, una asignación de 250 millones de pesos cuyo objetivo consiste en incrementar el volumen de agua disponible para que los productores agrícolas de Sinaloa puedan mejorar y diversificar la producción agrícola actual; para la presa El Zapotillo, una inversión de 500 millones de pesos, siendo que el proyecto tiene como objetivo, incrementar el suministro de agua potable para la ciudad de León, Guanajuato, y para la presa de Almacenamiento Milpillitas en el estado de Zacatecas una inversión de 504.1 millones de pesos.

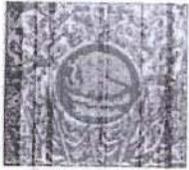
- **Seguridad Nacional**

Para contribuir a la recuperación del Estado de derecho y construir una sociedad más segura, se contempla en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, una inversión de 2 mil millones de pesos para la transformación y modernización de la industria militar en el estado de Puebla.

Asimismo, con el objetivo de apoyar al estado de Nuevo León en sus sistemas de seguridad pública, el Gobierno de México considera destinar 250 millones de pesos para la Ampliación del Reclusorio en dicha entidad.

- **Desarrollo Agrario Territorial y Urbano**

El Ejecutivo Federal, a través del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, propone asignar para el impulso de políticas de infraestructura urbana, 200 millones de pesos, con el fin de fortalecer los procesos de planificación e impulsar el desarrollo regional, urbano y rural, así como el ordenamiento territorial, que permita consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

C. Programa de Microcréditos para el Bienestar

El Gobierno de México propone que el objetivo del programa sea proporcionar acceso a servicios financieros y no financieros a emprendedores que, por su condición económica, no tienen acceso al crédito formal, para promover la creación y fortalecimiento de Micro y Pequeñas Empresas, así como de actividades productivas de autoempleo.

Cabe destacar que la Secretaría de Economía implementará dicho programa, buscando generar un mecanismo de otorgamiento de microcréditos a la población de entre 30 y 64 años que habitan en municipios de alta y muy alta marginación, que tienen un negocio o emprendimiento en operación, así como baja capacidad de ahorro e inversión y carecen de acceso al crédito formal.

Al respecto, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se contempla la cantidad de 3 mil millones de pesos.

D. Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos

En la Exposición de Motivos, presentada por el Ejecutivo Federal, se señala que el programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos forma parte de un nuevo organismo que será denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), donde recaerá también la operación de las empresas paraestatales Diconsa y Liconsa, y que proveerá 36 productos de la canasta básica a las zonas más remotas del país.

En ese sentido, la cobertura del programa será nacional y focalizada de manera precisa hacia los productores de maíz y frijol cuya superficie de cultivo no rebase las cinco hectáreas, así como para productores de arroz y trigo, teniendo recursos según el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de 6 mil millones de pesos.

E. Producción para el Bienestar



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

El programa tiene como objeto contribuir al incremento del grado de autosuficiencia alimentaria nacional mediante la dotación de liquidez y el acceso a servicios, tales como precios de garantía, asistencia técnica, financiamiento, insumos, entre otros, colaborando con ello en el aumento de la productividad de los pequeños y medianos productores.

Así, la población objetivo de dicho programa son los pequeños y medianos productores de hasta 20 hectáreas inscritos en el Padrón Único de Beneficiarios que presentan baja productividad, y que cultiven preferentemente maíz, frijol, trigo panificable y arroz.

Por lo anterior, se propone una asignación de 9 mil millones de pesos, de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

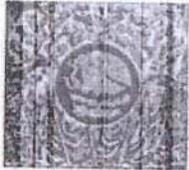
F. Crédito Ganadero a la Palabra

El Ejecutivo Federal señala que tiene el propósito de aumentar la productividad del pequeño y mediano productor pecuario, mediante la inversión para incrementar el inventario bovino, ovino, caprino y apícola, además de otras acciones complementarias indispensables para la repoblación pecuaria; tales como capacitación y asistencia técnica, apoyo para la construcción de obras de infraestructura pecuaria, y apoyos para incrementar la cantidad de alimento para el consumo animal, proponiendo en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la cantidad de 4 mil millones de pesos.

G. Jóvenes Construyendo el Futuro

El Gobierno de México señala que el programa busca que la población joven se reincorpore a instituciones educativas o a actividades de capacitación en el trabajo en los sectores público, privado y social. En ese sentido, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizará acciones que contemplan el apoyo a jóvenes que se dediquen al cuidado de personas mayores y familiares de enfermedades terminales, en colaboración con la Secretaría de Salud.

Al respecto, dicho programa contará, de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, con la cantidad de 44.3 mil millones de pesos.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

H. Fertilizantes

El Ejecutivo Federal indica que la estimación del consumo de fertilizantes en México es de 5 millones de toneladas de las cuales el 75% proviene de importaciones y el 25% es producción nacional que depende de las importaciones de amoniaco.

Cabe señalar que el Programa Fertilizantes pretende ser el instrumento para atender la problemática de la baja disponibilidad de fertilizantes nacionales a precios competitivos para los pequeños productores, y se apoyará en dos ejes centrales: el incremento de la producción de fertilizantes con el rescate y reactivación de la planta industrial inactiva por parte del Estado mexicano y la creación de una red nacional de distribución, con atención especial a pequeños productores, para garantizar el abasto suficiente, oportuno y a precios accesibles del insumo.

De esta manera se propone la cantidad de 1 mil millones de pesos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

ENFOQUES PRESUPUESTARIOS TRANSVERSALES

A. Igualdad entre mujeres y hombres

En el Proyecto de Presupuesto, el Ejecutivo Federal propone destinar 63.2 mil millones de pesos para la instrumentación de las políticas públicas relacionadas con la Igualdad entre Mujeres y Hombres, monto mayor en más del doble (116.6%), en términos reales, que el propuesto en 2018. Con dichos recursos, la nueva Administración pretende acabar con la disparidad cultural, económica y social entre mujeres y hombres; garantizar el acceso universal a la educación y replantear los roles de género; generar condiciones para la autonomía económica de las mujeres, y ante todo, crear políticas públicas para promover y garantizar los derechos de las mujeres, que aseguren la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

B. Atención de niñas, niños y adolescentes



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es importante en la agenda social del Ejecutivo Federal, por lo que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 se prevé una asignación de 761.0 mil millones de pesos en 83 programas presupuestarios.

C. Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas

En el Ejercicio Fiscal 2019, el Ejecutivo Federal pretende impulsar políticas públicas que visibilicen y reconozcan a los pueblos indígenas, bajo la premisa de que son sujetos de derechos. Los propios pueblos indígenas decidirán sus prioridades para el desarrollo, sus demandas y sus legítimas aspiraciones de vida.

Como parte de las propuestas para apoyar a estos pueblos y comunidades, se contempla la elaboración de planes y programas integrales de desarrollo regional, que se elaborarán desde las regiones; otorgar financiamiento económico para activar su desarrollo, y atender los acuerdos de San Andrés.

Para tales efectos, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se somete a consideración de esta Soberanía, se propone un monto de 87.5 mil millones de pesos para destinarse al Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, cifra que supera en 7.7% real el monto presentado un año antes.

D. Desarrollo de los Jóvenes

El Ejecutivo Federal propone un presupuesto de 304.8 mil millones de pesos para diseñar e implementar políticas públicas para la inclusión y desarrollo de los jóvenes, mediante programas para el aprovechamiento de sus capacidades y potencialidades, fomentando la incorporación laboral, destinando fondos para la generación y fortalecimiento del autoempleo, donde los jóvenes tengan participación directa ya sea en su creación, desarrollo o inclusión laboral.

E. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Una prioridad fundamental del Ejecutivo Federal es el rescate del campo, de los campesinos y de la actividad productiva, por lo que se considera urgente cambiar la actual política agropecuaria, orientando todos los esfuerzos y recursos a la obtención de la soberanía alimentaria.

El rescate al campo se hará a partir de la conciliación, con la participación de todos y bajo el criterio del interés nacional. Como parte de la estrategia a instrumentar, el Ejecutivo Federal plantea los proyectos de crédito a la palabra en la ganadería, la producción de fertilizantes, fortalecer la seguridad alimentaria y la autosuficiencia de productos básicos, a través de la fijación de precios de garantía, así como medidas para la prohibición del fracking y el cultivo de productos transgénicos.

Para tales efectos, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se proponen 341.7 mil millones de pesos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, el cual integra y ordena las acciones de las diferentes dependencias y entidades gubernamentales que participan en el desarrollo del medio rural y sus pobladores.

F. Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

El Ejecutivo Federal pretende promover la inserción de México en mecanismos de cooperación en ciencia y tecnología de punta, en consulta estrecha con la comunidad científica nacional, para impulsar al país a transformarse en una verdadera sociedad del conocimiento y, por tanto, la creación de empleos de alto valor añadido. En ese sentido, para el Ejercicio Fiscal 2019 se consideran recursos que ascienden a 89.4 mil millones de pesos, que permitirán contribuir a impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos de alta calidad.

G. Estrategia de Transición para Promover el uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios

Para el Ejercicio Fiscal 2019 se prevé que este enfoque presupuestario transversal cuente con 29.4 mil millones de pesos, con lo que el Ejecutivo Federal podrá implementar este instrumento



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

rector de la política nacional en materia de obligaciones de energías limpias, aprovechamiento sustentable de la energía y mejora en la productividad energética en su caso, de reducción económicamente viable de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica.

H. Atención a Grupos Vulnerables

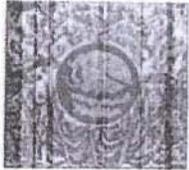
Este enfoque permite al Ejecutivo Federal, fortalecer los derechos de las mujeres pobres, sobre todo las embarazadas, las que están en etapa de lactancia o que son jefas y sustento de la familia con hijos a su cargo; a los niños que viven en la calle, en hogares desintegrados o que trabajan; a las personas de la tercera edad; a las personas con discapacidad; a los jóvenes y mujeres desempleados; a las personas sin seguridad social; a los migrantes y refugiados, así como aquellos que viven en zonas rurales y principalmente, en comunidades indígenas. Para lo anterior, se propone un monto de 147.8 mil millones de pesos en el Proyecto de Presupuesto que se somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados.

I. Recursos para la Adaptación y Mitigación de los efectos del Cambio Climático

Para apoyar el logro de los compromisos por parte del Ejecutivo Federal en relación con la Agenda de Medio Ambiente 2018-2024, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se consideran 35.1 mil millones de pesos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático.

J. Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos

Bajo este enfoque, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se propone identificar los programas bajo dos vertientes, los que contribuyen a disminuir las causas y factores que generan la violencia y delincuencia, y los programas relacionados con acciones preventivas en materia de seguridad pública. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal pretende destinar un monto mayor a 169 mil millones de pesos.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 preveía un gasto neto total por la cantidad de \$5,814,291,700,000, mismo que fue modificado con motivo de la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar por la cantidad de \$5,838,059,700,000.

En relación con el Fondo Regional, la propuesta del Ejecutivo Federal consistía en destinar los recursos de ese Fondo a las diez entidades federativas con menor índice de desarrollo humano. Al respecto, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública determinó modificar el destino de dichos recursos a efecto de que el 50 por ciento se destine a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano.

Se determina que los recursos destinados al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, cuando corresponda, puedan ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables, con la participación que corresponda a la entidad federativa.

Se modificaron los Anexos relativos a las remuneraciones de los servidores públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Particularmente, por lo que hace a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que están en funciones desde antes del inicio del año de 2010, se considera que la remuneración de cada cual ha de ser igual a la que tuvieron durante el año de 2009, aunque ésta era superior a la del Presidente de la República y lo ha seguido siendo.

Lo anterior se fundamenta en que, de acuerdo con el artículo 94 de la Constitución, en su párrafo undécimo, la remuneración de los ministros, magistrados de circuito, jueces de distrito



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

y consejeros de la Judicatura Federal, así como los magistrados electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Conforme a este mismo precepto, los miembros del Poder Judicial de la Federación que asumieron su función a partir de 2010 o después, conservarán sus respectivas remuneraciones aun cuando éstas son superiores a la señalada para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXX, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 132, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2019, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de **\$5,338,059,700,000**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de **\$503,841,300,000**.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;
- III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;
- IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto;
- V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;
- VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII del Presupuesto de Egresos;
- VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII del Presupuesto de Egresos;
- VIII. El capítulo específico que incorpora las provisiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.
- Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las provisiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal, aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;
- X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XIII. El monto total de los recursos previstos para el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales del Ramo General referidos en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 15 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso de la Ciudad de México se ejercerán por medio del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto, y

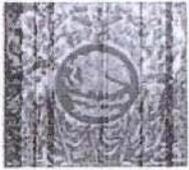
XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a los lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 4. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5. Para el ejercicio fiscal 2019 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$65,445,000,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$90,837,600,000. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$5,977,000,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$58,589,949,580.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Artículo 6. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$746,738,895,682. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$101,747,891,868, como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de \$306,972,568,066, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de \$2,707,764,128, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.

Durante el ejercicio fiscal de 2019, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$28,954,162,694, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes, mismos que deberán ser públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice dentro del presente ejercicio fiscal.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2019 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 8. El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$4,009,124,098, para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

A más tardar el 15 de febrero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales incluirán lo siguiente:

I. Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación;

II. La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

SEPTIEMBRE 1917

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y

III. La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos de adhesión y sus anexos técnicos, con las entidades federativas y con los beneficiarios del subsidio, a más tardar el 15 de marzo de 2019.

En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:

- a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;
- b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio, o
- c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.

En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.

En los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 9. La Secretaría, a más tardar el último día de febrero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, y

II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

La asignación prevista para los fondos a que se refiere el presente artículo se contempla en el Anexo 20 de este Decreto.

Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.

Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.

En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Artículo 10. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Metropolitano constituido por la Secretaría. La aprobación de los programas y proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.

Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con los programas en materia de infraestructura, desarrollo regional y urbano correspondientes.

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.

Artículo 11. Las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Disposiciones Generales

Artículo 12. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

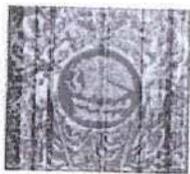
CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

Artículo 13. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes:

- I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas;
- II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2018;
- III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su portal de Internet, así como podrá realizar verificaciones



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades;

IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;

V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas;

VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría fungirá como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que esta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos, a través del Portal de Transparencia Presupuestaria. Para ello, se integrará la información que al respecto contenga el sistema CompraNet, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria en casos excepcionales, para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 14. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las dependencias y entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

II. Las dependencias y entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Ley señalada;

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;

IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o trasposos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter contingente; que se requieran para la promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, y que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

V. Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, presentará a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio;

VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

VIII. La Función Pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las dependencias y entidades sobre las erogaciones en materia de Comunicación Social;

IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 15. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

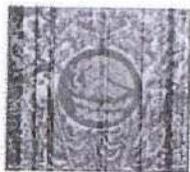
a) La estructura ocupacional autorizada;

b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 13, fracción I, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 16. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se refieren en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Función Pública, respecto de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Las remuneraciones de los servidores públicos a que se refiere este párrafo, incluyendo los conceptos extraordinarios señalados, deberán sujetarse en todo momento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Función Pública evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el párrafo anterior, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se presentan en el Anexo 23.1. de este Decreto, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

- i.** Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
- ii.** Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos presentados en el Anexo 23.1. no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

b) La remuneración total líquida mensual neta autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2019 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este Decreto;

c) La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2019 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias, según corresponda, de los servidores públicos que se señalan de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se refieren en los siguientes Anexos de este Decreto:

a) Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;

b) Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;

c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;

d) Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;

e) Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;

f) Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

g) Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;

h) Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

i) Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;

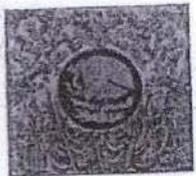
j) Anexo 23.11. Ramo 42: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;

k) Anexo 23.12. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;

l) Anexo 23.13. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

m) Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1., del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 17. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades sólo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 18. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, sólo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

Artículo 19. La Secretaría podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias o entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deberán seguir las dependencias y entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 20. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"XLIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 22. Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.

CAPÍTULO VI

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 23. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

- I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;
- II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;
- III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;
- IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción;

VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y

VIII. Las dependencias y entidades, en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, definirán y darán seguimiento a indicadores estratégicos que permitan medir el avance de este grupo de población en el acceso efectivo a los derechos sociales.

CAPÍTULO VII

De la inversión pública

Artículo 24. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso B, de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso C, de este Decreto.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6, inciso D, de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

CAPÍTULO VIII

De la evaluación del desempeño

Artículo 25. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;

b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

c) Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y

d) Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2019;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al Mecanismo para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora vigente, definido por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2019 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejoría derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejoría. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación. Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño. Para ello, las dependencias y entidades responsables podrán solicitar el apoyo de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en sus procesos de capacitación;

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2019, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2018. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2019.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO

DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 26. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisas, transparentes, de fácil acceso y claras de tal manera que faciliten la comprensión por parte de los ciudadanos;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
- c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
- d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
- e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
- g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
- h) Considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo, priorizando los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;
- i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;
- j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;
- k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;
- l) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

m) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;

II. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 14 de este Decreto;

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las dependencias y entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 27. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 28. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Artículo 29. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

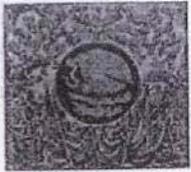
En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Cuando la Secretaría, la Función Pública o la Secretaría de Bienestar, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Bienestar, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

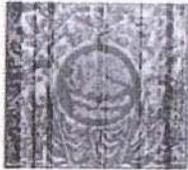
Artículo 30. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de los programas.

La Secretaría tendrá en todo momento acceso a la base de datos única de los beneficiarios de los programas correspondientes.

Asimismo, a fin de evitar duplicidades de beneficiarios y operaciones, se deberá dar pleno acceso, vía remota y en tiempo real, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y a AGROASEMEX, S.A., a la referida base de datos para realizar las consultas correspondientes.

Se entenderá que los beneficiarios incluidos en la base de datos única de esquemas de manejo de riesgos en el sector agropecuario serán elegibles para recibir los mismos apoyos a coberturas e incentivos a la comercialización que los beneficiarios dados de alta, observando las disposiciones aplicables a dichos esquemas y aquellas destinadas a evitar duplicidad de subsidios.

El total de los recursos presupuestarios que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Pesquero, y AGROASEMEX, S.A., debiéndose ejercer en el orden en el que sean tramitadas las solicitudes correspondientes.

De los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos para el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en sus componentes Acceso al Financiamiento, Activos Productivos y Agrologística, y Desarrollo Productivo Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales, a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, al menos el 45 por ciento, 15 por ciento y 20 por ciento, respectivamente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento en el sector rural en condiciones más competitivas, y se transferirán a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 31. En el Anexo 11 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

Artículo 32. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;
- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- d)** Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;
 - e)** Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades;
 - f)** Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
 - g)** Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;
 - h)** Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;
 - i)** Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos, en particular del Programa de Desarrollo Rural, y
 - j)** En materia de concurrencia, el porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas, podrá ser establecido por las dependencias considerando su condición socioeconómica;
- II.** Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;
- III.** Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:
- a)** Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;
 - b)** Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Apoyar la comercialización cooperativa de productos agropecuarios elegibles, que permita proporcionar una garantía de rentabilidad mediante el ingreso objetivo que proteja a productores contra descensos imprevistos en el precio de mercado, aquellos con problemas de comercialización, así como a los interesados en la construcción, habilitación, ampliación, mejora y equipamiento de la infraestructura de almacenamiento de granos e información para la competitividad agrícola. Asimismo, coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;

V. Incidir, en términos de las disposiciones aplicables, en mercados con problemas de comercialización a través de incentivos en los precios relativos que enfrenten los agentes económicos desde la oferta o desde la demanda, y buscar mejorar las condiciones para la comercialización de los pequeños y medianos productores agropecuarios, mediante el otorgamiento de incentivos a los productores que les permitan enfrentar con mayor eficacia el proceso comercial y con ello mejorar su ingreso. Lo anterior permitirá desplazar volúmenes de grano, para lo cual, de manera específica utilizará los instrumentos con los que cuenta, para mantener una banda de precios y producción disponible para el consumo de las personas y de la agroindustria;

VI. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

VII. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VIII. Apoyar a las entidades federativas con recursos presupuestarios para la ejecución de proyectos productivos y/o estratégicos de impacto estatal o regional, de acuerdo con las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente:

a) Depositarlos en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), en los términos de los convenios de coordinación y las reglas de operación. Las ministraciones que se acuerden no rebasen al periodo marzo a septiembre, en el entendido de que una vez depositada la primera aportación, para que el Gobierno Federal pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deben haber ejercido y pagado al menos el 70 por ciento de las aportaciones.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados, así como los saldos de los mismos.

Las entidades federativas podrán solicitar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adecuaciones entre programas de ejecución a cargo de éstas, siempre y cuando se hayan cumplido las metas establecidas en los convenios respectivos, y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en su conjunto, en el marco de las disposiciones aplicables;

b) Que las entidades federativas sean las responsables de la oportuna ejecución de los recursos, administrados por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), constituidos de manera paritaria para este fin. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen mediante el pago electrónico a los beneficiarios;

c) El porcentaje máximo de apoyo sea de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación que serán conforme se establezca en las reglas de operación. En ambos casos el trámite se hará gratuito y sin costo alguno para los beneficiarios;

d) En el caso de los subsidios a energéticos como energía eléctrica, diésel marino y gasolina ribereña, se beneficiará preferentemente a los productores de bajos recursos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá integrar un listado de beneficiarios, y



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- e) Implementar acciones y programas de reconversión orientados al desarrollo de mercados regionales, que permitan la reducción de costos, mediante mejoras en las prácticas para la producción y, en su caso, mediante incentivos orientados a este propósito;
- IX.** Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);
- X.** Promover el desarrollo de sistemas agroalimentarios regionales mediante el Sistema Nacional de Agroparques para un mejor manejo logístico de los productos primarios en puntos estratégicos, que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;
- XI.** Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;
- XII.** Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;
- XIII.** Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los Programas Federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario;
- XIV.** Para el caso del Programa de Desarrollo Rural, los apoyos serán destinados a pequeños productores en zonas de alta y muy alta marginación aplicando criterios de inclusión social y equidad de género, y
- XV.** Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; asimismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación.

Artículo 33. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

A. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, llevará a cabo lo siguiente:

I. Difundir criterios públicos y objetivos para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano, prioritariamente a las madres embarazadas, niñas y niños recién nacidos y pueblos indígenas;

II. Dar a conocer semestralmente, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;

III. Publicar semestralmente en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud;

IV. Emitir disposiciones generales o lineamientos sobre:

a) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, conforme a las siguientes bases:

i. Hasta el 40 por ciento, por concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema;

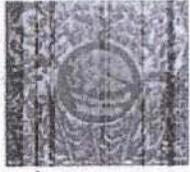
ii. Hasta el 30 por ciento, por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema;

iii. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES);

iv. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características de afiliación, financieras y de servicios de salud estatales lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas por la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y

b) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas para el fortalecimiento de la infraestructura médica, y



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

V. Transferir los recursos correspondientes a beneficiarios que no tengan registros duplicados, para lo cual los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud enviarán mensualmente para validación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, únicamente los registros de los beneficiarios del Sistema que no sean derechohabientes de los institutos de seguridad social u otros esquemas públicos y sociales de atención médica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 bis 5, apartado A), fracción XI, de la Ley General de Salud. Los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud deberán suspender los registros duplicados que correspondan.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud presentará a la Cámara de Diputados un informe semestral sobre la validación de los registros de beneficiarios a que se refiere esta fracción.

B. Las entidades federativas deberán remitir la información que determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita.

Los anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud, deberán firmarse, en su caso, en el primer trimestre del año fiscal. Al momento de su firma a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y las entidades federativas, les corresponderá su publicación en sus respectivas páginas de Internet. Tratándose de los anexos II, III y IV, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Salud.

Las disposiciones consideradas en la fracción IV de este artículo deberán formar parte del anexo IV de dicho Acuerdo de Coordinación.

Los recursos del Ramo Administrativo 12 Salud y del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes a la Subfunción Protección Social en Salud, destinados a la prestación de servicios de salud a la persona, deberán ser considerados en la integración de la aportación solidaria por parte del Gobierno Federal a la que hace referencia el artículo 77 bis 13, fracción II, de la Ley General de Salud.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social normará la evaluación del Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 34. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la Ley General de Cultura Física y Deporte, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Artículo 35. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

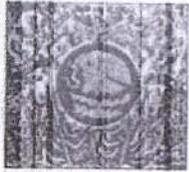
Artículo 36. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.

TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 37. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 38. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

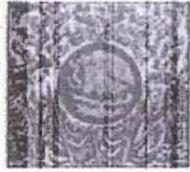
De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsación entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 39. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2019, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Artículo 40. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de noviembre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo; así como publicar durante el último trimestre del año:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2019.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de que los ejecutores de gasto realicen las adecuaciones o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

dependencia, entidad o ente autónomo, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las dependencias, entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente Decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Quinto. Las nuevas reglas de operación de los programas, que deban emitirse conforme a lo dispuesto en este Decreto, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero, en los términos de los artículos 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sexto. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.

Séptimo. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las instituciones de banca de desarrollo y demás entes públicos federales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán llevar a cabo las medidas necesarias para alinear sus estructuras salariales a su presupuesto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos con sujeción al artículo 127, segundo párrafo, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, deberán asegurarse que dichas medidas surtan efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, garantizando el pago de la remuneración de sus trabajadores en los términos del párrafo anterior.

Las instituciones de banca de desarrollo deberán remitir a la Secretaría, a más tardar el 31 de enero, los tabuladores y la estructura ocupacional para el registro correspondiente.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Octavo. La Secretaría y la Función Pública realizarán las acciones conducentes y emitirán las disposiciones específicas de carácter administrativo que permitan a las dependencias y entidades aplicar el tabulador de sueldos y salarios que será vigente a partir del 1 de enero de 2019, el cual deberá sujetarse a los límites de sueldos y salarios previstos en el Anexo 23.1. y a los montos de los rubros correspondientes en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Noveno. Los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos al Programa Presupuestario S072 "PROSPERA: Programa de Inclusión Social", se entenderán como parte del programa que lo sustituya. Los ejecutores de gasto que tengan a su cargo dicho programa deberán realizar las acciones necesarias para modificar sus objetivos, metas e indicadores del desempeño, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Décimo. Las entidades federativas deberán notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Décimo Primero. La Secretaría coordinadora del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social perteneciente al Ramo 33, realizará las adecuaciones que resulten necesarias a los lineamientos de dicho fondo, a efecto de permitir que a los proyectos clasificados como complementarios se pueda destinar hasta un 30 por ciento de los recursos.

Décimo Segundo. Las Universidades Públicas Estatales deberán fijar el pago de prestaciones en concordancia con lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Universidades Públicas Estatales que resulten apoyadas por la Federación para el fortalecimiento de sus finanzas, deberán formalizar el convenio respectivo con la Secretaría de Educación Pública; en dicho convenio las Universidades Públicas Estatales deberán obligarse, entre otros aspectos, a garantizar su sustentabilidad financiera; el cumplimiento de dicho instrumento será objeto de fiscalización por parte de los entes públicos federales.

Décimo Tercero. Con el objeto de asegurar que el ejercicio de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez, transparencia, control y rendición de cuentas, los programas de subsidios implementados por la presente administración del Ejecutivo Federal y que han sido autorizados en el presente Decreto, deberán contar con reglas de operación a más tardar el último día del mes de febrero de 2019 en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo anterior, sin perjuicio de que dichos programas puedan ejecutarse en tanto se emiten las referidas reglas. Quedan exceptuados los programas dirigidos a incrementar la oferta educativa a nivel superior y los programas de reconstrucción.

23-12-2018

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Aprobada en lo general y en lo particular, de los artículos y anexos no reservados, por 312 votos en pro, 154 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 23 de diciembre de 2018.

Discusión y votación, 23 de diciembre de 2018.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Versión estenográfica de la sesión ordinaria del domingo 23 de diciembre de 2018

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019. En términos del acuerdo aprobado, y una vez cumplido el requisito de la declaratoria de publicidad, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si autoriza que el dictamen se someta a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. En votación se consulta si se autoriza que el dictamen se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se autoriza. En consecuencia, está a discusión el dictamen con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2019.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, hasta por diez minutos.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar: Señoras diputadas, señores diputados, vengo a solicitarles de la manera más atenta la aprobación del dictamen resuelto por la mayoría de la Comisión de Presupuesto y relativo al proyecto de Presupuesto para el 2019.

Queremos que el país tenga un gasto de 5 billones 814 mil millones de pesos para el próximo año. Este será un presupuesto nuevo para un gobierno nuevo. En este dictamen se hace realidad uno de los reclamos nacionales más importantes, la exigencia de reducir los costos de los gobiernos.

El reclamo para que exista un gasto racional y eficiente, por eso se ha decidido que el gobierno de la República con todas sus dependencias y organismos, se reduzca su costo en más de 20 mil millones de pesos, y que se termine también con un gigantismo administrativo que atrofiaba la prestación de los servicios públicos y que se encontraba totalmente alejado de las exigencias que la ciudadanía tenía para lograr un gobierno ágil y eficiente.

La primera batalla se está ganando, la batalla contra el dispendio, contra el derroche y con los altos salarios, ofensivos muchos de ellos, y la necesidad de que una inmensidad de recursos económicos ahora se transfiera a la inversión de capital humano y se inviertan en la infraestructura para la generación de los empleos.

Ya en todos los rincones del país se habla de austeridad, de gasto racional. Todos empiezan a tomar, aunque sea a regañadientes y con muchas resistencias, la necesidad de portarse con mayor decoro y en la justa medianía.

Falta mucho, pero hemos decidido iniciar, aunque sea largo el camino y aunque tengamos muchas resistencias, pero este trayecto no lo vamos a abandonar. Ese es el contenido principal del dictamen para el proyecto de Presupuesto del próximo año.

El proyecto tiene una columna vertebral, los jóvenes de nuestro país. Quiere reducir los altos niveles de deserción y quiere garantizar que todos tengan trabajo y también estudio. Se está buscando por sobre todas las cosas que ya no exista una generación perdida y atrapada en las garras de la criminalidad, y que solamente suma miles y miles de muertos por la violencia desatada en todas las regiones del país. 61 mil millones de pesos para la juventud en 2019.

La columna vertebral también es la organización del gasto. Asumimos aquella crítica de los organismos académicos y de evaluación de la política social. Ya no tiene ningún sentido tener casi seis mil programas de desarrollo social en la federación, en los estados y en los municipios.

Hemos decidido compactar con una suma de 251 mil millones de pesos, tan solo 18 programas sociales que representan una enorme inversión para el desarrollo del capital humano en nuestro país.

Nunca se había visto estos niveles de inversión en la población de nuestro país, en los niños y en los jóvenes y también en los adultos. Es decir, por primera vez y con mucha fuerza el Presupuesto irá para la gente.

Vamos a ir a invertir también. No se puede decir que hay regalos, cuando el Seguro Social y el ISSSTE reciben las mayores inversiones de la historia del país, con 107 mil millones de pesos. Los tenían abandonados y arrinconados y hacían de los pacientes y de los derechohabientes las víctimas permanentes del descuido y del maltrato médico.

Ahora también las dos joyas de la corona de nuestro México, Pemex y Comisión Federal tendrán ahí los primeros intentos de rescate y de modernización para que nuevamente vuelvan a servir como lo que fueron durante mucho tiempo, las palancas de desarrollo y de bienestar de muchísimas regiones de México.

Hemos establecido medidas de transparencia. Todos los programas...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Hagan el favor de escuchar al orador. Todos los partidos tendrán derecho a la tribuna.

El diputado Alfonso Ramírez Cuellar: Todos, en el artículo transitorio, absolutamente todos los programas contarán con reglas de operación. Léanlos bien.

Las universidades a las que se les ha dado subsidio y se les ha apoyado de manera decidida, ahora tendrán que tener corresponsabilidad en el manejo sano de sus finanzas y en la reestructuración de todos los niveles operativos para garantizar la sustentabilidad y honrar la cantidad millonaria de recursos que el pueblo invierte en estos centros educativos.

Y hay algo también muy importante, la aplicación del artículo 127. El salario, la existencia de una medida que acabe con la opulencia y el oropel, que se tenga que cubrir la totalidad de las necesidades de las personas y de las familias, sin el abuso ni la discrecionalidad ni el uso de los recursos públicos para darse la gran vida, desde las Cortes o desde cualquier dependencia gubernamental.

Por eso, compañeras y compañeros, queremos nosotros solicitarles...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, si no lo dejan, dejen que termine su tiempo. No, le han quitado 20 segundos, termine.

El diputado Alfonso Ramírez Cuellar: Queremos nosotros pedirles, amigas, amigos, que apoyen este dictamen.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañero presidente, váyase a un fin.

El diputado Alfonso Ramírez Cuellar: Les solicitamos de la manera más respetuosa que apoyen este dictamen, vamos a vivir una nueva etapa, con esto nuestro país va a entrar en una nueva fase de prosperidad y de progreso...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Le están solicitando de nuevo el fin.

El diputado Alfonso Ramírez Cuellar: ...muchas gracias, compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Presupuesto por todo el apoyo que nos han dado, y todos los que han participado en este esfuerzo. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Bravo, Alfonso. Yo represento la mayoría de la Cámara.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Hay dos solicitudes de moción suspensiva, del diputado Armando Tejeda Cid y Ricardo Villarreal García. Para fundamentar la moción suspensiva tiene la palabra, por tres minutos, Armando Tejeda.

El diputado Armando Tejeda Cid: Compañeras y compañeros, el sabio puede cambiar de opinión, el necio nunca lo hará.

Hoy presento una moción suspensiva a este dictamen de presupuesto, fundado en el artículo 144 y 122, porque todos los que participamos en la Comisión de Presupuesto sabemos que no se establecieron las dos subcomisiones, ni la de decreto ni la de anexos.

Hoy me da pena estar aquí con ustedes, y una profunda indignación estar en esta máxima tribuna al tener dos decepciones: una, el conocer el decreto que hoy, hace unas horas nos presentan y le corrigen un poco la plana al proyecto que manda el Ejecutivo.

Decirles que no les importan las mujeres ni los campesinos ni las indígenas ni las personas productivas, y menos las instituciones de este país. Yo tenía esperanza de que los diputados les corrigieran la plana.

Me resulta sencillo observar las intenciones de control social y electoral que quieren a través de estos programas asistencialistas, con reglas oscuras. No es cierto, hay un anexo que tú tienes que poner los programas sujetos a reglas de operación, no en un transitorio. No vengán a decir mentiras, por favor.

En seguridad pública les quitan el subsidio a los gobiernos estatales. Yo no sé en cuál de las entidades no necesitan de seguridad. Aquí hay una persona que perdió a una...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañero, pidió usted una mención suspensiva, no el debate sobre los puntos.

El diputado Armando Tejeda Cid: Los campesinos les dieron su confianza y pidieron en Morena una revancha social. Primero los pobres. Más del 60 por ciento están ahí. Vieron en ustedes una esperanza y hoy, hoy los traicionan dándoles el peor presupuesto de la historia. Ni un peso menos a los campesinos.

A las mujeres también las traicionan. A mí Dios me bendijo con mi abuela, con mi madre, con mis tres hermanas, mi esposa, mi hija y mis sobrinas. Muchas de ellas trabajan y ustedes les están quitando la oportunidad de dejar a sus hijos en las estancias infantiles. No sé cómo las van a volver a ver a los ojos. Qué pena.

Decirles que el pueblo me dio, a través de su voto, la oportunidad de decirles a los diputados de Morena lo que piensa cualquier mexicano.

En algún lado escuché no mentir, no robar y no traicionar. Son unos mentirosos, porque no bajaron la gasolina. Son unos traidores, porque dejaron atrás a los campesinos. Les robaron la oportunidad de dejar a sus hijos a las personas y a las mujeres que trabajan. La neta, la neta, Morena. ¿No les da vergüenza lo que están haciendo?

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra en el mismo sentido el diputado Ricardo Villarreal.

El diputado Ricardo Villarreal García: Con su permiso, señor presidente. Diputadas, diputados, hoy venimos a parar con esta moción suspensiva esta farsa. Esta farsa es la que han venido diciendo que los ciudadanos de México importan, que los íbamos a tomar en cuenta. Y en mi Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, al igual que en muchas otras se recibieron miles y miles y miles de proyectos de municipios, de estados, de asociaciones. ¿Y saben dónde están esos proyectos, diputadas y diputados? En la basura todos y cada uno de ellos.

¿Qué les van a decir en sus distritos ustedes a sus electores? En Yucatán, en Michoacán, en Guerrero, en Sonora, cuando les digan que su promesa de primero los pobres quedó eliminada, queridos diputados. Porque los proyectos que recibimos eran para ellos, para los pobres que no tienen agua, que no tienen luz, que no tienen calles pavimentadas y que hoy en este Presupuesto tampoco tienen esperanza.

A los pobres, amigas y amigos, no les importan los aeropuertos ni los trenes. Les importan sus necesidades básicas, las urgentes, las que nos vinieron a traer sus alcaldes de Morena, del PES y que hoy están en la basura. Ahí quedaron.

Dicen que les subieron un 9 por ciento a los municipios. Eso es por ley, señores, porque están diciendo que crecerá la recaudación un 9 por ciento, otra falacia. Como populistas que son vinieron a decir que van a gastar. Irresponsablemente, porque no van a recaudar lo que dicen. Les tengo noticias, como populistas que son están endeudando en este Presupuesto a los mexicanos con 547 mil millones de pesos.

Yo escuché que dijeron que no había deuda. Lean bien el dictamen que sé que muchos no han leído. El Ramo 24 dice claramente deuda pública, 547 mil millones de pesos y cuando no logren el crecimiento en la recaudación, ¿con qué creen que van a tapar ese boquete en el gasto? Con más deuda, compañeros. De ese tamaño la gravedad.

Y les voy a terminar con un silogismo: Populismo es igual a nulo, nulo crecimiento económico. Populismo es igual a nula inversión pública en infraestructura básica, a nula inversión privada. Es igual a más deuda y más asistencialismo y, sobre todo, es igual a más inflación y esa inflación la pagarán primero los pobres. Qué lástima, señores diputados.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se toma en consideración la moción suspensiva.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica, se pregunta si se toma en consideración la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desechan.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene el uso de la palabra, el diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista, hasta por cinco minutos.

El diputado Arturo Escobar y Vega: Gracias, presidente. Por supuesto que hay que reconocer que todo este proceso de aprobación, tanto de Ley de Ingresos como Presupuesto de Egresos, por lo menos ha sido singular. Sin embargo, siendo también honestos hay que reconocer que, independientemente del duro debate que hubo en la Comisión de Presupuesto, yo sí le quiero reconocer al diputado Ramírez Cuellar que dio la cara en todo momento para construir un dictamen.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Dejen hablar al orador, si no, le tengo que compensar su tiempo.

El diputado Arturo Escobar y Vega: Independientemente de la postura de algunos grupos parlamentarios que le apuestan al fracaso de México, tenemos otros que entendemos que de forma abrumadora los mexicanos

tomaron una decisión el primero de julio, y ante esa realidad estamos obligados a no hacer oídos sordos a ese llamado.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañeros, para que prosiga la aprobación del dictamen es necesario que haya orden en la sala. No somos una tribu primitiva. Gracias. Continúe el orador.

El diputado Arturo Escobar y Vega: Y hablando también con honestidad, escuchaba yo en la comisión a algunos diputados de forma muy vehemente quejarse que el dictamen había sido construido en la Secretaría de Hacienda.

Quiero decirles que en este país siempre, salvo en una ocasión que fue en el 97, el dictamen de Presupuesto se construye en el 90 por ciento en la Secretaría de Hacienda. Inclusive el Presupuesto que tuvimos los últimos cinco años se construyó en Hacienda y lo construyó uno de los funcionarios más destacados que tuvo ese gobierno, hoy diputado federal, Fernando Galindo.

Habría que también reconocer que una de las diferencias de las cuales hay que aprender –y sí se hacía– era que requerimos tener la última semana del Presupuesto a la Secretaría de Hacienda presente en la Cámara de Diputados para que pudiéramos negociar, resolver dudas y encontrar respuestas. Hoy, la matemática de este Congreso nos dicta que esta mayoría puede definir por sí sola el Presupuesto de Egresos.

Por supuesto que hay preocupaciones, en el caso nuestro, marcadamente en el tema ambiental –disminuciones de más del 32 por ciento–, pero si nos vemos en los números reales de los últimos cuatro años, hoy requerimos poner enorme atención en que aquello que se aprobó en el decreto y en los anexos, realmente se ejecute. Y entender que estos nuevos tiempos nos obligan a entender qué tan grave es la corrupción como el subejercicio de los programas, y habrá que ser implacables con la Secretaría de Hacienda y con los funcionarios que ejecuten los recursos para que se cumpla lo que aquí se apruebe en la Cámara de Diputados.

No tengo la menor duda de que el programa de Adultos Mayores presentado por el Ejecutivo federal, es un gran programa porque es universal. Con eso liquida la posibilidad que sea electoral.

En el año 2001 el entonces jefe de Gobierno presentó un programa de Adultos Mayores, y en el caso de nosotros fuimos férreos opositores a ese programa. Hoy todos los gobiernos lo tienen, hoy el gobierno federal lo tiene. Hay que reconocer cuando las cosas se presentan bien.

El programa de apoyo a los jóvenes para que consigan empleo, también es positivo, porque tiene un elemento de productividad al vincular a las empresas a que participen, y lo hace también de carácter universal por el número de gente que busca ubicar. Honor también a ese programa.

Creemos también que en las becas habrá que trabajar a ver cómo se implementan porque pensar que 2 millones 300 mil jóvenes van a participar en estas becas, creo yo que va a ser un programa de difícil implementación.

Sin embargo, también entendemos que el diseño presupuestal le pertenece en su presentación al presidente de la República, y a nosotros nos obliga a ser implacables en su auditoría, y que se ejerzan los recursos y que se gaste como debe de ser, y que se cumpla la promesa de que no va a haber corrupción. Y ahí estaremos también nosotros.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiempo, compañero.

El diputado Arturo Escobar Y Vega: Vamos a reservarnos, señor presidente, cuatro artículos. Pero también entendemos que el rostro de este Presupuesto es el rostro de la promesa que le llevó a ese proyecto ganar la Presidencia de la República, y ante esa votación y ante ese apoyo, hoy hay que apoyar, pero ser implacables en su revisión. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Javier Salinas Narváez: Muchas gracias, señor presidente. Diputadas y diputados, buenas noches a todos. Vengo a nombre del Partido de la Revolución Democrática a fijar postura en torno al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Tomó 50 años desde el Movimiento Estudiantil de 1968 para que la izquierda mexicana llegara al poder. Finalmente, luego de cinco décadas, muchas luchas sociales, tropiezos y fraudes electorales, la izquierda ya es gobierno en nuestro país.

La gran interrogante es, ¿cómo habrá de gobernar esa izquierda? Y si la izquierda que llegó al poder es la que queremos. Desde mi juventud milito en la izquierda, viví el tránsito del movimiento democrático para convertirnos en partido, sufrí con muchos compañeros la persecución a la disidencia durante el priismo, los fraudes electorales en el panismo y, finalmente, la ruptura de la izquierda y la posterior victoria de Andrés Manuel López Obrador.

Soy un convencido de la necesidad de un gobierno de izquierda que restituya el poder social, que el exceso de mercado le ha arrebatado al Estado mexicano. Creo en la capacidad de la izquierda de orquestar con las organizaciones de la sociedad civil una auténtica reorientación de la política social que abra el camino para acabar con la pobreza, la marginación y la desigualdad, y el Presupuesto es un instrumento de política económica para el desarrollo del país.

Comulgo con la idea de que solo la de educación será el puente para lograr el desarrollo como país y como sociedad. Creo en una izquierda moderna alejada de los dogmatismos, del culto a la personalidad, del caudillismo quien especialmente, capaz de reconciliarse con la economía de mercado, la libre empresa y en respeto a la propiedad privada. Es decir, una izquierda democrática y liberal.

Pienso que todos los que comulgamos con la idea de esa izquierda debemos abonar para el éxito del gobierno que comienza, apoyarlo en todo aquello que privilegie la equidad, la mejor distribución de la riqueza y fortalezca a la sociedad frente al poder. Ello incluye, por supuesto, en primer lugar, a la prensa libre, activa y crítica.

Al mismo tiempo, debemos contribuir con nuestras ideas para que se limiten los accesos populistas, el fanatismo que nada abona a la democracia, señalar los errores y ayudar a corregirlos como lo hemos hecho en el tema de la Guardia Nacional.

Señalar la ausencia de experiencias o las carencias intelectuales en los servidores públicos, pero especialmente señalar con todas sus letras los casos de corrupción y abuso de poder, porque son vicios que deben quedar sepultados en el antiguo régimen.

Es una oportunidad histórica para que la izquierda mexicana demuestre que no solo sabe oponerse, sino gobernar; que no solo sabe protestar, sino administrar; que no solo sabe gritar, sino conciliar, y por eso celebramos que se consideren más recursos para las universidades, la cultura, el campo, la equidad de género, la salud y el deporte. Quizá es muy poco, pero hubo voluntad.

Por esta razón la izquierda debe estar abierta a cómo generar más ingresos sin perjudicar a la población, y hemos puesto sobre la mesa la creación del impuesto digital, para que tributen a nuestro país como lo hacemos todos los mexicanos, las grandes trasnacionales como Netflix, Amazon, Facebook, YouTube y Google. Entiendo que como compromiso de campaña no crearían más impuestos, pero acéptenlo, necesitamos esos recursos para resolver las grandes necesidades de este país.

Estamos marcando la agenda, hablando con todos los actores, incluso con usted, diputada, en lo que sigue lo consigue. El PRD es la izquierda con altura de Estado, los diputados y las diputadas del PRD, como un partido democrático, votaremos con conciencia y en libertad cada uno, cada quien con su compromiso histórico frente a la responsabilidad que tenemos con nuestro país.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, compañero.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Fabiola Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el Presupuesto de Egresos de la Federación es el instrumento más importante de política pública en nuestro país, en dicho documento encontramos, más allá de discursos, las verdaderas prioridades del gobierno en turno.

Nuestra Constitución mandata que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados analizar, discutir y avalar cada año el Presupuesto de Egresos de la Federación. El procedimiento que debe seguir es claro, el Ejecutivo tiene que hacer entrega del proyecto a esta soberanía, a fin de que sea turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio y su dictamen.

Como lo he dicho a lo largo de toda la semana y que hoy dejé claro al seno de la Comisión de Presupuesto, recalqué que ojalá este Poder no pierda poder. Sin embargo, la nueva mayoría decidió abandonar esta facultad exclusiva de nosotros.

Tuvimos la oportunidad en poco más de una semana de entrar en una discusión a fondo de este Presupuesto. Sin embargo, en esta cuarta transformación se dieron señales de carecer de voluntad política para hacer respetar el proceso legislativo que debió seguir este proyecto de dictamen supeditándolo a los designios del Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda.

En su lugar, esta nueva transformación no entiende que los ciudadanos son nuevamente testigos de lo que año con año sucede en este Poder: La discusión de un proyecto de dictamen sin oportunidad de estudiar a fondo su contenido y un Presupuesto de Egresos queriéndolo aprobar fast track, que da la espalda a millones de mexicanos.

Por otro lado, durante décadas el Pacto Federal Fiscal en México ha sido marcado por su notoria desigualdad, en la cual los esfuerzos tributarios de los estados y municipios no se ven reflejados de una manera equitativa de los recursos que hoy se ven en este presupuesto, que son fundamentales para atender las necesidades más apremiantes de sus habitantes.

El proceso legislativo echó atrás el carácter nacional que tiene el presupuesto, presentando solamente un Presupuesto Federal. Un presupuesto que impide que los Poderes Ejecutivos de las entidades y municipios incluyeran su visión en los proyectos de inversión, necesarios para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Esta soberanía, señoras y señores, citó a gobernadores, presidentes municipales y organizaciones civiles, para qué, si estos solamente vinieron a solicitar que el gasto federal atendiera las necesidades básicas de las regiones a través de rubros, como agua, movilidad, infraestructura y, sin embargo, hicieron oídos sordos a ese clamor.

Asimismo, el presupuesto que manda la Secretaría de Hacienda contiene una línea muy clara: se debilitan las instituciones. Y me explico por qué. Aquí estas representan un contrapeso al Ejecutivo, como los Poderes Judicial, así como órganos autónomos y descentralizados. Favorece a programas clientelares, careciendo de reglas de operación, mientras vulnera políticas para el crecimiento económico, el desarrollo cultural, la investigación científica y el fortalecimiento del campo mexicano.

Los pocos cambios favorables que existen en este Presupuesto de Egresos ni son suficientes ni fueron por voluntad de la mayoría de este Poder Legislativo, sino fueron porque tuvimos el clamor social, tanto adentro como afuera.

Organizaciones civiles, grupos feministas, comunidad artística se manifestaron para que tuvieran una media en su partida presupuestal que los favorece. Así que les pido, señoras y señores de esta nueva mayoría, que no se atrevan a jactarse de lo que es una victoria de las y los ciudadanos.

Por estos razonamientos y algunos otros más, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará en contra de este dictamen, que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Como lo dije, esta cuarta transformación terminó siendo una réplica...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ya terminó su tiempo, compañera.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: ... de las peores prácticas del viejo régimen al que tanto criticaron durante 18 años. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo. Por favor, compañero.

El diputado Benjamín Robles Montoya: Quiero hacerle llegar, en primer lugar, diputado presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, un saludo del coordinador del Grupo Parlamentario del PT, Reginaldo Sandoval, que por una recaída de salud no nos ha podido acompañar, pero está pendiente de esta sesión. Reginaldo, también te mandamos un saludo y esperamos que te restablezcas muy pronto.

Compañeras y compañeros, el compromiso que un gobierno tiene con su pueblo se expresa de manera concreta en el presupuesto. Así lo ha dicho Andrés Manuel López Obrador.

Con ello, a lo que nos mueve el presidente es a reflexionar sobre las verdaderas causas que este Congreso puede interpretar de la realidad nacional no de agendas partidistas, no de intereses de grupos, no de roles políticos como oposición o como gobierno, pero sí de la realidad, de la gente y del momento que vive México.

Y la realidad, la realidad es cruda, compañeras y compañeros. Se trata de un país donde la desigualdad es mayúscula y dolorosa. Donde los enfermos no tienen esperanza por falta de atención y medicinas. Donde solo pueden vivir holgadamente unos cuantos, donde parece una penitencia haber nacido pobre y padecer una discapacidad.

En esa lógica es como este Congreso necesita debatir y aprobar el presupuesto federal del 2019 que ahora se nos presenta. En la lógica de la realidad. Es decir, en el interés humano y la fraternidad con quienes más necesitan el apoyo de la federación.

Compañeras diputadas y diputados, pueblo de México, si el presupuesto no es para ayudar entonces no tiene sentido. Si el presupuesto no es para mejorar la vida de la gente, entonces no hay razones válidas para efectuarlo.

El presupuesto se trata siempre de personas de carne y hueso y no solo de indicadores y mercados.

El Presupuesto es un documento técnico al servicio del pueblo y no al revés: un pueblo al servicio del capital y la ganancia. Por ello nuestro movimiento se siente profundamente comprometido con la necesidad, por ejemplo, de dotar de vivienda a quienes hoy se debaten a la intemperie con la vida y a veces con la muerte.

Por ello, se incluye en las discusiones la necesidad de presupuesto para vivienda, lo cual adicionalmente permitirá activar la industria de la construcción, que tanto lo necesita.

Este Presupuesto incentivará la creación de empleos, pero no solo de empleos que engordan los datos, sino que realmente incrementen la productividad del país.

Por ejemplo, con el programa Sembrando Vida, al cual se destinarán 15 mil millones de pesos, se otorgarán directamente incentivos económicos para sembrar árboles frutales y maderables, pero acompañados de asistencia técnica y capacitación en las comunidades. Asimismo, al restaurar el medio ambiente del país, también estamos sembrando conocimientos y capacidades de la gente de México.

Y ni qué decir de los otros proyectos de infraestructura que se proponen, en particular los proyectos estratégicos, que echan por tierra aquella idea de que solo se repartirá dinero a mujeres, jóvenes o a adultos mayores, sino que pretende con orden promover el desarrollo.

Aquí está un importante programa de conservación de caminos rurales y carreteras que permitirá, por primera vez, que comunidades alejadas y rurales estén comunicadas con el resto del país.

Igualmente, se asignarán importantísimos recursos al suministro de agua y saneamiento con inversiones en estados como Sinaloa, Jalisco y Zacateas.

Y no puedo omitir, compañeras y compañeros, por representar orgullosamente a Oaxaca, que estamos poniendo énfasis en asignar presupuesto al Programa Nacional de Reconstrucción. Cerca de 8 mil millones que requieren, sobre todo, los directamente afectados por los terremotos de 2017. No los vamos a dejar solos.

Y así, compañeras y compañeros, sucesivamente confirmamos las becas para jóvenes estudiantes. Los microcréditos para empresarios...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El tiempo se le ha acabado, compañero diputado.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: ...y numerosos programas para el campo. Concluyo, diputado presidente, compañeras y compañeros.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Este presupuesto rompe la inercia del pasado, rompe con seguir predisponiendo primero a los ricos.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, compañero.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Para poner primero a los pobres. Para todas y para todos, universidades. Para todas y todos los adultos mayores, pensiones al doble.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, compañero.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Para todas y todos, lo que es de todos. Nunca más un presupuesto al contentillo...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: ...de los poderosos y de los insaciables. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Partido Encuentro Social.

La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas: Con su venia, diputado presidente, honorable asamblea. Hoy, el país demanda altura de miras, la gente exige responsabilidad y el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos.

El Grupo Parlamentario de Encuentro Social, como parte de la coalición Juntos Haremos Historia, en todos los temas hemos sido y continuaremos siendo solidarios y apoyaremos las decisiones que verdaderamente beneficien al país, tenemos conciencia social y también congruencia política, lo cual no es como muchos han señalado, sinónimo de sumisión ni subordinación.

Entendemos la situación de complejidad que prevaleció para la configuración de este presupuesto, un nuevo presupuesto, un presupuesto más social. En este proceso la prioridad fue clara, el tema social y colectivo por encima de las particularidades, aun cuando ello implicara un gran sacrificio en rubros que posteriormente tendremos que reivindicar y buscar los ingresos suficientes para sufragar el cúmulo de inversiones productivas en infraestructura que todavía le hacen mucha falta a nuestro país.

Fue por ello que los diputados que integramos este grupo parlamentario reaccionamos ante la presentación del paquete con algunas preocupaciones. Las externamos, las discutimos y exigimos las explicaciones pertinentes en aquellos temas que inquietaban a nuestros representantes en el territorio.

Entendemos la prioridad de focalizar recursos para nuestros jóvenes, los adultos mayores, la educación, las personas con discapacidad, entre otras, que habían sido históricamente olvidados por el antiguo régimen.

Levantamos la voz, como lo hemos hecho siempre, en el tema de la necesidad de que los programas de mujeres no se vieran disminuidos. Nos solidarizamos con la gente del campo que vio con zozobra las disminuciones de los recursos para seguir impulsando el desarrollo rural, pero hoy, en las medidas de las posibilidades, ha sido resarcido no como quisiéramos, pero hubo voluntad. La reconocemos y continuaremos trabajando para que el próximo año este rubro tenga una mayor asignación en el bien de las familias campesinas de nuestro país.

Ese es nuestro compromiso, con las y los campesinos de México. Desde aquí les decimos a los presidentes municipales y a todos nuestros representados que no están solos, que contarán con la gestión y el acompañamiento decidido de sus diputadas y sus diputados para tocar las puertas en las secretarías de Estado a nivel central y con los delegados en nuestras entidades federativas, para que todos aquellos proyectos que son viables puedan ser incorporados en la dinámica operativa para la definición de los proyectos necesarios que impulsen el desarrollo integral de nuestras regiones, ya sea a lo largo de este ejercicio fiscal o la integración del anteproyecto de infraestructura para el próximo año. Nuestra postura es clara. Le cumplimos sí o sí a la gente que confió en nosotros para ser su voz en este Congreso.

Compañeras y compañeros diputados, hoy estamos votando un Presupuesto que como su nombre lo indica, presupone escenarios y plantea una ruta que no necesariamente es perfecta.

En ese contexto, el Presupuesto de gasto de 2019 sufrió modificaciones sustantivas. Sí, pero faltaron algunas otras para lograr atender muchas de las demandas expresadas por muchas voces que clamaron una rectificación en temas nodales para el desarrollo nacional como el campo, la ganadería, la salud y la educación.

En Encuentro Social estaremos respaldando las acciones del presidente de la República, pero como ya he señalado, sin renunciar a nuestra responsabilidad y decisión de levantar la voz cuando sea necesario para apoyar las decisiones que se tomen...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañera.

La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas: ...sean las mejores en beneficio de las familias mexicanas porque otro México es posible...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias.

La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas: Hagámoslo nosotros. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Rene Juárez Cisneros.

El diputado Rene Juárez Cisneros: Con su permiso, diputado presidente. Amigas y amigos parlamentarios, este Presupuesto carece de legitimidad porque violentó el proceso parlamentario, y efectivamente fue construido en Hacienda, dictaminado en Hacienda, ajustado en Hacienda, reordenado en Hacienda, y nos lo mandaron cuando quisieron de Hacienda.

En nuestro grupo parlamentario esperábamos un Presupuesto que incluyera la participación digna del Poder Legislativo, de esta Cámara de Diputados. Por lo tanto, no hay ninguna duda que votaremos en contra.

Sin embargo, reconocemos que es un acierto que se apoye a las personas de la tercera edad en condición de pobreza, a los jóvenes que necesitan una beca para poder terminar sus estudios, o a quienes tienen el deseo de empezar a trabajar en algo y ganarse la vida decorosamente, y también a quienes tienen una discapacidad.

Pero, por otra parte, qué malo que se haya elaborado un Presupuesto que traiciona a millones de mexicanas y mexicanos.

Primero, porque lastima al campo, la gente del campo no tendrá nada qué celebrar esta navidad. Este gobierno ha traicionado a las y los campesinos mexicanos.

Dos, porque lastima y golpea a las mujeres de México y le da la espalda a la equidad y a la igualdad.

Tres, porque reduce drásticamente la capacidad de los municipios para atender las demandas y servicios y obras de los alcaldes que estuvieron aquí deambulando y peregrinando con sus demandas, con sus peticiones, 60 mil, y al final solamente una tuvo la suerte de poder ser considerada y aprobada.

A los alcaldes y a las presidentas municipales desde aquí les decimos: tienen toda nuestra solidaridad de todos los partidos. Ustedes tendrán que enfrentar en sus espacios, los problemas y reclamos de la gente, y eso se debe a que aquí les dimos la espalda. Y saben ¿quién les dio la espalda? La mayoría parlamentaria.

Cuatro, porque cancela según privilegios, y yo pregunto, esa forma humillante en que están corriendo a la gente que gana 6 mil pesos, ¿qué privilegios puede tener un trabajador que gana 6 mil pesos al mes? Demagogia pura.

Finalmente, porque castiga al turismo que es generador de empleo, elimina los apoyos que son fundamentales para la promoción turística, afecta a los pueblos mágicos. Es un presupuesto centralizador, concentrador de poder, antifederalista y manipulador. Con este presupuesto se ha violentado la Constitución y el equilibrio de poderes, con este avasallamiento se humilla a este Poder Legislativo.

Los legisladores del Partido Revolucionario Institucional, no somos empleados del secretario de Hacienda. No lo somos, al menos nosotros no. No sé si hay algunos que sea empleados, nosotros no. Nosotros no.

Desde aquí quiero expresar nuestro rechazo total y absoluto a la actitud burlesca que tuvo aquí el secretario de Hacienda hacia los legisladores. El primero de diciembre, cuando se denostaba irresponsablemente a las y los diputados de las fracciones parlamentarias minoritarias.

Esto no lo aceptamos, por supuesto que lo rechazamos. Alcaldes y alcaldesas de México sigan luchando por su gente, háganlo con convicción y dignidad. No permitan que los avasallen y los menosprecien, respondan ustedes con decoro y con honor, como siempre lo han hecho, con su gente en sus pueblos y en sus comunidades. Y antes que me digan tiempo, es cuanto y muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Romero Hicks.

El diputado Juan Carlos Romero Hicks: Distinguidos legisladores, este es el momento de la dignidad republicana, es donde seremos un Poder Legislativo o un querer legislativo.

Acabamos de presenciar una propuesta de dictamen del diputado Ramírez Cuellar. Crecer es un reto, madurar también. Presenta un dictamen partidario, no es el presidente de Morena, es el presidente de la Comisión de Presupuesto y hoy hemos escuchado una enorme cantidad de violaciones.

Es un Presupuesto clandestino, es un Presupuesto de ocurrencias y la aprobación del Presupuesto de Egresos es el momento estelar de la Cámara de Diputados, y la mayoría, lamentablemente a la que reconocimos el primero de septiembre, que obtuvo el 43.58 por ciento de la votación, no la mayoría, el presidente sí obtuvo el 53.2, ha claudicado a poder hacer las cosas bien y hoy tenemos uno de los atropellos más grandes.

Esta no es una cámara de oficialía de partes y lo que estamos viviendo es un dictamen que ni siquiera se construyó en la Cámara de Diputados. Representa la Comisión de Presupuesto a todas las comisiones, a las 46. Palabra por palabra, cifra por cifra fue dictada y hecha por la Secretaría de Hacienda. Es una intromisión republicana.

Es el primer paquete económico del presidente de la República, es autoritario, unipersonal, asistencialista, viola la autonomía de Poderes, es opaco y es discrecional.

Tiene cuatro deficiencias, que reto a cualquiera a debatir. Primero, es un programa asistencialista clientelar.

Segundo, no genera crecimiento en la economía, gasta y no invierte, sacrifica empleo, ciencia, tecnología e innovación.

Tercero, no tiene un gramo de federalismo, hay tres tipos de mentiras, las pequeñas, las grandes y las estadísticas, son incremento de participaciones, porque se estima que va a incrementar la recaudación, no se atiende una sola prioridad municipal.

Y, finalmente, muy grave, quiere dismantlar los órganos autónomos del Estado, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, los Congresos locales, los ayuntamientos y las gubernaturas, y prueba de ello es que no solamente hicieron un presupuesto reducido a órganos autónomos, sino que ahora todavía lo hacen más pequeño.

Es el caso del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es el caso del Instituto de Transparencia, del Inegi, del Instituto Nacional Electoral. Los dejarían sin posibilidad de atender las cinco elecciones locales del próximo año.

No han tenido ni siquiera tiempo para leer. No quieren apoyar al micro empresario, a la promoción turística, al comercio internacional, y no invierte en las prioridades del país.

Un régimen autoritario siempre conduce a la población al abismo económico, político, moral, y no lo vamos a permitir.

A cada insulto, una propuesta. A cada agresión, una propuesta con mayor pasión. Viene a mi mente a Miguel de Unamuno, en Salamanca, España: Vencerán, pero no convencerán, porque carecen de la razón y la verdad, que da legitimidad a toda causa. Le tienen odio a la inteligencia y tienen odio, y el odio tiene que convertirse en amor para todos nosotros. La inteligencia tiene que ser crítica y tiene que ser deliberante.

Este paquete clandestino tiene el reto de que la cuarta transformación se convierta en la cuarta transtornación, a que se convierta en Juntos Haremos Prehistoria, en que sea un Efimerato. Hoy convoco a todos, a las alternativas. Vamos a iniciar la construcción de cara y de frente al país, para construir la quinta transformación. Esta ya caducó, lleva 23 días y ya no la aguantamos. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se solicita a quienes han sido designadas, designados integrantes de la Comisión Permanente, se trasladen al Salón Verde, porque va a instalarse en estos momentos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Erasmo González Robledo, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Erasmo González Robledo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Erasmo González Robledo: Diputadas y diputados, el escenario ideal de un cambio de régimen sin confrontación, impulsado por la fuerza legal y legítima de los votos, se presenta a través de la renovación profunda de los instrumentos políticos en general y de la política económica en lo particular del régimen superado.

Esa transformación, desde luego, tocará intereses que se oponen a los de las mayorías, consecuentemente la reacción al cambio no tardó en mostrarse tratando de frenarlo, de desprestigiarlo y de confundir a la ciudadanía, que lo hizo posible.

Las características de esta transformación exigen un proceso ordenado que ya inició, la profunda reingeniería que promueve el Ejecutivo federal en la reorientación del gasto hacia el bienestar de los mexicanos y la creación de la infraestructura para el desarrollo de largo plazo. Tiene sus bases en una política de austeridad republicana, que combate la corrupción y promueve la eficiencia del gasto.

El dictamen que hoy se discute plantea a esta soberanía un gasto neto total por 5 billones 838 mil millones de pesos, cantidad que muestra un incremento real del 6 por ciento respecto a lo aprobado en el 2018 y representa el 23.4 por ciento del producto interno bruto.

El dictamen recoge la visión del Ejecutivo federal al proponer un equilibrio en las finanzas públicas, con superávit económico primario de 245 mil 736 millones de pesos.

Constituyen un punto porcentual del PIB, lo que representa un aumento del 0.5 por ciento porcentual0 arriba del cierre estimado para el 18.

Los proyectos prioritarios del sector central recibirán alrededor de 251 mil 600 millones de pesos, entre ellos se encuentra la pensión para el bienestar de las personas adultas mayores, que duplicará los recursos que actualmente recibe este sector de la población al destinarle más de 100 mil millones de pesos.

Asimismo, el programa Jóvenes construyendo el futuro, cuyo objetivo es que 2.6 millones de jóvenes cuenten con oportunidades de trabajo y estudio recibirá 44 mil 300 millones de pesos.

La transformación que se promueve no es de ninguna manera de corte asistencialista, por ello se propone un amplio gasto en inversión en infraestructura. Destacan los proyectos del tren Maya, con alrededor de 6 mil millones de pesos.

Corredor transístmico, con alrededor de 850 millones de pesos. Caminos rurales con 2 mil 500 millones y el plan de reconstrucción con 8 mil millones, entre otros.

La inversión en infraestructura aeroportuaria asciende a 18 mil millones de pesos, lo que demuestra que se está llevando al país al desarrollo en materia aeroportuaria y de conectividad.

El nuevo régimen busca cimentar otra forma de relación económica y, por lo tanto, política entre los integrantes de la federación.

Como parte de esta nueva interpretación del Presupuesto de Egresos, el dictamen plantea que el Ramo 23, Provisiones salariales y económicas, disminuya drásticamente en 30.5 por ciento anual real.

El radical de incremento propuesto para el Ramo 23 limitará los recursos que se destinaban a estados sin reglas de operación y que se erigía como una forma de control político.

Con ello avanzamos en el combate a la corrupción y en él fortalecemos y dignificamos al Poder Legislativo. El nuevo modelo de desarrollo que exige el pueblo de México hace que el grupo parlamentario se solidarice con responsabilidad y vote el dictamen a favor.

Este Presupuesto de Egresos de la Federación valora la honestidad, la honradez y la justicia en el ejercicio del gasto público. Este es el Presupuesto de Egresos del pueblo, es el Presupuesto de la esperanza, es el Presupuesto de la cuarta transformación que ya inició. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Se informa a la asamblea que con esta intervención del diputado Erasmo González está terminando el plazo para la presentación de las reservas del dictamen a discusión.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se han registrado para la discusión en lo general una lista de diputadas y diputados a favor y en contra. Tiene la palabra primeramente en contra la diputada Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Compañeras y compañeros legisladores, como feminista me ha guiado una frase que dice que lo personal es político. Eso significa que la pobreza, la situación de superarla depende de las decisiones políticas. Y por eso es que cada vez, por mínima decisión que tomemos en esta Cámara de Diputados, debemos pensar el impacto que tiene en la vida de las personas.

Hoy podemos dejar atrás un pasado de asistencialismo electoral o podemos continuar con las prácticas en que el partido político que tenía la mayoría en el Congreso controla y maneja programas sociales para generar estructuras que les permitan operar en las próximas elecciones y no para crecer como país y combatir la pobreza.

De 2004 a 2018 prácticamente se duplicaron los programas sociales, mientras las personas en situación de pobreza no han disminuido. Todo porque la pobreza ha significado para muchos una fábrica de votos: un pobre, un voto es la fórmula.

Este gobierno llega después de una larga campaña con la promesa de primero los pobres, sin embargo, solo hay 35 millones de pesos más asignados y los programas sociales reasignados a los pobres solo sirven para repetir la fórmula clientelar asistencialista del pasado.

Las personas en situación de pobreza, las personas jóvenes y personas con discapacidad no viven solo de subsidios. Requieren se garantice su acceso a la salud de calidad, a la educación y la formación, al trabajo digno con prestaciones y seguridad social. Requieren movilidad, caminos rurales y carreteras. Requieren una infraestructura básica para sus pueblos y comunidades, acceso al agua potable, servicios públicos, entornos seguros e incluyentes, proyectos de inversión que detonen el crecimiento y nada de eso tiene este presupuesto. Todo esto no se consigue con pensiones que oscilan entre mil y 3 mil pesos. Son una ayuda, nadie lo niega, pero eso no es suficiente para sacarles de la condición de pobreza en la que los gobiernos autócratas del pasado les han colocado, pero lo cual ustedes han prometido sacarles.

Los programas prioritarios del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, a diferencia de cuando fue jefe de Gobierno del Distrito Federal, son subsidios que no son universales y que por lo tanto caen en lo que tanto han criticado desde las izquierdas, en el uso clientelar de los recursos para hacerlos llegar exclusivamente a quienes coinciden con su proyecto y que será determinado por los súper delegados. Que como los líderes del viejo régimen no se equivoquen, buscarán solo rentabilidad política personal y no de un proyecto de nación.

En aras de incrementar subsidios se han recortado derechos y hoy las personas con discapacidad demandan inclusión. El campo se ha vuelto estos días un tema de discusión, pero antes el PRI lo dejó en el abandono y uso organizaciones campesinas para presionar el etiquetado de recursos que solo se quedaban en unas manos.

Ahora el gobierno de la cuarta transformación recorta de manera sensible estos recursos para que no vaya a esas organizaciones, pero tampoco le importa el desarrollo del campo, de no ser por los árboles que piensa sembrar su jefe de gabinete.

Se mantiene el impuesto especial a las bebidas azucaradas que le representa al gobierno un ingreso por más de 23 mil millones de pesos, pero desaparece el programa de prevención a la obesidad. La austeridad llegó como un hacha a sectores prioritarios. La austeridad cuesta y le está costando al sector salud una disminución de más de 3 mil millones de pesos.

En Movimiento Ciudadano estamos a favor de presupuestos públicos sin moches ni partidas discrecionales de la austeridad que garantice eliminar gastos excesivos, pero no de la austeridad que obstaculice el adecuado funcionamiento de las instituciones ni del debilitamiento de los órganos autónomos.

Este Presupuesto se ha desarrollado en medio de vastas tropelías. Está tapizado por contradicciones e inconsistencias, carece de revisión y discusión que incrementan errores de dedo, que en el caso del Presupuesto puede significar vidas.

Los legisladores de la mayoría, de esta nueva mayoría se apresuran para convertir la cuarta transformación en una transformación de cuarta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Vaya concluyendo, diputada.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Brenda Espinoza López, de Morena, para hablar en favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

La diputada Brenda Espinoza López: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Brenda Espinoza López: Compañeras y compañeros diputados. Con el nuevo gobierno es necesario cambiar la visión social, económica, cultural y política de nuestro país.

Los tiempos de sobreendeudamiento han quedado atrás. Sólo por mencionar, en el año 2000 con cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la deuda del sector público federal era de 26.2 por ciento del PIB, y al cierre de noviembre de 2018 la deuda ascendió cerca al 50 por ciento del PIB.

El crecimiento económico en los últimos tres sexenios explica las pocas oportunidades que tienen los jóvenes, los profesionistas, los obreros, por mencionar algunos cuantos. Explica también la pérdida del poder adquisitivo, los niveles de pobreza en el que viven más de 52 millones de mexicanas y de mexicanos, y por si fuera poco el esquema presupuestal frenó los salarios mínimos catalogados como los peores, según la OCDE,

En síntesis, las políticas públicas y las reformas estructurales implementadas en los últimos 30 años nos dejaron un país dividido, pobre, desigual. Un país identificado como uno de los más corruptos a nivel mundial, con falta de oportunidades, de crecimiento y desarrollo económico, acompañado de la descomposición social, en fin.

Los pésimos resultados sociales son palpables y ello explica a que la ciudadanía haya decidido votar por un proyecto de nación diferente. El presente dictamen tiene un fuerte componente social, componente que constantemente forma parte del debate y del discurso.

Con este Presupuesto se inicia una nueva etapa en el país, una etapa en donde los grupos más desprotegidos tengan la oportunidad de mejorar su condición de vida.

Este Presupuesto atiende con una pensión universal a nuestros adultos mayores, sin sesgo alguno. Todos nuestros adultos mayores son iguales.

Otro de los grupos desatendidos son los jóvenes, la falta de oportunidades para ingresar al sistema educativo en nivel medio superior y superior, así como el acceso al mercado laboral es cada año más y más desfavorable e injusto.

La problemática de los jóvenes es bien conocida por todos nosotros. Históricamente los jóvenes han sido relegados de los espacios de la vida educativa y laboral y no queremos seguir cometiendo ese error.

Hoy este Presupuesto sienta las bases, repito, sienta las bases que eventualmente atenderán las necesidades de los jóvenes a través de los programas de becas, cuyo objetivo es apoyar a los estudiantes de nivel medio superior con becas que, sin duda, serán un incentivo para que no abandonen sus estudios.

Otra de las acciones con visión social encaminadas a atender uno de los grupos más desatendidos por año, es para los discapacitados, ya que en este Presupuesto se destinarán recursos por un monto de 7 mil millones de pesos.

En resumen, el presente dictamen marca un cambio de rumbo en el Presupuesto del 2019, el cual fue asignado de manera responsable, justa y equilibrada. Ya no existirán privilegios para ningún funcionario de ningún nivel.

El Presupuesto vendrá con un incremento histórico de recursos para estados y municipios, se destinarán 8 mil millones de pesos adicionales para el campo, 7 mil millones de pesos para universidades, 4 mil 500 millones de pesos para proyectos de agua, se recuperará el Programa 3X1 Migrante. Para la igualdad de género se destinarán 800 millones de pesos adicionales, para inglés en las escuelas 400 millones de pesos, apoyo a la cultura por 500 millones de pesos adicionales, apoyo para actividades científicas, tecnologías y de innovación por 100 millones de pesos.

En fin, el Presupuesto tiene una visión social, da certidumbre a los mercados y mantiene la estabilidad de las finanzas públicas. Por el bien de todos, es un Presupuesto responsable. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, para hablar en contra, el diputado Fernando Galindo Favela, del PRI.

El diputado Fernando Galindo Favela: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Fernando Galindo Favela: Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy se nos presenta un dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2019, que no tiene un consenso.

Que más allá de que el grupo mayoritario aquí en la Cámara de Diputados y la nueva administración tienen el derecho de organizarse como ellos quieran, las necesidades de la gente no han cambiado, y más allá de la demagogia que se tiene en los discursos, el Presupuesto de Egresos es el instrumento de política pública que define las prioridades de un gobierno.

Y este gobierno que inicia, tiene claro que para ellos y para la mayoría que está aquí presente, no es una prioridad la infraestructura carretera, conservar los caminos, concluir las carreteras que están pendientes, crear nuevos caminos rurales, ellos no consideran que es una prioridad.

Tampoco consideran una prioridad la inversión en el campo, a pesar de tratar de corregir un error de dedo, que según ellos cometieron en el presupuesto del campo, aún con las pequeñas ampliaciones que están sometiendo aquí a consideración, el campo trae una disminución del 13 por ciento en términos reales. Tampoco es prioridad para ellos la pobreza que vive la gente en el campo.

Por supuesto que tampoco es prioridad para la nueva administración el medio ambiente. La Comisión Nacional del Agua y la Secretaría del Medio Ambiente, traen una disminución del 20 por ciento en términos reales.

Tampoco es una prioridad la seguridad pública. ¿Cómo es posible proponer una reducción de 2 mil 500 millones de pesos para Policía Federal? ¿Cómo es posible proponer una disminución del 25 por ciento de los subsidios que van a las entidades federativas y municipios para combatir a la delincuencia organizada? Y qué les digo de la ciencia y la tecnología, una reducción significativa y disminuyen el Programa de Jóvenes Investigadores del Conacyt. No están creando ninguna plaza para jóvenes investigadores.

Con esta falsa austeridad que creen que todo lo que huele a capítulo mil es malo, no le están dando oportunidad a los nuevos jóvenes investigadores. Eso no es posible, compañeras y compañeros diputados.

¿Y qué decir de la cultura?, una caída del 4 por ciento en términos reales. Ya no quieren apoyar a los festivales de cine, a la Feria del Libro, ni un solo peso para ello. ¿Dónde están las prioridades de ustedes, señores? ¿Dónde quedaron?

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de invertir más en los adultos mayores, en los jóvenes. Aquí lo vamos a ver en los próximos meses. No vaya a ser que de todos los recursos que están presupuestando para estos sectores, no se los vayan a gastar, que haya subejercicios y con tantas necesidades que estamos viendo

en este Presupuesto, no le hayan asignado lo que se requiere para todas estas disminuciones que está presentando el nuevo gobierno.

¿Y qué decir de la reducción de 2 mil 500 millones de pesos para el Sistema de Administración Tributaria? Ahí estamos viendo cómo están tratando a los trabajadores del gobierno. No vayamos a tener un problema de finanzas públicas por no tener gente capacitada.

Aquí nos vamos a ver revisando los informes trimestrales, aquí nos vamos a ver el próximo año que revisemos el paquete económico de 2020. Esperemos que cumplan con sus metas de ingresos y que no quieran utilizar los fondos de estabilización que mucho trabajo nos ha costado ahorrar, y no vaya a ser que hayan descobijado muchas de las necesidades que tiene este país por presupuestar de mala manera los programas sociales y que aún los quieren gastar sin reglas de operación.

Por esto, por esto, porque es un mal Presupuesto, el Grupo Parlamentario del PRI va a votar en contra. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Para hablar en pro del dictamen, el diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo.

El diputado Óscar González Yáñez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Óscar González Yáñez: Evidentemente nunca ha habido un presupuesto que alcance, evidentemente. Pero la verdad es que con este presupuesto se hará más de lo que se hacía antes.

Estamos buscando rescatar a Pemex, estamos buscando rescatar a la Comisión Federal de Electricidad. A diferencia de otros modelos económicos, donde en lugar de pensar en rescatar esta columna vertebral de la economía mexicana, ustedes prefirieron vender los ferrocarriles, a Telmex, a los satélites, prefirieron venderlos antes que intentar rescatarlos. Nosotros estamos intentando rescatarlos y por eso tiene una gran inversión para que sean el bastión de la economía de nuestro país.

Nunca más vamos a tener a una madre sola con un niño discapacitado motriz. No van a estar solas esas madres, porque hoy hay un gobierno que está de su lado y está a su servicio.

Vamos a tener jóvenes con becas. ¿Quiénes de nosotros no nos hubiera gustado que cuando estábamos en el bachillerato, en la universidad, el gobierno nos hubiera dado una beca para poder seguir estudiando? Esto va a impactar incluso en la disminución de la delincuencia.

Estoy de acuerdo con el diputado Fernando, vamos a evaluar el impacto de estos programas. Pero estamos convencidos que es mejor tener a los jóvenes en las escuelas que tenerlos perseguidos o que hayan sido cooptados por la delincuencia. Jóvenes que van a recibir un salario por capacitarse para poder tener un empleo y no dejar perder a una generación de jóvenes que las políticas anteriores los han mandado al olvido.

Sería necio, hablando de necesidades, sería necio pensar que si la población, los habitantes de nuestro país votaron por un proyecto económico diferente, sería necio seguir con las mismas políticas económicas, si ya nos plantearon que quieren un cambio de modelo económico. Eso sería necesidad.

Sí va a aumentar la recaudación, porque se acabó ya con los amiguismos, ya se acabó con esos sectores privilegiados que no se les cobraba impuestos y que tenían ganancias en función de dar corrupción a los funcionarios de privilegios fiscales, por eso sí va a aumentar la recaudación. Sí va a aumentar la recaudación y no estamos desmantelando a ninguna institución. Estamos retirando privilegios, privilegios de servidores públicos que vivían en la opulencia, no se está buscando desmantelarlo.

Asistencialismo. Asistir a la población que más lo requiere, no asistir a aquellos empresarios que no lo requerían. No a la oligarquía económica de este país. Por primera vez el presupuesto va a estar al servicio del pueblo y no de una oligarquía financiera y esto sin aumentar impuestos, que fue un compromiso que se hizo.

No hay presupuesto que alcance, pero tampoco había avaricia y corrupción que les llenara. Hoy el presupuesto va a estar al servicio de la gente, de los que más lo necesitan, de nuestro querido pueblo, de nuestra gente.

Nosotros, en el Partido del Trabajo, estamos convencidos que vamos a poder reorientar la política económica y también nos vamos a someter a la revisión, vamos a ver dentro de tres, cuatro meses los impactos de esta política, de esta política económica que hoy es criticada.

Sí retiramos los privilegios, porque era demasiado abuso. No vamos a permitir, de ninguna manera, que hoy se diga que el compromiso que hizo el presidente de la República no lo cumple. Al contrario, el compañero Andrés Manuel López Obrador, presidente de todos los mexicanos, pone un presupuesto al servicio de todos los mexicanos y aquí estamos sus bancadas, su alianza parlamentaria, para servirle y para ayudarlo.

Nunca más un joven sin el apoyo del gobierno, nunca más una madre desolada y sin el apoyo de su gobierno. Se acabaron los privilegios y se acabó la corrupción. Gracias pueblo de México por darnos la confianza y hoy te entregamos tu presupuesto, el dinero público para el pueblo, el dinero público para quien más lo necesita. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra, para hablar en contra, el diputado Xavier Azuara Zúñiga, de Acción Nacional.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: En la historia política de nuestro país han existido cuatro grandes dictaduras. La primera, de Antonio López de Santa Anna, quien en su vorágine de poder ocupó la Presidencia de México 11 veces.

La segunda, de Porfirio Díaz, quien ocupó la Presidencia de México durante más de 30 años hundiendo en la pobreza a los obreros y a los campesinos.

La tercera, la dictadura perfecta. Esa que estuvo más de 70 años gobernando este país hasta que la victoria democrática de Acción Nacional logró cambiar la historia.

Hoy, hoy, hoy tristemente somos testigos del inicio de la cuarta dictadura, que en menos de 23 días ha intentado destruir los contrapesos y centralizar el poder en un solo hombre.

Si ustedes creían que el famoso al diablo las instituciones era cosa del pasado, están muy equivocados. Veintitrés días le costó al pueblo de México darse cuenta de la mentira que representa la cuarta transformación.

Veintitrés días le bastó a Morena para intentar dismantelar las instituciones y vulnerar los contrapesos al presidente como las universidades, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Inai.

Veintitrés días le costó a Andrés Manuel intentar militarizar al país y concentrar el poder y los recursos económicos a través de este Presupuesto 2019.

Veintitrés días fueron suficientes para que Andrés Manuel intentara doblegar la soberanía de los estados y violar descaradamente el pacto federal al quitarle recursos a los gobiernos locales y dárselos a los súperdelegados con fines netamente electorales.

Pero saben qué, no van a poder porque aquí está Acción Nacional, para señalar todas y cada una de las trampas, las maromas, los acuerdos en lo oscuro y demás cochinas que aprendieron bien de aquel régimen que tanto criticaban en campaña.

Hoy quiero hablarles a los que están allá afuera y no a los diputados. Hoy quiero decirle al pueblo de México: no tengan miedo, aquí está Acción Nacional para dar la batalla por ustedes.

A los campesinos les digo que Acción Nacional levantó la voz junto con ustedes y cada vez que no llegue el recurso para sacar adelante su cosecha recuerden una cosa, que fue esta dictadura la que les falló y les negó el apoyo.

A todos los servidores públicos que han sido despedidos injustificadamente por esta cuarta dictadura, les decimos que Acción Nacional irá hasta las últimas consecuencias para que se respeten sus derechos laborales.

A las mujeres, a las madres solteras, a los grupos vulnerables, a los rectores de las universidades, a nuestros científicos, a nuestros deportistas, a las organizaciones civiles y a todos a quienes este Presupuesto afecta en el desarrollo de un mejor país queremos decirles que estamos aquí, y aquí estaremos dando la batalla, en contra de este Presupuesto asistencial, regresivo, clientelar y poco transparente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por estas razones, Acción Nacional votará en contra de un Presupuesto donde la esperanza de millones de mexicanos, de un futuro con más oportunidades...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señor diputado.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: ...y mejores empleos se ve reducido al clientelismo y la cooptación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Señor diputado, concluya su intervención.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: Termino, presidenta. Al más puro estilo de esta cuarta dictadura...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado su intervención.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: ...ustedes son cómplices de construir...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Nadie ha tomado más tiempo de 15 segundos.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: Termino. Por último...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Lleva 40 segundos más.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: ...les comparto una reflexión. Termino, presidenta. Por último, les comparto una reflexión: un dictador es aquel que llega al poder por la vía de la democracia para luego destruirla.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado, su intervención.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga: Bienvenidos a la cuarta dictadura. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra para hablar a favor del dictamen, la diputada Rosario Merlín García.

La diputada María del Rosario Merlín García: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputada.

La diputada María del Rosario Merlín García: Hoy, compañeros, compañeras, la situación se torna diferente. Todos quisieran que las cosas fueran como creemos que deben de ser, aunque ya hemos estado o ya han estado algunos partidos en el poder y no han salido a la perfección.

Hoy no subirán los impuestos. Hoy sí habrá sustentabilidad. Y probablemente dirán, ¿cómo? El hecho de que los programas que se van a implementar, el hecho de que los jóvenes empiecen a capacitarse, al mismo tiempo

van a estar produciendo, porque van a estar en áreas productivas en donde se estén capacitando, pero produciendo a la vez.

Los empleos desde el momento en que las cosas cambian, las empresas que construirán diversas obras, se realizarán con mano de obra de los pobladores, comunidades, colonias y pueblos, generarán muchísimos empleos. Déjenos equivocarnos.

Y estoy de acuerdo con ustedes en que dicen, bueno las reglas de operación, los vamos a acompañar. Y yo me sumo a las reglas de operación, tienen que salir las reglas de operación, por supuesto. Y ya no esas reglas de operación con que la finalidad era de que no podían acceder muchísimas gentes, sobre todo de las zonas suburbanas y rurales.

Hoy se beneficiarán los sectores sociales con mayores desventajas en el país. Es un objetivo estratégico, una obligación ética y moral de nuestro gobierno Andrés Manuel López Obrador.

Compañeros y compañeras, dentro de la política de gasto para el 2019 destacamos precisamente la austeridad y empezó con los organismos autónomos como es el nuestro, y lo estamos viviendo y lo estamos aplicando y felicito a todos porque hoy somos honorables en transparentar lo que ganamos, en ejercer lo que debidamente debemos ejercer y con esta austeridad demostrada ante los mexicanos y mexicanas.

La reducción al mínimo indispensable de las adquisiciones de bienes y servicios haciendo más eficiente y transparente la compra y contratación de servicios a través de su consolidación en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Estamos en contra, también estoy en contra de que se corra a los trabajadores que ganan mínimo, pero sí estamos a favor de aquellos que cobraban 600 mil, casi 600 mil mensuales. Yo creo que eso es un agravio a los que menos tienen.

Pero dentro de los programas prioritarios yo creo que todos estamos de acuerdo y que evaluemos a la mejor no cada mes, cada seis meses si nos equivocamos. El apoyo universal a adultos mayores, el apoyo a los jóvenes de becas, el apoyo a las personas con discapacidad, la reconstrucción a las viviendas de los damnificados por los sismos, sembrando vida, ahí también va para el campo que no precisamente en el rubro, pero va a haber no sólo la siembra de árboles maderables, frutales, sino también de productos alimenticios.

Apoyo para los discapacitados, apoyo a las universidades, créditos a la palabra. Nunca se habían dado y a la mejor dirán y eso para qué, lo he oído, si no van a salir de la pobreza con esos microcréditos. Compañeras, compañeros, esos microcréditos a la palabra tal vez a nosotros es mínimo, pero se va a recobrar y se va a multiplicar para poder apoyar a otros.

Los proyectos de egresos de la federación, en cada uno de los proyectos del, bueno, y termino diciendo, les agradezco la paciencia, la inversión en Pemex y las empresas productivas.

Compañeros, quiero decirles hoy termino...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada María del Rosario Merlín García: ...hoy se acabó...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada María del Rosario Merlín García: ...por primera vez en el campo desde 1994, recibirán fertilizantes, semillas, créditos blandos, precios de garantía y compras de gobierno...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señora diputada.

La diputada María del Rosario Merlín García: ...se permitirán lograr en breve la soberanía alimentaria que tanto la necesitan. Por ello los invito...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada María del Rosario Merlín García: ...a votar a favor de este Presupuesto. Gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene el uso de la palabra, para hablar en contra, el diputado Antonio Ortega Martínez, del PRD.

El diputado Antonio Ortega Martínez: En el PRD no pudimos unificar frente a este debate el sentido de nuestros votos y acordamos dejar en libertad la decisión de cada diputado.

El tablero pondrá a cada quien en un lugar y desde luego cada uno nos haremos cargo de explicar a nuestros militantes por qué decidimos votar de una u otra forma.

En el Presupuesto de Egresos se muestran claramente los límites y contradicciones que el propio presidente López Obrador le ha colocado a su estrategia económica. El Presupuesto de Egresos de la Federación mantiene un equilibrio prendido con alfileres, pues este se logró a partir de recortes mal hechos para reasignar recursos a los proyectos prioritarios del sector central.

El superávit primario está basado más que en realidades tangibles en proyecciones financieras de dudosa realización, por lo menos en los tiempos y en los montos esperados.

Dichas proyecciones pueden desvanecerse porque el contexto nacional, y sobre todo el internacional, serán adversos el próximo año.

Iniciar el sexenio con un Presupuesto mal concebido, en un entorno de una economía en declive, en medio de un contexto internacional adverso, será ominoso para la cuarta transformación. No vemos acciones del gobierno orientadas a la búsqueda de una mejor administración pública, sí a una más barata, franciscana o austera, pero no vemos un concepto, una filosofía, una estrategia, un modelo que se plantee una nueva forma de administración pública.

Se propone un recorte brutal a los programas de protección de los recursos naturales y también a las obras de infraestructura, comunicaciones y transportes de gran interés para los gobiernos estatales por el impacto en el desarrollo regional de sus entidades.

A cambio de ello, habrá grandes recursos para los proyectos prioritarios muy controvertidos, el tren maya, y contra toda lógica el proyecto de Santa Lucía. Otros proyectos que parecen necesarios como la nueva refinería en Tabasco y el ferrocarril transistmico son presupuestados como prioritarios sin un estudio de viabilidad concluyente.

No se puede sustituir, compañeros de Morena, mecánicamente el credo en el mercado por el credo estatista, porque, por ejemplo, en el campo la reducción de los programas de fomento productivo a la agricultura y pesca, serán 28.5 menor a cambio de garantizar sin estudios adecuados precios a cultivos no competitivos.

Se recortan 43 mil millones de pesos al ramo 23, que significan menos aportaciones y participaciones para las entidades federativas y los municipios, recursos que muy probablemente pasarán por vías inciertas a programas federales, mientras desaparecen sin explicación suficiente otros programas que en su momento se juzgaron importantes.

La visión económica que subyace en el Presupuesto de Egresos, está tan ideologizada como lo fue la neoliberal, solo se está sustituyendo –repito– la magia del mercado por la magia de la Estado.

El paquete económico 2019, es muestra de la fe en que la economía camina por sí sola, y que el Estado, él solo y con su gasto público, puede generar automáticamente un efecto multiplicador con políticas asistencialistas y concentrando su gasto en la recuperación de áreas que como la energético, salud y educación, hoy fueron trasladados en un alto grado a los particulares.

En suma, el proyecto de Presupuesto 2019 es estatista, es centralista y en ese sentido es conservador, pues ni promueve el desarrollo ni fomenta la estructura productiva, sino será una economía subsidiaria que puede llegar, escuchen bien, puede llegar a ser insostenible.

Por esa razón, mi voto y los que en el tablero del PRD se expresen, votaremos en contra de esta propuesta. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para hablar en pro del dictamen hasta por cinco minutos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, he oído con mucho interés las intervenciones que me han antecedido, particularmente la del líder de la bancada del PRI y la del líder de la bancada de Acción Nacional.

No comparto las críticas hechas por el líder de la bancada del PRI, pero le digo que, si rescata el PRI el nacionalismo revolucionario, si volvemos al gran general Lázaro Cárdenas, a su herencia reivindicada de liberalismo, podremos coincidir en beneficio del pueblo.

Le digo a la derecha, Acción Nacional, que no solo no comparto lo que aquí ha dicho, sino no le acepto ni uno solo de los insultos al compañero presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.

El compañero presidente es un hombre honesto, es un patriota, es un hombre probo. Loco dice, porque es tan loco que piensa cambiar el país y lo está haciendo, porque todo aquel que se ha planteado una profunda transformación siempre ha sido descalificado, señalado, denostado, tergiversado.

Hoy estamos presentando un Presupuesto para el pueblo y cada que se piensa en el pueblo, populista, asistencialista y no sé cuántas istas se les ocurre endilgarnos.

Yo, con toda seriedad y con todo respeto, le tomo la palabra al diputado Romero Hicks de debatir donde quiera, cuando quiera y en el lugar que quiera lo que aquí planteó. Dice que es asistencialista y clientelar, cuando son universales los programas, por ejemplo de adultos mayores y de becas para todos los jóvenes.

¿Cómo puede ser asistencialista y clientelar, si les vamos a dar a los del PAN, a los del PRI, a los de Morena, a los del PRD, a los del PT, a los hombres y mujeres sin partido? A todos, porque nosotros queremos servir al pueblo, a él nos debemos y con él nos comprometemos.

Su amor no es sincero, compañeros, cuando nos critican, porque si nos estuviéramos equivocando ni nos lo dirían, dejarían que nos fuéramos al despeñadero. Pero nos hacen críticas aquí, que no se sostiene ni una sola.

Dice Acción Nacional que a los 23 días no lo aguantan. No, no lo han aguantado nunca ni como presidente electo, pero se lo van a tener que recetar seis años, porque es el líder de este país, es el político más amado por este pueblo. Les guste o no les guste y les pese lo que les pese. Ningún dictador. Se someterá a revocación del mandato a la mitad del sexenio. Es un demócrata y un patriota que está plantando consultas.

Decía el diputado Romero Hicks que a cada ofensa una propuesta, ¿y a cada grito un alarido? Pregunto yo, seré curioso.

Miren, compañeros y compañeras, nosotros no queremos dismantelar ningún Poder, no, lo que queremos es que se sirva con patriotismo, con honestidad, con compromiso, sin hipocresía, sin doble moral a nuestro pueblo.

Lo dije el otro día y lo repito aquí: No vamos a traicionar nunca al pueblo. Podemos cometer errores y modificaremos. Son sofistas, ustedes son sofistas. Nosotros le vamos a servir al país y al pueblo, y este presupuesto es un primer esfuerzo en ese sentido.

No le tenemos odio a nadie, ni siquiera a quienes nos gritan, ni siquiera a quien nos injurian, ni siquiera a quienes tergiversan, ni siquiera a quienes no pueden alcanzar el estatus de oposición. Les tendemos la mano a todos y les diremos que a todos serviremos con amor, con seriedad, con patriotismo, con honestidad y con decencia.

Tenemos un compromiso con el pueblo de México y lo vamos a cumplir hasta el último esfuerzo. Como dicen los creyentes, vamos a dar hasta que duela y cuando hayamos dado hasta que duela, volveremos a dar, porque al pueblo nos debemos y con él nos hemos comprometido.

No nos van a ganar, compañeros y compañeras, si tuvieran razón, reitero, deberían festejar, pero no la tienen. Tiempo de cambio, tiempo de transformación, tiempo de democracia y tiempo de revolución no violenta. Muchas gracias, compañeros y compañeras.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra el diputado Ismael Hernández Deras, del PRI. En el uso de la palabra el diputado Ismael Hernández Deras.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: Con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, señor diputado.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: Gracias, presidenta. En este presupuesto, que hoy la mayoría hecha gobierno va a aprobar, la insensibilidad le gana a la necesidad en el caso del campo.

Hicieron creer que en esta nueva historia el campo sería prioridad, prometieron durante la campaña apoyos, como los precios de garantía para todos los productores mexicanos de granos y de leche, ahora la narrativa ha cambiado, solamente a los productores de menos de cinco hectáreas.

No conocer el campo mexicano y determinar el presupuesto en las oficinas de la Secretaría de Hacienda, nos queda muy claro que cinco hectáreas del semidesierto jamás se van a comparar con lo que produce una hectárea en el trópico.

Es un presupuesto para el campo, en el caso de los precios de garantía, excluyente.

Con la cantidad que se está aprobando por esta mayoría de Morena, no le alcanza ni al 10 por ciento del compromiso que hicieron y de la expectativa que provocaron en los productores mexicanos.

Prometieron crédito ganadero a la palabra, pero no le avisaron a los ganaderos que les iban a reducir el 80 por ciento de Progan, donde el 40 por ciento de ese padrón son mujeres ganaderas del sector social.

Dejan el fomento a la productividad ganadera prácticamente muerto este programa al pasar, compañeras y compañeros que van a aprobar este Presupuesto, para que les llegue el mensaje a los ganaderos mexicanos, de 3 mil 100 millones de pesos a solo 500 millones de pesos.

Van a repartir un millón de vaquillonas, lo han anunciado, pónganle que a cada uno de los ganaderos le toquen cuatro vaquillonas, o sea que van a beneficiar a 250 mil ganaderos en el país.

Prometieron una nueva etapa y sin duda, en este Presupuesto la palabra competitividad, la palabra infraestructura, la palabra valor agregado a los productos del campo y generar empleo, la palabra rentabilidad, exportación, unidades de producción, unidades económicas, la economía social la están destrozando, porque sin duda, por supuesto que todos y cada uno de los programas que han desaparecido en este presupuesto, el 50 por ciento son mujeres productoras en el campo.

Sin duda que hoy el campo, a los 100 años de la muerte de Zapata, que propusieron conmemorar los compañeros de Morena en 2019, lo único que están haciendo, hicieron crecer el Presupuesto al 10 por ciento y a la Secretaría de Agricultura le bajaron el 25 por ciento...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señor diputado.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: ...de su presupuesto. Termino, señora presidenta, concluyo rapidísimo. Ustedes piensan que con este Presupuesto los campesinos se los van a agradecer en sus distritos, compañeros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señor diputado. Terminó su tiempo.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: Los campesinos aportan el 4 por ciento del producto interno bruto...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado, concluya su intervención.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: ...mientras la economía del país crece al 2 por ciento. No se vayan a equivocar con los campesinos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señor diputado.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: ...si votan en contra de los campesinos en este Presupuesto...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Terminó su tiempo, diputado.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: ...están traicionando a Emiliano Zapata.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra el diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua, de Morena, para hablar en pro del dictamen.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua: Si uno hace lo que siempre ha hecho, uno siempre tendrá lo que siempre ha tenido. Y eso es lo que ustedes siempre han hecho, por eso nosotros empezamos a cambiar las cosas.

El Grupo Parlamentario de Morena valora y reconoce el esfuerzo para integrar el dictamen relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019, que hoy discutimos.

Nos pronunciamos a favor porque estamos convencidos de que es un Presupuesto responsable, prudente y viable, cuyos beneficios tangibles llegarán al pueblo de México. Aquí hablan de productividad, hablan del campo y cuántos años lo tuvieron abandonado.

El Presupuesto de Egresos 2019 refleja el sentir de los mexicanos que depositaron la confianza en la Presidencia de Andrés Manuel López Obrador, ya que expresa una nueva forma de gobernar y el cambio añorado por los mexicanos sin mantener la inercia de política de gasto que en nada ha contribuido a mejorar el bienestar de todas y todos.

El Presupuesto de Egresos 2019, por primera vez en la historia de México, desde el gobierno fomenta la distribución equitativa de los ingresos, ya que ajusta los salarios exorbitantes de la alta burocracia y los redistribuye en gasto productivo y social para todas y todos los mexicanos.

El Presupuesto de Egresos 2019 fortalece las acciones, no la corrupción, al hacer una revisión y ajustar los programas federales en la intención de hacer más eficiente el gasto y acabar con los vicios y las malas prácticas de los gobiernos anteriores.

El Presupuesto de Egresos 2019 fortalece al federalismo, no solo desde el incremento de las transferencias de estados y municipios, sino desde la óptica de proyectos regionales que permiten que el ejercicio del gasto público federal llegue a los mexicanos.

En este Presupuesto el gobierno apuesta por los jóvenes de México, esos jóvenes que se han visto afectados por la falta de oportunidades educativas y de empleos. Este programa cuenta con una suma presupuestada de 44 mil 320 millones de pesos asignados a través de la Secretaría de Educación y la Secretaría del Trabajo, que

pretende dar oportunidad a los jóvenes que actualmente no estudian y no trabajan. Los jóvenes no son el futuro de México, son el presente.

Finalmente, son muchas las resistencias a un nuevo régimen en nuestro país. Quienes antes pudieron apoyar al campo, a la educación, a los estados, no lo hicieron y ni siquiera se acuerdan del origen de su fundación.

En la cuarta transformación de México buscamos un modelo socioeconómico que logre un mayor bienestar para todas y todos los mexicanos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra el diputado Jorge Luis Preciado, del PAN, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez: No se me duerman, por favor. Decía Andrés Manuel: Tardamos muchos años en llegar, pero procuramos no dejar la dignidad en el camino. En 24 días se ha dejado la dignidad de la democracia en este Congreso. Les están dictando desde Palacio Nacional lo que tienen que votar. No hay problema, no se enojen, mejor despierten a sus compañeros.

Están terminando con las instancias infantiles. Entiendo que no han leído el dictamen, les llegó hace algunas horas y es demasiado amplio, pero además es demasiado complejo y no les vamos a exigir proezas.

Pero si quitan las instancias infantiles están dejando sin la oportunidad a las mujeres que trabajen, están dejando a los niños sin la posibilidad de ser cuidados. Están terminando con un tema de igualdad.

El PAN ha presentado 116 reservas a este dictamen, dictamen que no reúne las características legales para que lo estemos discutiendo. Sin embargo, la mayoría ha decidido que vengamos aquí a cometer un acto ilegal, violando el Reglamento.

Ya lo sé, eso quisieran. Pero lamentablemente ustedes dijeron, no me molesta que jueguen con mi apellido, puede repetirlo nuevamente.

Ustedes le dijeron al pueblo de México que no lo iban a traicionar. Yo les quiero preguntar, prometieron que iba a bajar la gasolina ¿sí o no? No lo prometieron. Prometió mi paisano Mario Delgado que iba a bajar la gasolina en diciembre ¿sí o no? Prometió Yeidckol Polevnsky, creo que así se dice en ruso, que iba a bajar la gasolina ¿sí o no? Prometió Andrés Manuel López Obrador que iba a bajar la gasolina, el gas, el diésel. Lo prometió ¿sí o no? No se calienten, planchas. Lo prometió ¿sí o no? Y si lo prometió y ustedes le van a cumplir al pueblo de México ¿por qué no se reflejó en la Ley de Ingresos?

¿Por qué hoy quieren reunir 353 mil millones de pesos en cobrarle este impuesto especial a los mexicanos? Eso es lo que van a recaudar por cobrarle un impuesto especial sobre la gasolina al pueblo de México.

La pregunta es ¿eso es traición o no es traición? Van a cumplirle al pueblo de México sí o no. Cómo quieren un ejemplo. Entonces fue un chisme para ganar las elecciones, prometerle al pueblo de México que si votaban por su candidato iba a bajar la gasolina, iba a bajar el gas, iba a bajar el diésel, para que el pueblo se lo creyera, y hoy, en este presupuesto, en esta Ley de Ingresos, ustedes, con su mayoría responsable, le pusieron este impuesto al pueblo de México.

Eso se llama populismo, y quiere decir, decirle al pueblo, lo que quiere escuchar y cuando llegan al gobierno, hacer lo que una sola persona les dicta y hagan, y están haciendo.

Lamentablemente, lamentablemente este presupuesto no lo podemos votar a favor porque le quitan dinero al campo, le quitan dinero a la cultura, le quitan dinero a la PGR, le quitan dinero a las estancias infantiles, le quitan dinero a las mujeres, si dicen que no, es que lamentablemente ni siquiera lo han leído.

Esta transformación de cuarta que están apoyando, esta transformación de cuarta lo único que le va a generar al pueblo de México es más pobreza, pero sobre todo decepción de un partido al que ustedes han dicho que nunca iban a traicionar, pero hoy, con el incremento a la gasolina, el incremento al gas, el incremento al diésel, van ustedes a traicionar al pueblo de México.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señor diputado.

En el uso de la palabra la diputada Laura Imelda Pérez Segura, de Morena, para hablar en pro del dictamen.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputada.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Qué tristeza, de verdad. Verlos actuar de esa manera, como malos actores de televisión, no les da vergüenza, es bien básico, es básico, compañeros.

¿Quién estuvo en el gobierno durante tantas décadas? ¿Quién subió la gasolina? ¿Quién desmanteló Pemex? ¿Quiénes tienen al país en estas condiciones? Para los conservadores oligarcas que en la realidad cotidiana discriminaron a la gran mayoría de los mexicanos con sus políticas públicas cuando han gobernado, alejándoles del bienestar.

Siempre les es muy rentable asustar con sus fantasmas creados en los laboratorios de publicidad que buscan el control y sometimiento de las personas, de los enemigos falsos que terminan siempre sirviendo a sus oscuros y mezquinos intereses.

Pero más allá de copiar modelos de otros países, construimos nuestras propias formas de reconstruir políticas que nos lleven al bienestar, políticas públicas que de cara a la sociedad hemos construido desde hace más de 12 años, y que hoy la sociedad reclama como propias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada, un momentito por favor. Levantó la mano la diputada Laura Rojas, pero estamos en posicionamientos. Si por favor le dan micrófono a la diputada Laura Rojas.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández (desde la curul): Presidenta, quisiera por su conducto preguntarle a la oradora si me acepta una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Estamos en discusión en lo general, pero si la diputada lo acepta. Como ella decida.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: No, señora presidenta. Voy a continuar.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No acepta. Continúe su intervención, diputada Laura.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Desafortunadamente cuando el gasto se democratiza existe la desilusión. Cuando la cobija es muy corta no alcanza a cobijar a todos, pero en esta ocasión va a cobijar a los que siempre han tenido frío.

Se usa como argumento y como pretexto el Pacto Federal, pero solo termina exhibiendo la mezquindad de algunos políticos que se niegan a perder el control de los recursos que consideran suyos, sin entender que les pertenecen a los ciudadanos. Hoy parece que todos los actores políticos quieren resolver, mediante este Presupuesto, los rezagos históricos que ellos mismos crearon.

¿Por qué se han olvidado de las estafas maestras, de los privilegios y la impunidad que provocaron el desmantelamiento del Estado de bienestar? ¿Se les olvidó la deuda externa, el desmantelamiento de Pemex y el Fobaproa?

Este Presupuesto no es un capricho presidencial, es una decisión de una mayoría, y vaya que se ha iniciado el cambio.

Un pez no puede imaginar respirar en el aire. Así están muchos de ustedes, compañeros, no pueden entender una forma de hacer las cosas diferente, que además será eficiente y honesta.

Austeridad. Apoyo directo a las personas, para no lucrar como se ha hecho con la pobreza. Eliminación de los vicios del Ramo 23 y, al mismo tiempo, más dinero para los estados y municipios. Fortalecimiento de los sectores estratégicos, Pemex, Comisión Federal de Electricidad y sector salud. Respeto al federalismo. Una nueva visión del combate a la violencia, atacando las raíces de esta, rescatando a los jóvenes de las calles.

Porque no vengan con el discurso de que es populismo. Díganle a los ancianos, a las personas de la tercera edad, que no pueden ni siquiera pararse de sus camas, que no van a recibir un dinero porque no se van a ir a trabajar, díganles que eso es populismo. Díganle a los muchachos que no pueden ir a la escuela, porque tienen que irse a trabajar, que no van a recibir su beca, díganles. Eso no es populismo, eso es asumir una responsabilidad social, eso significa atender a las personas más vulnerables con quienes tenemos una deuda histórica.

Eso que ustedes hacen es generar las condiciones para que la gente crea que los defienden, pero tuvieron muchos años para hacerlo, muchos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada, un momentito. Diputada Pérez Segura, un momentito. Se solicita a la asamblea guardar el debido respeto para terminar, para que la oradora termine su discurso. Adelante, diputada.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Ya termino, diputada. Solo recordarles que esta deuda histórica la vamos a asumir con los más olvidados, no les vamos a dar la espalda.

Y la gente, les recuerdo, no es tonta, la gente va a evaluar y a final de cuentas se da cuenta que ustedes solamente están manipulando con actuaciones histriónicas para tratar de engañarlos. No se los cree la gente. La cuarta transformación va a responderle al pueblo de México.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluida esta primera ronda de oradoras y oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor (votación). Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se considera suficientemente discutido. Esta Presidencia informa que se han reservado para la discusión en lo particular artículos y algunas partes de los anexos del proyecto de decreto. Ruego a la Secretaría dar lectura de los mismos.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Artículos reservados, PEF 2019: 1o., 3o., 5o., 7o., 8o., 9o., 10o., 12, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 24 Bis, 25, 26, 29, 32, 33, 37, 37 adición de un artículo.

Artículos transitorios reservados del PEF 2019: tercero transitorio, quinto transitorio, noveno transitorio, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, adición de un artículo transitorio.

Anexos reservados del PEF 2019: 1o., 2o., 7o., 8o., 10o., 11, 11.1, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23.1, 23.3.1 B, 23.3.5, 23.5.2.

Anexos reservados del PEF 2019: 25, 26, 27, 28, 29.2, 30, 31, 38, 40, adición de un anexo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Estos significan 285 reservas, que presentan 100 diputadas y diputados.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos y anexos no reservados.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos y anexos no reservados.

(Votación)

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Señores diputados, ¿algún diputado que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico. Señora diputada, se emitieron 312 en pro, 154 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobados en lo general y en lo particular, los artículos y anexos no reservados, por 312 votos. El Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se concede el uso de la palabra a la diputada Verónica Juárez Piña, del PRD, para presentar la propuesta relativa a los artículos 1, 3, adición un párrafo agregado, 12, adición de un párrafo, 23, fracción VI, 25, fracción I, 26, adición de una fracción I Bis, tercero transitorio, adición de un artículo transitorio, anexo I, apartado B, ramo 2, anexo I, apartado B, ramo 21. En el uso de la palabra.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros diputados... Antes, presidenta, le pediré que pueda tener tolerancia en el tiempo, porque estaré reservando...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene de siete a diez minutos para presentar en bloque sus propuestas.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: ...un cúmulo de reservas. En principio, comentar que todos hemos testigos de que gradualmente vamos comprobando que lo que quiere el nuevo presidente es asentar su poder y reproducirlo a través del clientelismo y el asistencialismo. Es decir, estamos ante la construcción de un gobierno autoritario y unipersonal. No se están poniendo los cimientos de un nuevo modelo económico ni tampoco los trazos de un país más justo y equitativo.

El Presupuesto es sinónimo de ello, porque refleja la intención más clara del nuevo presidencialismo. En las reservas que se han mencionado ya con antelación, la reserva presentada en el artículo 1o. consiste en la adición de un párrafo al final del artículo 1o. del dictamen a discusión.

El propósito es fortalecer el control interno obligatorio para todos los entes de la administración pública que administran o ejercen recursos públicos. Sin embargo, aún existen entes que escapan a dicho control o que aprovechan los vacíos o contradicciones de la norma para eludir el control.

Se trata de asegurarse de que todo programa, obra o acción cuente con metas, tiempos, indicadores de gestión, reglas, tanto para el ejercicio como para la comprobación y transparencia para la rendición de cuentas.

Se trata, naturalmente, de que todo servidor público esté sujeto al debido control de la gestión pública y sea, de ser el caso, sujeto a las sanciones que determina la ley.

No se trata de duplicar normas sino donde no las exista. Tanto la Secretaría de Función Pública como la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus propias facultades, establezcan lineamientos para el adecuado control de la gestión, asegurándose de que lleven el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos que se han asignado en este Presupuesto.

La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación podrán establecer convenios de colaboración en los términos de la ley para dictar conjuntamente dichos lineamientos o reglas.

En relación a la reserva presentada al artículo 3o. se propone una adición al final del artículo, para establecer la obligación de que sean parte del Plan Nacional de Desarrollo y, como tal, políticas públicas sujetas a su debido seguimiento y evaluación, a fin de poder evaluar y dar el debido seguimiento a su impacto. Asimismo, que permitan que se informe periódicamente en los términos de la Ley de Planeación, que se cuente con la información que deberá de ser analizada por esta soberanía.

En relación a la reserva presentada al artículo 12, se propone adicionar un párrafo al final del artículo y se trata completar el proceso de la elaboración de calendarios, de ejecución y la determinación de qué hacer con los subejercicios con la participación de las comisiones de la Cámara de Diputados, a fin de que emita una opinión, ya que el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que establece tanto la obligación de las dependencias y entidades de remitir a la Secretaría de Hacienda sus proyectos de calendarios en los términos y plazos establecidos por el Reglamento.

La obligación de la Secretaría de Hacienda de autorizar dichos calendarios, tomando en consideración las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura, así se autoriza a la Secretaría elaborar los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades cuando no los sean presentados en los términos que establezca el reglamento.

En relación a la reserva presentada al artículo tercero transitorio se propone adicionar un párrafo al final de este transitorio a fin de que la Secretaría de Hacienda también informe trimestralmente los procesos en que las dependencias, entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción y modificación de sus programas, puedan continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria para dar continuidad a las acciones de gobierno hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos financieros y materiales.

Pedimos, ojalá y podamos discutir este punto, sería trascendente que pudiéramos contar con una fiscalización adecuada, de lo contrario como ya hemos manifestado desde el PRD, votaremos a final, hemos votado a final de cuentas este Presupuesto en contra, no sin antes, y quiero hacerlo en esta intervención, solidarizarnos con aquellas familias que sufren despidos injustificados porque nosotros esperamos que el Presupuesto apuesta a perpetuar lo que más hemos combatido desde la izquierda, el manejo electoral de los recursos públicos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la diputada Verónica Juárez Piña.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite la propuesta de la diputada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor (votación). Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen. En el uso de la palabra la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del PRI, para hacer una adición de un párrafo al artículo 12. Tiene tres minutos de acuerdo a este guion.

La diputada Marcela Guillermina Velasco González: con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Marcela Guillermina Velasco González: Solicito que la reserva al artículo 1 al artículo 12 que le iba a presentar sea integrada al Diario de Debates, si me hace favor.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se integra íntegra su intervención en el Diario de los Debates.

La diputada Marcela Guillermina Velasco González: Gracias. Sólo trataré un tema. La transparencia en el ejercicio de los recursos públicos es un componente fundamental para la gobernabilidad democrática de la

nación y para una gestión pública eficaz y eficiente en beneficio de la población. Los recursos de todos los mexicanos deben administrarse y ejercerse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos que desde ahora debemos prever instrumentos institucionales que sirvan para monitorear el destino de los presupuestos e identificar posibles irregularidades en su asignación y ejercicio.

Una de las banderas de este gobierno federal ha sido el combate a la corrupción y el fomento de la transparencia, pero no vemos reflejado este compromiso en el dictamen del Presupuesto de Egresos que hoy discutimos. Por el contrario, se propone eliminar los recursos para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos.

De aprobarse en sus términos se estaría eliminando una de las principales estrategias transversales del Estado contra la corrupción al pasar de un presupuesto de por lo menos 10 mil millones de pesos a 0 en el siguiente ejercicio fiscal.

Contraria a esta postura promovida por el gobierno federal y por el grupo mayoritario. En el PRI estamos convencidos de que debemos prever instrumentos institucionales que sirvan para darle seguimiento al destino de los presupuestos e identificar posibles irregularidades en su asignación y ejercicio.

Estoy obligada a decirlo con todas sus palabras: el Presupuesto de Egresos que se propone a nuestra consideración, es una pésima propuesta, ya que fomenta actos de corrupción y vulnera principios básicos de la administración en el ejercicio de los recursos públicos.

Con responsabilidad los legisladores del PRI hemos alertado, después de un análisis serio y objetivo, que existen riesgos de transparencia a la rendición de cuentas y al combate de la corrupción, así como retrocesos en la fiscalización, en los procesos de adquisición y mecanismos de comprobación, fomentando así la opacidad, el burocratismo y el amiguismo en el ejercicio de los recursos.

En este sentido se requiere de la instrumentación de un sistema de control que haga eficiente el ejercicio de los recursos y que inhiba su uso indebido y el desvío de estos recursos.

Los invito a que se piense en un ejercicio transparente y apegado a lo que establece el ejercicio y el marco jurídico que nos rige a nosotros. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la propuesta de la diputada.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Consulto en votación económica si se admite a discusión la propuesta de la diputada Marcela. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

En el uso de la palabra, en sustitución de la diputada Bonifaz Alcaraz, tiene la palabra el diputado Óscar Daniel Martínez Terrazas, para presentar reservas al artículo 1, 26 párrafo primero fracción I, inciso M, décimo tercero, décimo tercero, anexo 1, apartado B, ramo 04, anexo 1, apartado B, ramo 04, anexo 1, apartado C, anexo 1, apartado C, ramo 23, artículo 3, anexo 1, apartado B, ramo 07. En relación con el anexo 1, apartado B, ramo 15; anexo 1, apartado B, ramo 18, en relación con el anexo 1, apartado B, ramo 11; anexo 18, ramo 20. Tiene la palabra, diputado.

El diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas: Gracias, presidenta. Hoy nos vemos en la necesidad de presentar estas reservas por cuatro grandes mentiras del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Primero nos vienen a decir que van a apoyar a la juventud en México. Nada más déjenme decirles que le quitaron el 70 por ciento al Instituto Mexicano de la Juventud. El Instituto donde se hace el Premio Nacional de la Juventud, ustedes quitaron todos los apoyos a los jóvenes, una mentira más.

Creado en 1999, el Injuve trabaja para 37.9 millones de jóvenes reconocidos, y aquí hay muchos compañeros que son la mayoría en la Comisión de Juventud, que incluso hicimos un extrañamiento al gobierno federal porque le han quitado muchísimos recursos a los jóvenes de México.

Otro, es el Plan Nacional de Reconstrucción. A todos los compañeros de Morena y del PES, del estado de Morelos, acaba de ir a la zona afectada por el sismo, la más importante en nuestro país, que fue el municipio de Jojutla en el estado de Morelos, el presidente de la República, es igual Oaxaca y Morelos, en esto no hay distinción, no hay distinción, diputada. En este fue a decirnos el presidente de la República que el apoyo iba a ser de 10 mil millones de pesos, un día después cambió de opinión y le quitó 2 mil millones de pesos a los afectados.

Necesitamos hospitales, necesitamos escuelas, necesitamos casas, donde todas las personas se están muriendo de hambre y están pasando fríos, y créanme, ellos no necesitan solamente un apoyo para los viejitos, para los ancianos, para la gente de la tercera edad, necesitan una casa y un lugar digno donde vivir.

En el plan de reconstrucción con fecha 11 de diciembre el Ejecutivo federal se comprometió en atender estas secciones y está faltando.

Una más, están violando la Ley de Educación Pública. En un artículo de la Ley de Educación Pública dice que el destino para la educación pública no debe disminuir de 8 por ciento del PIB, le están dando menos del 2 por ciento del PIB. Esa es su apuesta por la educación, compañeros de Morena, esa es la apuesta por la Juventud. Aquí no hay incrementos que queremos migajas en el país, este país no necesita migajas, necesita compromisos y compromisos serios.

Otra más, el aumento a las universidades públicas. Aquí las castigaron y después vienen a recomponer también con migajas. La Universidad de mi estado está en quiebra. En el mes de septiembre de 2018, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos entró en huelga, durando 35 días debido a que no cuentan con el apoyo ni del estado de Morelos ni en el tema del gobierno federal para la educación pública

Hoy las huelgas en todas las universidades, que son 10 que están en huelga sin distinción de partido los jóvenes del país, en este sentido, compañeros diputados de Morena, no podemos estar posponiendo nada más la huelga, necesitamos una definición clara y una definición seria.

Esto, este Presupuesto no nos ha dado más que muchas lamentaciones al pueblo de México. 14 mil millones de dólares perdidos por la cancelación del aeropuerto. Se quejan del Fobaproa y ahí tienen su pejepra, comprando bonos por más de 37 mil millones de pesos.

La devaluación de la moneda, los 11 mil despidos injustificados, un Presupuesto mal hecho. Aquí prometieron que no iba a haber gasolinazos y siguen poniendo el impuesto a las gasolinas. Dijeron que no iban a militarizar el país, muchos de ustedes incluso hicieron campañas con el dinero del pueblo y ahora vienen a justificarse.

Mil 477 muertos en lo que va de su sexenio, pago de un avión estacionado en Estados Unidos. Les voy a decir algo, compañeros, se gastaba 241 millones de pesos el avión presidencial, según lo iban a vender, ¿y saben cuál es el presupuesto que le destinaron a Andrés Manuel López Obrador para viajar?, 238 millones de pesos. Es exactamente lo mismo, solo que la diferencia está que en lugar de viajar en un avión privado, viaje en un avión público. Pero se gasta exactamente lo mismo. ¿Dónde está el ahorro?

Una refinería que no se usará y que pagaremos todos. La destrucción de la selva maya por un tren turístico sin permiso de la madre tierra.

No sabe AMLO que hay división de Poderes. Yo los invito, compañeros, a que ejerzan su autoridad. No leyeron el dictamen, se lo pasaron a ustedes nada más para que levantaran la mano. No venimos aquí a aplaudir como focas, venimos a defender al pueblo de México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Consulto a la asamblea, en votación económica, si es de admitirse la propuesta presentada por el diputado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor (voación).

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, diputadas y diputados. Se les ruega guardar compostura para continuar ágilmente esta reunión.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen. En el uso de la palabra la diputada Maiella Gabriela Gómez Maldonado, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Maiella va a presentar reservas al artículo 3; artículo 26, párrafo primero, fracción I, inciso i); Quinto transitorio; Anexo 18, Ramo 12; Anexo 19, Ramo 07.

El diputado Jorge Romero Herrera (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El diputado Jorge Romero tiene el uso de la palabra desde su lugar. Micrófono en la curul del diputado.

El diputado Jorge Romero Herrera (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Mire, diputada presidenta, y para todas las compañeras y compañeros de Morena, es evidente que esto es una burla, lo ha sido desde un principio. Es evidente que, si ya no leyeron el dictamen, qué van a estar leyendo las reservas. Es evidente que aquí no va a haber debate y seguramente no va a haber debate en tres años. Pero que así sea.

Solamente decirles, compañeras y compañeros, que si algo ha demostrado la historia es que la vida es una tómbola, y el que a hierro mata, a hierro muere. No quieren que haya debate, disfruten, compañeras y compañeros, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional no les va a convalidar su circo ni su farsa. Todos ustedes que tengan una gran Feliz Navidad. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Buenas noches. Adelante, diputada Maiella.

La diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado: Diputada presidenta, solamente para solicitarle que lo agreguen al Diario de los Debates. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se agrega la intervención de la diputada Maiella Gómez Maldonado al Diario de los Debates.

Debemos procesar conforme a Reglamento las propuestas de la diputada Maiella Gómez Maldonado.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un momentito, está solicitando el uso de la palabra el diputado Zarzosa. Un micrófono.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Primero quiero pedirle, que todas las reservas que hizo el Grupo Parlamentario de nuestro partido del PRI puedan ser integradas en el Diario de los Debates.

Y en segunda. La verdad es que lo que estamos viendo aquí, es que no hay entendimiento, no hay razón, no hay manera de que entiendan que queremos que le vaya bien a nuestro país.

El diputado Fernando Galindo les hizo una pregunta en comisiones. Él les preguntó que como habían escogido una sola obra dentro de las más de 60 mil que se solicitaron y, bueno, la respuesta es muy sencilla. Pues la metieron en una tómbola, las 60 mil, las 60 mil las metieron en una tómbola y salió una, esa fue la agraciada, fue la que tuvo la suerte.

Yo les pregunto a los compañeros de Morena si quieren a los pobres, ¿sí los quieren o no? ¿Sí? Porque, fíjense, les voy a decir algo, el populismo precisamente es eso...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Su tiempo ha concluido, señor diputado.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): ...el populismo quiere tanto a los pobres...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): ... que los multiplica. Nos vamos a ir...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se solicita concluya, diputado.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): ¿Me permite concluir, presidenta?

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ya concluyó su tiempo.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): ¿Me permite concluir, por favor? Solamente decirles que no vamos a ser cómplices de esta farsa de presupuesto, que nos vamos, nos retiramos, quédense con su fiesta, que les sea de provecho. Feliz Navidad.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Buenas noches. Sigue el diputado... Ah, declina las propuestas, a presentar las propuestas la diputada Gabriela Gómez Maldonado, se inserta el texto íntegro en el Diario de los Debates.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Gerardo Fernández Noroña, desde su curul.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, diputada presidenta, solo para plantear que no hemos rehuído al debate. Llevamos un largo debate aquí, hemos escuchado los argumentos y antes de que diera la una de la madrugada la oposición se cansó de debatir y se va a celebrar con su familia.

Me parece muy bien que lo hagan, aunque soy ateo deseo una Feliz Navidad y que disfruten con sus seres queridos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Con la información que se ha vertido aquí, el diputado Juan José Canul Pérez, del PRI, declina su intervención, se integra su texto al Diario de los Debates.

En el uso de la palabra la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, de Movimiento Ciudadano. Pregunto a la diputada Adriana Gabriela Medina si va a...

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz: Las reservas que presento ante esta soberanía buscan que seis rubros del Presupuesto sean reconsiderados a partir de transferirles recursos de la oficina de la Presidencia y de la Secretaría de Gobernación.

Las transferencias a las que me refiero, inclusive si fuesen aprobadas todas, no representan un impacto relevante para esas dos instancias del Poder Ejecutivo federal que se tocan.

Las esferas que las reservan buscan favorecer el orden de mantener la fuerza presupuestal del año pasado, impidiendo su disminución y representan la posibilidad de no retroceder en generar mecanismos que hagan accesible el transporte público para personas con discapacidad.

Implican la posibilidad de no cortar los espacios y proyectos culturales creados en los últimos dos años o evitar que se disminuyan. Fortalecen las posibilidades de proteger nuestras riquezas naturales a través de la inspección y vigilancia ambiental.

Mantienen los escasos esfuerzos por poner a la ciencia y la técnica al servicio del campo mexicano. Reiteran el compromiso de todo México con las personas damnificadas en los sismos del 2017 y buscan poner orden a los recursos del programa de reconstrucción nacional.

No votar por la reserva en la que propongo evitar el corte al presupuesto del fondo para la accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad implica ignorar las necesidades de por lo menos 6 millones 689 mil 800 personas que según el Inegi tienen condiciones de discapacidad que limitan su actividad.

Consentir detener la expansión de programas y mecanismos en esta área implica propiciar la segregación y la violencia pasiva contra millones de personas que diariamente se enfrentan a contextos que cualquiera de nosotros por lo menos consideramos hostiles del ejercicio de sus derechos y la legítima búsqueda de sus intereses.

Votar en contra de la reserva en la que propongo recuperar el Presupuesto de 2018 para el Programa de Desarrollo Cultural es votar en contra de uno de los elementos que, sin duda alguna, son de las herramientas más efectivas para combatir las violencias sociales y mejorar nuestro entorno y nuestra vida cultural.

Votar en contra de esta reserva es votar en contra de la expresión de nuestra nación, la consolidación de sus vínculos, el reconocimiento de su herencia, la construcción de su legado y de la expresión de la cotidianidad de cada uno de sus individuos.

Votar en contra de programas de desarrollo cultural es votar en contra de aquello que, parafraseando a la cantante argentina Mercedes Sosa, es lo único que permite salvar a un pueblo, lo que nos permite distinguir que hay que cambiar y lo que se debe dejar.

También en esta ocasión los invito a dar su voto en pro de una reserva orientada a mantener los recursos que en 2018 se le brindaron al Fondo Sagarpa-Conacyt. Este es un fondo sectorial de investigación en materia agrícola, pecuaria, agrotecnología y recursos fitogenéticos.

Es un fideicomiso creado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Pesqueros y Alimentos, y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para resolver los problemas para impulsar el desarrollo en el sector. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva al artículo 3o., en relación con el Anexo 27; Anexo 1, en relación con el Anexo 27; Anexo 1, en relación con el Anexo 13; Anexo 1, Apartado B, Ramo 02, en relación con el Anexo 16, Ramo 16; Anexo 1, Apartado B, Ramo 02, en relación con el anexo 11; Ramo 08; Anexo 1, Apartado B, Ramo 04, en relación con el Anexo 20, y Ramo 23.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se consulta si se admite a discusión la propuesta relativa a los artículos mencionados por la presidenta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen. En el uso de la palabra... Declina el diputado García Escalante,

del PAN, y se inserta el texto íntegro en el Diario de los Debates de la reserva al artículo 3, fracción XIII, Anexo 16, Ramo 38; artículo 3, fracción XVIII.

El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo declinó presentar la reserva al artículo 3, fracción XVIII. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates.

El diputado Adolfo Torres Ramírez, del PAN, declinó presentar las propuestas a reserva del artículo 3, fracción XXI, Anexo 1, Apartado B, Ramo 21; Anexo 1, Apartado B, Ramo 21.

La diputada Anilú Ingram Vallines, del PRI, declinó hacer reservas. Pedimos se integre el texto íntegro en el Diario de los Debates a la reserva al artículo 3, adición de una fracción. Anexo 10, Ramo 20. Anexo 17. Anexo 18. Anexo 20, Ramo 23. Provisiones salariales y económicas.

En el uso de la palabra, la diputada Claudia Reyes Montiel, del PRD, para hacer reservas al artículo 3, adición de una fracción. Artículo 14, Anexo 1, Apartado B, Ramo 04, en relación con el Anexo 1, Apartado B, Ramo 07.

La diputada Claudia Reyes Montiel: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Claudia Reyes Montiel: Compañeros diputados. En la Comisión de Economía, de la cual soy secretaria, en un importante análisis decidimos que era necesario realizar ampliaciones al presupuesto del sector, así como modificaciones al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Propusimos lo anterior porque se generaron varias dudas en torno al Presupuesto. Una de estas dudas responde al programa de microcréditos para el bienestar, un nuevo programa creado por la actual administración del que se nos ha dicho brindará créditos accesibles y de corto plazo a micro, pequeños y medianos empresarios, en la zona de alta y muy alta marginación con índices de violencia elevados, con el propósito de desarrollar las comunidades y regiones.

En el PRD estamos a favor de todas las propuestas encaminadas a beneficiar a los mexicanos, principalmente a aquellas que busquen el beneficio directo de los más desprotegidos. Sin embargo, consideramos que estos apoyos deben darse bajo reglas claras y transparentes que permitan otorgar certidumbre a los beneficiarios y asegurar su aplicación de manera eficiente, eficaz, oportuna y equitativa.

Es por lo anterior que presento la presente reserva que tiene como objetivo dotar la mayor claridad y certidumbre del programa de microcréditos para el bienestar mediante una modificación al artículo 3o. del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, al cual se agrega una fracción XXIII.

La propuesta consiste en que sea la Secretaria de Economía la encargada de emitir los lineamientos, acciones y disposiciones que regulen este programa, las cuales deberán formularse 45 días después de la entrada en vigor del presente decreto.

Esta propuesta no hace más que respaldar la opinión de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, la cual fue apoyada, como consta en actas, por diputados integrantes de los diversos partidos que integran esta Cámara. Es por eso que espero sea considerada, pues, como dije, no busca más que dar certeza a un programa que lo requiere.

Otra de las reservas tiene que ver con el programa de pueblos mágicos. Este programa se creó en el 2001 con el objetivo de fortalecer y diversificar el turismo en el país, promover el folclor de cada localidad, presentar alternativas frescas y diferentes a los visitantes locales y extranjeros, y sobre todo reconocer e impulsar el trabajo de las personas que han sabido guardar la para todos la riqueza cultural de su hogar.

Actualmente tenemos 121 pueblos mágicos, los cuales se concentran principalmente en los estados de Hidalgo, Puebla, Jalisco –donde se destaca el municipio de Tlaquepaque–, Michoacán, Guanajuato, Coahuila, así como el estado de México. En esta última entidad, de la cual soy orgullosamente originaria, tenemos 10 pueblos

mágicos, muchos de ellos conocidos por ustedes como lo son El Oro, Teotihuacán, Valle de Bravo y Villa del Carbón.

Pues bien, compañeros, quiero decirles que toda esta historia que se busca preservar, el trabajo del que dependen miles de familias, pronto desaparecerá y con ello los recursos obtenidos que tanto beneficiarán a nuestro país. Esto, porque en el actual proyecto de Presupuesto 2019 se ha decidido desaparecer el programa de desarrollo regional turístico sustentable y pueblos mágicos, encargado de los pueblos mágicos y con esta decisión tomada afuera de esta soberanía, se perjudicaría a 6 millones de personas que viven en estos lugares.

Con el fin de evitar esta terrible afectación a las familias y el presupuesto de los municipios, pues ahora serán ellos los encargados del mantenimiento de estos pueblos mágicos, es que presento esta reserva al artículo 3o. del dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos para que se asignen a este programa, por lo menos, los recursos que se le asignaron el año anterior.

Asimismo proponemos que se establezca en este decreto los recursos anuales que no pueden ser menor que los que se asignaron en los ejercicios fiscales previos.

Finalmente mis reservas restantes corresponden al Anexo 1, el objetivo de ambas es que se brinde al turismo y Defensa Nacional un presupuesto digno, que atienda las necesidades del pueblo y no sólo propuestas de campaña mal planeadas.

En la Comisión de Defensa Nacional hemos decidido establecer desde su instalación, como uno de los objetivos, el trabajar en favor y beneficio de los integrantes de las Fuerzas Armadas y de la población en general.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Vaya cerrando intervención.

La diputada Claudia Reyes Montiel: Con esta idea en mente aprobamos modificaciones a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, las cuales beneficiarían a mujeres que forman parte del Ejército y Fuerza Aérea y Marina. A la Defensa Nacional en el proyecto...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Claudia Reyes Montiel: ...propuesto de Egresos, termino, presidenta, propuesto de Egresos de la Federación 2019, se otorgaron 93 mil 600 millones de pesos lo cual representa un aumento de 12 mil millones de pesos. Sin embargo, al revisar con detalle...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Claudia Reyes Montiel: ...el proyecto vemos que 15 mil millones del Presupuesto se destinarán al programa denominado Provisiones para la Modernización y Rehabilitación de la Infraestructura Aeroportuaria y Continuidad. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta si se admite a discusión la propuesta ante mencionada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

El diputado Hernán Salinas Wolberg del PAN, declinó hacer reservas al artículo 5, adición de un párrafo.

El diputado Jesús Guzmán Avilés, del PAN, declinó hacer reservas al artículo 7, fracción IV, inciso a), anexo 11.1, adición de un programa.

El diputado Fernando Torres Graciano, del PAN, declinó hacer reserva al artículo 7, fracción VII.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del PAN, declinó hacer reservas al artículo 8, anexo 1, en relación con el anexo 19; anexo 1, apartado B, ramo 07 y ramo 16; anexo 23.3.5, insértense los textos íntegros en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra la diputada Carmen Julia Prudencio González, de Movimiento Ciudadano, para hacer reservas al artículo 8, párrafo primero, en relación con el anexo 19, ramo 4; anexo 1, apartado B, ramo 04.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Vengo a someter a su consideración lo que creo una invasión del ámbito federal a un aspecto que le debe de corresponder exclusivamente a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Es por tal motivo que hago uso de la voz para someter a consideración reformar el antepenúltimo párrafo del artículo 8 del presupuesto que analizamos, el cual se refiere al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, que va dirigido a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinación, la función.

Dicho subsidio busca apoyar a la profesionalización, certificación, equipamiento y fortalecimiento tecnológico del equipo e infraestructura de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública.

Una vez explicado el contexto del subsidio, quisiera leerles textualmente el antepenúltimo párrafo que se pretenda adicionar a dicho artículo, el cual dice así:

En los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

Quisiera resaltar que el subsidio antes mencionado solo está dirigido a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función y por lo tanto, ¿con qué calidad la Federación va a determinar cómo y en qué va a gastar los recursos que le fueron asignados a ellos?

Me parece indignante la manera en que están buscando centralizar el poder. A todas luces se está contrariando lo estipulado en el artículo 115 constitucional, pretendiendo violar la soberanía establecida en la Carta Magna.

La Constitución es clara en la definición de seguridad pública, la cual es una función a cargo de los tres poderes de gobierno en una forma concurrente en función de estado. Esto implica diversas aristas en donde la coordinación entre los tres órdenes de gobierno es necesaria, no así la imposición, ya que cuando se realiza la compra de un bien material la misma solo será apropiada cuando se lleva a cabo por quien va a utilizar dicho bien. Ello debido a que solo el comprador conoce sus prioridades y necesidades, con ello la adquisición se vuelve inútil.

Por lo tanto, considero que la redacción del penúltimo párrafo de artículo 8 del Presupuesto que discutimos no cumple con lo anteriormente expresado, ya que el mismo busca dejar en manos de la Federación las compras consolidadas, excluyendo de esta decisión a quienes van a utilizar los bienes, por lo que la compra podría ser inútil.

Es por ello que proponemos que cuando se realice una compra consolidada, antes de que se lleve a cabo la misma sea decidida por quien va a utilizar lo que se compre, con ello se asegura que el presupuesto con el que se cuenta sea utilizado de manera eficiente.

El gobierno federal en funciones en todo momento ha solicitado un voto de confianza, pero es incapaz de otorgársela a los gobiernos estatales y municipales bajo la absurda lógica de que el actual gobierno federal es honesto.

Tanto los gobiernos municipales de las demarcaciones territoriales, como los estatales, son emanados del voto popular que ha elegido a las autoridades, y que refrendan a lo que alguien ha dicho: el pueblo es sabio.

La seguridad pública tiene raíces locales y por ello solo el ámbito local puede realizar compras a las que nos referimos. El centralismo nunca es una buena opción porque desconoce más de lo que conoce.

Con esta redacción se está anteponiendo la cantidad a la calidad y por otro lado deja a los beneficiarios de este subsidio como incapaces, cuando también sus gobiernos son electos democráticamente.

Puedo augurar que de no aceptarse los cambios que proponemos, en el futuro las compras consolidadas en materia de seguridad pública no serán funcionales ni prácticas, pero sí centralizadas en perjuicio de los beneficiados. Es entonces claro, el subsidio continúa, pero el fondo dejará de pertenecerle a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para los cuales fue creado este subsidio. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la diputada.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta si se admite a discusión la propuesta presentada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La diputada Ruth Salinas Reyes (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Está solicitando la palabra la diputada de Movimiento Ciudadano, Ruth Salinas. Por favor, micrófono.

La diputada Ruth Salinas Reyes (desde la curul): Gracias, presidenta. El día de hoy estamos viendo lo que advertimos ya por meses, un proceso legislativo en el cual no hay análisis, no hay discusión, no hay debate.

Hoy Movimiento Ciudadano, al igual que otras fracciones parlamentarias, dice qué tristeza. Y yo les digo: qué vergüenza.

Hoy les hablo también a los medios de comunicación para que nos ayuden, porque hoy sí tienen razón de ser para decir que nos pagan por algo que no hacemos, que es legislar. Hoy les digo no hay soberanía, hoy les digo no hemos cambiado una coma, no hemos cambiado un punto y es lamentable, porque lo que hicieron otras generaciones lo está haciendo la mía.

Y hoy sé algo, mi voto no alcanzó para cambiar esta realidad. Mi voz no va a ser suficiente para cambiar estas conciencias. Pero lo digo fuerte, hoy más que nunca represento una generación que le dice a las anteriores, tengo la fuerza suficiente para dar una y más batallas y quien no llegó por necesidad del pueblo, hoy se los decimos: son necesarias nuestras observaciones y nuestro análisis, por una sola razón, hay que perfeccionar, hay que llevar a los estados donde también hoy les fallamos, y hoy les decimos perdón, presidentes municipales, gobernadores, estados...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Ruth Salinas Reyes (desde la curul): ... por una sola razón, hoy esta mayoría es aplastante.

Así que no se preocupen, hoy pido que todas nuestras reservas se inscriban en el Diario de Debates. No es necesario escucharnos más. Que, en su comunidad, en su pueblo, en su municipio...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Ruth Salinas Reyes (desde la curul): ... se los exijan. Es cuanto, presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La diputada Abelina, solicita el uso de la palabra, ¿con qué objeto, diputada? Micrófono en la curul de la diputada.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): Ciudadana presidenta, quiero compartir y hacer nuestras también de lo que ellos justamente dicen que no viene en el presupuesto. Quiero compartir algunos datos, fíjese, que de la deuda...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No procede.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): ...7 mil millones de pesos se paga de interés para la deuda que adquirió Peña Nieto, eso justamente alcanzaba para los programas. ¿Qué quiere decir entonces? Que este presupuesto va para los de abajo y no para los de arriba.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No está a discusión la reserva, diputada.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): Lo que quiero decir entonces, que pasen una Feliz Navidad y un próspero Año Nuevo y que Dios los bendiga.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. La diputada Mariana Rodríguez Mier Y Terán, del PRI, declinó hacer sus reservas al artículo 8, párrafo tercero.

El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez (desde la curul): Presidenta.

El diputado Carlos Morales, diputado Carlos Morales, ¿con qué objeto? Abran el micrófono en su curul.

El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez (desde la curul): Gracias, presidenta. Mire, hemos escuchado y...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Con qué objeto, diputado? Queremos nosotros manifestar que en esta sesión no se ha escuchado a nadie, no se ha discutido ningún presupuesto desde la mañana y esto es una gran simulación, esto también hoy, aunque somos una minoría en esta Cámara de Diputados también nos vamos a retirar, porque no nos vamos a prestar a esta simulación.

Este presupuesto es totalmente clientelar y electorero, así es que, que les aproveche mucho este presupuesto. Que tengan una muy Feliz Navidad y un próspero Año Nuevo. La discusión solo se queda entre ustedes, porque no hay discusión, así es que nos retiramos. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI, declinó a hacer sus reservas al artículo 8, párrafo tercero, artículo 8, fracción III, párrafo segundo. Anexo 1, adición de un anexo.

La diputada Norma Adela Guel Saldívar del PRI, declinó a hacer reservas al artículo 9, párrafo primero, Anexo 1, adición de un anexo.

La diputada Martha Hortencia Garay Cadena del PRI, declinó a hacer reservas al artículo 9, fracción II, adición de un Anexo 20.1.

La diputada Dulce Alejandra García Morlan del PAN, declinó a hacer reservas al artículo 10, en relación con el Anexo 02 y 20, Ramo 23. Al artículo 10, Anexo 2, en relación con el Anexo 20, Ramo 23.

Pregunto a la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del PRD, si desea hacer sus reservas en tribuna. Adelante, diputada. Ella va a hacer reservas al artículo 10, al Anexo 1, apartado B, Ramos 07 y 09. Al Anexo 1, apartado B, Ramo 07 en relación con el Anexo 20 y Ramo 23. Adelante, diputada.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora: Compañeras y compañeros diputados, el proyecto de dictamen del Presupuesto 2019 asigna únicamente 3 mil 300 millones de pesos al Fondo Metropolitano, cantidad del todo insuficiente para atender, así sea mínimamente la problemática que enfrenta la población en las zonas metropolitanas del país.

Recientes estudios del Inegi, el Consejo de Población y de otras instituciones especializadas indican que el número de zonas metropolitanas aumentó de 59, en el 2010, a 74 zonas en 2015.

La población que reside en ellas pasó a 75.1 millones lo que representa el 62.8 por ciento de la población nacional, mientras que las necesidades de infraestructura rebasan las posibilidades de los municipios y gobiernos estatales.

Así como las necesidades de la población, el proyecto de dictamen incrementa este fondo en apenas 32 millones de pesos.

Además, en el artículo 10 del proyecto de decreto se dejan intocadas las reglas que centraliza en la Secretaría de Hacienda las decisiones para el ejercicio de este dinero. Es por ello que propongo al pleno que se modifique el artículo 10, de manera que los recursos del Fondo Metropolitano se incrementen en 2 mil millones de pesos, para llegar a 5 mil 200 millones de pesos.

También propongo que se establezca una regla para su distribución, sin exclusiones en proporción directa al número de habitantes de cada una de las zonas metropolitanas del país, y que sean las autoridades municipales y estatales las que aprueben los proyectos que se habrán de financiar.

En cuanto a mi reserva para incrementar el presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debo decir que el sector de Comunicaciones y Transportes sufrirá una merma en su presupuesto del 21 por ciento, pues si en el ejercicio 2018 se destinaron 84 mil 548 millones de pesos, de aprobarse el dictamen con el decreto de Presupuesto de la Federación 2019, se perderán más de 18 mil millones de pesos.

Si queremos un crecimiento económico que permita una mejor distribución de la riqueza y una vida digna para la mitad de la población mexicana que vive en la pobreza, requerimos apoyar desde esta Cámara de Diputados una mayor inversión en la infraestructura del sector de Comunicaciones y Transportes.

La reserva en lo particular busca revertir, así sea parcialmente, esta situación mediante el incremento de 15 mil millones de pesos en el presupuesto a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Parte de ese dinero, unos 3 mil millones de pesos, se destinarían a la realización del proyecto ejecutivo y de los estudios de impacto ambiental de aeronáutica y conectividad del proyecto de ampliación de la Base Militar de Santa Lucía, en el estado de México.

De aprobarse esta reserva, unos 12 mil millones de pesos se dedicarían a proyectos de inversión en infraestructura carretera, caminos rurales, puertos y aeropuertos, nodos de comunicaciones y el impulso en el acceso abierto de toda la población a las nuevas tecnologías de la información.

No omito señalar que el monto adicional que propongo de 15 mil millones de pesos para el presupuesto asignado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se puede reasignar del monto que indebidamente se destina en el proyecto de dictamen a la Secretaría de la Defensa Nacional en el Programa provisiones para la modernización y rehabilitación de la infraestructura aeroportuaria y de conectividad, rubro que en sí es ajeno a sus funciones legales. Muchas gracias por su atención. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica, se consulta si se admite a discusión la propuesta mencionada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

El diputado Francisco Javier Saldivar Camacho del PES declinó su participación en tribuna para presentar reservas al artículo 10, adición de un párrafo. Anexo 20, Ramo 23, Provisiones salariales y económicas. Insértense los textos íntegros en el Diario de los Debates.

En el uso de la palabra, la diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD, para presentar reservas al artículo 13, fracción I y Anexo 43.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Con qué objeto, diputada Claudia? ¿Cuál desorden? No hay ningún desorden.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (desde la curul): Sí. Nada más para aclarar que el hecho de que las votaciones no les estén dando a favor, no los exime de quedarse a completar su jornada laboral. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El diputado Alcalá Padilla, del PRD, en el uso de la palabra. ¿Es la que iban a aceptar?

La diputada Abril Alcalá Padilla (desde la curul): Diputada presidenta, le solicito que, en esta particular reserva, simplemente se adhiera al Diario de los Debates, si me hace favor.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se inserta el texto íntegro en el Diario de los Debates. La diputada Abril Alcalá Padilla presentaría dos reservas. La del artículo 13 se inserta el texto íntegro en el Diario de los Debates y la referente al Anexo 43, vamos a hacer una consulta a la propia diputada. ¿Sí se presenta Anexo 43? Adelante, diputada.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Alejandro Jodorowsky dijo algún día: Un país sin cultura va a la desaparición. Creo que hay que dedicar un capital a la cultura, crear productos útiles para el ser humano tanto para su consumo como para su conciencia.

Antes de proseguir, quisiera por favor invitar a los diputados y diputadas de la mesa directiva de la Comisión de Cultura a que apoyen este posicionamiento aquí conmigo –yo sé que a estas horas todos estamos cansados–. Excelente, les agradezco además la atención porque yo creo que es uno de los temas prioritarios, porque consideramos que además son los pilares de una verdadera transformación.

Solicité esta reserva por un sinnúmero de preocupaciones, en este caso específicamente en el ámbito cultural.

Especialmente en estos días un esfuerzo nos ha unido con la comunidad artística y creativa de nuestro país, y es por encima de todo cumplir con el compromiso de hacer realidad los derechos culturales de los ciudadanos a lo largo y ancho de México.

Lo anterior porque estamos plenamente convencidos de que es a través de la cultura y de sus diversas manifestaciones que lograremos los cambios sustantivos que requiere un modelo de desarrollo social, verdaderamente transformador.

Me enorgullece decirle que de manera ejemplar legisladoras y legisladores de todos los grupos parlamentarios que integramos la Comisión de Cultura y Cinematografía, compartimos una causa y la convicción de que es a través de los procesos formativos artísticos y culturales, que conseguiremos resarcir el tejido social, pacificar al país y brindar nuevas perspectivas para el desarrollo personal y colectivo de todos los sectores poblacionales.

En este sentido quiero subrayar que gracias al trabajo de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, y bajo el liderazgo de nuestro diputado presidente Sergio Mayer, hemos escuchado y trabajado de la mano de la ciudadanía, y hemos logrado incrementar los recursos para el ramo 48, destinado a los proyectos culturales de los estados, municipios y asociaciones civiles, y lo anterior en el tenor de que uno de nuestros principales compromisos es velar por el bien de nuestras y nuestros representados.

Son sus ojos, sus voces y sus necesidades, las que deben de estar presentes en esta soberanía. Por ello en días pasados nos sentamos con los integrantes de la comunidad artística y cultural de todo el país, quienes nos expusieron algo de molestia por las reducciones presupuestales al ramo cultural.

De este arduo trabajo y de una verdadera implementación del parlamento abierto, emanaron propuestas para robustecer el presupuesto destinado a la verdadera democratización de la cultura, porque entendemos que son los presidentes municipales, los estados y las asociaciones civiles, quienes reconocen y conocen las necesidades de sus respectivas comunidades, quienes representan causas genuinas y sin color partidista, quienes se dejan la piel por fortalecer sectores creativos estratégicos que hacen de la cultura una inversión muy beneficiosa para todos y no a un mero gasto.

Como resultado de este esfuerzo y de la disposición de los diversos actores políticos, culturales y sociales...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Abril Alcalá Padilla: ...logramos en esta Cámara. Le solicito de la manera más atenta, diputada...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Vaya concluyendo.

La diputada Abril Alcalá Padilla: ...dada la importancia, nada más les comento que se logró un aumento de 500 millones de pesos para actividades sustantivas de promoción y difusión cultural en todo el país.

Si bien todavía la lucha nos queda corta porque hay que llegar al 1 por ciento del PIB de acuerdo a la Unesco, nada más les pido que con el apoyo de esta soberanía, hagamos que esta sea la administración que le dé honor a quien honor merece, aquellos quienes nos representan dentro y fuera de las fronteras de nuestro país, aquellos quienes nos enorgullecen todos los días y quienes de verdad hacen que nos enorgullecamos cada vez más de ser mexicanos, quienes nos diferencia del resto del mundo.

Y yo creo que esto es uno de los ejemplos de lo que se ha logrado...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Concluyo. Esto es de lo que se ha logrado cuando unimos una convicción, independientemente de los colores partidistas, esto es para todos, es para todos los municipios, todos los estados y las asociaciones civiles que tienen una causa cultural.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Entonces les pido, que hoy utilicemos nuestro criterio para apoyar a todos los niveles de gobierno y que sea la cultura uno de los bastiones de esta cuarta transformación...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Muchísimas gracias, es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la propuesta de reforma al anexo 43.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta si se admite a discusión la propuesta relativa al anexo 43. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se admite a discusión. Consulte la Secretaría en votación económica si es de aceptarse la propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se acepta y se incluye en el dictamen, para su votación.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, de Movimiento Ciudadano declinó su participación en tribuna para presentar modificaciones al artículo 14. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates.

La diputada María Sara Rocha Medina, del PRI, declinó a presentar en tribuna las reservas al artículo 16, fracción I; artículo 24 Bis, adición de un artículo, Anexo 1, adición de un anexo. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates.

El diputado Antonio Ortega Martínez, del PRD, declinó su participación en tribuna para presentar reservas al artículo 19, Anexo 1, apartado A, Ramo 01 y Ramos 40, 7 y 21. Insértese los textos íntegros en el Diario de los Debates.

En el uso de la palabra la diputada Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano, para hacer reservas al artículo 21, artículo 23, fracción IV; artículo 26 párrafo primero, fracción I, inciso h); adición de un artículo, adición de un artículo transitorio, Anexo 13, Ramos 08 y 13, Anexo 14, Ramos 11, 12 y 20, y Anexo 25. Tiene la palabra.

La diputada Martha Tagle Martínez: Aunque en el guion de la sesión diga que esta no se va a aprobar, y aunque Movimiento Ciudadano decidieron irse porque solamente está acordado aprobar lo que ya decidieron en la Secretaría de Hacienda, he decidido quedarme a presentar esta serie de reservas que le pediría a la presidenta me permita presentarlas de manera separada, porque son temas diferentes.

En primer lugar, reforma al artículo 21, artículo 41 y en relación con el Anexo 13. Todas estas reservas, compañeras, las pongo a su consideración e incluso se las hice llegar a la diputada presidenta de la Comisión de Igualdad, porque desde hace 11 años que existe el anexo del presupuesto para igualdad. Hemos habido un grupo de mujeres trabajando sobre este anexo, sobre la posibilidad de contar con recursos etiquetados que se llaman erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, y ahora consideramos que es necesario hacer modificaciones.

Tanto el artículo 21, que es el que reglamenta cómo se van a erogar esos recursos y que a lo largo de estos años se ha ido modificando para generar en muchos de los casos trabas burocráticas, para que ese anexo funcione de manera correcta.

Y que en muchos casos también el Anexo 13 ha ido creciendo de manera importante, pero no para los lugares donde se pensó desde un principio que este anexo debería dirigirse. Por eso es que queremos poner a su consideración una reforma al artículo 21, en el sentido de que como está redactado y viene tal cual el anexo en el Presupuesto de Egresos del 2018, como está redactado parte de la idea de que hay un programa nacional de igualdad, el Proigualdad. Para este año todavía no hay un programa de igualdad, se empezará a hacer hasta el próximo año.

Por eso estas reformas que les estamos presentando tienen que ver con una modificación al articulado, para que se ligue más bien a la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y es una adecuación que va a servir para la persona que sea la titular, y pueda ejecutar de manera correcta los recursos etiquetados en el Anexo de Igualdad.

Por otra parte, en el Anexo 13. El Anexo 13, si bien hubo un importante esfuerzo por parte de las organizaciones de la sociedad civil de colectivos feministas, de muchas mujeres de instituciones para que se recuperaran presupuestos que eran fundamentales para la operación del presupuesto para la igualdad en el país y esto se logró gracias a ese trabajo, es importante señalar que hay un área que no debemos permitir que se disminuya, porque las mujeres que estamos aquí debemos saber fundamentalmente que las mujeres trabajadoras requieren de espacios seguros para que sus hijos e hijas queden cuidados, y que especialmente quienes somos legisladoras y hemos llegado a espacios de toma de decisiones, no podemos dejar que el presupuesto destinado para las estancias infantiles quede a la mitad.

No me quiero ni siquiera imaginar qué va a pasar con esas estancias infantiles que no van a contar con recursos, que van a cerrar, ¿y dónde van a dejar esas madres trabajadoras a sus hijos e hijas?

¿Ustedes se pueden imaginar si el día de mañana les cerraran la estancia donde está su hija o hijo? ¿Qué harían para poder venir a trabajar? Por eso es que no podemos permitir que estas estancias queden sin recursos y eso es una modificación que estamos presentando.

Por otra parte, en el artículo 41, un mecanismo que funcionó durante la LX Legislatura y que queremos promover para todos los anexos transversales, tiene que ver con las mesas interinstitucionales.

Los anexos transversales tienen una serie de dependencias, donde están recursos etiquetados, ahí está lo discapacidad, los de niñas, niños y adolescentes, el de igualdad, los de indígenas, y las mesas interinstitucionales permitirían que se pudiera trabajar durante todo el año para que el etiquetado quedara mejor.

Y estas mesas cuentan con metodología y sería muy importante que para este año pudiéramos establecer justamente estas mesas, para ver cómo opera el presupuesto de los anexos transversales, llevar un seguimiento y evaluación y que estemos etiquetando para el siguiente presupuesto los recursos que realmente se necesitan.

Esta sería la primera serie de reservas que le pediría a la presidenta pusiera a consideración del pleno.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica, se consulta si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen. Continúe.

La diputada Martha Tagle Martínez: Qué pena, la legislatura de la paridad y ni siquiera esto les mueve. Anexo 14, propuesta para modificar el anexo 14. Sí, compañeras, de verdad me decepcionan. Me decepcionan, porque estos son temas sensibles para todas nosotras y que debieron haber escuchado.

Este anexo 14 también debería de ser muy sensible, porque si bien se aumentan los recursos en la pensión para personas con discapacidad, esto se hace a costa de muchos otros recursos para que las personas con discapacidad no queden dependientes solamente de sus familias y su casa.

Una pensión como la que se pretende no va a resolver los problemas de inclusión que tienen las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad requieren educación, requieren salud, requieren trabajo, requieren condiciones realmente para incorporarse a la vida activa y las personas con discapacidad han estado reclamando estos días, a través de un movimiento en redes, que los derechos no se recortan, no se recortan para poder dar subsidios.

Las personas con discapacidad pueden tener esta pensión, pero sin recortarle recursos a la inclusión. Hay personas con otras discapacidades que no son permanentes, que al recortar los recursos que se están recortando en este Anexo, las van a dejar sin poder acceder a ellos, sin una educación incluyente, sin el acceso a la salud.

Y por eso es que incluso, además los recursos que se tienen en este Anexo también son muy poquitos. Si dijeran, son los miles de millones de pesos y no se puede mover, se los creería. Pero la propuesta de modificación tiene que ver con algunas reasignaciones dentro del mismo ramo que permitirían atender a las personas con discapacidad.

Y así estamos pidiendo que se incluyan y se reasignen recursos para el Programa para la inclusión y la equidad educativa, asistencia social y protección al paciente, Programa de atención a personas con discapacidad, desarrollo integral de personas con discapacidad, Programa de coinversión social, Programa de estancias infantiles para madres trabajadoras y se restaría solamente una cantidad muy pequeña para poder atender a las personas con discapacidad en las demandas que tienen. En cuanto a esta reserva es todo, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta si se admite a discusión la propuesta presentada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen. Continúe.

La diputada Martha Tagle Martínez: En cuanto a una reserva al artículo 26, sobre la no discriminación y el Anexo 25, Programas sujetos a reglas de operación.

Aquí nos hemos cansado de decir que es muy importante que los programas estén sujetos a reglas de operación, que los programas prioritarios estén sujetos a reglas de operación.

El décimo séptimo transitorio que se incluyó en el Anexo no garantiza que los programas prioritarios sean sujetos a reglas de operación. Y más que por los líderes de oposición, esta sería una medida para que ustedes mismos pudieran garantizar que los recursos destinados a los programas prioritarios lleguen realmente a las personas que quieren. Lleguen realmente a la población objetivo, beneficien sin discriminar a toda la población, dado que no son programas que sean realmente universales.

Los montos que se etiquetaron para los programas prioritarios no son universales, porque los recursos que están ahí no alcanzan para todos. Pero entonces sí se hacen reglas que permitan alcanzar a la población objetivo, ustedes mismos van a poder controlar el uso político de otros actores que en la población pretenderán que estos recursos no lleguen a donde tienen que llegar.

Y esta propuesta que estamos haciendo tiene que ver, además, con un estudio muy importante de las organizaciones de la sociedad civil que establecen reglas claras de cómo efectivamente se van a etiquetar estos recursos.

Si de verdad no quieren, como han dicho, que estos sean programas clientelares ni asistencialistas, dense la oportunidad de ponerles reglas. Ustedes mismos, muchos de ustedes cuando fueron legisladores de la oposición dimos la batalla para que los padrones de beneficiarios y las reglas de operación fueran un elemento que condujera la política social.

No es posible que ahora, siendo mayoría, ustedes mismos sean los que les den vuelta a las reglas de operación y permitan que otros hagan uso de ellas. Por eso, estas propuestas de modificación al artículo 26 y al Anexo 25 les pueden permitir realmente tener un control de estos programas prioritarios y beneficiar a las personas, sin distingiendo de partido, pero sobre todo atendiendo a la población que lo necesita. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta si se admite a discusión la propuesta presentada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto de los términos del dictamen. Adelante.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Viene una más para el artículo 23, que tiene que ver con el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas. Y esta reserva es muy sencilla, busca quitarle dos palabras que dicen: cuando corresponda.

Porque resulta que no existe hoy en día, en materia de los convenios por los cuales tendrán que bajar los recursos para los pueblos y comunidades indígenas, una ley que establezca cuando corresponde y cuando no corresponde firmar convenios. Esa sola frase puede limitar que estos recursos realmente bajen a los convenios que se requieren para los pueblos y comunidades indígenas.

Ustedes saben, y fue su grupo parlamentario quien dio una batalla muy importante, y es incluso Adelfo Regino quien está también interesado en que esta modificación pase, para que realmente los recursos que están dirigidos a pueblos y comunidades indígenas puedan bajar todos vía convenios con los gobernadores y con otros que corresponden.

Sin embargo, mientras no hay esta legislación, estas palabras cuándo corresponde, limita el uso de estos recursos. Si ustedes no quieren que estos recursos para los pueblos y comunidades indígenas queden limitados, es importante quitar este par de palabras. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica, se consulta si se admite a discusión la propuesta presentada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

Ya solo falta una ¿verdad, 21?

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Así es, ejecutores de gasto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Finalmente, esta reserva es un nuevo transitorio para el anexo, que tiene que ver con algo que también ayudaría mucho para controlar la deuda de las entidades públicas federales.

Resulta que todos como contribuyentes tenemos un reporte crediticio especial y ese reporte permite que estemos en el buró de crédito, los bancos recurren al buró de crédito para sabemos si somos acreedores a que nos den más crédito o no, y tenemos un mecanismo de defensa ante las sociedades financieras cuando resulta que hay una injusticia al respecto.

¿Por qué si a nosotros como contribuyentes o ciudadanos que acudimos a la banca tenemos que tener un reporte especial de crédito, las dependencias no tienen que hacer esto? A ustedes les ayudaría de manera especial ahora que han hablado tanto de la deuda que les dejó el gobierno anterior, una herramienta como esta, saber exactamente qué y cómo se debe.

Porque muchas veces se tiene deuda acreditada con proveedores, con personas que están haciendo obras, que se las encargan a los siguientes. Por eso este transitorio es muy importante para también hacer que las dependencias ejecutoras de gasto tengan la obligación de hacer un reporte de crédito especial y la manera de poderlo hacer transparente es que lo publiquen en sus páginas o sitios web de cada dependencia de manera mensual y los ciudadanos puedan acceder a ellos vía el Instituto Nacional de Acceso a la Información y la Transparencia. Este también es un elemento muy importante para el presupuesto.

Pero como ya sé que no me la van a aceptar, quise pasar solamente para poner en evidencia que esta nueva mayoría no solamente es mayoría mecánica, sino es mayoría que no piensa ni decide por sí misma.

Me da mucha pena porque entre ustedes conozco a varias personas de manera directa y personal. Sé que tienen una opinión al respecto, pero también sé que la disciplina de la que nos quejábamos antes no les permite apoyar este tipo de reservas que, insisto, sería para ayudarles, sería para que hiciéramos cosas juntos y para poder mejorar el Presupuesto, pero están tan engolosinados con su mayoría que no aceptan nada, ni siquiera lo que tiene que ver con la igualdad de género.

Es una pena que esta mayoría quede así, y solamente por eso me quedé, para que quede evidencia que, no importando el nivel de las propuestas, no iban a aceptar nada. Por eso todos se fueron, porque sabían que ustedes simple y sencillamente se habían convertido en un levanta dedos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta si se admite a discusión la propuesta presentada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del PRD, declinó participar en la tribuna para hacer reservas al artículo 21, adición de un párrafo, Anexo 13, Ramo 11 y Ramos 04 y 20. Insértense los textos íntegros en el Diario de los Debates.

La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, declinó presentar en tribuna las reservas al artículo 21, adición de un párrafo décimo tercero, Anexo 1, Anexo 13, adición de un anexo, adición de otro anexo, adición de otro anexo, adición de otro anexo. Insértense los textos íntegros en el Diario de los Debates.

En el uso de la palabra la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD, para presentar reserva al artículo 22, párrafo primero.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Compañeras diputadas y compañeros diputados. El enfoque de derechos humanos es un tema que se diluye dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2019, aun cuando el país atraviesa una seria crisis en la materia. Prueba de ello es el recorte de más de 161 millones de pesos que se realizó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

No existe de manera explícita un apartado o párrafo que señale la asignación o presupuesto o su ejecución por parte de las dependencias, entidades u organismos autónomos que garanticen principios de igualdad, respeto, equidad o no discriminación.

En México se pretende alcanzar el desarrollo económico, ajustar salarios, crear nuevos programas de asistencia social, llevar a cabo la construcción de megaproyectos, pero no se incorporan elementos que permitan a los mexicanos y sus instituciones avanzar en materia de derechos humanos.

Por la coyuntura y el fervor de revisar números, montos y cuadrar cifras, solemos descuidar que también existen sectores vulnerables de la sociedad que deben incorporarse dentro del Proyecto de Presupuesto de manera específica para garantizar su inclusión y no discriminación. Este es el caso de las personas con discapacidad.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el país existen 7.6 millones de personas que cuentan con alguna discapacidad, y cifras del Coneval indican que el 54.1 por ciento de las personas con discapacidad se encuentran en condición de pobreza.

Si bien en 2016 se intentó establecer que al menos el 3 por ciento de las contrataciones de personas con discapacidad laboral adentro de la administración pública, la realidad es que tenemos pendientes que resolver.

Las cifras relativas a cuentas personas con discapacidad trabajan en dependencias o entidades del sector público, no son claras, mucho menos las acciones que aseguren su inclusión en un ambiente laboral sano y libre de discriminación.

Se reconoce el hecho que se haya incorporado al capítulo quinto denominado De la inclusión de las personas con discapacidad, sin embargo, es necesario hacer obligatorio que las dependencias y entidades promuevan acciones que aseguren su inclusión en un marco de respeto e igualdad.

Por el argumento anterior, ahondando en un tema de inclusión y no discriminación y con el objetivo de especificar la finalidad del artículo 22, se propone modificar la redacción del artículo anteriormente señalado para que sea explícito el exhorto a las dependencias y entidades para asegurar la inclusión de las personas con discapacidad. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta si se admite a discusión la propuesta presentada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y os diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI, declinó presentar en la tribuna las reservas al artículo 22, adición de un párrafo; anexo 1, adición de un anexo, Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del PAN, declinó presentar en tribuna las reservas al artículo 23, fracción VI; 32, adición de una fracción. Insértese los textos íntegros en el Diario de los Debates.

La diputada Beatriz Manrique Guevara, del Partido Verde, declinó presentar reservas en la tribuna al artículo 25, adición de una fracción.

El diputado José Rigoberto Mares Aguilar del PAN, declinó presentar en la tribuna modificaciones al artículo 25, adición de una fracción; anexo 1, ramos 2 y 20, anexo 1.

Tiene la palabra el diputado Eduardo Ron Ramos, de Movimiento Ciudadano, para presentar reservas al artículo 26, párrafo primero, fracción I, inciso a); artículo 26, párrafo primero, fracción I, inciso a), anexo 11 y otra al anexo 11. No estando en el salón de sesiones, se integran los textos en el Diario de los Debates.

La diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI, declinó presentar en la tribuna modificaciones al artículo 26, párrafo I, fracción II, adición de un artículo, anexo 1, adición de un ramo, adición de un anexo. Insértense los textos íntegros en el Diario de los Debates.

La diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del PAN, declinó presentar modificación al artículo 29.

El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, de Movimiento Ciudadano no ha declinado, pero no está en la sala, iba a presentar modificaciones al artículo 29. Insértense los textos íntegros en el Diario de los Debates.

El diputado Juan José Canul Pérez, del PRI, declinó presentar en la tribuna modificaciones al artículo 32, fracción I, párrafo tercero, inciso f). Artículo 32, fracción I, párrafo tercero, inciso g). Anexo 1. Adición de un anexo.

Insértense en el Diario de los Debates los textos íntegros presentados por el diputado Juan José Canul Pérez, del PRI.

La diputada María Esther Alonso Morales, del PRI, declina participar en la tribuna para presentar modificaciones al artículo 32, adición de una fracción. Anexo 1. Anexo 1, apartado A. Adición de un anexo. Adición de un anexo. Insértense los textos íntegros en el Diario de los Debates.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN, declina hacer modificaciones en la tribuna, a los artículos 33, párrafo a, fracción I. Anexo 1, apartado B. Ramo 12 en relación con el Anexo 2. Insértense los textos íntegros en el Diario de los Debates.

La diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del PAN, declinó presentar en la tribuna modificaciones al artículo 37. Anexo 1, apartado B. Ramo 02 en relación con el Anexo 11, Ramo 16. Insértense los textos íntegros en el Diario de los Debates, de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván.

El diputado Ernesto Javier Nemer Alvarez, del PRI, declina hacer en la tribuna la presentación de las reservas a los artículos: adición de un artículo y Noveno transitorio, para suprimir un artículo transitorio. Insértense los textos en el Diario de los Debates.

El diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del PRD, tiene la palabra para presentar una modificación al artículo Décimo primero.

El diputado José Ricardo Gallardo Carmona: Con su venia, presidenta. Muy buenas noches, madrugadas, a todas y a todos, compañeros diputados y diputadas.

Para mí es muy grato decirles que el PRD no está de acuerdo y celebra que se hayan quitado los moches. Para nosotros es importante decirles que no nos mueve una bolsa de recurso para buscar un voto en una curul. Somos congruentes con lo que decimos y somos congruentes con lo que hacemos. Por eso en lo particular hoy dimos un voto de confianza hacia el Presupuesto para la cuarta transformación.

Existen muchas necesidades que tienen los alcaldes a lo largo y ancho del país y esas necesidades obedecen también a muchos recursos que eran gestionados por parte de la bolsa del Ramo 23. Por eso hoy, a nombre de los más de 2 mil 500 alcaldes que existen en todo el país, queremos pedirles una modificación, una propuesta hacia el Ramo 33.

En este sentido, es necesario que la entidad coordinadora del Ramo de Aportaciones de Infraestructura Social, perteneciente precisamente al Ramo 33, se hagan las adecuaciones necesarias a los lineamientos de dicho fondo para que los proyectos clasificados como complementarios puedan destinarse hasta un 100 por ciento del monto de este mismo fondo, permitiendo de este modo una mayor comodidad para las atenciones y las necesidades presupuestarias de los municipios.

Con el actual texto del dictamen establece solamente un 30 por ciento de este fondo. No solo así se limita al municipio, en la ejecución de su gasto corriente, sino también tienen problemas con las unidades fiscalizadoras, comprometiendo más así su integridad.

Por eso hoy, a nombre de los diputados del PRD, pedimos su apoyo a la fracción mayoritaria, para que se modifique el Ramo 33. Si bien es cierto ya no contaremos con recursos del Ramo 23, por eso hoy solicitamos esa modificación. Esa modificación es urgente y tiene que ser hoy. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta si se admite a discusión la propuesta presentada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se admite. Consulte la Secretaría si se acepta la modificación presentada.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta a...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, un momentito. Va a haber otro orador en la misma propuesta. Para hablar en pro, tiene la palabra el diputado Irineo Molina Espinoza, de Morena.

El diputado Irineo Molina Espinoza: Muchas gracias, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, hago uso de esta tribuna para manifestar, a partir de la aceptación del compañero que hace esta reserva, estar a favor de esta modificación al transitorio décimo primero.

Quienes conocemos la gran labor que ejercen los presidentes municipales y la gran responsabilidad que esto transfiere, estamos de acuerdo en modificar las reglas de operación, los lineamientos, en otras palabras, que delimitan al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conocido como el FAIS.

Desafortunadamente y lo digo así, con todo respeto, se aprobaron lineamientos en el año 2014, los cuales limitan que este Fondo de Aportaciones, el cual se convierte en el fondo mayor que reciben los ayuntamientos, los municipios para el ejercicio y construcción de obras de beneficio social, tiene un pequeño candado que limita hasta el 15 por ciento para ejecutar obras complementarias.

Desafortunadamente los presidentes al encontrar esta limitación, muchas veces tienen que asistir hacia entidades, hacia secretarías, inclusive a esta Cámara de Diputados, para tratar de conseguir recursos y construir esas obras, que son solicitadas por sus autoridades auxiliares o sus agentes municipales.

La modificación que hoy presentamos es, que se permita que el FAIS se pueda ocupar para obras complementarias y con eso aumentar el porcentaje y llevarlo hasta un 60 por ciento.

¿Y por qué le pedimos esto, la aceptación a la bancada del PRD que presentan esta modificación? Porque no podemos perder el sentido del FAIS. El FAIS es para atacar y poder resolver los problemas de infraestructura social, pero con la finalidad de disminuir los indicadores de pobreza.

Llevarlo al 100 por ciento podría caer en un error, pero aparte sean señalados por la Coneval, por eso le pedimos a quien presenta esta modificación al transitorio décimo primero, que la fracción parlamentaria de Morena esté

dispuesto a acompañarlo siempre y cuando sea hasta un 60 por ciento y queremos proponer este texto para que sea más agradable y complemente realmente la petición de muchos presidentes municipales.

Lo que proponemos a la bancada del PRD, que el transitorio décimo primero diga que las entidades federativas, los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México puedan determinar hasta un 40 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y destinarlos para la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras.

Con esta modificación ayudaríamos mucho a los presidentes municipales para que puedan resolver de manera inmediata las diversas problemáticas que presentan día a día. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría si se acepta la modificación en los términos del proponente.

El diputado Irineo Molina Espinoza: Atendiendo a la petición del diputado, es hasta el 60 por ciento de las aportaciones del país para obras complementarias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con las modificaciones aceptadas.

No estando en la sala el diputado Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano, insértese los textos íntegros en el Diario de los Debates, referentes a la reserva del décimo segundo.

En el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Medina Pérez de Morena, para presentar una reserva de adición de un artículo transitorio.

El diputado Marco Antonio Medina Pérez: Con su venia, diputada presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marco Antonio Medina Pérez: A nombre del Grupo Parlamentario de Morena vengo a presentar una reserva con un añadido, con una adición de un transitorio al dictamen con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, que consiste en lo siguiente: el artículo transitorio que se propone adicionar señala que las dependencias deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas de los órganos internos de control a la Secretaría de la Función Pública. Por lo que se faculta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para llevar a cabo las acciones que correspondan.

Lo anterior está fundamentado en la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en donde se determina en el artículo 37 respecto a las facultades de la propia Secretaría de la Función Pública, primero, que la Secretaría tiene como facultad organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados.

Asimismo, en una fracción XII la Secretaría de la Función Pública tiene la facultad de designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado.

Con esta modificación se da una facultad en correspondencia con lo que dice la ley, a efecto de que se compacten las estructuras orgánicas de los órganos internos de control de la Secretaría de la Función Pública.

La visión de austeridad republicana que refleja el gobierno federal en el presente proyecto de Presupuesto de Egresos debe estar acompañada por acciones gubernamentales, para fortalecer la administración de los recursos públicos con total legalidad y transparencia.

Por lo anterior, consideramos que es necesario contar con una secretaría que disponga de los recursos humanos y fiscales necesarios para investigar la conducta de todos los servidores públicos, con imparcialidad e independencia.

Estamos proponiendo, entonces, contar con una secretaría que garantice la eficiencia y transparencia del gasto público y la evaluación de la gestión gubernamental. Queremos un Estado de derecho donde todos los servidores públicos tengan en claro que al margen de la ley nada, por encima de la ley nadie. Muchas gracias. Es todo, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica, se consulta si se admite a discusión la propuesta presentada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se admite a discusión. Tiene la palabra, el diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Partido Encuentro Social, hasta por tres minutos.

El diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero: Antes de entrar en materia quiero aclarar, que el diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas del PAN, mencionó que el gobierno de Andrés Manuel López Obrador y el gobierno de Cuauhtémoc Blanco han sido omisos ante la necesidad presupuestaria de la Universidad Autónoma del estado de Morelos.

Quiero aclarar que el 18 de diciembre, el gobierno estatal depositó 382 millones de pesos y el 21 de diciembre el gobierno federal 408 millones de pesos. Con esto los gobiernos de Cuauhtémoc Blanco y de Andrés Manuel López Obrador han sido sensibles a la necesidad de nuestra máxima casa de estudios.

Para entrar en materia, compañeras y compañeros legisladores, todos, particularmente aquellos de Morena, PT, PES, que integramos la coalición Juntos Haremos Historia, suplico a ustedes su atención. Todos debemos de estar orgullosos de este primer Presupuesto de Egresos de la Federación, producto del trabajo en equipo de quienes creemos en transformar la realidad de México.

Que lo entienda el que lo quiera entender, 30 millones de mexicanos decidieron por nosotros y en ello la confianza de que haremos las cosas con mucho mejor, de entra porque obedece una programación financiera prudente, es un paquete fiscal que deja tranquilo a los mercados, no incrementaremos deuda y es un llamado a presupuestar mejor.

No obstante lo anterior, estamos pasando algo por alto, algo muy importante, el 19 de septiembre en Oaxaca, el presidente electo a través del comisionado para la reconstrucción, el arquitecto David Cervantes Peredo, mencionó que se destinarán para el 2019 un monto de 10 mil millones de pesos del presupuesto federal para el Plan Nacional de Reconstrucción.

El 11 de diciembre como presidente de México, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, presentó en Jojutla, Morelos, el Plan Nacional de Reconstrucción y por conducto del secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el arquitecto Román Meyer Falcón dijo: para el Presupuesto de Egresos se asignaron 10 mil millones de pesos para reconstrucción de viviendas, escuelas, salud e inmuebles patrimoniales. Estaría de más recordar los daños causados por los sismos de 2017 y será redundante citar los pendientes en materia de reconstrucción.

Compañeras y compañeros legisladores, el actual Presupuesto presenta sólo 8 mil millones de pesos asignados al plan nacional de reconstrucción, 20 por ciento menos de lo comprometido públicamente.

Me reservo y pido a ustedes al menos consideren revisar nuevamente el monto asignado a la reconstrucción. El mínimo para hacer frente a la reconstrucción y saldar esta cuenta pendiente son 10 mil millones de pesos, toda cifra por debajo de ese monto no hará cambio alguno.

Finalmente, compañeras y compañeros, yo sí creo que vencimos porque convencimos el pasado primero de julio y lo volveremos a hacer cuando este Presupuesto empiece a dar los resultados negados por tantos años a las y los mexicanos. Muchas gracias y felicidades a todos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría si se acepta la modificación propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se acepta y se reserva para su votación nominal el conjunto con las modificaciones aceptadas. Tiene la palabra el diputado Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo, para presentar una adición de un artículo transitorio.

El diputado Benjamín Robles Montoya: Gracias, compañera diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Benjamín Robles Montoya: Compañeras y compañeros. A lo largo de todo el análisis, discusión, debate del paquete económico 2019, la bancada de diputados, de diputadas de Oaxaca que militamos en el PT, en Morena, además de tener también compañeros en el PRD y en el PAN, hemos estado impulsando diversas medidas, algunas que fueron aprobadas en la Ley de Ingresos o incluidas ya en el dictamen de Presupuesto 2019 que estamos discutiendo.

A esta veintena de legisladores, de legisladoras, lograos sumar el respaldo de compañeras diputadas, diputados de Chiapas y de Guerrero. En nombre de todos ellos estoy presentando esta reserva, y explico brevemente el contexto.

Conforme al mandato establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 que recientemente votamos, donde se establece que las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico en ley, en reglas de operación, en convenios o instrumentos jurídicos correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores al 2017, que no hayan sido devengados conforme a los calendarios respectivos, deberán enterarlos a la Tesorería, incluyendo los rendimientos financieros que hubiesen generado.

Pues ahora las y los diputados oaxaqueños, chiapanecos y guerrerenses que hemos pugnado por más atención al sur sureste de México, les estamos planteando con mucho respeto, que es necesario que en el Presupuesto de Egresos se incorpore el sustento para que los recursos a los que se refiere la Ley de Ingresos correspondientes a los aprovechamientos obtenidos para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público les deba destinar al fortalecimiento financiero en las entidades federativas y/o a la atención de desastres naturales.

Por lo que nuestra reserva, por lo tanto, tiene por objeto instrumentar en el Presupuesto de Egresos, lo expresado en la Ley de Ingresos mediante este artículo transitorio, a efecto de que los gastos que realicen al amparo de lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, cuenten con sustento jurídico. Les solicitamos, por lo tanto, su apoyo a esta reserva compañeras y compañeros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

El diputado Carlos Torres Piña (desde la curul) Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Carlos Torres Piña. Micrófono en la curul del diputado.

El diputado Carlos Torres Piña (desde la curul) Muchas gracias, presidenta. Sólo para manifestar a nombre del grupo parlamentario, pero también como diputado de Michoacán, a esta inquietud que varios diputados han firmado, escuché por la exposición que hizo el diputado de Oaxaca, Guerrero y otros estados del sur, creo que es un planteamiento que viene a fortalecer justo el respaldo a las gestiones de ayuntamientos y estados, y creo que esto, con las propuestas que se aprobó hace rato, del décimo primero transitorio ayuda, exactamente a lo que se ha dicho al respaldar el trabajo de ayuntamientos y estados.

Por lo tanto, a nombre del Grupo Parlamentario del PRD, no sumamos a esta propuesta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Fueron tomadas en cuentas para el Diario de los Debates su posicionamiento. Consulte la Secretaría, en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta si se admite a discusión la propuesta presentada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Presidenta. Mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se admite a discusión. Tiene la palabra para hablar en pro, la diputada Lucinda Sandoval Soberanes, de Morena.

La diputada Lucinda Sandoval Soberanes: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, compañera.

La diputada Lucinda Sandoval Soberanes: Señores legisladores y señoras legisladoras, para poder hacer frente a los fenómenos naturales que se manifiestan en el territorio nacional, es necesario fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a fin de fortalecer los mecanismos preventivos de los municipios y la mejor forma de prevenir es la infraestructura.

Este apoyo debe ser directamente proporcional a los índices de mayor rezago social con el objetivo de disminuir los índices de pobreza y reducir los tiempos de respuesta ante los desastres naturales, a fin de concentrar las acciones de todas las instancias de gobierno de la República en las zonas con mayores necesidades, antes, durante y después de la emergencia.

Las experiencias personales o colectivas que marcan la vida o el rumbo de una sociedad, son las tragedias que impregnan la memoria de manera permanente y producen una reacción en cadena. Una de las acciones más importantes de la cuarta transformación es este Presupuesto que asigna al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ahora alcaldías de la Ciudad de México, por un monto de 83 mil 654 millones de pesos.

Este fondo contempla recursos que apoyan a las haciendas municipales, determinándose anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de la Coordinación Fiscal.

Los municipios destinarán los recursos de este fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de agua residuales, a la modernización del sistema de agua recaudada, recaudaciones locales, infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos de este fondo se distribuyen en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita Inegi.

Ahora se añade un nuevo rubro de este programa, la posibilidad de canalizar recursos para mitigar los desastres naturales para, en su caso, poder acudir en auxilio de la población en situación de emergencia, con independencia a los recursos que ya se proyectan en el Fonden.

Lo ocurrido el martes 19 de septiembre de 85 y en 2017, es algo que a México y a sus habitantes nunca olvidarán. Por esta razón este Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Presupuesto de Egresos de la Federación también contempla las emergencias naturales que no pudieron ser cubiertas en su totalidad.

Con el terrible costo de sangre, las víctimas no nos duelen más que las necesidades materiales. De las ruinas y escombros surgió la esperanza, la esperanza se traduce en acciones de gobierno y de ahí nuestra propuesta.

Simplemente el año pasado, como consecuencia del terremoto en la Ciudad de México, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Oaxaca, Chiapas, fueron afectados más de 500 municipios, 20 millones de habitantes...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Lucinda Sandoval Soberanes: Termino. Más de 12 mil escuelas resultaron dañadas, 577 necesitan construcción, lo que tendrá un costo total de 13 mil millones de pesos. De ahí la necesidad de fortalecer este programa. Por ello, les pido que aprueben...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Lucinda Sandoval Soberanes:... la reserva que presento. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría si se acepta la modificación propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con las modificaciones aceptadas.

Tiene la palabra la diputada Verónica Juárez Piña, del PRD, para presentar propuesta de modificación al Anexo 10, apartado B, Ramo 21.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su permiso, presidenta. Claro que dan ganas de irse, cuando vemos la actitud de la mayoría en distintos temas sustanciales. Y en mi caso, me quedé solo porque estoy comprometida en la defensa y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y el día de hoy exteriorizaré muchas opiniones que tienen las organizaciones de la sociedad civil y por supuesto, porque es un tema que me apasiona y con el que estoy comprometida.

Miren ustedes, también lamento desde esta tribuna la expresión que se dio aquí por una diputada de Morena. De donde yo soy, cuando los niños se portan mal les decimos te vamos a dar una chinga.

Esperamos que eso no lo comparta esta asamblea. Porque lo que tenemos que hacer aquí las diputadas y diputados, es erradicar y combatir y prohibir cualquier tipo de violencia, aunque sea en el ámbito privado. Eso debe ser nuestro compromiso.

He subido a esta tribuna para evidenciar que en la Comisión de la Niñez ni siquiera fueron capaces de asumir que está mal y que es erróneo que se disminuyan los recursos. Es un proyecto. En el Anexo 18 vemos cómo

se desaparecen siete programas, Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, el programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, el programa de Coinversión Social, el programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, los programas de Abasto Social de Leche, la Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes y la Expansión de la Educación Inicial.

Alguien decía: es que ese programa se fue a otro. Pero porque no saben que deben de estar en anexo de la niñez, porque tienen ciertas características que deben de ser para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Y hoy voy a evidenciar aquí, que en la mayoría no tienen el menor interés por quienes conforman el más de un tercio de la población, de los niños, niñas y adolescentes de este país y que no todavía estando conformes ni siquiera han aumentado presupuesto para que pueda funcionar el Sistema Nacional de Garantía de Derechos y las distintas procuradurías.

Por eso nosotros hicimos unas propuestas, para que se mantengan los programas que estén en el anexo correspondiente y que hubiera un aumento adicional de 150 millones de pesos, para dar cumplimiento al décimo primer transitorio de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo que se refiere a centros de asistencia, para terminar con el riesgo de que la niñez sufra, esté en desventaja, en abandono, en desprotección física y que a final de cuentas no contribuyamos en este presupuesto...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señora diputada.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: ... no contribuyamos en este presupuesto a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.

Dé cuenta la Secretaría de las reservas que han sido declinadas, desde la 50 hasta la 73.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del PAN, declinó la iniciativa, bueno, la propuesta número 50 de los artículos que hacen adición de un artículo transitorio y un Anexo 25, Ramos 10, 11, 12, 14 y 15.

Marco Antonio Adame Castillo, del Grupo Parlamentario del PAN, él declinó el Anexo 1. Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista, el Anexo 1 y el Anexo 20. Oscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, el Anexo 1 y la adición de un anexo.

La diputada Adriana Dávila Fernández, del Grupo Parlamentario del PAN, declinó el Anexo 1, en relación con el Anexo 19. Y el Anexo 2, en relación con el Anexo 19, Ramo 33. El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del PRI, declinó al Anexo 1, otro Anexo 1, adición un anexo y adición de otro anexo.

Ismael Alfredo Hernández Deras, del Grupo Parlamentario del PRI, el Anexo 1, Anexo 25 al Ramo 8, adición de un anexo. La diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, de Movimiento Ciudadano declinó al Anexo 1, Anexo 1, apartado E, en relación con el Anexo 11. Kehila Abigail Ku Escalante, de Movimiento Ciudadano, declinó los artículos, Anexo 1 en relación con el Anexo 38. Anexo 1, apartado A, Ramo 35. Anexo 1, apartado A, Ramo 42. Anexo 7, Ramo 7, Ramo 35 y el Anexo 17, Ramo 11.

La diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del PRI declinó el Anexo 1, otro Anexo 1, otro Anexo 1, otros tres Anexo 1, Anexo 1 del apartado A, Anexo 1, adición de un ramo, Anexo 1, adición de un ramo, adición de un anexo y otros, bueno adición de un anexo, adición de un anexo, otro, adición de un anexo y otro, adición de un anexo. Sigue, adición de un anexo, adición de un anexo y otros dos más de adición de un anexo.

La diputada Pilar Lozano Mac Donald, de Movimiento Ciudadano declinó el Anexo 1 en relación con el Anexo 20. El diputado Felipe Fernando Macías Olvera, del Grupo Parlamentario del PAN declino el Anexo 1, apartado B, Ramo 04. Anexo 17, Ramo 11. Y Anexo 17, Ramo 11.

La diputada Jimena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del PRI, declinó el Anexo 1 y adición de un anexo.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN, declinó el Anexo 1, en relación con el Anexo 31. El Anexo 1, Apartado A, Ramo 3, en relación con el Anexo 1, Ramo 47. Y un Anexo 1, Apartado C, Ramo 30, en relación con el Anexo 1, Ramo 11.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN, declino el Anexo 2, en relación con el Anexo 1.

La diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI, declinó el Anexo 1, Anexo 1, adición de un anexo y adición de otro anexo.

La diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del PRI, declinó el Anexo 1 y una adición de un anexo.

Cruz Juvenal Roa Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI, Anexo 1, Apartado A. Anexo 1, Apartado B. Adición de un anexo y adición de otro anexo.

La diputada Sarai Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario del PAN, Anexo 1, Apartado B, Ramo 02, en relación con el Anexo 20, Ramo 23. Anexo 1, Apartado B, Ramo 2, en relación con el Anexo 26, Ramo 20. Y el Anexo 1, Apartado B, Ramo 2, en relación con el Anexo 14, Ramo 5.

El diputado Jorge Alcibíades García Lara, de Movimiento Ciudadano, Anexo 1, Apartado B, Ramo 9, en relación con el Anexo 1, Ramo 14. Anexo 1, Apartado B, Ramo 15, en relación con el Anexo 1, Ramo 14.

Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del PAN, Anexo 1, Apartado B, Ramo 10. Anexo 1, Apartado C, Ramo 24, en relación con el Anexo 30. Anexo 1, Apartado C, Ramo 24. Y Anexo 8, con relación al Anexo 14, Ramos 11, 12 y 23.

Alan Jesús Falomir Saenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Anexo 1, Apartado B, Ramo 14, en relación con el Anexo 20. Y Anexo 19, Ramo 11.

El diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario de Morena, Anexo 1o., Apartado B, Ramo 15o. Y Anexo 18, Ramo 04.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del PAN. Anexo 1o, Apartado B, Ramo 20 y Anexo 13, Ramo 20.

El diputado Mario Alberto Ramos Tamez, de Movimiento Ciudadano, Anexo 1o, Apartado B, Ramo 48. Anexo 1o, Apartado C, Ramo 33 y Anexo 17 en relación con el Anexo 20. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Sigue el 73, todavía.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Mario Alberto Ramos Tamez, de Movimiento Ciudadano, Anexo 17, Ramo 11 en relación al Anexo 1o, Ramo 33. Anexo 17, Ramo 11. Anexo 17, Ramo 11. Anexo 18, Ramo 11, Ramo 48. Anexo 20, Ramo 23 y Anexo 20, Ramo 23. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Puede continuar hasta el 88, secretaria, por favor.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del PES. Anexo 1o, Apartado C, Ramo 34 en relación con el Anexo 1o, Apartado B, Ramo 48.

El diputado Absalón García Ochoa, del Grupo Parlamentario del PAN. Anexo 2 en relación con el Anexo 11.

La diputada Ana Paola López Birlain, del Grupo Parlamentario del PAN. Anexo 11 y Anexo 18, Ramo 20.

La diputada Ruth Salinas Reyes, de Movimiento Ciudadano. Anexo 20. Anexo 13. Anexo 14 en relación con el Anexo 20. Anexo 14, Ramo 14 en relación con el Anexo 28. Anexo 14, Ramo 14 en relación con el Anexo 28. Anexo 14, Ramo 14 en relación con el Anexo 13 y Anexo 14, Ramo 14 en relación con el Anexo 28.

La diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, de Movimiento Ciudadano. Anexo 14, Ramo 11 y Anexo 18, Ramo 12.

La diputada Noemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN, Anexo 14, Ramo 14 en relación con el Anexo 1o. Apartado B, Ramo 16.

El diputado Jacobo David Cheja Alfaro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Anexo 14, Ramo 14 en relación con el Anexo 10.

El diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Anexo 14, Ramo 14 en relación con el Anexo 20, Ramo 23.

La diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Anexo 14, Ramo 14, Anexo 40, Ramo 20.

La diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del PAN, Anexo 18.

La diputada María de los Angeles Gutiérrez Valdez, del Grupo Parlamentario del PAN, Anexo 18, Ramos 12 y 20.

La diputada Leticia Marina Gómez Ordaz, del Grupo Parlamentario Verde Ecologista, Anexo 18, Ramo 12.

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del PAN, Anexo 19, Ramo 11.

La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN, Anexo 19, Ramo 20 en relación con el Anexo 13, Ramo 20. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Insértense los textos íntegros en el Diario de los Debates de estas reservas.

Adriana Lozano Rodríguez, del Partido Encuentro Social, también declina su participación en tribuna para hacer reservas en el Anexo 20. Ramo 23 en relación con el Anexo primero, Ramo 16.

En el uso de la palabra la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. También anuncia que declina Anexo 20, Ramo 23.

Olga Patricia Sosa Ruiz, del Partido Encuentro Social, tiene la palabra para presentar reservas al Anexo 20, Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas en relación con el Anexo 13, Ramo 20. Adelante.

La diputada Olga Patricia Sosa Ruiz: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Olga Patricia Sosa Ruiz: Compañeras diputadas y compañeros diputados. Antes que nada, quiero agradecer el haber trabajado desde la pluralidad en la Comisión de Igualdad de Género que dirige la presidenta Wendy Briceño de la mano de las activistas, feministas y un movimiento amplio de mujeres de todo el país, y así se hayan recuperado 800 millones de pesos para las mujeres. Celebramos esa decisión.

Las mujeres hemos hecho énfasis en salvaguardar los derechos de todas las mexicanas vistos desde varios ángulos. Vengo a alzar la voz por las madres trabajadoras a las que se les ve afectadas tras el recorte de 46.4 por ciento al programa de Estancias Infantiles, ya que reducir los servicios de estos centros de atención y cuidado, va contra sus derechos y contra cualquier discurso sobre igualdad de género.

Recortar el Presupuesto significa que 320 mil niñas y niños ya no tengan espacios donde ser atendidos, que las madres trabajadoras pierdan o dejen su empleo por no tener quién cuide a sus hijos, que quienes cuidan y atienden estas estancias infantiles pierdan sus empleos, por lo que pedimos que se reconsidere esta grave afectación que se nos hace a todas.

No podemos retroceder ante lo ya ganado. No podemos permitir que las mujeres trabajadoras se les niegue la oportunidad de seguirse superando y ser el sustento de sus familias, va contra nuestra propia naturaleza como mujeres, como hombres que apoyan a sus parejas, y una servidora al igual que el resto de todas las mujeres y hombres que estamos aquí presentes, no podemos avalar tal situación.

La Legislatura de la paridad de género no debe apoyar a mutilar el presupuesto para estancias infantiles. Por solidaridad, por derecho, por naturaleza, por todas y cada una de las mujeres mexicanas que se levantan a la luz del alba a sacar adelante a este gran país, por todas ellas, por las niñas y los niños, hagámoslo nosotros. Otro México es posible. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica se consulta si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Vamos a volver a preguntar. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada María Rosete, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar reserva la anexo 23.2.1.

La diputada María Rosete Sánchez: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Rosete Sánchez: Compañeras y compañeros diputados, en días pasados aprobamos en el Congreso de esta LXIV Legislatura, una de las promesas de campaña del presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, respecto a los salarios que perciben diversos funcionarios de los tres Poderes de la Unión y de los demás entes públicos federales, incluidos los autónomos, que es la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

No es posible que mientras México tiene más de 50 millones de personas que viven en pobreza y se encuentran en bancarrota constantemente, haya servidores públicos que perciban salarios estratosféricos con los cuales se podrían pagar los ingresos de muchas familias al mismo tiempo.

Es un tema que puede generar diversas aristas y generar polémica, pero si existen salarios tan altos, entonces también elevemos las percepciones de manera más equitativa al grueso de la población y no regateemos en subirles a unos cuantos pesos, por temor a provocar una escalada de subida de precios y tarifas.

¿Por qué los salarios máximos no crean inflación? ¿Por qué no existe ningún temor de los gobiernos por las altas percepciones de una parte de la burocracia? Nosotros podemos entender que hay empleos que requieren salarios muy bien remunerados por diversas circunstancias, como es el caso del personal diplomático adscrito en el extranjero, sobre todo en los países que tienen un nivel de vida alto y la vida es cara. En estos casos y tal como se dio en el sexenio anterior, había personal laborando en la Cancillería mexicana que tenían percepciones mucho más altas que los mismos funcionarios diplomáticos de carrera adscritos en una representación de México en el extranjero.

Tuvimos un gobierno rico con un pueblo pobre que movió a México, pero al precipicio. Es tiempo de cambiarle la fisonomía a México, de terminar con las prerrogativas, prebendas y lujos que se heredaron de gobiernos corruptos pasados. Por ello, en el Grupo Parlamentario de Encuentro Social proponemos que se modifique el Anexo 23.2.1, Límites de la percepción ordinaria total.

Para el ejercicio fiscal 2019 la remuneración de los servidores públicos de la Cámara de Senadores se apege solo a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en donde el tope es el salario del presidente de la República.

No más canonjías ni riquezas para el servicio público ni para mercenarios de la política. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se admite a discusión. Para hablar en pro del dictamen, de la propuesta, tiene la palabra el diputado Armando Contreras Castillo, de Morena.

El diputado Armando Contreras Castillo: Con su permiso, diputada presidenta. Diputados y diputadas, el artículo 27 constitucional establece que ningún servidor público puede percibir una remuneración mayor a la del presidente de la República.

Esa regla debe ser observada por todos los entes públicos al momento de elaborar su propuesta de presupuesto, pero en el proyecto que hoy discutimos no en todos los casos se aplicó dicha disposición constitucional.

El presupuesto aprobado para este año señaló una remuneración presidencial de alrededor de 265 mil pesos mensuales y como su vigencia es anual, algunos entes públicos elaboraron sus propuestas considerando este tope máximo salarial. Sin embargo, como parte del plan de austeridad que implementará, que está implementando el presidente López Obrador, su remuneración será 60 por ciento más baja que la del anterior. Por ello los proyectos de algunos órganos incumplen la regla constitucional mencionada.

Es responsabilidad de esta Cámara realizar los ajustes necesarios y esos ajustes se están realizando en el Anexo 23 del presupuesto que hoy discutimos. Todos ellos son necesarios para cristalizar una transformación en el ejercicio de la función pública en México, una dignificación del trabajo en el servicio público con salarios dignos y proporcionales, pero no onerosos para la nación. Sueldos moderados que reivindiquen la vocación de servicio y no la persecución de riqueza.

Ese es justamente el sentido de estas reservas, ajustar las remuneraciones que perciben los servidores públicos de mando en esta Cámara y en el Senado de la República, para que se respeten las reglas constitucionales y

se otorgue un sueldo justo a quienes colaboren para que este Congreso funcione como es debido, pero adecuado a los tiempos de transformación que hoy vivimos.

Como dijo la promovente, nunca más un gobierno rico con pueblo pobre. Porque el buen juez por su casa empieza y la austeridad es un asunto inaplazable, Morena votará a favor de las reservas planteadas. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría si se acepta la modificación propuesta.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con las modificaciones aceptadas. Tiene la palabra el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Partido Encuentro Social, para presentar reserva al Anexo 23.3.1.B.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Si queremos ver lo que nunca hemos visto, tendremos que hacer lo que nunca hemos hecho y estamos haciendo lo que nunca se ha hecho. En México se va a ver lo que nunca se ha visto. Nacimos para vivir en victoria.

En todo Estado se debe garantizar el sueldo de un servidor público y fijarse legalmente, esto garantiza transparencia en el uso de los recursos públicos y certidumbre a cada uno de los trabajadores al servicio del Estado.

Por ello se ha aprobado en esta Cámara la Ley Federal de Remuneración de los Servidores Públicos, en esta ley se establece expresamente que ningún servidor público podrá ganar más que el presidente de la República, tal como se deriva del artículo 127 constitucional.

Dado lo anterior, desde Encuentro Social estamos proponiendo en el Anexo 23.3.1. B, el cual marca los límites de la percepción ordinaria total, se establezca que en el ejercicio fiscal del 2019 las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Cámara de Diputados, con excepción de los legisladores cuya remuneración está señalada en este decreto de Presupuesto de Egresos, serán determinados por parte del gobierno del órgano o dirección o la instancia correspondiente.

Nos parece redundante señalar que las remuneraciones serán siempre inferiores a la fijada para el presidente. Consideramos innecesario la redacción actual, pues de acuerdo con la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el artículo 127 de la Constitución, el tope es el salario del presidente de la República.

Bajo el mismo principio queda claro que ningún legislador tendrá una percepción superior a la del presidente, al igual que ningún funcionario público. Esperamos contar con su apoyo. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se admite a discusión. Para hablar en pro de la propuesta tiene la palabra el diputado Carlos Javier Lamarque Cano, de Morena.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano: Con su permiso, señora presidenta.,

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano: El artículo 16 del Presupuesto de Egresos que hoy discutimos, da cumplimiento a lo ordenado por el artículo 127 constitucional, para disponer que las remuneraciones de los servidores públicos federales deberán cumplimentar tres reglas básicas: que ningún servidor público gane más que el presidente de la República. Que ninguno gane más que su superior jerárquico y que la remuneración total anual de los servidores públicos se integra con todas las percepciones que puede percibir, como sueldo, compensaciones bonos, estímulos, aguinaldos, prestaciones, etcétera.

Así, el Anexo 23 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación remitido a esta Cámara, se fijan los tabuladores de las remuneraciones que percibirán todos los servidores públicos de los distintos poderes y órganos del Estado mexicano.

En dichos tabuladores se establecen los elementos fijos y variables que componen el total de las percepciones y como elemento sustancial se establece un tabulador con un grado amplio de desagregación que corresponde a la percepción del más alto mando que existe en cada órgano, es decir, su titular.

La forma concreta en que los distintos entes dan cumplimiento a las reglas constitucionales, es precisamente dejando una remuneración para su titular, que puede ser igual pero no mayor a la del presidente de la República, en el caso de los Poderes de la Unión y los órganos autónomos.

Pues bien, para este año la propuesta de remuneración total anual que deberá de percibir el presidente de la República asciende a un millón 663 mil pesos. Y al revisar los distintos tabuladores contenidos en el Anexo 23 del proyecto, nos percatamos que los titulares y algunos altos mandos de diversas instituciones no se ajustan a ese límite constitucional.

Por ello, esta Cámara de Diputados debe realizar las modificaciones requeridas para cumplir con nuestra Norma Fundamental. Debemos ajustar las percepciones de aquellos servidores públicos cuya propuesta de sueldo es superior a la del presidente. Pero no corresponde a esta Cámara realizar los ajustes a los tabuladores de los órganos. Ello no sería posible, porque el cálculo de las remuneraciones tiene como base las distintas prestaciones que reciben los trabajadores en cada caso.

Por ello, y para dar cabal cumplimiento a los artículos 75 y 127 constitucionales, se decidió que era preciso establecer expresamente el límite superior de la remuneración total anual que pueden percibir los más altos servidores públicos de mando de cada ente y establecer una cápsula que habilite a los órganos de administración respectivos el desglose del tabulador, en estricto apego a las reglas constitucionales...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano: ...para no permitir que los trabajadores con ingresos moderados puedan verse afectados, evitando el respeto a los montos contenidos en los tabuladores respecto de los servidores públicos optativos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señor diputado.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano: ...y enlace de todos los órganos. Concluyo. Tal es el caso de esta Cámara de Diputados y también de nuestra legisladora. Los servidores públicos de mando habrán de recibir una remuneración digna, que sea acorde con sus responsabilidades, así como la nueva forma de ejercicio de la función pública que estamos impulsando. Por lo mismo, no habrá que percibir sueldos excesivos o...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Compañero diputado, concluya.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano: ...desproporcionados, pero sí retribuciones que les permitan una vida justa, como lo establecía Benito Juárez: "Vivir en la justa medianía". Eso es lo que establece, eso es lo que queremos, la moderación en los salarios. Lo dice la ley...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano: ...lo dice el Presupuesto. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría si se acepta la modificación propuesta.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con las modificaciones propuestas. En el uso de la palabra el diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena, para presentar modificaciones al Anexo 23.5.2. Lo hará desde su curul. Micrófono para el diputado Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Gracias. Hay que hacer una modificación al título del Anexo 23.5.2, Remuneración total anual de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El texto que se propone es el siguiente: Anexo 23.5.2 Remuneración total anual de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que entraron en funciones desde el año de 2010 hasta 2008 (pesos) entre paréntesis. Este es el tabulador de los sueldos de los ministros que están en funciones con posterioridad a la entrada en vigor de la reforma del artículo 127 de la Constitución.

Pero no lo precisa el encabezado de este tabulador y lo debe precisar para mayor claridad que no haya la menor confusión de lo que se está asignando aquí, que son las remuneraciones totales de esos ministros.

Este es el motivo, creo que le da claridad al texto y todos saldremos muy contentos del hecho de que hagamos un presupuesto pues suficientemente claro en un asunto que es, hasta ahora, suficientemente oscuro. Eso es todo. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Sí, presidenta. En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se admite a discusión. Tiene la palabra para hablar en pro, el diputado Jorge Luis Montes Nieves, de Morena, hasta por tres minutos.

El diputado Jorge Luis Montes Nieves: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jorge Luis Montes Nieves: Buenos días ya, a todas y a todos, compañeros y compañeras diputadas. La razón que justifica los sueldos estratosféricos, como los que ostenta actualmente un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se debe a que el sistema político de nuestro país se basó durante muchos años como en una dictadura en cooptar funcionarios públicos a quienes bajo esta lógica se les permitía adjudicarse un salario lo suficientemente necesario para asegurarse de su lealtad.

Sin embargo, durante nuestros años de lucha tuvimos como una de las primordiales exigencias eliminar el privilegio que goza la burocracia dorada, esa que sucumbe a la tentación de querer una vida burguesa al amparo del servicio público. Ante ello, es necesario poner diques de contención legal a senda tentación para pasar a un modelo de servicio público basado en la ética más que en el amor al dinero.

Siendo que a partir del próximo año entrará en vigor la nueva Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos para que ningún funcionario gane más que el presidente del Ejecutivo, el presidente de la República, por lo que los nuevos ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que estén en activo a partir del 2019 y que sean nuevos en este servicio estarán sujetos al régimen de la austeridad republicana.

Ahí radica la bondad de la reserva presentada por nuestro querido amigo el diputado Pablo Gómez, que tiene como objetivo ser un freno al dispendio de los recursos públicos.

Que nadie se asuste, por el contrario, el Poder Judicial no tendrá en adelante nada que deberle al Poder Ejecutivo o al Poder Legislativo, salvo el pleno respeto que uno y otro poder se deben procurar. Esto sin duda fortalecerá la división de poderes.

Por ende, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor de la presente reserva. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría si se acepta la modificación propuesta.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto con las modificaciones aceptadas.

El diputado Héctor Joel Villegas González, del PES, declino su reserva al Anexo 25, Ramo 08. El diputado Ernesto Vargas Contreras, del Partido Encuentro Social, declinó su reserva al artículo 25, ramo 11. La diputada Lourdes Celina Contreras González, de Movimiento Ciudadano, declinó sus reservas al Anexo 26, Anexo 26, ramo 14, Anexo 26, ramo 20. El diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Partido Encuentro Social, declinó la presentación de sus modificaciones al Anexo 26, ramo 04. El diputado Carlos Torres Piña, del PRD, declina hacer modificaciones al Anexo 27. Insértense los textos íntegros en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Partido Encuentro Social, para hacer propuestas de modificación al Anexo 28.

La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas: Gracias, presidenta. Honorable asamblea, he reservado el tema del Anexo 28, del tema de Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, para que Guerrero cuente con la mitad de los recursos del monto de 2 mil 500 millones de pesos que contempla este rubro.

Leo textualmente lo que dice la página 58 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2019.

“Así en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se propone una asignación de 2.5 mil millones de pesos para la Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras en los estados de Oaxaca y Guerrero”.

Después de revisar los anexos del dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, encuentro en la tabla que distribuye los recursos de Conservación y Mantenimiento Carretero, que Oaxaca cuenta con 2 mil 247 millones de pesos que contemplan el 88 por ciento de este recurso, y Guerrero solamente el 12 por ciento con 278 millones de pesos para Caminos Rurales.

Por lo que solicito y convoco a todos los diputados que nos encontramos esta mañana aquí, su solidaridad para con el estado de Guerrero.

No podemos hablar de un tema de pacificación y reconciliación en un estado de extrema pobreza con altos índices de violencia si no aplicamos los recursos necesarios para el área de caminos rurales, para la parte de la sierra, montaña y costa chica de Guerrero. Guerrero necesita la solidaridad de esta soberanía, pero también necesita la solidaridad del gobierno de la República para poder tener esa pacificación y esa reconciliación.

Se requieren muchos recursos para el estado de Guerrero, sobre todo en caminos rurales. Se requieren muchos recursos para educación y salud. Necesitamos salir de la extrema pobreza. Necesitamos la solidaridad de esta soberanía para esos caminos rurales que tanta falta le hacen al estado de Guerrero. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica se consulta si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

El diputado Ricardo Villarreal García, del PAN declinó hacer sus propuestas de modificación al anexo 29.2. Insértese el texto en el Diarios de los Debates.

Concluida la discusión de los artículos y anexos reservados, esta Presidencia informa que se votarán en conjunto en términos del dictamen o con las modificaciones aceptadas por la asamblea, los artículos y anexos que dará cuenta la Secretaría.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Artículos en términos del dictamen: artículo 1o., artículo 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 32, 33 y 37. Artículos transitorios en términos del dictamen: tercero transitorio, quinto transitorio, noveno transitorio, décimo segundo y décimo tercero. Anexos en términos del dictamen: 1, 2, 7, 8, 10, 11, 11.1, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23.3.5, 25, 26, 27, 28, 29.2, 30, 31, 38 y 40.

Con las modificaciones o adiciones aceptadas por la asamblea: Décimo primero transitorio, adición de dos artículos transitorios, Anexo 23.2.1, Anexo 23.3.1.B, Anexo 23.5.2 y Anexo 43.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos y anexos en términos del dictamen, o con las modificaciones o adiciones aceptadas, según corresponda.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal de los artículos y anexos en términos del dictamen, o con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, secretaria.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron 303 votos a favor, 7 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobados los artículos y anexos reservados por 303 votos en términos del dictamen o con las modificaciones o adiciones aceptadas por la asamblea.

Aprobado en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019. **Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.**

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2019, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de **\$5,838,059,700,000**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de **\$503,841,300,000**.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

- II.** El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;
- III.** El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;
- IV.** El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto;
- V.** El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;
- VI.** El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII del Presupuesto de Egresos;
- VII.** El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII del Presupuesto de Egresos;
- VIII.** El capítulo específico que incorpora las provisiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.
- Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las provisiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- IX.** La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal, aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;
- X.** Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;
- XI.** Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;
- XII.** Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- XIII.** El monto total de los recursos previstos para el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;
- XIV.** Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;
- XV.** El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;
- XVI.** Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;
- XVII.** Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las previsiones para servicios personales del Ramo General referidos en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 15 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso de la Ciudad de México se ejercerán por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto, y

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a los lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 4. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5. Para el ejercicio fiscal 2019 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$65,445,000,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$90,837,600,000. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$5,977,000,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$58,589,949,580.

Artículo 6. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$746,738,895,682. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$101,747,891,868, como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de \$306,972,568,066, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de \$2,707,764,128, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.

Durante el ejercicio fiscal de 2019, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$28,954,162,694, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO
DEL FEDERALISMO
CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes, mismos que deberán ser públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice dentro del presente ejercicio fiscal.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2019 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 8. El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$4,009,124,098, para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

A más tardar el 15 de febrero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales incluirán lo siguiente:

I. Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación;

II. La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.

En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y

III. La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos de adhesión y sus anexos técnicos, con las entidades federativas y con los beneficiarios del subsidio, a más tardar el 15 de marzo de 2019.

En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:

a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;

b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio, o

c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.

En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.

En los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 9. La Secretaría, a más tardar el último día de febrero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, y

II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

La asignación prevista para los fondos a que se refiere el presente artículo se contempla en el Anexo 20 de este Decreto.

Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.

Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.

En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Artículo 10. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Metropolitano constituido por la Secretaría. La aprobación de los programas y proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.

Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con los programas en materia de infraestructura, desarrollo regional y urbano correspondientes.

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.

Artículo 11. Las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 12. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

Artículo 13. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes:

I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas;

II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2018;

III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su portal de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades;

IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;

V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas;

VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría fungirá como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que esta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos, a través del Portal de Transparencia Presupuestaria. Para ello, se integrará la información que al respecto contenga el sistema CompraNet, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria en casos excepcionales, para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 14. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las dependencias y entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia;

II. Las dependencias y entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Ley señalada;

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;

IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter contingente; que se requieran para la promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, y que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

V. Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, presentará a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio;

VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;

VIII. La Función Pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las dependencias y entidades sobre las erogaciones en materia de Comunicación Social;

IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 15. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las provisiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 13, fracción I, de este Decreto;

III. Las provisiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las provisiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las provisiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de provisiones salariales y económicas del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las provisiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 16. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se refieren en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Función Pública, respecto de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Las remuneraciones de los servidores públicos a que se refiere este párrafo, incluyendo los conceptos extraordinarios señalados, deberán sujetarse en todo momento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Función Pública evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el párrafo anterior, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se presentan en el Anexo 23.1. de este Decreto, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

- i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
- ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos presentados en el Anexo 23.1. no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) La remuneración total líquida mensual neta autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2019 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este Decreto;

c) La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2019 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias, según corresponda, de los servidores públicos que se señalan de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se refieren en los siguientes Anexos de este Decreto:

- a) Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;
- b) Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;
- c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
- d) Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- e) Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
- f) Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

g) Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;

h) Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

i) Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;

j) Anexo 23.11. Ramo 42: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;

k) Anexo 23.12. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;

l) Anexo 23.13. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

m) Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1., del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 17. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades sólo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 18. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, sólo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

Artículo 19. La Secretaría podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias o entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deberán seguir las dependencias y entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 20. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 22. Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.

CAPÍTULO VI

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 23. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción;

VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y

VIII. Las dependencias y entidades, en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, definirán y darán seguimiento a indicadores estratégicos que permitan medir el avance de este grupo de población en el acceso efectivo a los derechos sociales.

CAPÍTULO VII

De la inversión pública

Artículo 24. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso B, de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso C, de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6, inciso D, de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

CAPÍTULO VIII

De la evaluación del desempeño

Artículo 25. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;

b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;

c) Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y

d) Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2019;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al Mecanismo para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora vigente, definido por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2019 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación. Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño. Para ello, las dependencias y entidades responsables podrán solicitar el apoyo de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en sus procesos de capacitación;

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2019, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2018. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2019.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO
DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 26. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisas, transparentes, de fácil acceso y claras de tal manera que faciliten la comprensión por parte de los ciudadanos;

b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;

c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;

d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;

e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;

f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo, priorizando los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;

i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;

j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

l) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

m) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;

II. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 14 de este Decreto;

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las dependencias y entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 27. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 28. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 29. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que

promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.

Cuando la Secretaría, la Función Pública o la Secretaría de Bienestar, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Bienestar, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 30. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de los programas.

La Secretaría tendrá en todo momento acceso a la base de datos única de los beneficiarios de los programas correspondientes.

Asimismo, a fin de evitar duplicidades de beneficiarios y operaciones, se deberá dar pleno acceso, vía remota y en tiempo real, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y a AGROASEMEX, S.A., a la referida base de datos para realizar las consultas correspondientes.

Se entenderá que los beneficiarios incluidos en la base de datos única de esquemas de manejo de riesgos en el sector agropecuario serán elegibles para recibir los mismos apoyos a coberturas e incentivos a la comercialización que los beneficiarios dados de alta, observando las disposiciones aplicables a dichos esquemas y aquellas destinadas a evitar duplicidad de subsidios.

El total de los recursos presupuestarios que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y AGROASEMEX, S.A., debiéndose ejercer en el orden en el que sean tramitadas las solicitudes correspondientes.

De los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos para el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en sus componentes Acceso al Financiamiento, Activos Productivos y Agrologística, y Desarrollo Productivo Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales, a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, al menos el 45 por ciento, 15 por ciento y 20 por ciento, respectivamente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento en el sector rural en condiciones más competitivas, y se transferirán a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 31. En el Anexo 11 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

Artículo 32. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;
- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;
- d) Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;
- e) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades;
- f) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
- g) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;
- h) Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;
- i) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos, en particular del Programa de Desarrollo Rural, y
- j) En materia de concurrencia, el porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas, podrá ser establecido por las dependencias considerando su condición socioeconómica;

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Apoyar la comercialización cooperativa de productos agropecuarios elegibles, que permita proporcionar una garantía de rentabilidad mediante el ingreso objetivo que proteja a productores contra descensos imprevistos en el precio de mercado, aquellos con problemas de comercialización, así como a los interesados en la construcción, habilitación, ampliación, mejora y equipamiento de la infraestructura de almacenamiento de granos e información para la competitividad agrícola. Asimismo, coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;

V. Incidir, en términos de las disposiciones aplicables, en mercados con problemas de comercialización a través de incentivos en los precios relativos que enfrenten los agentes económicos desde la oferta o desde la demanda, y buscar mejorar las condiciones para la comercialización de los pequeños y medianos productores agropecuarios, mediante el otorgamiento de incentivos a los productores que les permitan enfrentar con mayor eficacia el proceso comercial y con ello mejorar su ingreso. Lo anterior permitirá desplazar volúmenes de grano, para lo cual, de manera específica utilizará los instrumentos con los que cuenta, para mantener una banda de precios y producción disponible para el consumo de las personas y de la agroindustria;

VI. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

VII. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VIII. Apoyar a las entidades federativas con recursos presupuestarios para la ejecución de proyectos productivos y/o estratégicos de impacto estatal o regional, de acuerdo con las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente:

a) Depositarlos en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), en los términos de los convenios de coordinación y las reglas de operación. Las ministraciones que se acuerden no rebasen el periodo marzo a septiembre, en el entendido de que una vez depositada la primera aportación, para que el Gobierno Federal pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deben haber ejercido y pagado al menos el 70 por ciento de las aportaciones.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados, así como los saldos de los mismos.

Las entidades federativas podrán solicitar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adecuaciones entre programas de ejecución a cargo de éstas, siempre y cuando se hayan cumplido las metas establecidas en los convenios respectivos, y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en su conjunto, en el marco de las disposiciones aplicables;

b) Que las entidades federativas sean las responsables de la oportuna ejecución de los recursos, administrados por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), constituidos de manera paritaria para este fin. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen mediante el pago electrónico a los beneficiarios;

c) El porcentaje máximo de apoyo sea de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación que serán conforme se establezca en las reglas de operación. En ambos casos el trámite se hará gratuito y sin costo alguno para los beneficiarios;

d) En el caso de los subsidios a energéticos como energía eléctrica, diésel marino y gasolina ribereña, se beneficiará preferentemente a los productores de bajos recursos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá integrar un listado de beneficiarios, y

e) Implementar acciones y programas de reconversión orientados al desarrollo de mercados regionales, que permitan la reducción de costos, mediante mejoras en las prácticas para la producción y, en su caso, mediante incentivos orientados a este propósito;

IX. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

X. Promover el desarrollo de sistemas agroalimentarios regionales mediante el Sistema Nacional de Agroparques para un mejor manejo logístico de los productos primarios en puntos estratégicos, que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;

XI. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

XII. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

XIII. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los Programas Federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario;

XIV. Para el caso del Programa de Desarrollo Rural, los apoyos serán destinados a pequeños productores en zonas de alta y muy alta marginación aplicando criterios de inclusión social y equidad de género, y

XV. Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; asimismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación.

Artículo 33. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

A. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, llevará a cabo lo siguiente:

I. Difundir criterios públicos y objetivos para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano, prioritariamente a las madres embarazadas, niñas y niños recién nacidos y pueblos indígenas;

II. Dar a conocer semestralmente, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;

III. Publicar semestralmente en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud;

IV. Emitir disposiciones generales o lineamientos sobre:

a) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, conforme a las siguientes bases:

i. Hasta el 40 por ciento, por concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema;

ii. Hasta el 30 por ciento, por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema;

iii. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES);

iv. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características de afiliación, financieras y de servicios de salud estatales lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas por la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y

b) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas para el fortalecimiento de la infraestructura médica, y

V. Transferir los recursos correspondientes a beneficiarios que no tengan registros duplicados, para lo cual los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud enviarán mensualmente para validación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, únicamente los registros de los beneficiarios del Sistema que no sean derechohabientes de los institutos de seguridad social u otros esquemas públicos y sociales de atención médica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 bis 5, apartado A), fracción XI, de la Ley General de Salud. Los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud deberán suspender los registros duplicados que correspondan.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud presentará a la Cámara de Diputados un informe semestral sobre la validación de los registros de beneficiarios a que se refiere esta fracción.

B. Las entidades federativas deberán remitir la información que determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita.

Los anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud, deberán firmarse, en su caso, en el primer trimestre del año fiscal. Al momento de su firma a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y las entidades federativas, les corresponderá su publicación en sus respectivas páginas de Internet. Tratándose de los anexos II, III y IV, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Salud.

Las disposiciones consideradas en la fracción IV de este artículo deberán formar parte del anexo IV de dicho Acuerdo de Coordinación.

Los recursos del Ramo Administrativo 12 Salud y del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes a la Subfunción Protección Social en Salud, destinados a la prestación de servicios de salud a la persona, deberán ser considerados en la integración de la aportación solidaria por parte del Gobierno Federal a la que hace referencia el artículo 77 bis 13, fracción II, de la Ley General de Salud.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social normará la evaluación del Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 34. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la Ley General de Cultura Física y Deporte, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 35. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

Artículo 36. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.

TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 37. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 38. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsas entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 39. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2019, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Artículo 40. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de noviembre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo; así como publicar durante el último trimestre del año:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2019.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de que los ejecutores de gasto realicen las adecuaciones o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las dependencias, entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente Decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Quinto. Las nuevas reglas de operación de los programas, que deban emitirse conforme a lo dispuesto en este Decreto, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero, en los términos de los artículos 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sexto. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.

Séptimo. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las instituciones de banca de desarrollo y demás entes públicos federales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán llevar a cabo las medidas necesarias para alinear sus estructuras salariales a su presupuesto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos con sujeción al artículo 127, segundo párrafo, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, deberán asegurarse que dichas medidas surtan efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, garantizando el pago de la remuneración de sus trabajadores en los términos del párrafo anterior.

Las instituciones de banca de desarrollo deberán remitir a la Secretaría, a más tardar el 31 de enero, los tabuladores y la estructura ocupacional para el registro correspondiente.

Octavo. La Secretaría y la Función Pública realizarán las acciones conducentes y emitirán las disposiciones específicas de carácter administrativo que permitan a las dependencias y entidades aplicar el tabulador de sueldos y salarios que será vigente a partir del 1 de enero de 2019, el cual deberá sujetarse a los límites de sueldos y salarios previstos en el Anexo 23.1. y a los montos de los rubros correspondientes en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Noveno. Los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos al Programa Presupuestario S072 "PROSPERA: Programa de Inclusión Social", se entenderán como parte del programa que lo sustituya. Los ejecutores de gasto que tengan a su cargo dicho programa deberán realizar las acciones necesarias para modificar sus objetivos, metas e indicadores del desempeño, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Décimo. Las entidades federativas deberán notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.

Décimo Primero. Los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social podrán determinar que hasta un sesenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Décimo Segundo. Las Universidades Públicas Estatales deberán fijar el pago de prestaciones en concordancia con lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Universidades Públicas Estatales que resulten apoyadas por la Federación para el fortalecimiento de sus finanzas, deberán formalizar el convenio respectivo con la Secretaría de Educación Pública; en dicho convenio las Universidades Públicas Estatales deberán obligarse, entre otros aspectos, a garantizar su sustentabilidad financiera; el cumplimiento de dicho instrumento será objeto de fiscalización por parte de los entes públicos federales.

Décimo Tercero. Con el objeto de asegurar que el ejercicio de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez, transparencia, control y rendición de cuentas, los programas de subsidios implementados por la presente administración del Ejecutivo Federal y que han sido autorizados en el presente Decreto, deberán contar con reglas de operación a más tardar el último día del mes de febrero de 2019 en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo anterior, sin perjuicio de que dichos programas puedan ejecutarse en tanto se emiten las referidas reglas. Quedan exceptuados los programas dirigidos a incrementar la oferta educativa a nivel superior y los programas de reconstrucción.

Décimo Cuarto. Las Dependencias deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas de los órganos internos de control a la Secretaría de la Función Pública, por lo que se faculta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública para llevar a cabo las acciones que correspondan.

Décimo Quinto. Los aprovechamientos enterados por las entidades federativas y los municipios, conforme a lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, podrán destinarse al fortalecimiento financiero en entidades federativas y municipios y/o para la atención de desastres naturales.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS	97,511,908,481
Gasto Programable	
01 Poder Legislativo	13,002,444,027
Cámara de Senadores	3,940,000,000
Cámara de Diputados	6,758,000,000
Auditoría Superior de la Federación	2,304,444,027
03 Poder Judicial	63,656,725,000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,657,931,489
Consejo de la Judicatura Federal	56,460,188,830
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,538,604,681
22 Instituto Nacional Electoral	15,363,037,745
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,809,405,805
41 Comisión Federal de Competencia Económica	582,803,241
42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	697,340,971
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,500,000,000
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	900,151,692
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	12,129,702,814
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	12,129,702,814
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	2,695,853,467
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2,695,853,467
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,136,594,413,948
Gasto Programable	
02 Oficina de la Presidencia de la República	1,569,844,550
04 Gobernación 1/	60,783,083,252
05 Relaciones Exteriores	8,532,283,876
06 Hacienda y Crédito Público	22,575,933,039
07 Defensa Nacional	93,670,187,410
08 Agricultura y Desarrollo Rural	65,434,880,164
09 Comunicaciones y Transportes	66,554,274,978
10 Economía	9,055,979,367
11 Educación Pública	308,000,434,721
12 Salud	124,266,865,116
13 Marina	32,083,375,192
14 Trabajo y Previsión Social	43,269,051,026
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	18,754,939,290
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	31,020,459,536
17 Procuraduría General de la República	15,351,082,687
18 Energía	27,229,831,829
20 Bienestar	150,606,037,651
21 Turismo	8,785,888,223
27 Función Pública	901,819,393
31 Tribunales Agrarios	831,402,778
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	111,714,286
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	24,764,719,642
45 Comisión Reguladora de Energía	248,276,703
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos	214,933,908
47 Entidades no Sectorizadas	9,083,025,072
48 Cultura	12,894,090,259

C: RAMOS GENERALES	3,224,800,861,492
Gasto Programable	
19 Aportaciones a Seguridad Social	786,107,477,728
23 Provisiones Salariales y Económicas	112,996,657,654
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	54,068,085,693
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	735,758,572,815
Gasto No Programable	
24 Deuda Pública	542,962,336,884
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	919,817,447,799
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	21,745,082,119
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	51,345,200,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	1,070,061,090,779
Gasto Programable	
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	323,322,195,097
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	746,738,895,682
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	1,054,071,488,373
Gasto Programable	
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	464,601,648,743
TVV Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	434,702,939,545
Gasto No Programable	
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	154,766,900,085
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	125,135,000,000
TVV Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	29,631,900,085
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.	759,805,619,354
GASTO NETO TOTAL	5,838,059,700,000

1/ Incluye recursos destinados a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los cuales deberán ser transferidos a la misma del Ramo Administrativo 04 Gobernación, en cumplimiento del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos)

Gasto Corriente Estructural	2,314,188,917,773
------------------------------------	--------------------------

*/ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	3,933,006.4
Previsiones para Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	4,810,470.5

*/ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

	MONTO
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	2,000.0
Túnel Emisor Oriente (TEO)	2,000.0
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	89.0
CIP Costa del Pacífico	89.0
TOTAL	2,089.0

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	MONTO
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	48,737.53
Entidades de Control Directo	30,781.55
Empresas Productivas del Estado	225,459.29
Poder Judicial	1,470.18
Instituto Nacional Electoral	1,332.26
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	70.96
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	83.46

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

Para efectos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 3o. del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada, asciende a la cantidad de \$37,117,424,438.0

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN^{1/}	MONTO 2019 ^{2/}
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		45,771.4	20,259.7
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		3,692.7	2,562.0
Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla	Veracruz	3,692.7	2,562.0
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		21,907.0	8,508.2
Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes	Puebla	991.2	230.9
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)	Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí	1,908.0	0.0
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz	2,168.9	0.0
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027	Nuevo León	1,651.1	954.1
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Pirámides-Tulancingo-Pachuca) para el periodo 2017-2027	Estado de México e Hidalgo	2,097.5	1,016.1
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo-Monterrey-Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027	Coahuila y Nuevo León	2,256.4	1,212.4
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco-Zacatepec) para el periodo 2017-2027	Estado de México, Tlaxcala y Puebla	1,419.4	320.0
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arriaga-Tapachula)	Chiapas	3,748.0	1,630.8
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche-Mérida)	Campeche y Yucatán	1,819.9	1,341.1
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí-Matehuala)	San Luis Potosí	1,823.2	977.4
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico-Ciudad Victoria)	Tamaulipas	2,023.5	825.3
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		1,402.8	702.4
Proyecto de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional	República Mexicana	1,402.8	702.4
SECRETARÍA DE TURISMO		1,524.4	700.5
Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa	Sinaloa	1,524.4	700.5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		8,566.4	3,971.7
Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit	1,746.0	1,035.4
Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas	1,924.6	1,042.6
Construcción del Hospital Regional (HGR) de 260 Camas en el Municipio de García, Nuevo León	Nuevo León	2,404.2	733.3
Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Tepetzotlán, Estado de México	Estado de México	2,491.6	1,160.4
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		8,678.1	3,814.9
Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, Ciudad de México.	Ciudad de México	1,694.4	553.7
Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán	952.3	0.0
Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurriá Urgell en Villahermosa, Tabasco	Tabasco	1,490.2	870.4
Sustitución del actual Hospital General "Aguiles Calles Ramírez" en Tepic, Nayarit	Nayarit	1,557.6	232.8
Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México	Ciudad de México	2,983.6	2,158.0
TOTAL		45,771.4	20,259.7

*Cifras con IVA a pesos de 2019

1/ Monto total estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, se tiene una inversión de SECTUR por 415.5 mdp y de FONADIN por 192.1 mdp.

2/ Inversión estimada prevista por el sector privado para el 2019. En el caso del proyecto del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, se tienen prevista una inversión de SECTUR y de FONADIN.

Montos de inversión contratados, con excepción del Proyecto de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional (CONAGUA)

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

6.A. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	702,416,827,570	325,037,065,913	1,027,453,893,483

6.B. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	582,864,913,688	463,063,595,598	292,383,203,476

6.C. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	265,675,508,421	185,834,148,283	137,165,717,160

6.D. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	19,141,999,998	11,070,584,306	30,212,584,304

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos) */

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	16,311,240		3,527,871	19,839,111
04	Gobernación	775,877,519		252,460,994	1,028,338,513
05	Relaciones Exteriores	32,409,586		10,143,917	42,553,503
06	Hacienda y Crédito Público	390,907,838		111,305,103	502,212,941
07	Defensa Nacional	1,164,563,406	2,000,000,000	873,760,560	4,038,323,966
08	Agricultura y Desarrollo Rural	185,916,741		67,886,392	253,803,133
09	Comunicaciones y Transportes	163,194,138		81,796,473	244,990,611
10	Economía	62,032,151		24,536,939	86,569,090
11	Educación Pública	2,301,717,799		2,853,395,167	5,155,112,966
12	Salud	691,726,620		177,266,840	868,993,460
13	Marina	317,179,279		271,037,981	588,217,260
14	Trabajo y Previsión Social	47,006,154		19,955,685	66,961,839
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	48,191,229		23,059,094	71,250,323
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	173,316,886		101,190,028	274,506,914
17	Procuraduría General de la República	322,685,266		47,481,357	370,166,623
18	Energía	31,397,118		3,546,882	34,944,000
20	Bienestar	53,790,027		22,795,675	76,585,702
21	Turismo	22,494,074		7,656,947	30,151,021
27	Función Pública	25,264,163		3,039,303	28,303,466
31	Tribunales Agrarios	15,819,830		5,705,824	21,525,654
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	2,868,977		233,943	3,102,920
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	134,608,521		42,965,223	177,573,744
45	Comisión Reguladora de Energía	5,035,160		358,645	5,393,805
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	5,215,981		256,800	5,472,781
47	Entidades no Sectorizadas	36,567,871		13,753,831	50,321,702
48	Cultura	130,121,387		39,742,335	169,863,722
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas	9,535,271,646	733,400,000	4,158,492,124	14,427,163,770

*/Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	542,962,336,884
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	154,766,900,085
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	51,345,200,800
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	5,913,500,800
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	45,431,700,000
Total	749,074,437,769

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	200	686
15,000	30,000	228	988
30,000	50,000	257	1,286
50,000	100,000	287	1,587
100,000	150,000	314	1,892
150,000	250,000	357	2,285
250,000	350,000	386	2,573
350,000	450,000	416	2,731
450,000	600,000	443	3,028
600,000	750,000	457	3,187
750,000	1,000,000	501	3,486
1,000,000		528	3,643

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	318	158	2,840	2,205
15,000	30,000	394	200	3,151	2,363
30,000	50,000	474	237	3,626	2,840
50,000	100,000	549	273	4,414	3,306
100,000	150,000	631	318	5,201	3,939
150,000	250,000	712	356	5,990	4,725
250,000	350,000	867	432	6,940	5,201
350,000	450,000	943	474	7,565	5,658
450,000	600,000	1,107	549	8,993	6,775
600,000	750,000	1,262	631	10,239	7,726
750,000	1,000,000	1,413	712	11,503	8,665
1,000,000		1,500	789	12,912	9,763

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		88,606,172,769
04 Gobernación		22,693,644
	Conducción de la política interior	22,693,644
08 Agricultura y Desarrollo Rural		3,839,247,992
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	33,418,356
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,114,501,655
	Desarrollo Rural	2,691,327,981
09 Comunicaciones y Transportes		2,764,612,642
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2,684,612,642
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	80,000,000
10 Economía		318,323,394
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	15,000,000
	Programa de Microcréditos para el Bienestar	303,323,394
11 Educación Pública		13,905,272,001
	Educación para Adultos (INEA)	82,773,067
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	485,892,600
	Normar los servicios educativos	104,283,953
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	11,827,454,450
	Programa Nacional de Becas	299,289,136
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	182,281,825
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	123,296,970
	Programa Nacional de Reconstrucción	800,000,000
12 Salud		5,372,001,594
	Rectoría en Salud	9,800,000
	Prevención y control de enfermedades	40,260,978
	Salud materna, sexual y reproductiva	15,326,275
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	1,100,828,682
	Fortalecimiento a la atención médica	262,820,456
	Seguro Popular	3,942,965,203
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		589,074,848
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	589,074,848
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		1,145,926,210
	Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza	58,110,000
	Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	346,409,612
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	396,755
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	38,068,029
	Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento	129,626,856
	Programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola	240,587,926
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	332,727,032
19 Aportaciones a Seguridad Social		3,956,976,358
	Programa IMSS-PROSPERA	3,956,976,358
20 Bienestar		40,002,352,359
	Programa de Fomento a la Economía Social	120,646,704
	Programa 3 x 1 para Migrantes	15,788,640
	Programa de Coinversión Social	115,028,796
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	5,489,730,381
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	139,630,097
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	34,121,527,742
23 Provisiones Salariales y Económicas		467,197,052
	Fondo Regional	467,197,052

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	10,097,477,616
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,367,558,801
FAM Asistencia Social	2,729,918,814
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	24,312,532
Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y atender asuntos de indígenas en reclusión	24,312,532
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	33,564,925
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	33,564,925
47 Entidades no Sectorizadas	6,000,574,613
Actividades de apoyo Administrativo	176,147,112
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,045,513
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	991,554,321
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,343,078,576
Programa de Infraestructura Indígena	2,362,117,433
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	806,942,011
Programa de Derechos Indígenas	310,689,647
48 Cultura	66,564,987
Educación y cultura indígena	66,564,987

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Programa PEC / Ramo / Componente / Subcomponente / Rama Productiva	MONTO
	Total	352,091.0
Financiera		2,040.8
	Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	2,040.8
	Hacienda y Crédito Público	2,040.8
	AGROASEMEX	1,211.7
	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	438.7
	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	243.7
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	146.6
Competitividad		45,726.2
	Programa de Apoyos a la Comercialización	6,707.7
	Agricultura y Desarrollo Rural	6,707.7
	Agromercados Sociales y Sustentables	6,707.7
	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	39,018.5
	Agricultura y Desarrollo Rural	37,718.7
	Crédito Ganadero a la Palabra	4,000.0
	Fertilizantes	1,500.0
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	6,000.0
	Producción para el Bienestar	9,000.0
	Desarrollo Rural	5,375.4
	Programa de Fomento a la Agricultura	2,741.7
	Capitalización Productiva Agrícola	762.7
	Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola	261.5
	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola	986.7
	Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua	730.9
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,036.4
	Impulso a la Capitalización	978.3
	Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas	58.1
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	2,000.0

Programa de Fomento Ganadero	500.0
Capitalización Productiva Pecuaria	385.0
Estrategias Integrales para la Cadena Productiva	70.0
Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios	20.0
Sustentabilidad Pecuaria	25.0
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	1,298.4
Acceso al Financiamiento	424.3
Activos Productivos y Agrologística	355.5
Certificación y Normalización Agroalimentaria	12.5
Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales	330.7
Fortalecimiento a la Cadena Productiva	76.5
Riesgo Compartido	98.9
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	4,128.1
Campañas Fitozoosanitarias	603.4
Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	317.8
Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	603.4
Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades	2,000.0
Vigilancia Epidemiológica, de plagas y Enfermedades Cuarentenarias	603.4
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	103.6
Sistema Integral para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (SIDESCA)	7.1
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	96.5
Sistema Nacional de Investigación Agrícola	35.0
Fondo SAGARPA-CONACYT	26.6
Sistema Nacional de Investigación Agrícola	8.5
Economía	967.0
Fondo Nacional Emprendedor (FNE)	12.0
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural (PRONAFIM)	955.0
Bienestar	332.8
Programa de Fomento a la Economía Social	332.8
Medio Ambiente	4,833.7
Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	4,833.7
Agricultura y Desarrollo Rural	1,138.4
Desarrollo Rural	843.7
Programa de Fomento a la Agricultura	145.0
Energías Renovables	145.0
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	149.7
Desarrollo de la Acuicultura	129.1
Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuícola	20.6
Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,695.3
Forestal	2,496.5
Protección al medio ambiente en el medio rural	1,198.8
Desarrollo Regional Sustentable	181.3
PROFEPA	218.4
Vida Silvestre	799.1

Educativa	50,458.1
Programa de Educación e Investigación	50,458.1
Agricultura y Desarrollo Rural	6,098.7
Colegio de Postgraduados	1,361.1
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	110.2
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,288.7
Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)	516.5
Universidad Autónoma Chapingo	2,822.1
Educación Pública	44,359.4
Desarrollo de Capacidades Educación	8,549.3
Educación Agropecuaria	9,170.7
PROSPERA Educación	25,671.7
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	967.7
Laboral	35.0
Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	35.0
Trabajo y Previsión Social	35.0
Trabajadores Agrícolas Temporales	35.0
Social	124,526.5
Programa de atención a la pobreza en el medio rural	107,811.0
Relaciones Exteriores	75.0
Atención a migrantes	75.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	8,000.0
Atención a la población agraria	8,000.0
Infraestructura Rural	8,000.0
Bienestar	93,735.4
Atención a Migrantes	65.8
Atención a la población agraria	93,669.6
Pensión para Adultos Mayores	88,918.5
PROSPERA Desarrollo Social	4,649.1
Programa de Coinversión Social	102.1
Entidades no Sectorizadas	6,000.6
Atención a Indígenas (CDI)	6,000.6
Programa de Derecho a la Alimentación	14,880.9
Agricultura y Desarrollo Rural	5,031.3
Consumo de leche Liconsa	1,240.8
Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	2,147.1
Desarrollo Rural	1,612.4
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	31.0
Fomento al Consumo	31.0
Bienestar	9,849.6
PROSPERA Alimentación	9,849.6
Programa de apoyo a la adquisición de leche	1,768.9
Agricultura y Desarrollo Rural	1,768.9
Adquisición de leche a productores nacionales	1,768.9
Programa de atención a las mujeres en situación de violencia	65.7
Bienestar	65.7
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF	65.7

Infraestructura	65,505.6
Programa de infraestructura en el medio rural	65,505.6
Comunicaciones y Transportes	3,950.2
Infraestructura	3,950.2
Mantenimiento de Caminos Rurales	3,950.2
Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,962.2
IMTA	224.4
Infraestructura Hidroagrícola	793.4
Programas Hidráulicos	1,944.4
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	58,593.2
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	58,593.2
Salud	48,243.6
Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	48,243.6
Salud	36,070.1
Salud en población rural	36,070.1
Desarrollo de Capacidades Salud	189.0
Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	35,881.2
PROSPERA Salud	2,058.2
Seguro Popular	33,823.0
Aportaciones a Seguridad Social	12,173.5
IMSS-PROSPERA	11,893.5
Seguridad Social Cañeros	280.0
Agraria	804.3
Programa para la atención de aspectos agrarios	804.3
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	804.3
Atención de aspectos agrarios	804.3
Archivo General Agrario	140.1
Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	454.7
Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios	209.6
Administrativa	9,917.1
Gasto Administrativo	9,917.1
Agricultura y Desarrollo Rural	6,971.3
ASERCA	215.4
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	11.2
CONAPESCA	716.2
CONAZA	54.5
Dependencia Sagarpa	3,847.3
FEESA	5.4
FIRCO	227.3
INCA RURAL	24.2
SENASICA	1,728.4
SIAP	104.6
SNICS	36.8
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,114.4
Dependencia SEDATU	1,142.2
Procuraduría Agraria	836.0
Registro Agrario Nacional	136.2
Tribunales Agrarios	831.4
Tribunales Agrarios	831.4

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Concurrencia con Entidades Federativas	Desarrollo Rural	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	26.6	9.6	0.4	20.8
Baja California	34.2	12.4	0.6	28.2
Baja California Sur	19.1	6.8	0.1	26.0
Campeche	30.9	38.7	0.2	49.9
Coahuila	66.7	17.0	0.7	46.2
Colima	22.2	18.1	0.1	23.5
Chiapas	126.5	253.0	1.2	99.9
Chihuahua	66.3	83.1	1.4	68.2
Ciudad de México	15.6	5.7	0.0	3.4
Durango	52.9	80.1	0.7	52.1
Guanajuato	88.3	37.8	1.5	62.0
Guerrero	81.0	332.2	1.1	60.8
Hidalgo	71.0	142.3	0.9	47.3
Jalisco	98.7	46.2	2.1	99.6
Estado de México	87.4	95.0	0.8	42.6
Michoacán	90.4	91.2	1.2	109.3
Morelos	43.0	53.4	0.3	32.5
Nayarit	37.5	38.4	0.5	59.8
Nuevo León	36.5	14.3	0.5	46.3
Oaxaca	116.3	258.5	1.6	44.1
Puebla	90.9	148.8	0.8	62.1
Querétaro	40.6	24.6	0.5	24.6
Quintana Roo	21.0	18.6	0.1	25.2
San Luis Potosí	53.4	79.7	0.6	52.1
Sinaloa	85.8	30.9	1.1	211.9
Sonora	68.7	30.6	0.9	85.3
Tabasco	58.0	29.0	0.2	53.4
Tamaulipas	70.4	35.4	1.5	76.1
Tlaxcala	29.4	31.2	0.2	12.4
Veracruz	142.7	162.0	1.0	98.3
Yucatán	51.2	28.8	0.6	45.3
Zacatecas	77.0	87.5	0.7	41.1
TOTAL	2,000.0	2,341.0	24.1	1,810.3

ANEXO 12. PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo Unidad Responsable	Recursos Fiscales	Recursos Propios	MONTO
Total	77,314,838,430.8	14,075,280,929.0	91,390,119,359.8
04 Gobernación	65,503,761.0	0.0	65,503,761.0
H00 Centro Nacional de Prevención de Desastres	65,503,761.0	0.0	65,503,761.0
05 Relaciones Exteriores	5,300,000.0	0.0	5,300,000.0
K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000.0	0.0	5,300,000.0
08 Agricultura y Desarrollo Rural	6,926,294,634.0	314,600,600.0	7,240,895,234.0
311 Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	1,021,723,451.0	0.0	1,021,723,451.0
A11 Universidad Autónoma Chapingo	2,822,048,246.0	3,600,000.0	2,825,648,246.0
IZC Colegio de Postgraduados	1,361,142,786.0	24,000,000.0	1,385,142,786.0
JAG Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,288,708,374.0	280,000,600.0	1,568,708,974.0
RJL Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	432,671,777.0	7,000,000.0	439,671,777.0
09 Comunicaciones y Transportes	183,735,945.0	0.0	183,735,945.0
A00 Instituto Mexicano del Transporte	121,489,202.0	0.0	121,489,202.0
JZN Agencia Espacial Mexicana	62,246,743.0	0.0	62,246,743.0

10	Economía	461,164,002.0	930,072,629.0	1,391,236,631.0
410	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	191,337,936.0	0.0	191,337,936.0
E00	Instituto Nacional del Emprendedor	24,500,000.0	0.0	24,500,000.0
K2H	Centro Nacional de Metrología	51,438,298.0	73,924,090.0	125,362,388.0
K8V	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	0.0	178,557,290.0	178,557,290.0
LAT	Procuraduría Federal del Consumidor	0.0	1,806,692.0	1,806,692.0
LAU	Servicio Geológico Mexicano	193,887,768.0	675,784,557.0	869,672,325.0
11	Educación Pública	33,886,393,993.8	2,236,656,296.0	36,123,050,289.8
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria	7,647,691,449.0	0.0	7,647,691,449.0
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	563,403,259.4	0.0	563,403,259.4
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	4,933,449.0	0.0	4,933,449.0
611	Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios	560,172.0	0.0	560,172.0
A00	Universidad Pedagógica Nacional	103,036,578.1	0.0	103,036,578.1
A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	3,363,883,442.8	56,621,077.0	3,420,504,519.8
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	12,702,922,485.4	1,087,682,472.0	13,790,604,957.4
B00	Instituto Politécnico Nacional	4,204,307,630.3	0.0	4,204,307,630.3
K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	19,188,075.4	0.0	19,188,075.4
L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	22,278,177.5	200,000.0	22,478,177.5
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,319,030,524.4	829,018,217.0	3,148,048,741.4
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	90,358,714.1	141,685,718.0	232,044,432.1
L8K	El Colegio de México, A.C.	576,522,324.7	121,448,812.0	697,971,136.7
M00	Tecnológico Nacional de México	1,995,807,667.0	0.0	1,995,807,667.0
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	272,470,044.8	0.0	272,470,044.8
12	Salud	6,065,718,757.0	203,494,526.0	6,269,213,283.0
160	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	1,824,984.0	0.0	1,824,984.0
610	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	2,963,473,210.0	0.0	2,963,473,210.0
M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	10,850,420.0	2,116,112.0	12,966,532.0
M7F	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	129,803,131.0	3,611,673.0	133,414,804.0
M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.	24,929,128.0	242,097.0	25,171,225.0
N00	Servicios de Atención Psiquiátrica	657,561.0	0.0	657,561.0
NAW	Hospital Juárez de México	209,402,701.0	300,000.0	209,702,701.0
NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	82,208,736.0	746,000.0	82,954,736.0
NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	150,465,898.0	26,100,363.0	176,566,261.0
NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	175,890,771.0	9,811,746.0	185,702,517.0
NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	13,230,810.0	1,300,000.0	14,530,810.0
NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	6,155,797.0	185,000.0	6,340,797.0
NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	123,437,831.0	300,000.0	123,737,831.0
NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,363,049.0	2,934,300.0	4,297,349.0
NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	6,395,838.0	1,370,000.0	7,765,838.0
NBV	Instituto Nacional de Cancerología	120,044,541.0	62,422,876.0	182,467,417.0
NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	153,288,538.0	4,504,753.0	157,793,291.0
NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	210,661,301.0	12,565,683.0	223,226,984.0
NCE	Instituto Nacional de Geriátrica	43,488,745.0	5,631,528.0	49,120,273.0
NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	322,007,751.0	1,889,831.0	323,897,582.0
NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	178,664,683.0	0.0	178,664,683.0
NCK	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	109,161,221.0	9,594,408.0	118,755,629.0
NCZ	Instituto Nacional de Pediatría	231,968,246.0	0.0	231,968,246.0
NDE	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	197,995,170.0	5,377,833.0	203,373,003.0
NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	148,768,528.0	5,711,072.0	154,479,600.0
NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	398,934,513.0	46,779,251.0	445,713,764.0
NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	50,645,655.0	0.0	50,645,655.0
13	Marina	14,700,000.0	0.0	14,700,000.0
212	Dirección General de Investigación y Desarrollo	14,700,000.0	0.0	14,700,000.0
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	395,122,389.0	207,130,000.0	602,252,389.0
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	224,356,116.0	207,130,000.0	431,486,116.0
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	170,766,273.0	0.0	170,766,273.0

17	Procuraduría General de la República	103,727,534.0	45,000,000.0	148,727,534.0
SKC	Instituto Nacional de Ciencias Penales	103,727,534.0	45,000,000.0	148,727,534.0
18	Energía	834,601,626.0	5,782,032,515.0	6,616,634,141.0
T0K	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	296,967,077.0	913,001,185.0	1,209,968,262.0
T0O	Instituto Mexicano del Petróleo	0.0	4,539,013,389.0	4,539,013,389.0
T0Q	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	537,634,549.0	330,017,941.0	867,652,490.0
21	Turismo	18,916,894.0	0.0	18,916,894.0
A00	Instituto de Competitividad Turística	18,916,894.0	0.0	18,916,894.0
23	Provisiones Salariales y Económicas	3,384,300,000.0	0.0	3,384,300,000.0
411	Unidad de Política y Control Presupuestario	3,384,300,000.0	0.0	3,384,300,000.0
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	24,764,719,642.0	3,573,621,164.0	28,338,340,806.0
90A	Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	53,980,047.0	8,735,750.0	62,715,797.0
90C	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	170,582,183.0	27,714,827.0	198,297,010.0
90E	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	182,009,605.0	50,000,000.0	232,009,605.0
90G	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	184,199,486.0	130,000,000.0	314,199,486.0
90I	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	186,424,221.0	52,260,672.0	238,684,893.0
90K	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	112,768,492.0	42,000,000.0	154,768,492.0
90M	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	355,343,224.0	40,654,910.0	395,998,134.0
90O	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	433,338,647.0	48,458,257.0	481,796,904.0
90Q	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	261,248,261.0	18,948,670.0	280,196,931.0
90S	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	170,352,897.0	29,370,523.0	199,723,420.0
90U	Centro de Investigación en Química Aplicada	174,006,019.0	45,000,000.0	219,006,019.0
90W	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	281,829,761.0	5,600,649.0	287,430,410.0
90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	18,949,792,711.0	2,500,000.0	18,952,292,711.0
90Y	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	277,527,501.0	330,412,000.0	607,939,501.0
91A	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	0.0	1,090,672,085.0	1,090,672,085.0
91C	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	277,814,621.0	48,215,259.0	326,029,880.0
91E	El Colegio de la Frontera Sur	341,175,339.0	40,000,000.0	381,175,339.0
91I	El Colegio de Michoacán, A.C.	138,795,094.0	4,646,635.0	143,441,729.0
91K	El Colegio de San Luis, A.C.	106,051,653.0	12,000,000.0	118,051,653.0
91M	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	0.0	550,490,834.0	550,490,834.0
91O	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	84,023,916.0	233,303,814.0	317,327,730.0
91Q	Instituto de Ecología, A.C.	257,060,474.0	62,909,000.0	319,969,474.0
91S	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	175,414,504.0	5,500,000.0	180,914,504.0
91U	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	324,078,412.0	35,000,000.0	359,078,412.0
91W	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	119,937,651.0	103,257,994.0	223,195,645.0
92U	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	299,919,006.0	413,000,000.0	712,919,006.0
92W	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	495,235,773.0	65,790,739.0	561,026,512.0
92Y	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	351,810,144.0	77,178,546.0	428,988,690.0
48	Cultura	140,341,488.0	0.0	140,341,488.0
D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	140,341,488.0	0.0	140,341,488.0
	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.0	740,326,210.0	740,326,210.0
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.0	740,326,210.0	740,326,210.0
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	64,297,765.0	42,346,989.0	106,644,754.0
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	64,297,765.0	42,346,989.0	106,644,754.0

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
TOTAL		64,656,150,813
01 Poder Legislativo		0
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	0
	H. Cámara de Senadores	
04 Gobernación		300,214,489
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	260,483,143
	Planeación demográfica del país	7,452,000
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3,518,236
	Programa de Derechos Humanos	16,705,878
	Participación Social para la Reconstrucción del Tejido Social en México	1,520,000
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,535,233
05 Relaciones Exteriores		17,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000
06 Hacienda y Crédito Público		4,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
07 Defensa Nacional		100,167,202
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	100,167,202
08 Agricultura y Desarrollo Rural		3,652,485,182
	Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria	4,096,407
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	318,411,009
	Programa de Fomento Ganadero	88,815,166
	Programa de Fomento a la Agricultura	1,031,600,774
	Desarrollo Rural	2,209,561,826
09 Comunicaciones y Transportes		5,277,953
	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5,277,953
10 Economía		2,578,437,154
	Actividades de apoyo administrativo	1,850,000
	Fondo Nacional Emprendedor	30,000,000
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	120,000,000
	Programa de Microcréditos para el Bienestar	2,426,587,154
11 Educación Pública		4,761,810,573
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	132,615,060
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	18,022,007
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	8,958,688
	Programa Nacional de Becas	1,964,885,901
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	207,865,954
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	7,946,620
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	30,206,870
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	231,309,473
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	1,728,000,000
	Jóvenes Construyendo el Futuro	432,000,000
12 Salud		4,678,420,281
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	17,026,990
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	125,031,845
	Atención a la Salud	1,160,804,010

Prevención y atención contra las adicciones	50,301,828
Programa de vacunación	447,874,111
Actividades de apoyo administrativo	1,826,728
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	374,889
Rectoría en Salud	1,802,689
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	405,154,507
Prevención y control de enfermedades	4,344,016
Salud materna, sexual y reproductiva	2,315,415,461
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	148,463,208
13 Marina	6,860,000
Sistema Educativo naval y programa de becas	6,860,000
14 Trabajo y Previsión Social	356,254,871
Procuración de justicia laboral	26,500,000
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	23,608,059
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	306,146,812
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	919,674,981
Actividades de apoyo administrativo	2,819,561
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	916,855,420
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	102,792,172
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	449,220
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	61,633,951
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	40,709,001
17 Procuraduría General de la República	130,862,842
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	71,502,624
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	46,505,487
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	4,107,681
Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	4,971,806
Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1,132,390
Actividades de apoyo administrativo	2,642,853
18 Energía	6,343,011
Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99,760
Actividades de apoyo administrativo	5,093,251
Coordinación de la política energética en electricidad	1,000,000
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150,000
19 Aportaciones a Seguridad Social	444,900
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	444,900
20 Bienestar	40,646,347,966
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	28,668,239
Programa de Fomento a la Economía Social	203,580,196
Programa de Coinversión Social	136,436,016
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	278,535,043
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	2,041,621,313
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	37,957,507,158
21 Turismo	7,350,099
Planeación y conducción de la política de turismo	7,350,099
22 Instituto Nacional Electoral	51,871,607
Gestión Administrativa	1,000,000
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	25,494,645.00
Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	14,092,469.00
Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	9,499,886.00
Vinculación con la sociedad	448,839.00
Tecnologías de información y comunicaciones	1,335,768.00

35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	38,957,539
Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	33,310,120
Actividades de apoyo administrativo	5,647,419
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	4,867,162,051
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	100,694,776
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	4,766,467,275
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	44,944,980
Producción y difusión de información estadística y geográfica	44,944,980
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	9,398,699
Actividades de apoyo administrativo	9,398,699
45 Comisión Reguladora de Energía	250,000
Regulación y permisos de electricidad	50,000
Regulación y permisos de Hidrocarburos	50,000
Actividades de apoyo administrativo	150,000
47 Entidades no Sectorizadas	1,335,127,897
Atención a Víctimas	7,772,233
Actividades de apoyo administrativo	11,365,826
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,640,319
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	424,949,154
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	358,185,858
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	436,616,512
Programa de Derechos Indígenas	88,597,995
48 Cultura	33,694,363
Desarrollo Cultural	29,215,879
Programa Nacional de Becas	4,478,484
18 Energía 1/	500,000
Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	500,000
Instituto Mexicano del Seguro Social 1/	23,297,659,560
Prevención y Control de Enfermedades	2,078,542,362
Servicios de guardería	12,076,925,624
Atención a la Salud	9,142,191,574
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/	558,666,567
Equidad de Género	29,161,862
Prevención y control de enfermedades	529,504,705
Petróleos Mexicanos 1/	12,720,000
Actividades de apoyo administrativo	12,720,000
Comisión Federal de Electricidad 1/	953,430
Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	100,000
Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	100,000
Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	100,000
Comercialización de energía eléctrica y productos asociados	100,000
Prestación de servicios corporativos	27,000
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	326,430
Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	100,000
Seguridad física en las instalaciones de electricidad	100,000

1/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Denominación	PEF 2019
Total		148,702,950,456
04 Gobernación		160,832,390
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	160,832,390
05 Relaciones Exteriores		142,477,949
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	142,477,949
11 Educación Pública		3,680,291,115
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	94,153,125
	Jóvenes Construyendo el Futuro	1,913,760,000
	Programa Nacional de Becas	476,901,326
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	231,309,473
	Programa Nacional de Reconstrucción	800,000,000
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	164,167,190
12 Salud		6,673,186,378
	Asistencia social y protección del paciente	511,050,261
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	50,645,655
	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	1,207,615,105
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	110,959,662
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	431,074,811
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	25,000,000
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	223,027,039
	Programa Nacional de Reconstrucción	800,000,000
	Salud materna, sexual y reproductiva	406,429,903
	Seguro Médico Siglo XXI	2,062,600,000
	Servicios de asistencia social integral	844,783,942
14 Trabajo y Previsión Social		17,738,731,780
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	18,731,780
	Jóvenes Construyendo el Futuro	17,720,000,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		5,600,000,000
	Programa Nacional de Reconstrucción	5,600,000,000
19 Aportaciones a Seguridad Social		4,364,924,327
	Programa IMSS-PROSPERA	4,364,924,327
20 Bienestar		103,807,558,658
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	28,668,239
	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	53,911,717
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	98,502,798,637
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	278,535,043
	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	2,550,000,000
	Programa de Coinversión Social	129,614,215
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	1,912,741,054
	Servicios a grupos con necesidades especiales	351,289,753
23 Provisiones Salariales y Económicas		400,000,000
	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	400,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		39,808,592
	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	23,432,262
	Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	16,376,330
47 Entidades no Sectorizadas		6,000,574,613
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,045,513
	Actividades de apoyo administrativo	176,147,112
	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	991,554,321
	Programa de Derechos Indígenas	310,689,647
	Programa de Infraestructura Indígena	2,362,117,433
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	806,942,011
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,343,078,576
48 Cultura		66,564,987
	Educación y cultura indígena	66,564,987
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		27,999,667
	Atención a Personas con Discapacidad	27,999,667

ANEXO 15. ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES MÁS LIMPIOS (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		29,385,193,119
04 Gobernación		973,164
08 Agricultura y Desarrollo Rural		147,929,490
12 Salud		33,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		2,390,036
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	2,390,036
18 Energía		564,604,346
	Secretaría de Energía	483,873,924
	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	80,130,422
	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	600,000
Petróleos Mexicanos		149,738,929
	Pemex Exploración y Producción	149,738,929
Comisión Federal de Electricidad		28,486,557,153
	CFE Consolidado*	28,486,557,153

* Incluye la Inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
TOTAL		39,125,536,166
04 Gobernación		193,167,300
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	193,167,300
08 Agricultura y Desarrollo Rural		9,911,188,523
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	17,522,878
	Programa de Fomento a la Agricultura	665,061,387
	Programa de Fomento Ganadero	444,792,390
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,158,998,352
	Desarrollo Rural	4,846,506,848
	Crédito Ganadero a la Palabra	2,778,306,668
09 Comunicaciones y Transportes		404,800,000
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	404,800,000
10 Economía		3,000,000
	Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa	3,000,000
11 Educación Pública		69,487,180
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	51,105,317
	Programa Nacional de Becas	959,333
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	17,422,530
12 Salud		358,449,607
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	13,830,433
	Vigilancia epidemiológica	344,619,174
13 Marina		19,526,214
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	19,526,214
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		2,084,659,275
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	2,084,659,275

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	7,972,511,786
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	3,344,241
Investigación científica y tecnológica	210,213,327
Protección Forestal	1,390,609,787
Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	157,816,412
Regulación Ambiental	60,391,756
Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales	69,319,243
Gestión integral y sustentable del agua	200,000,000
Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	98,355,164
Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	667,578
Normativa Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable	20,340,527
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	1,280,987,850
Actividades de apoyo administrativo	10,093,768
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3,202,130
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	96,160,691
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	181,276,327
Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento	802,067,310
Programas de apoyo a la infraestructura hidroagrícola	2,000,000,000
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	1,154,519,086
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	145,438,239
Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas	87,708,348
18 Energía	826,560,314
Actividades de apoyo administrativo	2,333,635
Conducción de la política energética	166,482,408
Coordinación de la política energética en electricidad	45,105,502
Coordinación de la política energética en hidrocarburos	67,833,546
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	60,931,300
Fondos de Diversificación Energética	483,873,924
21 Turismo	622,300
Planeación y conducción de la política de turismo	622,300
23 Provisiones Salariales y Económicas	3,824,938,000
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	3,644,000,000
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	180,938,000
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	223,035,884
Investigación científica, desarrollo e innovación	117,025,884
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	106,010,000
47 Entidades no Sectorizadas	64,840,182
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	64,840,182
Petróleos Mexicanos	1,475,752,188
Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	1,475,752,188
Comisión Federal de Electricidad	11,692,997,413
Operación de mecanismos para mejorar la comercialización de servicios y productos	11,135,793,223
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	1,354,037
Mantenimiento de infraestructura	466,559,528
Proyectos de infraestructura económica de electricidad (Pidiregas)	89,290,625

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		311,308,509,245
07 Defensa Nacional		1,850,876,863
	Sistema educativo militar	1,850,876,863
08 Agricultura y Desarrollo Rural		262,279,221
	Desarrollo Rural	262,279,221
10 Economía		30,000,000
	Fondo Nacional Emprendedor	30,000,000
11 Educación Pública		246,044,177,485
	Educación Básica	29,946,444,719
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	29,376,016,030
	Programa Nacional de Becas	120,504,749
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	218,483,940
	Programa Nacional de Reconstrucción	231,440,000
	Educación Media Superior	94,502,782,099
	Formación y certificación para el trabajo	3,459,374,461
	Servicios de Educación Media Superior	41,594,401,059
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	560,172
	Programa de infraestructura física educativa	32,307,655
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	2,987,222,279
	Programa Nacional de Becas	2,083,365,869
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	33,016,265
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	44,492,367
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	26,652,571,942
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	274,400,000
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	61,070,031
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	17,280,000,000
	Educación Superior	120,258,965,409
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	46,162,420,239
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	4,023,676,718
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	350,601,371
	Mantenimiento de infraestructura	0
	Programa Nacional de Becas	3,954,086,185
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	37,807,842
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	246,641,468
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	1,117,083,738
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	58,247,040,487
	Carrera Docente en UPES	354,878,247
	Apoyos a centros y organizaciones de educación ^{1./1./2./}	444,729,114
	Jóvenes Construyendo el Futuro	4,320,000,000
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1,000,000,000
	Posgrado	1,335,985,257
	Programa Nacional de Becas	115,983,130
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,220,002,127

12 Salud	1,138,948,991
Prevencción y atención contra las adicciones	776,052,108
Prevencción y atención de VIH/SIDA y otras ITS	362,896,883
13 Marina	593,516,029
Sistema Educativo naval y programa de becas	593,516,029
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	323,023
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	323,023
19 Aportaciones a Seguridad Social	5,358,331,389
Seguro de Enfermedad y Maternidad ^{3/}	5,358,331,389
20 Bienestar	260,458,179
Instituto Mexicano de la Juventud	95,856,476
Programa de Fomento a la Economía Social	20,057,737
PROSPERA Programa de Inclusión Social	144,543,967
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	1,055,388,302
Servicios de educación normal en el D.F.	1,055,388,302
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	15,667,388,432
Educación Básica	5,922,044,832
FONE Servicios Personales	4,614,524,894
FONE Otros de Gasto Corriente	142,964,242
FONE Gasto de Operación	185,802,715
FONE Fondo de Compensación	133,686,314
FAM Infraestructura Educativa Básica	78,636,984
FAETA Educación de Adultos	766,429,683
Educación Media Superior	5,223,717,013
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	682,291,480
FAETA Educación Tecnológica	4,541,425,533
Educación Superior	4,521,626,587
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	4,521,626,587
47 Entidades no Sectorizadas ^{4/}	128,540,944
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	128,540,944
48 Cultura	15,173,830
Programa Nacional de Becas	15,173,830
Instituto Mexicano del Seguro Social	36,576,958,186
Prevencción y control de enfermedades	420,421,933
Atención a la Salud	36,156,536,253
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	2,326,148,370
Prevencción y Control de Enfermedades	349,857,379
Atención a la Salud	1,976,290,991

1_/ Incluye 150 millones de pesos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2_/ Incluye subsidios para operación de la Academia Mexicana de la Historia.

3_/ Considera los recursos asignados al componente del Seguro de Salud para Estudiantes.

4_/ Programa operado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Nota metodológica: El Instituto Mexicano del Seguro Social realizó cambios en la metodología de cálculo por lo que el monto no es comparable con años anteriores.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		762,007,318,921
04 Gobernación		97,248,253
	Atención a refugiados en el país	551,227
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	52,428,788
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	6,685,046
	Registro e Identificación de Población	37,583,192
05 Relaciones Exteriores		3,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	3,000,000
08 Agricultura y Desarrollo Rural		796,431,145
	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	796,431,145
11 Educación Pública		153,817,288,766
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	17,280,000,000
	Diseño de la Política Educativa	242,317,117
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,553,820,060
	Educación para Adultos (INEA)	472,988,954
	Escuelas de Tiempo Completo	10,189,991,444
	Evaluaciones de la calidad de la educación	168,948,874
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	274,400,000
	Formación y certificación para el trabajo	1,729,687,231
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	1,281,868,508
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	5,493,621
	Normar los servicios educativos	18,038,038
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2,134,112
	Producción y distribución de libros y materiales educativos	2,054,948,750
	Producción y transmisión de materiales educativos	172,497,049
	Programa de Cultura Física y Deporte	712,476,627
	Programa de infraestructura física educativa	32,307,655
	Programa de la Reforma Educativa	764,399,999
	Programa Nacional de Becas	2,203,870,618
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	231,309,473
	Programa Nacional de Inglés	800,000,000
	Programa Nacional de Reconstrucción	561,920,000
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	409,434,248
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	251,500,205
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	41,652,881,114
	Servicios de Educación Media Superior	41,097,483,127
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	26,652,571,942
12 Salud		48,450,046,749
	Atención a la Salud	2,803,606,217
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	89,274,470
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	86,616,301
	Prevención y atención contra las adicciones	199,393,256
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,118,606
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	18,000,000
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	223,027,039
	Programa de vacunación	1,981,444,007
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	4,425,188,461
	Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	67,747,618
	Salud materna, sexual y reproductiva	662,697,001
	Seguro Médico Siglo XXI	2,062,600,000
	Seguro Popular	35,221,089,336
	Servicios de asistencia social integral	608,244,438

14 Trabajo y Previsión Social	6,316,944
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	6,316,944
17 Procuraduría General de la República	58,569,780
Actividades de apoyo administrativo	2,642,853
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	53,044,755
Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	349,574
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	2,532,597
19 Aportaciones a Seguridad Social	5,487,673,254
Programa IMSS-PROSPERA	5,487,673,254
20 Bienestar	19,648,344,054
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	176,289
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	1,874,486,233
PROSPERA Programa de Inclusión Social	17,773,681,532
22 Instituto Nacional Electoral	6,111,435
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	6,111,435
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	38,466,322,533
Becas para la población atendida por el sector educativo	163,787,130
Servicios de educación básica en el D.F.	37,247,147,101
Servicios de educación normal en el D.F.	1,055,388,302
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	432,223,516,929
FAETA Educación de Adultos	356,834,571
FAETA Educación Tecnológica	4,541,425,533
FAM Asistencia Social ^{1/}	9,128,847,451
FAM Infraestructura Educativa Básica ^{1/}	9,251,409,895
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior ^{1/}	682,291,480
FASSA	26,520,244,640
FONE Fondo de Compensación	10,051,991,769
FONE Gasto de Operación	13,970,669,931
FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
FONE Servicios Personales	346,970,194,257
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	7,702,202
Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes.	7,702,202
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,350,000
Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión	1,350,000
47 Entidades no Sectorizadas	1,179,587,732
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,179,587,732
48 Cultura	85,712,290
Desarrollo Cultural	54,772,806
Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales	1,606,977
Servicios Cinematográficos	944,152
Servicios educativos culturales y artísticos	28,388,356
Instituto Mexicano del Seguro Social	47,384,654,109
Atención a la Salud	30,605,473,408
Prestaciones sociales	681,028,880
Prevención y control de enfermedades	4,021,226,197
Servicios de guardería	12,076,925,624
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14,287,442,746
Atención a la Salud	10,842,449,560
Prestaciones sociales	1,760,508,892
Prevención y control de enfermedades	1,684,484,294

Nota metodológica: El Instituto Mexicano del Seguro Social realizó cambios en la metodología de cálculo, por lo que el monto no es comparable con años anteriores.

^{1/} Se incrementa el monto derivado de la actualización a la RFP aprobada en LIF 2019.

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		172,299,937,828
04 Gobernación		33,152,355,044
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	59,366,409
	Actividades de apoyo administrativo	445,354,760
	Conducción de la política interior	42,974,300
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	47,444,903
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	314,911,473
	Operativos para la prevención y disuasión del delito	26,048,418,508
	Participación Social para la Reconstrucción del Tejido Social en México	184,772,385
	Programa de Derechos Humanos	47,007,244
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	260,483,143
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	157,605,925
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,534,891,897
	Subsidios en materia de seguridad pública	4,009,124,098
06 Hacienda y Crédito Público		176,560,353
	Detección y prevención de ilícitos financieros	176,560,353
07 Defensa Nacional		5,554,647,694
	Derechos humanos	68,524,007
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	124,115,610
	Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública	3,511,131,214
	Sistema educativo militar	1,850,876,863
10 Economía		50,000,000
	Fondo Nacional Emprendedor	50,000,000
11 Educación Pública		102,588,771,685
	Atención al deporte	560,249,754
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	17,280,000,000
	Desarrollo Cultural	3,447,735,033
	Escuelas de Tiempo Completo	10,189,991,444
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	274,400,000
	Formación y certificación para el trabajo	3,459,374,461
	Jóvenes Construyendo el Futuro	4,320,000,000
	Producción y distribución de libros y materiales culturales	121,992,171
	Producción y transmisión de materiales educativos	834,208,135
	Programa de Cultura Física y Deporte	1,158,275,877
	Programa de infraestructura física educativa	173,933,541
	Programa de la Reforma Educativa	764,400,000
	Programa Nacional de Becas	6,259,364,350
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	231,309,473

PROSPERA Programa de Inclusión Social	41,652,881,114
Servicios de Educación Media Superior	4,202,882,237
Servicios de Educación Superior y Posgrado	5,053,540,398
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,604,233,697
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1,000,000,000
12 Salud	1,398,099,909
Prevención y atención contra las adicciones	1,356,787,373
Prevención y control de enfermedades	15,031,285
Salud materna, sexual y reproductiva	26,281,252
13 Marina	7,894,062,422
Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	5,936,591,586
Sistema Educativo naval y programa de becas	1,957,470,836
14 Trabajo y Previsión Social	4,000,000
Capacitación para Incrementar la Productividad	1,000,000
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	1,000,000
Instrumentación de la política laboral	2,000,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,929,582,977
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	2,929,582,977
17 Procuraduría General de la República	1,348,789,490
Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1,154,427,265
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	194,362,225
20 Bienestar	1,052,642,158
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,827,215
Actividades de apoyo administrativo	19,591,521
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	28,668,239
Programa 3 x 1 para Migrantes	60,666,269
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	334,729,684
Programa de Fomento a la Economía Social	107,159,235
Sembrando Vida	499,999,995
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	12,131,639,974
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Educación Tecnológica) (FAETA)	708,462,383
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	7,210,000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ^{1./}	4,213,177,591
47 Entidades no Sectorizadas	186,751,010
Atención a Víctimas	186,751,010
48 Cultura	3,832,035,111
Desarrollo Cultural	3,187,329,395
Educación y cultura indígena	66,564,987
Programa de Apoyos a la Cultura	578,140,729

1./ Se incrementa el monto derivado de la actualización a la RFP aprobada en LIF 2019.

ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO
Previsiones Salariales	13,247,169,564
Situaciones laborales supervenientes	13,247,169,564
Provisiones Económicas	3,910,979,140
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	3,644,000,000
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	180,938,000
Comisiones y pago a CECOBAN	86,041,140
Provisiones Salariales y Económicas	14,427,163,770
Desarrollo Regional	5,568,788,209
Fondo Regional	1,868,788,209
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	400,000,000
Fondo Metropolitano	3,300,000,000
Otras Provisiones Económicas	53,142,156,971
Programa de Separación Laboral	1,000,000,000
Provisión para la Armonización Contable	56,356,971
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	52,085,800,000
Gastos asociados a ingresos petroleros	22,700,400,000
TOTAL	112,996,657,654

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	15,388,619,825
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	38,679,465,868

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	381,742,463,359
Servicios Personales	346,970,194,257
Otros de Gasto Corriente 1/	10,749,607,402
Gasto de Operación	13,970,669,931
Fondo de Compensación	10,051,991,769
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2/	99,461,316,705
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	83,181,605,577
Entidades	10,082,818,166
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3/	73,098,787,411
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3/	84,263,551,819
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	26,769,125,856
Asistencia Social	12,313,797,894
Infraestructura Educativa	14,455,327,962
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	7,090,243,899
Educación Tecnológica	4,541,425,533
Educación de Adultos	2,548,818,366
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 3/	7,210,000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	46,040,265,600
TOTAL 4/	735,758,572,815

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

2/ Incluye 139.5 millones de pesos para el Hospital "Dr. José Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

3/ La ley de Coordinación Fiscal considera en la denominación de estos Fondos al Distrito Federal.

4/ Considera los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir el 0.1 por ciento.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL****ANEXO 23.1.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Grupo	Tipo de Personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total ^{2/}	
				(Efectivo y Especie)			
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando ^{1/}							
G	Secretario de Estado		108,376		27,112		135,488
H	Subsecretario u Oficial Mayor		107,575		26,817		134,392
J	Jefe de Unidad	98,686	105,155	24,640	25,818	123,326	130,972
K	Director General	87,372	93,839	21,266	22,707	108,638	116,546
L	Director General Adjunto	67,162	80,096	17,048	19,754	84,210	99,850
M	Director	41,374	58,191	10,541	14,909	51,915	73,100
N	Subdirector	25,709	40,516	7,714	10,333	33,423	50,849
O	Jefe de Departamento	17,115	25,334	6,038	7,562	23,152	32,896
P	Personal de Enlace	8,848	16,388	4,528	5,850	13,377	22,238
Personal Operativo		6,494	9,732	8,246	9,421	14,740	19,153
Personal de Categorías:							
	Del Servicio Exterior Mexicano	10,545	87,372	4,769	21,266	15,314	108,638
	De Educación	292	64,002	11,146	48,556	11,438	112,558
	De las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines	9,275	46,829	14,355	25,834	23,630	72,664
	De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	7,532	28,812	17,892	61,638	25,424	90,450
	De Seguridad Pública	9,433	28,991	8,910	53,857	18,343	82,848
	De Procuración de Justicia	13,370	68,808	5,606	16,927	18,976	85,735
	De Gobernación	13,221	20,525	11,844	13,603	25,065	34,128
	De las Fuerzas Armadas	6,555	110,049	7,436	26,188	13,991	136,237

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

2/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

ANEXO 23.1.2. REMUNERACIÓN TOTAL LÍQUIDA MENSUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida^{1/}
REMUNERACIÓN TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	108,656
Impuesto sobre la renta retenido (34%) * y deducciones personales	48,235
Percepción bruta mensual	156,891
I. Percepciones ordinarias:	156,891
a) Sueldos y salarios:	155,835
i) Sueldo base	43,442
ii) Compensación garantizada	112,393
b) Prestaciones:	1,055
i) Prima quinquenal (antigüedad)	235
ii) Ayuda para despensa	785
iii) Seguro colectivo de retiro	35

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1/ Corresponde a la remuneración en numerario sin considerar las prestaciones en especie.

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,663,050
Impuesto sobre la renta retenido (34%) *	659,121
Percepción bruta anual	2,322,171
I. Percepciones ordinarias:	2,322,171
a) Sueldos y salarios:	1,870,023
i) Sueldo base	521,303
ii) Compensación garantizada	1,348,720
b) Prestaciones:	452,148
i) Aportaciones a seguridad social	64,262
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1 /	18,860
iii) Prima vacacional	14,481
iv) Aguinaldo (sueldo base)	86,597
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	227,981
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,820
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Seguro de vida institucional	27,302
ix) Seguro colectivo de retiro	425

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2014.

1 / Conforme a la Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES**ANEXO 23.2.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Servicio Técnico de Carrera	12,998	45,830	5,679	10,710	18,677	56,540
Personal operativo de confianza	27,493	29,246	9,208	9,634	36,701	38,880
Personal operativo de base	6,820	17,526	31,138	35,422	37,958	52,948

Este anexo refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2018, en función del puesto que ocupen.

En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo y prima vacacional. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de la Cámara de Senadores, con excepción de los legisladores, cuya remuneración está señalada en el presente decreto, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente.

ANEXO 23.2.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida ¹ _/
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,571,344
Impuesto sobre la renta retenido [*]_/	599,240
Percepción bruta anual	2,170,584
I. Percepciones ordinarias:	2,170,584
a) Sueldos y salarios:	1,816,572
i) Sueldo base ² _/	1,816,572
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	354,012
i) Aportaciones a seguridad social	58,453
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo (sueldo base)	217,381
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	78,178
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	
xi) Seguro de separación individualizado	
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

^{*}_/ Cálculo obtenido conforme al artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

¹_/ Corresponde a las percepciones para 2018

²_/ Dieta

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS**ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES)
(pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal de base:						
2		7,932		13,376		21,308
3		8,234		13,619		21,853
4		8,358		13,720		22,078
5		8,571		13,892		22,463
6		8,756		13,998		22,753
7		9,464		14,165		23,629
8		9,952		14,227		24,179
9		10,509		14,348		24,857
10		11,155		14,808		25,963
11		13,234		15,172		28,406
12		14,467		15,392		29,860
13		16,599		15,254		31,853
Personal de base sindicalizado:						
2		7,932		20,921		28,852
3		8,234		21,298		29,532
4		8,358		21,454		29,812
5		8,571		21,720		30,291
6		8,756		21,885		30,641
7		9,464		22,152		31,616
8		9,952		22,152		32,104
9		10,509		22,280		32,789
10		11,155		22,864		34,018
11		13,234		23,177		36,411
12		14,467		23,369		37,836
13		16,599		23,656		40,256
14		17,108		23,782		40,890
15		17,200		23,802		41,002
16		18,615		23,982		42,597
17		19,466		24,094		43,561
18		21,360		24,365		45,725
Personal de confianza:						
2		7,932		12,438		20,369
3		8,234		12,624		20,858
4		8,358		12,701		21,059
5		8,571		12,833		21,404
6		8,756		12,915		21,671
7		9,464		13,056		22,520
8		9,952		13,115		23,067
9		10,509		13,220		23,729
10		11,155		13,584		24,739
11		13,234		13,936		27,170
12		14,467		14,149		28,616
13		16,599		14,922		31,522
14		17,108		14,546		31,654

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**CÁMARA DE DIPUTADOS**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Cámara de Diputados, con excepción de los legisladores, cuya remuneración está señalada en el presente decreto, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente.

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		9,825		9,782		19,607
9		11,186		9,968		21,155
10		13,506		10,358		23,865
12		18,393		11,112		29,505
13		18,694		11,160		29,854
14		21,357		11,439		32,796
15		30,013		12,187		42,199

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, con excepción de los legisladores, cuya remuneración está señalada en el presente decreto, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para los propios legisladores.

ANEXO 23.3.3.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**CANAL GENERAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		9,952		13,115		23,067
9		10,509		13,220		23,729
10		11,155		13,584		24,739
11		13,234		13,936		27,170
12		14,467		14,149		28,616
13		16,599		14,922		31,522
14		17,108		14,546		31,654

Este Anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2019 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**CANAL GENERAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de mando del Canal General de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de los legisladores, cuya remuneración está señalada en el presente decreto, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para los propios legisladores.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida 2018
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,145,745
Impuesto sobre la renta retenido (2)	408,853
Percepción bruta anual	1,554,598
I. Percepciones ordinarias:	1,554,598
a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo base 3_/_	1,264,536
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	290,062
i) Aportaciones a seguridad social	59,232
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	19,112
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo	
v) Gratificación de fin de año	140,504
vi) Prima quinquenal	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	
xi) Seguro de separación individualizado	
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
xiii) Otras prestaciones 4_/_	71,214
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	

(1) Corresponde a las percepciones 2018.

(2) Conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2014.

(3) Dieta.

(4) Prestación I.S.R. de aguinaldo y fondo de ahorro.

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 23.4.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		107,000		27,556		134,556
AUDITOR ESPECIAL		106,000		27,286		133,286
TITULAR DE UNIDAD		105,000		27,061		132,061
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	102,748	104,000	26,605	26,836	129,353	130,836
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	93,105	96,085	22,317	22,865	115,422	118,950
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	88,150	89,768	21,293	21,590	109,443	111,358
SECRETARIO TÉCNICO		79,204		19,658		98,862
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	55,747	59,710	15,063	15,776	70,810	75,486
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	40,668	43,211	12,008	12,457	52,676	55,668
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	24,868	25,868	10,471	10,439	35,339	36,307
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	24,868	25,868	10,471	10,439	35,339	36,307
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	24,868	25,868	10,471	10,439	35,339	36,307
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	21,929	22,800	10,349	10,313	32,278	33,113
AUDITOR JURÍDICO "A"	21,929	22,800	10,349	10,313	32,278	33,113
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	21,929	22,800	10,349	10,313	32,278	33,113
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	17,775	20,439	10,287	10,181	28,062	30,620
AUDITOR JURÍDICO "B"	17,775	20,439	10,287	10,181	28,062	30,620
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	17,775	20,439	10,287	10,181	28,062	30,620
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"		19,291		9,641		28,932
SECRETARIA PARTICULAR "A"		25,318		11,416		36,734
OPERADOR SUPERVISOR "A"		19,762		13,033		32,795
SECRETARIA PARTICULAR "B"		20,282		11,596		31,878
OPERADOR SUPERVISOR "B"		17,963		13,082		31,045
OPERADOR SUPERVISOR "C"		16,701		13,245		29,946
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA		15,441		13,613		29,054
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA		15,441		13,336		28,777
OPERADOR SUPERVISOR "D"		15,441		13,613		29,054
VIGILANTE DE LA ASF		15,441		13,613		29,054
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA		13,511		13,409		26,920
PERSONAL OPERATIVO DE BASE						
TÉCNICO SUPERIOR		10,301		23,086		33,387
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES		10,196		23,042		33,238
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS		9,882		22,893		32,775
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS		9,272		22,775		32,047
ESPECIALISTA TÉCNICO		8,926		22,671		31,597
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS		8,576		22,563		31,139
ESPECIALISTA HACENDARIO		8,248		22,474		30,722
TÉCNICO MEDIO		7,902		22,376		30,278
ANALISTA CONTABLE		7,529		22,224		29,753
TÉCNICO CONTABLE		7,155		22,074		29,229
TÉCNICO MEDIO CONTABLE		6,999		22,632		29,631
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE		6,662		22,650		29,312

1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

3.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

4.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.

5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento de Estímulos a los Servidores Públicos de la ASF, para el presente ejercicio fiscal.

ANEXO 23.4.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

TIPOS DE PERSONAL	Plazas	Pago extraordinario anual unitario
		Hasta
PERSONAL DE MANDO		
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	1	
AUDITOR ESPECIAL	4	
TITULAR DE UNIDAD	5	
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	36	
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	2	
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	125	
SECRETARIO TÉCNICO	3	
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	280	
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	434	
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA		
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	156	63,518
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	15	63,518
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	74	63,518
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	242	57,482
AUDITOR JURÍDICO "A"	91	57,482
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	89	57,482
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	154	52,859
AUDITOR JURÍDICO "B"	2	52,859
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	44	52,859
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"	1	50,557
SECRETARIA PARTICULAR "A"	16	62,388
OPERADOR SUPERVISOR "A"	1	34,039
SECRETARIA PARTICULAR "B"	33	52,543
OPERADOR SUPERVISOR "B"	10	32,341
OPERADOR SUPERVISOR "C"	26	31,164
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA	79	30,004
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA	12	30,004
OPERADOR SUPERVISOR "D"	8	30,004
VIGILANTE DE LA ASF	16	30,004
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1	28,247
PERSONAL OPERATIVO DE BASE		
TÉCNICO SUPERIOR	37	29,124
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	7	29,030
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS	7	28,745
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS	6	28,218
ESPECIALISTA TÉCNICO	7	27,922
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	7	27,622
ESPECIALISTA HACENDARIO	4	27,347
TÉCNICO MEDIO	12	27,058
ANALISTA CONTABLE	26	26,700
TÉCNICO CONTABLE	36	26,345
TÉCNICO MEDIO CONTABLE	41	26,829
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE	51	26,663

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta anual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	1,614,680
Impuesto sobre la renta retenido 2/	659,294
Percepción bruta anual	2,273,974
I. Percepciones ordinarias:	2,273,974
a) Sueldos y salarios:	1,843,515
i) Sueldo base	436,056
ii) Compensación garantizada	1,407,459
b) Prestaciones:	430,459
i) Aportaciones a seguridad social	59,232
a) Seguro de Salud ISSSTE	23,802
b) Retiro ISSSTE	5,881
c) Seguro de Riesgos de Trabajo ISSSTE	2,205
d) Seguro de Invalidez y Vida ISSSTE	1,838
e) Seguro de Bienestar y Prestaciones Sociales y Culturales ISSSTE	1,470
f) Vivienda ISSSTE	14,701
g) Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez ISSSTE	9,335
h) Cuota Social	
ii) Prima vacacional	12,113
iii) Aguinaldo (sueldo base)	74,539
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	239,289
v) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
vi) Ayuda para despensa	9,420
vii) Seguro de vida institucional	32,446
viii) Seguro de gastos médicos mayores	
ix) Seguro de separación individualizado	
x) Revisión Médica	
xi) Vales de Despensa	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Estímulo por Resultado de la Evaluación del Desempeño	

1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ANEXO 23.5 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**ANEXO 23.5.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (3RO TRANSITORIO) (pesos)**

	MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	4,169,956.73

La integración de esta remuneración será determinada por el órgano de gobierno, el órgano de dirección o la instancia correspondiente.

ANEXO 23.5.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE ENTRARON EN FUNCIONES DESDE EL AÑO 2010 HASTA 2018 (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	3,053,608
Impuesto sobre la renta retenido	1,397,993
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	4,451,601
a) Sueldos y salarios:	2,717,028
i) Sueldo base	509,963
ii) Compensación garantizada	2,015,065
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	192,000
b) Prestaciones:	981,919
i) Aportaciones a seguridad social	N/A
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	70,140
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	429,817
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	24,887
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	41,092
xi) Seguro de separación individualizado	382,580
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
xiii) Estímulo por antigüedad	30,303
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre / padre	N/A
c) Pago por riesgo	752,654

N/A: No Aplicable.

Las personas que ocupen el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con inicio en el ejercicio presupuestal 2019, recibirán una retribución no mayor a la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos) durante el mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La integración de dicha remuneración será determinada por el órgano de gobierno, el órgano de dirección o la instancia correspondiente.

ANEXO 23.5.3. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con excepción de sus titulares cuya remuneración está señalada en el presente decreto, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019.

ANEXO 23.6. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ANEXO 23.6.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA 2019	3,080,063
Impuesto sobre la renta	1,371,538
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA 2019	4,451,601
a) Sueldos y salarios:	2,702,288
i) Sueldo base	538,211
ii) Compensación garantizada	1,764,167
iii) Prestaciones nominales	399,910
b) Prestaciones:	990,945
i) Aportaciones a seguridad social	59,232
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	19,112
iii) Prima vacacional	63,955
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	389,872
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	n/a
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despensa	n/a
viii) Seguro de vida institucional	17,959
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	41,092
xi) Seguro de separación individualizado	348,841
xii) Apoyo Económico para Vehículo Titulares de Órganos Jurisdiccionales	n/a
xiii) Estimulo por antigüedad	29,276
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estimulo del día de la madre/padre	n/a
c) Pago por riesgo	758,368

n/a.- No aplica

Las personas que ocupen el cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado de Circuito y Juez de Distrito, con inicio en el ejercicio presupuestal 2019, recibirán una retribución no mayor a la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos) durante el mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La integración de dicha remuneración será determinada por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente.

ANEXO 23.6.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal, con excepción de sus titulares cuya remuneración está señalada en el presente decreto, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019.

ANEXO 23.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.7.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR (pesos)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACION TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	3,067,224
Impuesto sobre la renta retenido	1,384,377
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	4,451,601
a) Sueldos y salarios:	2,646,420
i) Sueldo base	530,411
ii) Compensación garantizada	1,738,599
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	377,410
b) Prestaciones:	766,039
i) Aportaciones a seguridad social	60,208
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	19,426
iii) Prima vacacional	63,028
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	386,524
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	NA
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	17,698
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	1,036
xi) Seguro de Separación Individualizado	174,539
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	NA
xiii) Estímulo por antigüedad	23,014
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre / padre	1,000
c) Pago por Riesgo	1,039,142

Las personas que ocupen el cargo de Magistrado de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con inicio en el ejercicio presupuestal 2019, recibirán una retribución no mayor a la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos) durante el mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La integración de dicha remuneración será determinada por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente.

ANEXO 23.7.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los Magistrados, en términos del artículo 94 constitucional, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019.

ANEXO 23.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de mando del Instituto Nacional Electoral serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019.

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo						
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD "E"	27,049	34,282	7,334	7,620	34,383	41,901
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	25,228	34,255	6,826	7,615	32,053	41,870
INFORMATICO ESPECIALIZADO	25,228	34,255	6,826	7,615	32,053	41,870
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16,643	30,584	5,185	6,875	21,828	37,459
ANALISTA	23,722	30,584	6,509	6,875	30,232	37,459
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL	23,722	30,584	6,509	6,875	30,232	37,459
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA	23,722	30,584	6,509	6,875	30,232	37,459
SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	23,722	30,584	6,509	6,875	30,232	37,459
AUXILIAR DE ADSCRIPCION AL SPE	18,295	28,778	5,516	6,563	23,811	35,340
CHOFER DE DIRECCION EJECUTIVA, UNIDAD TECNICA O EQUIVALENTE	20,643	26,969	5,947	6,262	26,590	33,231
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA DISTRITAL	20,643	26,969	5,947	6,262	26,590	33,231
ENLACE ADMINISTRATIVO DISTRITAL	13,028	22,356	4,554	5,566	17,582	27,922
SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA O EQUIVALENTE	14,805	22,356	4,845	5,566	19,650	27,922
AUXILIAR DE INCORPORACION AL SPE	14,805	20,410	4,845	5,237	19,650	25,647
SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O QUIVALENTE	13,028	18,205	4,554	4,899	17,582	23,103
RESPONSABLE DE MODULO	12,159	18,205	4,376	4,899	16,535	23,103
TECNICO EN ACTUALIZACION CARTOGRAFICA	11,367	16,072	4,247	4,607	15,614	20,679
CHOFER MENSAJERO	11,367	15,029	4,247	4,430	15,614	19,459
SECRETARIA EN JUNTA LOCAL	10,888	22,356	4,174	5,566	15,062	27,922
SECRETARIA DE VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL	10,888	22,356	4,174	5,566	15,062	27,922
SECRETARIA EN JUNTA DISTRITAL	10,888	22,356	4,174	5,566	15,062	27,922

ANEXO 23.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	7,173		
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL GA1 AL KC5	7,173		12,500

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2018 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que dá para la adquisición de lentes, que se otorga cada tres años o el apoyo (becas) para estudios de licenciatura, maestría y doctorado

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

ANEXO 23.8.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES (pesos) 1/

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, la remuneración de la máxima representación del Instituto Nacional Electoral será determinada por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, la cual no podrá ser superior a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019.

ANEXO 23.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**ANEXO 23.9.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo *	Mínimo	Máximo
Personal de Enlace u Operativo						
Operativo	10,503	22,578	5,658	9,949	16,161	32,527

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2019, en función del puesto que ocupen. No contemplan las cuotas de seguridad social.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019.

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Máximo
Personal de Enlace u Operativo	723	
Operativo	723	79,727

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019.

ANEXO 23.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (pesos)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, las remuneraciones de la máxima representación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, la cual no podrá ser superior a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019.

ANEXO 23.10. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**ANEXO 23.10.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Enlace	12,757	19,034	7,754	8,864	20,511	27,898
Personal Operativo	8,052	9,622	10,329	10,553	18,382	20,175

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Comisión Federal de Competencia Económica, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019.

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (pesos)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, la remuneración de la máxima representación de la Comisión Federal de Competencia Económica, será determinada por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, la cual no podrá ser superior a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019.

ANEXO 23.10.3. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos			
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL O1A-O1D ^{1/}	19		235,600
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL O1A-O1D ^{2/}	19		70,205

1/ Corresponde a la prestación denominada medidas de fin de año (vales de despensa)

2/ Corresponde a la prestación denominada ayuda para útiles escolares (efectivo)

ANEXO 23.11. INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**ANEXO 23.11.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Grupo	Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
				(En efectivo y en especie)			
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando 1/							
AC	Consejero Presidente		106,120		30,512		136,632
AC	Consejero		102,584		29,551		132,135
BT	Titular de Unidad		101,536		29,896		131,432
CD	Director General (Titular O.I.C.)		101,203		27,624		128,828
CD	Coordinador		100,600		27,467		128,067
CD	Director General		100,100		17,012		117,112
DD	Director General Adjunto	75,200	88,500	11,885	16,595	87,085	105,095
ED	Director de Área	46,015	73,160	10,896	18,759	56,911	91,919
FS	Subdirector de Área	29,256	43,244	8,385	12,667	37,641	55,911
GJ	Jefe de Departamento/Homólogo	18,435	25,785	6,920	8,827	25,356	34,612
HE	Personal de Enlace	13,501	15,945	5,869	6,453	19,370	22,398
Personal Operativo		8,690	9,367	9,034	9,263	17,724	18,630

1/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a lo señalado en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del instituto.

ANEXO 23.11.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,639,581
Impuesto sobre la renta retenido *	634,257
Percepción bruta anual	2,273,838
I. Percepciones Ordinarias:	2,273,838
a) Sueldos y salarios:	1,837,200
I) Sueldo Base	328,224
II) Compensación Garantizada	1,508,976
b) Prestaciones:	436,638
I) Aportaciones de seguridad social	63,293
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	18,860
III) Prima vacacional	9,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	55,258
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	254,044
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	1,920
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	24,251
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación Individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	
a) Otras Prestaciones	

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2016.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

ANEXO 23.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,585,616
Impuesto sobre la renta retenido *	612,252
Percepción bruta anual	2,197,869
I. Percepciones Ordinarias:	2,197,869
a) Sueldos y salarios:	1,772,904
I) Sueldo Base	328,224
II) Compensación Garantizada	1,444,680
b) Prestaciones:	424,965
I) Aportaciones de seguridad social	63,293
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	18,860
III) Prima vacacional	9,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	55,258
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	243,220
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	1,920
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	23,402
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación Individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	
a) Otras Prestaciones	

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2016.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

ANEXO 23.12. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**ANEXO 23.12.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	Técnico	8	9	6,735	18,495	4,297	9,274	11,032
Enlace	10	11	8,113	15,837	4,680	6,279	12,793	22,116

- La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.

- No se incluyen Prestaciones en las que el personal puede o no ser acreedor a éstas y ejercer su derecho, tales como: ayuda para anteojos, apoyo de guardería o preescolar y apoyos institucionales para que realicen estudios que les permitan incrementar o concluir su formación académica, o especializarse en temas relacionados con sus funciones.

- La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2018.

Sin que lo anterior, implique la supresión de dichas prestaciones, que están contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo, del Sistema de Servicio Profesional del IFT, y rigen las relaciones laborales del personal del Instituto.

Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de mando del Instituto Federal de Telecomunicaciones, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

ANEXO 23.12.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).

Para el año de 2019, la remuneración de la máxima representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, será determinada por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, la cual no podrá ser superior a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019.

ANEXO 23.12.3. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS TOTALES (pesos)

Nivel	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario*	
	Nivel		Mínimo	Máximo
	Mínimo	Máximo		
Presidente		27		
Comisionado		26		
Coordinador Ejecutivo		25		
Titular de Unidad Técnico Especializado		24		
Secretario Técnico del Pleno		23		
Titular de Unidad		23		
Coordinador General		22		
Director General	21	21		
Director General Adjunto	20	20		
Investigador	18	19		
Director de Área	16	17		
Subdirector de Área	14	15	75,323	149,192
Jefe de Departamento	12	13	52,408	89,241
Jefe de Departamento	8	9	24,246	66,582
Técnico	10	11	29,205	57,012

* Considerando las medidas de austeridad adoptadas por el Instituto y por acuerdo de su Pleno, se SUSPENDE durante el ejercicio 2019, el otorgamiento de estímulos económicos, vinculados al Proceso de Evaluación del Desempeño establecidos en el artículo 34 de las "Disposiciones por las se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones" y los "Lineamientos Específicos en Materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos".

En este sentido, sólo se incluye el importe correspondiente al pago extraordinario por riesgo, que el Instituto podrá otorgar al personal con nivel de enlace; técnico; jefe de departamento y subdirector, que realice labores en campo, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad.

ANEXO 23.13. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**ANEXO 23.13.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Nivel		Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando y Enlace / Homólogos								
Comisionado Presidente/Comisionados		HB1		107,708	13,989	26,152	121,697	133,860
Secretario		KB2		98,273	11,581	22,704	109,854	120,977
Director General/Jefe de Ponencia/Contralor		KA4		92,125	10,986	21,371	103,111	113,496
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	70,589	86,674	8,899	20,342	79,488	107,016
Director de Área	MC2	MC5	59,336	74,709	7,411	16,813	66,747	91,522
Subdirector de Área	NC2	MB2	37,872	53,261	5,176	12,351	43,048	65,612
Jefe de Departamento/Consultor/Auditor	OC3	NB2	23,975	32,784	4,250	8,297	28,225	41,081
Enlace/Proyectista/Asesor	PC1	OB6	14,756	21,857	3,556	6,473	18,312	28,330
Secretaría	PC3	OD3	16,824	24,338	3,701	6,973	20,525	31,311
Chofer	OB1	OB5	13,378	20,896	3,649	6,269	17,027	27,165
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	11,774	16,377	3,256	5,299	15,030	21,676

1/ La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2018.

**ANEXO 23.13.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MAXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
COMISIONADO PRESIDENTE / COMISIONADOS 2019 (pesos)**

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,612,080
Impuesto sobre la renta retenido *	641,430
Percepción bruta anual	2,253,511
I. Percepciones ordinarias:	2,253,511
a) Sueldos y salarios:	1,818,477
i) Sueldo base	284,006
ii) Compensación garantizada	1,534,471
b) Prestaciones:	435,034
i) Aportaciones a seguridad social	62,053
ii) Ahorro solidario	18,460
iii) Prima vacacional	101,027
iv) Aguinaldo (sueldo base)	35,501
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	191,809
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Seguro de vida institucional	13,639
ix) Seguro colectivo de retiro	426
x) Seguro de gastos médicos mayores	
xi) Seguro de separación individualizado	
xii) Apoyo económico para gastos de mantenimiento de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Otras Prestaciones	

* El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2018.

ANEXO 23.14. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 23.14.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		106,135		12,478		118,613
Vicepresidencia		106,135		12,478		118,613
Dirección General		103,546		12,085		115,631
Coordinación General	83,505	101,020	9,799	11,704	93,304	112,724
Dirección de Área	47,477	82,890	5,899	9,692	53,376	92,582
Subdirección de Área	29,215	44,280	3,998	5,477	33,213	49,757
Jefatura de Departamento	20,327	28,997	3,174	3,985	23,501	32,982
Personal de Enlace	12,657	17,918	2,444	2,944	15,101	20,862
Personal Operativo	7,515	10,631	4,455	4,493	11,970	15,124

Las percepciones ordinarias netas incluyen los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago. Así mismo consideran la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.

ANEXO 23.14.2 LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Dirección General	29,255
Coordinación General	29,810
Dirección de Área	31,528
Subdirección de Área	61,897
Jefatura de Departamento	63,587
Personal de Enlace	96,713
Personal Operativo	198,210

Las percepciones extraordinarias se otorgan al personal que se hace acreedor a las mismas, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

Las percepciones extraordinarias netas incluyen la aplicación de las disposiciones fiscales.

ANEXO 23.14.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,565,791
Impuesto sobre la renta 1/	608,704
Percepción bruta anual	2,174,495
I. Percepciones ordinarias:	2,174,495
a) Sueldos y salarios:	1,837,200
I) Sueldo base	328,224
II) Compensación garantizada	1,508,976
b) Prestaciones:	337,295
I) Aportaciones de seguridad social	64,845
II) Ahorro solidario	19,112
III) Prima vacacional	9,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	36,469
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	167,664
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	3,420
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	26,823
IX) Seguro colectivo de retiro	425
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo	

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2/ Incluye la estimación de 5 quinquenios.

ANEXO 23.14.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,565,791
Impuesto sobre la renta 1/	608,704
Percepción bruta anual	2,174,495
I. Percepciones ordinarias:	2,174,495
a) Sueldos y salarios:	1,837,200
I) Sueldo base	328,224
II) Compensación garantizada	1,508,976
b) Prestaciones:	337,295
I) Aportaciones de seguridad social	64,845
II) Ahorro solidario	19,112
III) Prima vacacional	9,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	36,469
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	167,664
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	3,420
VII) Ayuda para despensa	9,420
VIII) Seguro de vida institucional	26,823
IX) Seguro colectivo de retiro	425
X) Seguro de gastos médicos mayores	
XI) Seguro de separación individualizado	
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2/ Incluye la estimación de 5 quinquenios.

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total	
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	7,692,066,480	650,000,000	7,046,553,345	15,388,619,825
	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	863,684,080	0	2,472,407,025	3,336,091,105
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,712,026,285	650,000,000	4,517,093,973	11,879,120,258
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	116,356,115	0	57,052,347	173,408,462
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,601,706,303	0	460,060,800	2,061,767,103
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,601,706,303	0	460,060,800	2,061,767,103

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

06 Hacienda y Crédito Público
Programa de aseguramiento agropecuario
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
Programa de Fomento a la Agricultura
Programa de Fomento Ganadero
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
10 Economía
Fondo Nacional Emprendedor
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)
Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
11 Educación Pública
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Escuelas de Tiempo Completo
Programa Nacional de Becas
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Fortalecimiento de la Calidad Educativa
Programa de Cultura Física y Deporte
Programa Nacional de Inglés
Programa Nacional de Convivencia Escolar
Educación para Adultos (INEA)
Educación Inicial y Básica Comunitaria
12 Salud
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Fortalecimiento a la atención médica
Seguro Médico Siglo XXI
Calidad en la Atención Médica
14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de Vivienda Social
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT)
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable
19 Aportaciones a Seguridad Social
Programa IMSS-PROSPERA

20 Bienestar
Programa de Fomento a la Economía Social
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa 3 x 1 para Migrantes
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Seguro de vida para jefas de familia
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa de Infraestructura Indígena
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena
48 Cultura
Programa Nacional de Becas
Programa de Apoyos a la Cultura

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04 Gobernación
Política y servicios migratorios
Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
Registro e Identificación de Población
Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
Subsidios en materia de seguridad pública
Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones
Operativos para la prevención y disuasión del delito
Administración del sistema federal penitenciario
Plataforma México
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
Crédito Ganadero a la Palabra
Fertilizantes
Producción para el Bienestar
Agromercados Sociales y Sustentables
Programa de Desarrollo Rural
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
Programa de Fomento a la Agricultura
Programa de Fomento Ganadero
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Adquisición de leche nacional

09 Comunicaciones y Transportes
Proyectos de construcción de carreteras
Proyectos de Infraestructura Ferroviaria
Reconstrucción y Conservación de Carreteras
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras
Internet para Todos
10 Economía
Programa de Microcréditos para el Bienestar
Fondo Nacional Emprendedor
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)
11 Educación Pública
Jóvenes Construyendo el Futuro
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
Programa Nacional de Reconstrucción
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Formación y certificación para el trabajo
Servicios de Educación Media Superior
Servicios de Educación Superior y Posgrado
Desarrollo Cultural
Investigación científica y desarrollo tecnológico
Educación para Adultos (INEA)
Educación Inicial y Básica Comunitaria
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Escuelas de Tiempo Completo
Programa Nacional de Becas
Fortalecimiento de la Calidad Educativa
Subsidios para organismos descentralizados estatales
Programa de la Reforma Educativa
12 Salud
Programa Nacional de Reconstrucción
Seguro Popular
Seguro Médico Siglo XXI
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Atención a la Salud
Prevención y atención contra las adicciones
Salud materna, sexual y reproductiva
Fortalecimiento a la atención médica
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
Programa de vacunación
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
14 Trabajo y Previsión Social
Jóvenes Construyendo el Futuro
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa Nacional de Reconstrucción
Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT)
Programa de Atención de Conflictos Agrarios
Modernización del Catastro Rural Nacional
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
Programa de Vivienda Social

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	Protección Forestal
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento
	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
	Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado
	Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica
	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
17 Procuraduría General de la República	
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal
	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada
20 Bienestar	
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
	Sembrando Vida
	Programa de Fomento a la Economía Social
	Programa 3 x 1 para Migrantes
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
21 Turismo	
	Promoción de México como Destino Turístico
	Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico
	Proyectos de Infraestructura de Turismo
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad
	Sistema Nacional de Investigadores
	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación
47 Entidades no Sectorizadas	
	Programas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
48 Cultura	
	Programa Nacional de Reconstrucción
	Cultura Comunitaria
	Desarrollo Cultural
	Protección y conservación del Patrimonio Cultural
	Servicios educativos culturales y artísticos
	Programa de Apoyos a la Cultura

ANEXO 27 PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (millones de pesos)

	MONTO
Educación	800.0
Salud	800.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	5,600.0
Cultura	800.0
TOTAL	8,000.0

ANEXO 28. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

ESTADO	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS
Aguascalientes	213,883,623	44,054,705
Baja California	435,369,593	83,951,862
Baja California Sur	473,885,571	95,636,764
Campeche	371,653,920	85,951,862
Chiapas	709,412,414	372,389,511
Chihuahua	589,168,526	77,266,962
Coahuila	430,821,607	185,273,529
Colima	225,210,097	54,739,611
Durango	481,646,343	354,704,608
Estado de México	595,843,999	348,019,707
Guanajuato	395,718,343	242,698,039
Guerrero	594,592,864	277,910,289
Hidalgo	335,606,201	201,800,880
Jalisco	609,185,472	357,704,606
Michoacan	793,013,491	192,115,974
Morelos	304,851,841	39,054,707
Nayarit	377,729,000	109,321,665
Nuevo Leon	618,142,563	150,218,828
Oaxaca	786,541,865	2,247,000,000
Puebla	543,870,340	223,328,233
Queretaro	298,108,806	73,266,957
Quintana Roo	290,313,500	98,636,764
San Luis Potosi	547,863,599	192,115,977
Sinaloa	421,341,136	253,540,491
Sonora	548,772,238	326,492,352
Tabasco	439,844,924	157,061,273
Tamaulipas	579,689,238	168,746,174
Tlaxcala	417,432,665	63,582,057
Veracruz	835,552,338	656,827,155
Yucatan	291,674,961	146,376,371
Zacatecas	458,774,242	140,533,922
TOTAL	15,015,515,320	8,020,321,835

ANEXO 29. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	61,019,168,631
Aguascalientes	848,219,788
Baja California	1,680,963,246
Baja California Sur	478,619,932
Campeche	946,530,465
Chiapas	1,361,484,785
Chihuahua	1,991,932,005
Coahuila	1,413,711,314
Colima	1,541,839,677
Durango	1,357,136,075
Estado de México	2,158,948,873

Guanajuato	1,806,746,003
Guerrero	1,965,510,544
Hidalgo	1,383,704,439
Jalisco	5,981,578,165
Michoacán	1,979,209,325
Morelos	1,240,264,416
Nayarit	1,434,206,947
Nuevo León	5,421,657,691
Oaxaca	1,193,968,122
Puebla	4,294,864,541
Querétaro	1,415,301,739
Quintana Roo	301,283,363
San Luis Potosí	1,994,441,788
Sinaloa	4,527,138,205
Sonora	2,075,900,765
Tabasco	1,244,354,485
Tamaulipas	2,238,805,964
Tlaxcala	651,255,214
Veracruz	2,577,040,155
Yucatán	1,981,006,620
Zacatecas	1,531,543,980

ANEXO 29.1. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S267 Programa del fortalecimiento de la calidad educativa (Universidades Interculturales)	85,395,905
Universidad Intercultural de Chiapas	11,024,449
Universidad Intercultural del Estado de México	14,561,044
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	13,319,636
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	9,247,692
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	8,409,635
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	3,604,134
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	12,236,277
Universidad Intercultural Veracruzana	1,800,293
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	11,192,745

ANEXO 29.2. INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (pesos)

Ciudades Patrimonio (S268)	78,140,730
Campeche	7,814,073
Ciudad de México	7,814,073
Guanajuato	7,814,073
Morelia	7,814,073
Oaxaca	7,814,073
Puebla	7,814,073
Querétaro	7,814,073
San Miguel de Allende	7,814,073
Tlacotalpan	7,814,073
Zacatecas	7,814,073

ANEXO 30. PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	82,523,782	52,974,933
Baja California	70,711,946	61,921,079
Baja California Sur	69,074,455	18,091,720
Campeche	55,103,329	33,989,512
Coahuila	87,834,377	34,585,855
Colima	62,819,798	29,406,893
Chiapas	114,131,296	60,196,394
Chihuahua	112,475,234	63,408,656
Ciudad de México	292,108,281	32,258,652
Durango	144,104,263	95,732,369
Guanajuato	84,695,076	55,653,130
Guerrero	236,970,727	29,254,480
Hidalgo	104,542,576	74,887,483
Jalisco	82,154,686	65,541,713
Estado de México	339,785,019	36,715,353
Michoacán	86,055,043	45,726,720
Morelos	112,459,361	20,609,918
Nayarit	67,710,932	23,984,938
Nuevo León	145,917,595	30,478,466
Oaxaca	108,103,891	48,109,244
Puebla	171,893,709	41,481,842
Querétaro	69,145,348	17,705,574
Quintana Roo	66,905,542	49,884,890
San Luis Potosí	62,497,639	41,389,392
Sinaloa	128,931,276	233,449,476
Sonora	97,215,102	210,902,369
Tabasco	119,601,817	33,600,345
Tamaulipas	145,529,465	220,897,172
Tlaxcala	41,816,016	14,796,427
Veracruz	202,640,021	66,527,933
Yucatán	79,845,642	45,321,713
Zacatecas	118,225,127	110,515,359
TOTAL	3,763,528,369	2,000,000,000

ANEXO 31. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	100,940,808,481	3,428,900,000	0	-3,428,900,000	97,511,908,481
Gasto Programable					
01 Poder Legislativo	13,002,444,027	0	0	0	13,002,444,027
Cámara de Senadores	3,940,000,000	0	0	0	3,940,000,000
Cámara de Diputados	6,758,000,000	0	0	0	6,758,000,000
Auditoría Superior de la Federación	2,304,444,027	0	0	0	2,304,444,027
03 Poder Judicial	65,356,725,000	1,700,000,000	0	-1,700,000,000	63,656,725,000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,782,325,000	124,393,511	0	-124,393,511	4,657,931,489
Consejo de la Judicatura Federal	57,968,000,000	1,507,811,170	0	-1,507,811,170	56,460,188,830
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,606,400,000	67,795,319	0	-67,795,319	2,538,604,681
22 Instituto Nacional Electoral	16,313,037,745	950,000,000	0	-950,000,000	15,363,037,745
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,971,305,805	161,900,000	0	-161,900,000	1,809,405,805
41 Comisión Federal de Competencia Económica	582,803,241	0	0	0	582,803,241
42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	997,340,971	300,000,000	0	-300,000,000	697,340,971
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,780,000,000	280,000,000	0	-280,000,000	1,500,000,000
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	937,151,692	37,000,000	0	-37,000,000	900,151,692
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	12,629,702,814	500,000,000	0	-500,000,000	12,129,702,814
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	12,629,702,814	500,000,000	0	-500,000,000	12,129,702,814
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2,973,053,467	277,200,000	0	-277,200,000	2,695,853,467
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2,973,053,467	277,200,000	0	-277,200,000	2,695,853,467
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,109,392,413,948	6,209,953,872	33,411,953,872	27,202,000,000	1,136,594,413,948
Gasto Programable					
02 Oficina de la Presidencia de la República	1,569,844,550	0	0	0	1,569,844,550
04 Gobernación 1/	60,697,282,583	8,400,000	94,200,669	85,800,669	60,783,083,252
05 Relaciones Exteriores	8,532,283,876	0	0	0	8,532,283,876
06 Hacienda y Crédito Público	22,575,933,039	0	0	0	22,575,933,039
07 Defensa Nacional	93,670,187,410	0	0	0	93,670,187,410
08 Agricultura y Desarrollo Rural	57,343,104,826	6,131,553,872	14,223,329,210	8,091,775,338	65,434,880,164
09 Comunicaciones y Transportes	66,404,274,978	0	150,000,000	150,000,000	66,554,274,978
10 Economía	9,055,979,367	0	0	0	9,055,979,367
11 Educación Pública	300,140,210,059	0	7,860,224,662	7,860,224,662	308,000,434,721
12 Salud	123,209,415,722	0	1,057,449,394	1,057,449,394	124,266,865,116
13 Marina	29,583,375,192	0	2,500,000,000	2,500,000,000	32,083,375,192
14 Trabajo y Previsión Social	43,269,051,026	0	0	0	43,269,051,026
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	18,754,939,290	0	0	0	18,754,939,290
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	26,520,459,536	0	4,500,000,000	4,500,000,000	31,020,459,536
17 Procuraduría General de la República	15,328,222,730	0	22,859,957	22,859,957	15,351,082,687
18 Energía	27,229,831,829	0	0	0	27,229,831,829
20 Bienestar 2/	148,491,066,592	8,800,000	2,123,771,059	2,114,971,059	150,606,037,651
21 Turismo	8,785,888,223	0	0	0	8,785,888,223
27 Función Pública	901,819,393	0	0	0	901,819,393
31 Tribunales Agrarios	831,402,778	0	0	0	831,402,778
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	111,714,286	0	0	0	111,714,286
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	24,664,719,642	0	100,000,000	100,000,000	24,764,719,642
45 Comisión Reguladora de Energía	248,276,703	0	0	0	248,276,703
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos	214,933,908	0	0	0	214,933,908
47 Entidades no Sectorizadas 3/	8,864,106,151	61,200,000	280,118,921	218,918,921	9,083,025,072
48 Cultura	12,394,090,259	0	500,000,000	500,000,000	12,894,090,259
C: RAMOS GENERALES	3,224,028,761,492	6,340,705,763	7,112,805,763	772,100,000	3,224,800,861,492
Gasto Programable					
19 Aportaciones a Seguridad Social	786,107,477,728	0	0	0	786,107,477,728
23 Provisiones Salariales y Económicas	112,996,657,654	55,687,882	55,687,882	0	112,996,657,654
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	54,068,085,693	0	0	0	54,068,085,693
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	15,388,619,825	0	0	0	15,388,619,825
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	38,679,465,868	0	0	0	38,679,465,868
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	734,022,154,039	0	1,736,418,776	1,736,418,776	735,758,572,815
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	381,742,463,359	0	0	0	381,742,463,359
Servicios Personales	346,970,194,257	0	0	0	346,970,194,257
Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402	0	0	0	10,749,607,402
Gasto de Operación	13,970,669,931	0	0	0	13,970,669,931
Fondo de Compensación	10,051,991,769	0	0	0	10,051,991,769

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	99,461,316,705	0	0	0	99,461,316,705
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	82,580,417,785	0	601,187,792	601,187,792	83,181,605,577
Entidades	10,009,945,478	0	72,872,688	72,872,688	10,082,818,166
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	72,570,472,307	0	528,315,104	528,315,104	73,098,787,411
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	83,654,544,355	0	609,007,464	609,007,464	84,263,551,819
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	26,575,654,336	0	193,471,520	193,471,520	26,769,125,856
Asistencia Social	12,224,800,995	0	88,996,899	88,996,899	12,313,797,894
Infraestructura Educativa	14,350,853,341	0	104,474,621	104,474,621	14,455,327,962
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	7,090,243,899	0	0	0	7,090,243,899
Educación Tecnológica	4,541,425,533	0	0	0	4,541,425,533
Educación de Adultos	2,548,818,366	0	0	0	2,548,818,366
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,210,000,000	0	0	0	7,210,000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	45,707,513,600	0	332,752,000	332,752,000	46,040,265,600
Gasto No Programable					
24 Deuda Pública	542,962,336,884	0	0	0	542,962,336,884
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	914,496,748,694	0	5,320,699,105	5,320,699,105	919,817,447,799
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	0	0	0	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	28,030,100,000	6,285,017,881	0	-6,285,017,881	21,745,082,119
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	51,345,200,800	0	0	0	51,345,200,800
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	5,913,500,800	0	0	0	5,913,500,800
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	45,431,700,000	0	0	0	45,431,700,000
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	1,070,061,090,779	0	0	0	1,070,061,090,779
Gasto Programable					
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	323,322,195,097	0	0	0	323,322,195,097
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	746,738,895,682	0	0	0	746,738,895,682
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	1,054,071,488,373	0	0	0	1,054,071,488,373
Gasto Programable					
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	464,601,648,743	0	0	0	464,601,648,743
TVV Comisión Federal de Electricidad	434,702,939,545	0	0	0	434,702,939,545
Gasto No Programable					
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	154,766,900,085	0	0	0	154,766,900,085
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	125,135,000,000	0	0	0	125,135,000,000
TVV Comisión Federal de Electricidad	29,631,900,085	0	0	0	29,631,900,085
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.	759,805,619,354	0	0	0	759,805,619,354
GASTO NETO TOTAL	5,814,291,700,000	16,756,759,635	40,524,759,635	23,768,000,000	5,838,059,700,000

1/ Incluye movimiento compensado al interior del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a través del cual se reasignan 8,400,000 pesos del gasto de operación al capítulo 1000 Servicios Personales.

2/ Incluye movimiento compensado al interior del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a través del cual se reasignan 8,800,000 pesos del gasto de operación al capítulo 1000 Servicios Personales.

3/ Incluye movimiento compensado al interior de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente a través del cual se reasignan 61,200,000 pesos del gasto de operación al capítulo 1000 Servicios Personales.

ANEXO 32. AMPLIACIONES AL RAMO 04 GOBERNACIÓN (pesos)

		MONTO
Ramo 04 Gobernación		85,800,669
E015	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	76,154,992
P024	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	9,645,677

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (pesos)

		MONTO
Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural		8,091,775,338
A11	Universidad Autónoma de Chapingo	91,775,338
S240	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	2,000,000,000
S260	Programa de Fomento Ganadero	500,000,000
	Capitalización Productiva Pecuaria	385,000,000
	Estrategias Integrales para la Cadena Productiva	70,000,000
	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuario	20,000,000
	Sustentabilidad Pecuaria	25,000,000
U002	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades	2,000,000,000
U022	Fertilizantes	500,000,000
U024	Desarrollo Rural *	1,700,000,000
U025	Agromercados sociales y sustentables	1,300,000,000

* Se incorpora el Programa de Desarrollo Rural, en el cual adicionalmente se asignarán la totalidad de los recursos previstos en el Programa S266 "Programa de Apoyos a Pequeños Productores" por 6,131.6 millones de pesos, mismos que incluyen 318.3 millones de pesos para Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA).

ANEXO 34. AMPLIACIONES AL RAMO 09 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

		MONTO
Ramo 09 Comunicaciones y Transportes		150,000,000
K003	Proyectos de construcción de carreteras	150,000,000

ANEXO 34.1. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA (millones de pesos)

	PPEF 2019	Ampliación	Reducción	Total
CARRETERAS	-	150.0	-	150.0
Puentes Vehiculares del Cruce Fronterizo Mexicali-Río Nuevo	-	150.0	-	150.0
TOTAL	-	150.0	-	150.0

ANEXO 35. AMPLIACIONES AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA (pesos)

		MONTO
Ramo 11 Educación Pública		7,860,224,662
EDUCACIÓN BÁSICA		700,000,000
	S270 Programa Nacional de Inglés	400,000,000
	U031 Expansión de la Educación Inicial	300,000,000
EDUCACIÓN SUPERIOR		6,960,224,662
	A3Q Universidad Nacional Autónoma de México ^{1./}	2,501,274,485
	B00 Instituto Politécnico Nacional ^{2./}	798,815,909
	L6H Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	39,606,088
	MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	8,413,348
	A2M Universidad Autónoma Metropolitana ^{3./}	560,966,324
	L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	144,340,442
	MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	88,500,692
	A00 Universidad Pedagógica Nacional	56,596,430
	L8K El Colegio de México, A.C.	50,578,801
	L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial	39,133,450
	U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (511, 514 y M00) ^{4./}	2,671,998,693
DEPORTE		200,000,000
	S269 Programa de Cultura Física y Deporte ^{5./}	200,000,000

1./ Incluye recursos por 256,318,149 pesos para Becas.

2./ Incluye recursos por 216,124,087 pesos para Becas.

3./ Incluye recursos por 67,701,452 pesos para Becas.

4./ Incluye 50 millones de pesos adicionales para la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

5./ Incluye recursos para el Consejo Nacional del Deporte de la Educación.

ANEXO 36. AMPLIACIONES AL RAMO 12 SALUD (pesos)

	Monto
RAMO 12 Salud	1,057,449,394
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ^{1/}	57,449,394
Salud materna, sexual y reproductiva	57,449,394
Instituto Nacional de Cancerología ^{2/}	200,000,000
Instituto Nacional de Pediatría ^{3/}	25,000,000
Hospital Infantil de México Federico Gómez ^{3/}	25,000,000
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	500,000,000
Atención a la Salud ^{4/}	200,000,000
Proyectos de Infraestructura Social en Salud	50,000,000
Ampliación y Remodelación de la Sede del Instituto Nacional de Geriátria	50,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

2/ Los recursos se destinarán para el reforzamiento en programas de detección y atención de cáncer de mama, próstata y cervicouterino. Incluye 35,000,000 para el Registro Nacional de Cáncer.

3/ Los recursos se destinarán para el reforzamiento en programas de detección y atención de cáncer en niños.

4/ Los recursos se destinarán para la rehabilitación, ampliación y equipamiento de los Institutos Nacionales y Hospitales Federales.

ANEXO 37. AMPLIACIONES AL RAMO 13 MARINA (pesos)

	MONTO
Ramo 13 Marina	2,500,000,000
A001 Empear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	2,500,000,000

ANEXO 38. AMPLIACIONES AL RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

	MONTO
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	4,500,000,000
B00 Comisión Nacional del Agua	4,500,000,000
G010 Gestión integral y sustentable del agua	1,000,000,000
Prestación de Servicios para la operación, mantenimiento y gastos asociados a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Atotonilco	1,000,000,000
S074 Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento	1,500,000,000
S217 Programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola	2,000,000,000

ANEXO 39. AMPLIACIONES AL RAMO 17 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

	MONTO
Ramo 17 Procuraduría General de la República	22,859,957
E002 Investigar y perseguir los delitos del orden federal: Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	18,562,089
E011 Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	4,297,868

ANEXO 40. AMPLIACIONES AL RAMO 20 BIENESTAR (pesos)

	MONTO
Ramo 20 Bienestar	2,114,971,059
S061 Programa 3 x 1 para Migrantes	200,000,000
S070 Programa de Coinversión Social ^{1/}	136,436,016
S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) ^{1/}	278,535,043
U009 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	1,500,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ANEXO 41. AMPLIACIONES AL RAMO 38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (pesos)

		MONTO
Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		100,000,000
F002	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	100,000,000

ANEXO 42. AMPLIACIONES AL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS (pesos)

		MONTO
Ramo 47 Entidades No Sectorizadas		218,918,921
HHG	Instituto Nacional de las Mujeres ^{1/}	214,643,657
M001	Actividades de apoyo administrativo	2,054,361
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2,201,876
P010	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	62,866,334
S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	147,521,086
AYB	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas ^{1/}	4,275,264
U011	Programa de Derechos Indígenas	4,275,264

1_/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ANEXO 43. AMPLIACIONES AL RAMO 48 CULTURA (pesos), Distribución Sugerida.

		MONTO
Ramo 48 Cultura		500,000,000
S268	Programa de Apoyos a la Cultura ^{1/}	500,000,000
Proyectos Estatales		48,885,038
BAJA CALIFORNIA	Centro cultural de las bellas artes y oficios	1,635,886
DURANGO	Rehabilitación y Equipamiento de la Biblioteca Pública Central José Ignacio Gallegos Caballero	1,750,000
DURANGO	Centro Estatal del Conocimiento y las Artes. III Etapa	2,000,000
DURANGO	Festival del Mariachi, su Charrería y Danza	2,500,000
DURANGO	Festival internacional Revueltas 2019	4,000,000
GUANAJUATO	Guanajuato Crea	5,000,000
GUANAJUATO	Jueves musicales del MIQ	500,000
GUERRERO	TALLERES CULTURALES BENITO JUÁREZ	2,100,000
GUERRERO	Festival internacional de cine Acapulco	1,900,000
MICHOACAN	Planetarium de Morelia "Lic. Felipe Rivera"	3,102,000
MORELOS	CULTURA PARA UN MUNDO MEJOR	1,000,000
MORELOS	IX FESTIVAL TAMOANCHAN MORELOS DE WORLD MUSIC	1,500,000
PUEBLA	Conservacion y restauracion emergente de las colecciones a cargo de museos Puebla	5,000,000
PUEBLA	Digitalizacion de los Impresos sueltos de la biblioteca Palafoxiana	1,665,500
QUINTANA ROO	QUINTANA ROO BAILA FOLKLOR	1,000,000
VERACRUZ	RETROSPECTIVA DEL CINE EN VERACRUZ	250,000
VERACRUZ	LA BELLEZA DE LAS 7 REGIONES TURISTICAS DE VERACRUZ EN MANOS DE LAS MUJERES	1,000,000
VERACRUZ	PROYECTO DE EXPRESION CULTURAL DE XTAXKGAKGET MAKGKAXTLAWANA/ CENTRO DE LAS ARTES INDIGENAS	1,000,000
VERACRUZ	PLAN DE SALVAGUARDIA DE LA CEREMONIA RITUAL DE VOLADORES	1,000,000
VERACRUZ	Expo Feria cultural, artesanal y gastronómica	977,250
VERACRUZ	CUMBRE TAJIN 2019	9,000,000
YUCATAN	Formación de nuevos creadores	1,004,402

Proyectos Municipales			215,673,840
AGUASCALIENTES	San José de Gracia	El arte con amor y cultura	3,000,000
AGUASCALIENTES	Cosío	Jarapeo mexicano en Cosío 2019	2,500,000
AGUASCALIENTES	Asientos	Cultura para todos 2019	3,500,000
AGUASCALIENTES	Calvillo	CULTURA INTEGRAL CALVILLO 2019	5,000,000
AGUASCALIENTES	Tepezalá	El arte en tus manos y sentidos	3,500,000
BAJA CALIFORNIA	Tecate	FESTIVAL CULTURAL DE TECATE "VIVA TECATE"	1,500,000
BAJA CALIFORNIA	Tijuana	TEMPORADA OPERA DE TIJUANA 2019	1,458,457
BAJA CALIFORNIA SUR	Los Cabos	FORMACIÓN EN DANZA CONTEMPORÁNEA	2,000,000
CAMPECHE	El Carmen	ORQUESTA SINFÓNICA MUNICIPAL	2,000,000
CHIAPAS	Larrazar	Cultura por la visión en Larrazar en Chiapas	3,500,000
CHIAPAS	Ocozocuautila	Ferías y Festivales en Ocozocuautila	3,611,500
CHIAPAS	Palenque	Festival en Palenque, Chiapas 2019	3,500,000
CHIAPAS	Tonalá	Festival de artes en Tonalá, Chiapas	1,750,000
COAHUILA	General Zepeda	FESTIVAL DE DANZA EN GENERAL ZEPEDA	889,100
COLIMA	Colima	FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCAN 2019	3,000,000
CHIHUAHUA	Chihuahua	Festival Country Chihuahua	1,750,000
CDMX	Alvaro Obregón	PROMOTORES CULTURALES	4,000,000
CDMX	Magdalena Contreras	PROMOVIENDO LA CULTURA DE PAZ EN LA MAGDALENA CONTRERAS	3,000,000
CDMX	Magdalena Contreras	La restauración del sitio arqueológico en Magdalena Contreras	3,500,000
CDMX	Benito Juárez	Feria internacional del libro 2019	2,500,000
CDMX	Benito Juárez	Feria internacional 7 artes	1,500,000
CDMX	Benito Juárez	Libros, cuentos y fábulas	2,000,000
DURANGO	Nombre de Dios	Camino real de la Tierra Adentro 1a Etapa	2,815,000
GUANAJUATO	Villagrán	Centro cultural Otomí Villagrán	2,500,000
GUERRERO	Benito Juárez	Talleres culturales de Benito Juárez	2,100,000
MEXICO	Ixtapan	Proyecto cultural Ixtapan lo vale	600,000
MEXICO	Calimaya	Festival cultural del Mariachi	1,500,000
MEXICO	Texcoco	VII FESTIVAL VIENTOS DE LA MONTAÑA	3,100,000
MEXICO	Xalatlaco	Rehabilitación del centro cultural Cerro Cuáhuatl en la cabecera municipal	2,400,000
MEXICO	Apaxco	Feria de las culturas Apaxco	3,500,000
MEXICO	Texcoco	EXPOSICION ARQUEOLOGICA LOS ALCOLHUAS Y SU TIEMPO	231,852
MEXICO	Tlalnepantla de Baz	El arte es de todos	1,500,000
MEXICO	San Mateo Atenco	Minicervantino San Mateo Atenco	2,000,000
HIDALGO	Pachuca	Festival cultural por el buen vivir	850,000
HIDALGO	Zimapan	Festival 500 años de Zimapan	1,000,000
HIDALGO	Tulancingo	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DEL ARTE TULANCINGO	500,000
HIDALGO	Tlahuelilpan	FESTIVAL TRIBUTA A LA TIERRA TLAHUELILPAN	750,000
JALISCO	Manzanilla de la Paz	Festival de tradiciones e identidad cultural Manzanilla de la Paz	3,700,000
JALISCO	Tizapán el Alto	Cuarta edición de coreografía cultural monumental en Tizapán el Alto	1,000,000
JALISCO	Mazamitla	13 festival cultural de las flores mazamitla	1,000,000
JALISCO	Teocuitlán de Corona	Festival de charrería y cultura en Teocuitlán de Corona	1,000,000
JALISCO	Cocula	FESTIVAL DEL SON JALISCIENCE	63,000
JALISCO	Concepción de Buenos Aires	Festival 150 años de tradición y arte y cultura en Concepción de Buenos Aires	1,000,000

JALISCO	Jocotepec	Festival de comida tradicional del centro del estado de Jalisco en el municipio de Jocotepec	932,000
JALISCO	Chapala	Festival cultural del Lago Chapala	505,000
JALISCO	Puerto Vallarta	Festival multicultural de Puerto Vallarta	2,000,000
JALISCO	Cabo Corrientes	Festival Jalisciense en Cabo Corrientes	2,000,000
MICHOACAN	Quiroga	El arte y la cultura 2019	2,000,000
MICHOACAN	Salvador Escalante	Feria Nacional del cobre Martillado	3,000,000
MICHOACAN	Zacapu	Volviendo al origen	750,000
MICHOACAN	Pátzcuaro	FESTIVAL DEL ARTE DEL TERROR DE AMERICA LATINA	1,250,000
MICHOACAN	Pátzcuaro	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA ELECTRONICA 2019	1,250,000
MICHOACAN	Pátzcuaro	ESPECTACULO PARA TURISMOS CON TECNOLOGICA HOLOGRAFICA	600,000
MORELOS	Emiliano Zapata	TALLERES CULTURALES EN EMILIANO ZAPATA	1,250,000
MORELOS	Cuernavaca	Equipamiento de las tres casas de cultura	3,500,000
MORELOS	Cuautla	VELADAS ARTISTICO CULTURALES	2,000,000
MORELOS	Xochitepec	MUSICA CON CULTURA 2.0 CN	1,500,000
NAYARIT	Xalisco	Festival de Arte y Cultura Xalisco	2,150,000
NAYARIT	Santa María del Oro	Festival de tradiciones culturales Santa María del Oro	3,700,000
NAYARIT	Jala	Festival Celebrando raíces culturales Jala	2,000,000
NAYARIT	Bahía de Banderas	Festival internacional de Bahía de Banderas II Edición	2,000,000
NAYARIT	Compostela	Festival de Cultura de Compostela	2,500,000
NAYARIT	San Pedro Lagunillas	Festival San Pedro Lagunillas	2,500,000
NAYARIT	San Pedro Lagunillas	Remodelación y equipamiento del centro cultural América Manriquez De Flores Curiel Cabecera Municipal San Pedro Lagunillas Nayarit	2,500,000
NUEVO LEON	Ryones	Restauración Municipio de Ryones	3,000,000
NUEVO LEON	Linares	Festival de Villaseca en Linares Nuevo León	2,500,000
NUEVO LEON	Linares	La música como medio de cohesión social en Linares	1,000,000
NUEVO LEON	Agualeguas	Feria de la fundación del municipio 321 aniversario	1,000,000
OAXACA	Santo Domingo	CASA DEL PUEBLO BEXAHUI DE SANTO DOMINGO	4,000,000
PUEBLA	Ixcaquixtla	EQUIPAMIENTO DE CASA DE CULTURA IXCAQUIXTLA	475,000
QUERETARO	Querétaro	REHABILITACIÓN MUSEOGRAFICA DEL MUSEO DEL CERRO DE LAS CAMPANAS	1,250,000
QUERETARO	Querétaro	ENCUENTRO LITERARIO DE CINEMATOGRAFIA FANTASTICA	2,240,000
QUINTANA ROO	Cozumel	PLAN ANUAL CULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS MAYAS	2,500,000
SAN LUIS POTOSI	Mexquitic de Carmona	FESTIVAL NACIONAL DEL PULQUE, EL MEZCAL Y MAGUEY	1,500,000
SAN LUIS POTOSI	Charcas	FERIA DEL MEZCAL 2019	1,500,000
SAN LUIS POTOSI	Armadillos de los infantes	Festival de la concepción	1,000,000
SAN LUIS POTOSI	Santo Domingo	Festival regional de música	1,000,000
SAN LUIS POTOSI	Villa de Arriaga	FESTIVAL REGIONAL DE LA TUNA	1,000,000
SAN LUIS POTOSI	Soledad de Graciano Sánchez	Festival de la enchilada	4,000,000
SAN LUIS POTOSI		Feria cultural artística	1,000,000
SAN LUIS POTOSI	Villa Hidalgo	FERIA CULTURAL REGIONAL	800,000
SAN LUIS POTOSI	Tamazunchale	FESTIVAL NACIONAL DEL HUAPANGO TEMAZUNCHALE	1,000,000
SONORA	Puerto Peñasco	FERIA DE CULTURA EN PUERTO PEÑASCO SONORA	4,000,000

SONORA	Caborca	FIESTAS DEL HEROICO 6 DE ABRIL	2,000,000
SONORA	Sahuaripa	SAHUARIPARTE	2,100,000
TABASCO	Cárdenas	Rehabilitación y acondicionamiento de la casa de cultura Andrés Iduarte Foucher	2,700,000
TABASCO	Centro	Festival cultural colores de México	1,000,000
TABASCO	Tacotalpa	Rehabilitación de la casa de la cultura de la villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco	1,700,000
TAMAULIPAS	Victoria	FERIA CULTURAL VICTORIA "MAS ALLÁ DE LO POSIBLE"	4,000,000
TAMAULIPAS	Tampico	FORO INTERNACIONAL DE ESCULTURA MONUMENTAL	1,500,000
TAMAULIPAS	Nuevo Laredo	CULTURA ANDANTE	5,000,000
TLAXCALA	Tzompantepec	MUSEO DE SITIO Tzompantepec	1,300,000
TLAXCALA	Tzompantepec	CONMEMORACIÓN DE LOS QUINIENTOS AÑOS Tzompantepec	1,250,000
TLAXCALA	Xaloztoc	Cine móvil para todos	1,500,000
TLAXCALA	Lázaro Cárdenas	Teatro Comunitario Sanctorum de Lázaro Cardenas	3,250,131
TLAXCALA	Lázaro Cárdenas	Cinemóvil nuestro cine Sanctorum	1,700,000
TLAXCALA	San Pablo del Monte	Cinemóvil uniendo comunidades	1,752,800
VERACRUZ	Sayula	El color de mi tierra	3,000,000
VERACRUZ	Veracruz	Festival internacional "Veracruz puerta gastronómica de America 500 años de tradición ancestral, cultura y vigencia"	1,000,000
YUCATAN	Izamal	CULTURA MAYA EN IZAMAL	5,000,000
YUCATAN	Sucilá	FESTIVAL MEXICO SUENA A BIG BAND	1,600,000
YUCATAN	Dzilam González	FESTIVAL LOS COLORES DE MI DANZA	4,000,000
ZACATECAS	Villanueva	Festival Cultural Antonio Aguilar	600,000
ZACATECAS	Juchipila	Vivir y sentir el arte	3,000,000
Proyectos No Gubernamentales			235,441,122
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES GENTE DE CULTURA Y PAZ		2,000,000
BAJA CALIFORNIA	EL CONSUMO TE CONSUMO		1,600,000
BAJA CALIFORNIA	Arte como medio de intervención social		1,500,000
Chiapas	Documental Selva Lacandona		3,000,000
CHIAPAS	Festival de las culturas chiapanecas		1,500,000
CAMPECHE	FESTIVAL PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL		2,000,000
COAHUILA	RECORRIENDO LA CULTURA EN LA FRONTERA NORTE DE MÉXICO		2,500,000
COLIMA	ABRIENDO ESPACIOS 2019: COLIMA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN CULTURAL PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		1,500,000
CHIHUAHUA	TERCER MÍNIMO ENCUENTRO CON LA BREVEDAD: EL NORTE DEL CUENTO MEXICANO		217,588
CDMX	LA HORA DEL VIENTO		2,500,000
CDMX	Historia del arte diplomado		5,060,000
CDMX	Colores y sabores de la Ciudad de México Arte y Cultura Metropolitana		5,100,000
CDMX	LOS COLORES DE MAGDALENA		5,226,800
CDMX	Festival itinerante de cultura y paz social		3,850,000
CDMX	Culturizarte Alvaro Obregón		5,394,000
CDMX	Tepito de carne y hueso		1,200,000
CDMX	Niñas y niños en el ring por sus derechos		2,100,000
GUANAJUATO	Conservatorio de Música y Arte de Celaya		2,000,000
MEXICO	Cine comunitario y artes escenicas		2,000,000
MEXICO	Museo Itinerante Tezontli Ytutul		2,500,000
HIDALGO	FERIA UNIVERSITARIA DEL LIBRO		3,500,000
HIDALGO	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUSICAL, OPERATIVA, MERCADOLÓGICA, Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL OSJAEH 2019		2,000,000

HIDALGO	RED DE FESTIVALES CULTURALES DEL VALLE DEL MEZQUITAL	1,250,000
HIDALGO	CARAVANA DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MIXQUIHUALA	1,250,000
HIDALGO	MUJERES VIAJANDO A TRAVÉS DE UN LIBRO CONCURSO QUE CUENTAN CON OBRA LITERARIA INEDITA	1,000,000
HIDALGO	LA SIERRA Y EL HUAPANGO	250,000
HIDALGO	FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA IMAGEN FINI 2019	1,500,000
JALISCO	Festival Internacional de Cine en Guadalajara	7,000,000
JALISCO	Programa cultural de la feria internacional del libro de Guadalajara	7,000,000
JALISCO	Exposición Guillermo del Toro: en casa con monstruos	1,000,000
JALISCO	III Bienal de Novela Mario Vargas Llosa	1,000,000
JALISCO	FESTIVAL MARIACHI MUSICA DE CUERDAS	213,000
MICHOACAN	FESTIVAL CULTURAL INFANTIL	960,000
MICHOACAN	LA PUERTA	4,000,000
MICHOACAN	ESPECTACULO MULTIMEDIA EN LAS PIRAMIDES DE TZIN TZUN TZAN	2,400,000
MICHOACAN	Festival cultural de historia	510,000
MICHOACAN	Festival Cultural convive con la otra vida	600,000
MICHOACAN	Archivo y biblioteca de Flores Magón	500,000
MICHOACAN	17 Festival Internacional de Cine de Morelia	9,500,000
MICHOACAN	Seminario- taller para la formación de promotores y gestores culturales en: desarrollo socio cultural comunitario	750,000
MORELOS	CAPACITACION Y EDUCACION CULTURAL PARA MORELOS 2019	600,000
MORELOS	Festival Internacional de Música Antigua Barroquisimo	2,000,000
MORELOS	CONMEMORACION DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR	3,000,000
MORELOS	T.A.R.I.C. TALLER DE ARTE Y RECREACIÓN INFANTIL COMUNITARIO	3,000,000
NACIONAL	ELENA PONIAOWSKA	5,000,000
NACIONAL	PROYECTO HIENA	8,000,000
NACIONAL	Equipamiento de Foros Educativos y Comunitarios del MUAC- UNAM	5,000,000
NACIONAL	MEXTROPOLI	3,000,000
NACIONAL	Drama Fest en Movimiento 2019-2020	4,000,000
NACIONAL	DIFUSION DE LA MEMORIA MUSICAL FRANCISCO GABILONDO SOLER	2,000,000
NACIONAL	PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA ESMDM	1,250,000
NACIONAL	PROYECTO ACADEMICO ESMDM FORMACION ARTISTICA	4,500,000
NACIONAL	Programa de Encuentros y Seminarios	2,000,000
NACIONAL	Plantel Matilde en la Comunidad de Sac Chich Yucatan	1,000,000
NACIONAL	Programa Editorial	1,000,000
NACIONAL	PATRIMONIO CULTURAL MEMORIA VIVA	2,000,000
NACIONAL	CUARTO FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS CULTURAS INDIGENAS	2,000,000
NACIONAL	DOCUMENTAL AMBULANTE	7,000,000
NACIONAL	TAMBIEN ES CULTURA	1,500,000
NACIONAL	LA MISMA HORA	1,200,000
NACIONAL	LATIDOS URBANOS	1,135,080
NACIONAL	CULTURA Y ARTE EN MI COMUNIDAD	1,500,000
NACIONAL	MUSEO VIRTUAL INTINERANTE	3,200,000
NACIONAL	LABORATORIO MOVIL: PLATAFORMA DE PARTICIPACION CREATIVA PARA JOVENES	1,750,000
NACIONAL	EQUIPAMIENTO DE FOROS COMUNITARIOS Y EDUCATIVOS ARTE CONTEMPORANEO UNAM	3,750,000
NACIONAL	Tonatiuh Guerrero Olvera, Alimentando corazones unicornio	1,452,207
NACIONAL	XLVIII entrega del premio Diosa de Plata al cine Mexicano	700,000
NACIONAL	Dinosaurios en mexico (realidad virtual y transmedia)	1,492,709
NACIONAL	Centro de documentacion digital, investigacion y difusion de la obra Armando Salas Portugal	450,000
NACIONAL	Homenaje de idolos al cine mexicano	2,000,000

NACIONAL	"Caravana de curso de cine infantil y juvenil, en 9 comunidades indígenas de la República Mexicana"	3,000,000
NACIONAL	Equipamiento para estudio de repografía y televisión	3,000,000
NACIONAL	María Liset Cotera García	1,815,000
NACIONAL	FESTIVAL DE LAS ARTES	1,500,000
NACIONAL	PAPALOTLA EN LA MEMORIA	2,500,000
NAYARIT	Asociación de desarrollo de talentos	1,500,000
NUEVO LEON	Jornadas de cultura	1,500,000
NUEVO LEON	Proyecto cultural 2019 Rafael Lozano HEMMER Y AIWEI	1,250,000
NUEVO LEON	La cultura siempre vive	2,500,000
NUEVO LEON	Feria regional del santo patrono San Juan Bautista	1,500,000
NUEVO LEON	FESTIVAL BELLA VIA, EL ARTE MADONNARO	2,260,000
NUEVO LEON	1er Encuentro de Artes Visuales de Nuevo León	4,000,000
OAXACA	GUELAGUETZA: LAS TRADICIONES DESDE LA RAÍZ	9,000,000
OAXACA	IDENTIDAD Y CULTURA EN LOS PUEBLOS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA	4,500,000
OAXACA	ESPACIO CULTURAL UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO ARTISTICO	500,000
OAXACA	Feria internacional del libro de Oaxaca	2,500,000
PUEBLA	CULTURA Y PATRIMONIO DE MI COMUNIDAD	1,500,000
QUERETARO	LABORATORIO DE OPERA INCLUYENTE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON Y SIN DISCAPACIDAD Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS	1,000,000
QUINTANA ROO	PIANOTON 2019	1,929,739
SAN LUIS POTOSI	RED DE FESTIVALES DE ARMADILLO DE LOS INFANTE	1,000,000
SAN LUIS POTOSI	RED DE FESTIVALES EN VILLA HIDALGO	1,375,000
SONORA	ACTIVIDADES CULTURALES EN TU ESCUELA	2,000,000
TABASCO	Conciencia y cultura para el desarrollo A. C. hagamos conciencia para un mejor mañana	1,000,000
VERACRUZ	Noches bohemias en Tamiahua	1,000,000
YUCATAN	CENTRO DE INICIACIÓN MUSICAL INFANTIL Y JUVENIL DE MERIDA DEL SUR	4,000,000
ZACATECAS	CUENTA LA LEYENDA	1,400,000
ZACATECAS	FESTIVAL CULTURAL EN JEREZ	1,000,000

1_/ Subsidios a las vertientes: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal y Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2018.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Dip. **Karla Yuritz Almazán Burgos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2018.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.